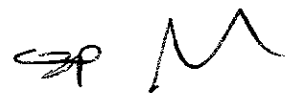


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2009

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que en el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal, se dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Que el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cuya integración participan los siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y exclusivamente con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, los representantes de los Partidos Políticos y, en términos del artículo 124, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, un integrante de cada grupo parlamentario con representación en la Asamblea Legislativa que serán aprobados por su Comisión de Gobierno. Asimismo, concurrirá con derecho a voz en los asuntos de su competencia el Secretario Administrativo.
4. Que en términos del artículo 95, fracciones IX y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas, y las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
5. Que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 96, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a vigilar el cumplimiento de los programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto o de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo.
6. Que según lo dispone el artículo 97, fracciones I, II, III, IV, V y VI del Código Electoral del Distrito Federal, entre dichas Comisiones Permanentes se encuentran las de: I. Asociaciones Políticas; II. Servicio Profesional Electoral; III. Organización y Geografía Electoral; IV. Capacitación Electoral y Educación Cívica; V. Fiscalización; y VI. Normatividad y Transparencia.



7. Que en el artículo 99, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene entre sus atribuciones supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como el Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto.
8. Que en los artículos 100, fracción VI y 108, fracción XXIV, inciso m) del Código Electoral del Distrito Federal, se establece en dos ocasiones el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, siendo la Comisión de Asociaciones Políticas la que tiene entre sus atribuciones emitir opinión y supervisar el cumplimiento del mismo.
9. Que en el artículo 101, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de las Políticas Generales y los Programas en materia del Servicio Profesional Electoral, como son el de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, así como el de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
10. Que en el artículo 102, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Organización y Geografía Electoral tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de los Programas de Organización Electoral y el de Geografía Electoral.
11. Que en el artículo 103, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión de Fiscalización tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento del Programa de Fiscalización.
12. Que en términos del artículo 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras, la atribución de proponer al Consejo General los programas de:
 - a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;
 - b) Uso de instrumentos informáticos;
 - c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
 - d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo;
 - e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
 - f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo;
 - g) Capacitación Electoral;
 - h) Capacitación de Consejeros Electorales Distritales;
 - i) Educación Cívica;
 - j) Organización Electoral;
 - k) Geografía Electoral;
 - l) Fiscalización, y
 - m) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.



13. Que de conformidad con el artículo 112, fracción IX del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva en el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de programas que tengan por objeto la optimización de los recursos, para el logro de los fines del Instituto, como son el Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa y el relativo al uso de instrumentos informáticos.
14. Que conforme al artículo 114, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre sus atribuciones, la consistente en elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral, así como el Programa de Educación Cívica del Instituto.
15. Que conforme al artículo 115, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene entre sus atribuciones la relativa a elaborar y proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
16. Que según lo establece el artículo 116, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, tiene entre sus atribuciones elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los Anteproyectos de los Programas de Organización y el de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse, por lo que mediante oficio DEOyGE/0795/2008, de fecha 28 de julio de 2008, el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva, el Anteproyecto de Organización Electoral 2009, así como el Anteproyecto de Programa de Geografía Electoral 2009, con lo cual se dio cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la citada disposición legal.
17. Que conforme al artículo 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones, la relativa a elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los Anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, por lo que mediante oficio IEDF/DESPE/0530/2008, de fecha 25 de agosto de 2008, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral remitió al Secretario Ejecutivo las propuestas correspondientes, enviadas a su vez al Secretario de la Junta Ejecutiva mediante oficio IEDF/SECG/3654/2008, de fecha 26 de agosto de 2008, acompañándose de los Anteproyectos de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009, y Anteproyecto de Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2009.

18. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracción I y 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización envió el Programa de Fiscalización 2009, mediante oficio IEDF/UTEF/605/2008 de fecha 13 de agosto de 2008, a la Comisión de Fiscalización y mediante oficio IEDF/UTEF/663/2008 de fecha 18 de agosto de 2008, al Secretario Ejecutivo para que por su conducto se presentase a la Junta Ejecutiva. Por su parte, la Comisión de Fiscalización tomó el Acuerdo CF-036/08 por el que se acordó poner a consideración del Consejo General el proyecto de Programa, mismo que fue presentado a este órgano superior de dirección en la sesión extraordinaria celebrada 29 de agosto de 2008, dándose por recibido a fin de que continuase la ruta institucional de los demás programas institucionales.
19. Que con base en lo dispuesto por el artículo 108, fracción XXIV, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva mediante oficios IEDF/CFD/0516/2008 y IEDF/CFD/0518/2008 el Anteproyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2009.
20. Que con base en lo dispuesto por el artículo 108, fracción XXIV inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Titular de la Unidad de Servicios Informáticos, remitió al Secretario Ejecutivo mediante oficio IEDF/USI/0413/2008 el Anteproyecto de Programa de Uso de Instrumentos Informáticos, mismo que se remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva para los efectos legales conducentes.
21. Que durante la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 29 de agosto de 2008 se tomó el acuerdo JE176-08, mismo que textualmente dispone:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 100, fracción VI, y 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, aprueba remitir a los Consejeros Electorales los anteproyectos de los programas: Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Uso de instrumentos informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; Capacitación Electoral; Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; Educación Cívica y Democrática; Organización Electoral y Geografía Electoral para su conocimiento y, en su caso, observaciones, así como remitir para su opinión a la Comisión de Asociaciones Políticas el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas”.

22. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva referido en el Considerando anterior, el Secretario de la Junta Ejecutiva mediante oficio SJE-IEDF/0655/08, de fecha 2 de septiembre de 2008, remitió para su opinión, a la Comisión de Asociaciones Políticas el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las

 4

Asociaciones Políticas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 100, fracción VI del Código de la materia. Asimismo, a fin de contar con todas las opiniones de los Consejeros Electorales del Consejo General y robustecer los Programas Institucionales para el año 2009, el Secretario de la Junta Ejecutiva mediante oficios SJE-IEDF/0648/08, SJE-IEDF/0649/08, SJE-IEDF/0650/08, SJE-IEDF/0651/08, SJE-IEDF/0652/08, SJE-IEDF/0653/08 todos de fecha 2 de septiembre de 2008, remitió a los Consejeros Electorales los Anteproyectos de Programas Institucionales.

23. Que durante la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas celebrada el día 1º de octubre de 2008, sus integrantes tomaron el acuerdo siguiente:

“Acuerdo 8ªext.2.10.08.- Se aprueba por unanimidad de votos, emitir opinión favorable al anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales 2009, en el entendido que deberán atenderse las observaciones planteadas por los integrantes de esta Comisión en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto, Novena Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre, así como las observaciones entregadas por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas”.

24. Que mediante oficio IEDF/DEAP/1506.08 de fecha 30 de octubre de 2008, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2009 que incorporaba las observaciones referidas en el Considerando anterior.
25. Que con fecha 30 de octubre de 2008, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, Presidente de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva, mediante oficio COyGE/177/08, una nueva versión del Anteproyecto de Programa de Organización Electoral 2009, así como del Anteproyecto de Programa de Geografía Electoral 2009, mismos que incluían las observaciones que mediante Acuerdo 65/2aExtr./08 aprobaron los Consejeros Electorales miembros de la Comisión de Organización y Geografía Electoral realizadas durante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008.
26. Que con fecha 3 de noviembre de 2008, mediante oficio CEFJDN/354/08, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva observaciones al Anteproyecto de Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales 2009.
27. Que mediante oficio IEDF/DEASPE/2470/2007 de fecha 22 de octubre de 2007, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva una nueva versión del Anteproyecto de Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008,

así como del Anteproyecto de Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, versiones que recogían las observaciones vertidas durante la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

28. Que con el propósito de que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con instrumentos que permitan cumplir con las funciones que tiene encomendadas, se somete a consideración del Consejo General los programas institucionales para el año 2009, en los términos de los documentos correspondientes que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 89, 95, fracciones IX y XXXIII, 96, párrafo primero y segundo, 97, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 99, fracciones I y II, 100, fracción VI, 101, fracción I, 102, fracción I, 103, fracciones I y II, 108, fracción XXIV, 112, fracción IX, 114, fracciones I y II, 115, fracción VII, 116, fracción I y 117, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban para su aplicación durante el año 2009 los programas Generales siguientes:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;
- b) Uso de instrumentos informáticos;
- c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo;
- e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo;
- g) Capacitación Electoral;
- h) Capacitación de Consejeros Electorales Distritales;
- i) Educación Cívica;
- j) Organización Electoral;
- k) Geografía Electoral;
- l) Fiscalización, y
- m) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

Lo anterior, en los términos de los documentos que como anexos forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo comunique mediante Circular, el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas,



Contraloría General y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las adecuaciones a los programas que se deriven de la aprobación de la reestructura orgánica y funcional, ellos informarán al Consejo General sobre las medidas adoptadas en este ámbito.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo junto con sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

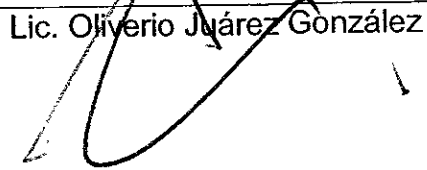
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal presentes, en la sesión pública de fecha siete de noviembre de dos mil ocho, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González



**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
2009**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

SEP  1

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. DIAGNÓSTICO	5
IV. OBJETIVOS	12
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	13
VI. PROYECTOS RELEVANTES	16
VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	26

I. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 108, fracción XIV, incisos a), d) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva debe someter a consideración al Consejo General, el **Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2009**, el cual se inscribe en el marco de las políticas y programas generales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) que constituyen los valores y principios rectores y tiene correspondencia en las líneas y objetivos estratégicos del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.

Conforme a lo establecido en los *Criterios Generales para el proceso de planeación, programación y presupuestación anual*, el presente Programa está estructurado en los siguientes apartados: *Marco legal*, en el cual se listan, y someramente, se plasman las disposiciones de ley que regulan el diseño e implementación de este programa; *Diagnóstico* en el que se presenta un esquema general de los procesos que se realizan en el Instituto, las áreas responsables de su aplicación, seguimiento y evaluación y la situación en la que se encuentran; *Objetivos* del programa en el cual se explicitan los beneficios y alcances proyectados para el año 2009 en términos de simplificación y modernización administrativa; *Elementos cualitativos de congruencia y evaluación* en este apartado se describen los aportes que este programa proporcionará para la consecución de los objetivos y líneas estratégicas del Plan General de Desarrollo 2006-2009; los cuatro *proyectos relevantes* que integran este programa; y, el *Calendario de actividades* en el cual se especifican las áreas responsables y los periodos de ejecución de las actividades previstas para cada proyecto.

El ámbito de aplicación de este programa abarca a las áreas ejecutivas y operativas del IEDF ya que los proyectos que lo conforman tienen que ver con acciones que de manera transversal cruzan por cada una de las áreas, ya sea como usuarios, como operativos o como administradores de la información.

El programa abarca cinco proyectos específicos para su desarrollo durante 2009, los cuales se precisan a lo largo del documento.



II. MARCO JURÍDICO

El diseño, elaboración e implementación del Programa de Modernización Administrativa del Instituto, así como el seguimiento y supervisión del mismo, están fundamentados en los siguientes artículos del Código Electoral del Distrito Federal y del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal:

Código Electoral del Distrito Federal

Artículo 108. La Junta Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular las políticas y programas generales del Instituto para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas;

XXIV. Proponer al Consejo General los programas de:

- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa;
- d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo;
- f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo;

Artículo 112. El Secretario Administrativo tiene las atribuciones siguientes:

II. Dar seguimiento a los programas administrativos aprobados por el Consejo General e informar al Presidente de su cumplimiento;

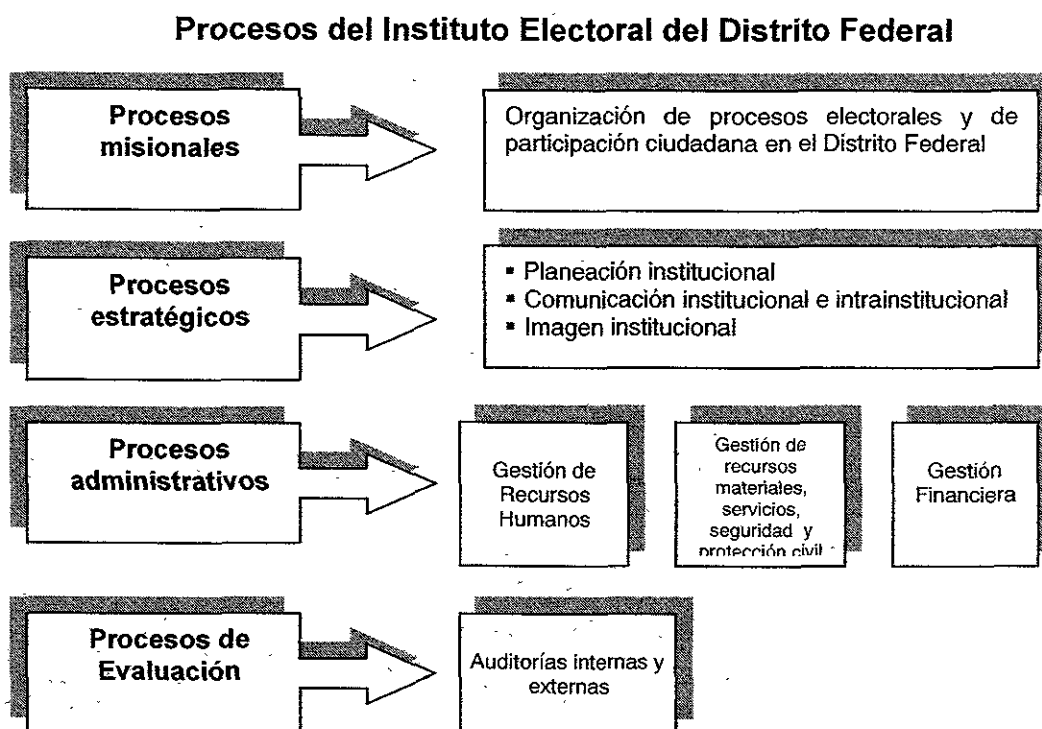
IX. Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto;

X. Presentar a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Plan General de Desarrollo Institucional;



III. DIAGNÓSTICO

Con el objeto de implementar las acciones del Programa de Modernización Administrativa 2009, se parte de la ya existente identificación de los procesos que se realizan, de manera formal, con base en procedimientos o lineamientos aprobados por el Consejo General o bien de manera consuetudinaria y, conforme a su impacto, se clasificaron en estratégicos, misionales, administrativos y de evaluación, los cuales se representan gráficamente en el siguiente esquema:



Una vez clasificados los procesos, se identificaron a los responsables de los mismos, quienes en el ámbito de cada área, son los encargados de la supervisión y control además de ser los encargados de su adecuado funcionamiento.

En el rubro de *procesos misionales*, se ubican los procesos claves, básicos o fundamentales que expresan el objeto social y la razón de ser del Instituto. Son los procesos que identifican y distinguen al IEDF. En dichos procesos participan varias áreas

del Instituto que directamente contribuyen a realizar el producto o brindar el servicio y tienen impacto directo en el cliente final (Partidos Políticos y ciudadanos) creando valor para éstos. A partir de ellos, los ciudadanos perciben y valoran los procesos electorales y los partidos obtienen certeza sobre el espacio de competencia electoral.

Los procesos de este tipo han sido regulados mediante lineamientos, procedimientos y criterios elaborados por cada una de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad competentes y, aprobados ex profeso, durante el año electoral o de participación ciudadana por el Consejo General, aunque las circunstancias actuales del Instituto obligan a su actualización. También existen procesos que no han sido formalizados y que se realizan de manera consuetudinaria.

La planeación de cada proceso se realiza de manera independiente por cada área, aún cuando otros procesos a cargo de otras áreas puedan ser paralelos o bien estén interrelacionados, lo cual en algunas ocasiones, ha complicado la operación con ciertos empalmes en la programación de las respectivas actividades y con el personal responsable de la ejecución de las mismas. Esta dinámica, ha permitido delimitar claramente las atribuciones de cada área y sus ámbitos de responsabilidad. Sin embargo, también ha propiciado la fragmentación de los procesos y con ello, se ha perdido la visión integral del *proceso de organización* en su conjunto y del objetivo final de éste.

Durante la ejecución, las áreas se concentran en los procesos de su competencia y en gran medida desconocen los procesos que se están ejecutando o se deberán ejecutar por el resto de las áreas. En consecuencia, los procesos de seguimiento y evaluación también se realizan de manera fragmentada.

Considerando lo expuesto y ante la realización del proceso electoral 2008-2009, se hace necesario contar, en primera instancia, con un mapa de todos los procesos que convergen en la organización de los procesos electorales y participación ciudadana, que proporcione al personal directivo una visión más allá de sus límites geográficos y funcionales,



mostrando cómo sus actividades están relacionadas con otras áreas o instancias internas y externas. Asimismo, este mapa ofrecerá al personal responsable de la operación la oportunidad de mejorar la coordinación entre los elementos clave, distinguir entre procesos estratégicos de soporte y procesos críticos constituyendo el primer paso para seleccionar aquellos que necesiten una adecuación funcional en términos de modernización administrativa.

En los *procesos estratégicos* se ubican aquellos que proporcionan directrices a todos los demás procesos y en su definición participan las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, la Junta Ejecutiva, las Comisiones Permanentes y el Consejo General. A lo largo de los nueve años de gestión, el Instituto ha contado con instrumentos administrativos de tipo estratégico tales como:

- Políticas Generales del Instituto;
- Planes Generales de Desarrollo del Instituto trianuales;
- Programas Operativos Anuales y de presupuesto;
- Normas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria anuales;
- Lineamientos editoriales del Instituto;
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Procedimiento para insertar publicaciones oficiales en medios de comunicación;
- Programas particulares y líneas de acción del Instituto trianuales;
- Reglamento Interior del Instituto;
- Criterios Generales para la catalogación, resguardo y almacenaje de todo tipo de datos, registros o archivos del Instituto;
- Reglamento del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- Normas para la administración, destino final y baja de bienes muebles del Instituto,
- Criterios Generales que norman el flujo de la comunicación e información institucional entre los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, y
- Circular IEDF/CG/001/02, que contiene Disposiciones en Materia de Obra del Instituto.



No obstante, estos instrumentos han sido diseñados de manera independiente uno de otro y desde la perspectiva operativa también se ejecutan de manera desvinculada y no como parte de un plan estratégico integral. Esta situación no facilita el proceso de evaluación institucional, disminuyendo así la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad. Asimismo, acota y prolonga los procesos de revisión y adecuación.

Dentro de los procesos estratégicos, las directrices sobre la transparencia y la rendición de cuentas, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se hacen prioritarias, tanto para proporcionar la información a publicar en el sitio web de Transparencia como para la catalogación y procesamiento de la información soporte de la toma de decisiones en los diferentes procesos. Estos dos mecanismos, exigen que a nivel institucional, se revisen los procesos para que, en su caso, se modifiquen las formas de trabajo y la gestión documental a fin de que la información y la documentación se preserve y se tenga a disposición en cualquier momento bajo los criterios siguientes: a) reducción de volumen y espacio, b) integración con los sistemas informáticos, c) inmovilización de los documentos en papel, d) alta velocidad y calidad de recuperación y, e) facilidad de duplicación y distribución.

En el ámbito estratégico, de manera latente, se han hecho evidentes algunas problemáticas en los canales de comunicación formales entre los órganos de dirección y las áreas del Instituto así como entre las propias áreas. Los medios impresos que se utilizan en general en todas las áreas para interactuar y remitir información además de representar un uso importante de recursos materiales, no resultan muy efectivos dentro de las áreas centrales del Instituto y mucho menos entre las áreas centrales y las áreas desconcentradas. En este último caso, las comunicaciones impresas resultan doblemente costosas por los traslados que tiene que realizar el personal para la recepción de las mismas.

En los *procesos administrativos* también denominados de soporte o apoyo, se consideraron aquellos que están encargados de proveer al Instituto de todos los recursos materiales, humanos y financieros y crean las condiciones para garantizar el desempeño

de los procesos claves, básicos o fundamentales de las áreas del Instituto. En su mayoría, estos procesos están concentrados en la Secretaría Administrativa, la cual opera a través de las Direcciones de Finanzas y Contabilidad, Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales, la Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo y la Coordinación Operativa.

En lo que respecta a la administración de los recursos humanos, las principales funciones de la Dirección de Personal son:

- Contratación, bienvenida e inducción del personal, así como la integración del expediente laboral de todo el personal del Instituto;
- Administración de sueldos y salarios;
- Prestaciones y servicio de personal, y
- Seguridad e Higiene en el trabajo.

Por su parte, como resultado de las modificaciones al Código Electoral del IEDF, se llevó a cabo una fusión de las anteriores Direcciones de Adquisiciones y Control Patrimonial y de Servicios Generales para compactarse en una sola denominada, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Esta Dirección, es el área encargada de proveer los bienes muebles y servicios generales, así como la implementación de las medidas de protección civil, para que el Instituto cumpla con la misión para la que fue creado. En este sentido, sus principales funciones consisten en:

- ✓ Integrar la documentación para las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales.
- ✓ Realizar los procesos licitatorios con apego a los lineamientos en la materia, para la adquisición de los bienes muebles, así como el arrendamiento de servicios del Instituto.
- ✓ Proporcionar los servicios de telefonía, mensajería, fotocopiado, suministro de agua y fumigación.



- ✓ Llevar a cabo la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles relativos a la conservación, mantenimiento o reparación.
- ✓ Aplicar la normatividad para la administración, destino final y baja de bienes muebles del Instituto
- ✓ Administrar el almacén general con criterios de transparencia, racionalidad y disciplina presupuestal.
- ✓ Inventariar los bienes de activo fijo y generar los resguardos correspondientes.
- ✓ Operar el Programa de Protección Civil.
- ✓ Implementar las acciones de seguridad y de protección civil que coadyuven a la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y que garanticen la seguridad de los trabajadores dentro de las instalaciones del Instituto.

Su marco legal y normativo de actuación está obsoleto, se requieren actualizar los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las Normas para la administración, destino final y baja de bienes muebles del Instituto, el Programa de Protección Civil, el Manual de Funcionamiento del Comité de Obra del IEDF y el contenido de la Circular número IEDF/CG/001/02, que establece las disposiciones en materia de Obra del IEDF.

Respecto a los procedimientos existentes en la Dirección, se actualizaron, diagramaron y mejoraron 23 procedimientos. Cabe destacar, que no obstante los avances en este rubro, aún faltan procedimientos específicos en materia de Seguridad, Protección Civil, Adquisiciones y Servicios Generales para el óptimo control de las actividades.

Asimismo, un análisis reflexivo y participativo que consideró a diferentes áreas del Instituto, permitió identificar la principal problemática que enfrenta la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y que impide prestar un servicio de calidad y eficiencia acorde a las exigencias que demanda el IEDF. Las más importantes se describen a continuación:



1. Desconocimiento de las áreas requirentes sobre los tiempos y requisitos para llevar a cabo los procesos de adquisiciones.
2. Necesidad de que las áreas del IEDF definan a detalle los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes que necesitan adquirir.
3. Creencia en las áreas requirentes de que la correcta elaboración de las requisiciones de compra y anexos técnicos, es responsabilidad de la DRMSG y en consecuencia, los requerimientos que formulan no cumplen con las necesidades técnicas para dar inicio a los procesos licitatorios.
4. Normatividad y procedimientos en materia de adquisiciones desactualizada o se carece de ella.
5. Falta de controles administrativos para el flujo de la documentación y medición de tiempos de respuesta.
6. Se carece de sistemas informáticos y los existentes no satisfacen las necesidades actuales, además de que están obsoletos debido a que corren en plataformas que solo pueden ser operadas con equipos lentos.
7. El uso de papel para todos sus procesos de operación, genera un cúmulo de archivos y carpetas que en la actualidad es prácticamente imposible controlar adecuadamente, independientemente del gasto tan fuerte que se genera para el IEDF.

Este análisis obliga a modernizar el funcionamiento de la Dirección, el cual sólo será posible mediante la implementación de nuevos proyectos que aseguren la sistematización total de sus áreas, la actualización de su marco normativo y el desarrollo de nuevos procedimientos.



IV. OBJETIVOS

Generales

III.1 Transitar hacia mejores prácticas de gestión administrativa basadas en la transparencia y en la rendición de cuentas, así como contar con normas y procedimientos con un enfoque de calidad en el servicio.

III.2. Reducir y compactar trámites, fases y procesos administrativos en la gestión de recursos humanos, materiales y servicios generales y en la organización de los procesos electorales.

III.3. Promover la implementación de acciones de Digitalización de Información y manejo en medios electrónicos, para reducir significativamente la impresión y fotocopiado de documentos y aprovechar los espacios disponibles para archivo.

Particulares

- Reducir costos directos e indirectos asociados al proceso o servicio.
- Otorgar mayor satisfacción al usuario por la reducción del plazo del servicio y mejora de la calidad del servicio.
- Ampliar el conocimiento y control de los procesos por parte del personal responsable.
- Optimizar los controles de entradas y salidas de bienes muebles del almacén.
- Disminuir el tiempo de proceso del producto o servicio.
- Capacitar a las áreas usuarias sobre el llenado de formatos para formular los diferentes requerimientos.
- Dar mayor flexibilidad frente a las necesidades de los usuarios.



V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

La modernización administrativa atiende el mandato que establece la normatividad vigente para los trabajos del IEDF, al permitir el efectivo cumplimiento de los fines institucionales así como los objetivos establecidos para el mediano y largo plazo.

En este sentido, por lo que respecta a la vinculación del programa de modernización con los instrumentos de planeación institucional, el contenido del presente programa se inscribe en el marco señalado por las Políticas y Programas Generales, los cuales constituyen directrices de mediano y largo plazo; así como por el Plan General de Desarrollo del IEDF-2006-2009 y los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual, cuya perspectiva es de mediano y corto plazo, respectivamente.

Así, con este programa se atienden de manera directa las Políticas Generales *Operación y mejora continua de los procesos administrativos, Modernización tecnológica y Vinculación y Cooperación interinstitucional*, y de manera complementaria a la política *Fortalecimiento de la imagen institucional*.

También alinea su contenido de manera directa en función del marco normativo y el entorno donde desarrollará sus actividades, impactando en los objetivos generales del Programa de modernización, simplificación y desconcentración administrativa para 2009, que se concentran en:

- ✓ Desarrollar la planeación del proceso electoral local de 2008-2009, actualizando los documentos normativos, el marco geográfico electoral y el diseño de los materiales y documentación electoral, a fin de abatir costos y tiempos de revisión y aprobación por parte de las instancias correspondientes.



- ✓ Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre el personal del Instituto a través de las diversas actividades de apoyo y colaboración con el INFODF, con objeto de atender con la debida premura y calidad las demandas de la ciudadanía en materia de información.
- ✓ Incorporar la innovación tecnológica en la operación cotidiana institucional, a fin de disminuir costos y gastos de operación y facilitar la toma oportuna de decisiones.

En el siguiente cuadro se muestra el marco de referencia entre los objetivos para el próximo ejercicio anual de este programa con los objetivos estratégicos y las líneas estratégicas del Instituto:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	LINEAS ESTRATEGICAS	OBJETIVOS ANUALES
Garantizar la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, así como la oportuna transparencia y rendición de cuentas sobre las actividades del Instituto.	Transparencia y acceso a la información pública.	Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre el personal del Instituto a través de las diversas actividades de apoyo y colaboración con el INFODF, con objeto de atender con la debida premura y calidad las demandas de la ciudadanía en materia de información.
Organizar los procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana.	Organización y capacitación electoral.	Desarrollar la planeación del proceso electoral de 2009, actualizando los documentos normativos, el marco geográfico electoral y el diseño de los materiales y documentación electoral, a fin de abatir costos y tiempos de revisión y aprobación por parte de las instancias correspondientes.
Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesaria.	Modernización tecnológica.	Incorporar la innovación tecnológica en la operación cotidiana institucional, a fin de disminuir costos y gastos de operación y facilitar la toma oportuna de decisiones.

De esta forma, el Programa concretiza en cinco proyectos los objetivos de la planeación de mediano y corto plazo, establecidos por las Políticas y Programas Generales, el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009 y los Criterios Generales de Planeación 2009.



Por lo que respecta a los aspectos cualitativos en los que se espera incidir con la instrumentación del programa en la perspectiva de la evaluación cualitativa de los resultados, se presentan elementos para su evaluación.

Las líneas de acción que se presentan en este programa, permiten ver claramente que se pretende lograr con cada uno de los proyectos que lo integran conforme a lo siguiente:

- ✓ Sistematizar los procesos de administración de personal, de adquisiciones, abastecimiento, suministro, control e inventario de los bienes de consumo y bienes muebles, servicios generales y de seguridad y protección civil, con el propósito de incorporar la innovación tecnológica en la operación cotidiana institucional, a fin de disminuir costos y gastos de operación y facilitar la toma oportuna de decisiones.
- ✓ Revisar y rediseñar todos los procedimientos existentes, con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre el personal del Instituto.
- ✓ Analizar de forma inmediata la operación de los criterios y lineamientos utilizados durante el proceso electoral 2006 con la finalidad de desarrollar la planeación del proceso electoral de 2009, actualizando los documentos normativos, el marco geográfico electoral y el diseño de los materiales y documentación electoral, a fin de abatir costos y tiempos de revisión y aprobación por parte de las instancias correspondientes.

De esta forma, los proyectos que integran el programa coadyuvan de manera directa a contribuir en el cumplimiento de sus fines señalados por la normatividad.

Para verificar los resultados se dará seguimiento a las acciones programadas por proyecto conforme al calendario de actividades del programa.



VI. PROYECTOS RELEVANTES

Este programa considera el desarrollo de cinco proyectos, a saber:

- a. Proceso electoral local 2008-2009.
- b. Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c. Administración de personal.
- d. Adquisición, abastecimiento, suministro, control e inventario de bienes de consumo y bienes muebles.
- e. Implementación de estrategias de Seguridad y Protección Civil

Estos proyectos se describen brevemente a continuación:

VI.1. Proceso electoral local 2008-2009

El Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como responsabilidad sustantiva la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana, para tal efecto se han generado varias disposiciones normativas por parte de las áreas ejecutivas responsables de las diferentes etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Con la finalidad de contar con la normatividad adecuada para afrontar el proceso electoral local 2008-2009 se propone la revisión y adecuación de la regulación jurídica que regirá el proceso, para tal efecto se compilará un manual de procedimientos, criterios y lineamientos que regulan el proceso electoral en sus diversas etapas.

Actualmente, cada área ejecutiva emite y distribuye los criterios o lineamientos que considera necesarios para la regulación de la etapa que le corresponde, sin embargo, esto en algunas ocasiones dificulta el actuar de las instancias operativas, por lo cual se considera necesario compilar la información en un manual de procedimientos, que hasta la fecha regulan los procesos electorales y de participación ciudadana. Con la elaboración del manual las diferentes instancias tendrán formalmente de manera clara y precisa las



actividades, los tiempos y los responsables ejecutivos y operativos de las etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Acciones

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables operativos deberán atender las siguientes líneas de acción:

- a) Revisar la normatividad interna aplicable a los procesos electorales y de participación ciudadana.
- b) Actualizar la normatividad interna de cada área.
- c) Coordinar la compilación de la normatividad.
- d) Presentar el manual para su aprobación por parte de las diferentes comisiones, a la Junta Ejecutiva y posteriormente al Consejo General.
- e) Difundir el manual.

Beneficios esperados

- ✓ Contar oportunamente con la normatividad aplicable al proceso electoral local 2008-2009.
- ✓ Contar con un solo compendio normativo para las diferentes etapas del proceso electoral que sirva de eje en la planeación del mismo.

VI.2. Transparencia y rendición de cuentas



Internet institucional y de la Oficina de Información Pública, las acciones que permitan el oportuno acceso a la información en posesión del Instituto, a fin de estar en condiciones de atender con la debida oportunidad y calidad las solicitudes de la ciudadanía en la materia.

En ese contexto, la Oficina de Información Pública (OIP), que es operada por la Unidad de Comunicación Social y Transparencia, es la receptora de las peticiones ciudadanas de información a cuya tutela está el trámite de las mismas; de esta manera, con el objeto de dar cumplimiento al marco legal, instrumenta diversas acciones con el fin de optimizar el acceso rápido y sencillo a la información pública que obra en los archivos del IEDF y garantizar la oportuna transparencia y rendición de cuentas sobre las actividades del Instituto mediante su portal de Internet y el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX.

El portal institucional en Internet es el mecanismo a través del cual se transparenta y rinde cuentas a la ciudadanía respecto del actuar del IEDF; en él se encuentra a disposición de cualquier persona la información considerada de oficio por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y que, sin mediar solicitud, puede ser consultada de manera inmediata.

El sistema INFOMEX es el mecanismo a través del cual ingresan, se gestionan ante las unidades administrativas y se da respuesta a las solicitudes de información pública. Para lograr el adecuado procesamiento de las peticiones de información, la OIP cuenta con enlaces en cada una de las áreas, quienes generalmente son responsables de la elaboración del proyecto de respuesta que la instancia correspondiente dará al solicitante.

Acciones

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables operativos deberán atender las siguientes líneas de acción:



- a) Agilizar, mediante el uso de herramientas electrónicas, la gestión interna de las solicitudes de información pública.
- b) Realizar el seguimiento oportuno del proceso de atención de las solicitudes de información pública.
- c) Sistematizar los datos relativos al proceso de atención de las solicitudes de información pública.
- d) Alertar respecto de los plazos para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Coordinar la permanente actualización de la información de oficio en el portal institucional en Internet.

Beneficios esperados

- ✓ El cumplimiento de las obligaciones a las que deben sujetarse los Entes Públicos, acorde con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- ✓ Que la institución fortalezca su imagen en el ámbito de la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.
- ✓ La optimización de los recursos institucionales.

VI.3. Administración de personal

Este proyecto engloba diversas actividades que tiene que ver con el personal del IEDF, en primera instancia se refiere a la automatización de trámites tales como el registro de asistencia en los órganos desconcentrados, también abarca el resguardo de la información con la digitalización de los expedientes del personal.



Se requiere contar con un mecanismo que ahorre tiempo tanto en la realización como en la entrega respecto del registro de asistencia en los órganos desconcentrados, así como atender con la debida oportunidad y calidad a los usuarios de los servicios que administra la Dirección de Personal. De igual manera, también se requiere de un acervo digitalizado de los documentos que integran los expedientes de los funcionarios del Instituto para prevenir el extravío y deterioro de los documentos.

Actualmente, las tareas a las que se refiere este proyecto se desarrollan de manera manual en el caso de la asistencia y de manera documental en el caso de los expedientes del personal que forman parte del archivo.

Acciones

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables operativos deberán atender las siguientes líneas de acción:

- a) Revisar los procesos que actualmente se ejecutan en cuanto al registro de asistencia en los órganos desconcentrados.
- b) Solicitar a la Unidad de Informática la realización de un estudio de factibilidad para instalar un Hand Punch en todos los órganos desconcentrados, para la sistematización del registro de asistencia.
- c) Adquirir, en coordinación con la Unidad de Informática, las mejores herramientas para modernizar, y simplificar el registro de asistencia en los órganos desconcentrados.
- d) Implementar la automatización del registro de asistencia en los órganos desconcentrados.
- e) Analizar la viabilidad de digitalizar los expedientes del personal a través de una instancia externa.
- f) Digitalizar los expedientes.



- g) Organizar la información digitalizada.
- h) Hacer pruebas de los reportes que se pueden emitir derivado de la digitalización de los expedientes.

Beneficios esperados

- ✓ Ahorro de tiempo en elaboración de listas de registro de asistencia y en los traslados para remitir la información a la Secretaría Administrativa por parte de los órganos desconcentrados.
- ✓ Contar con un respaldo digital de la información que se encuentra en los expedientes del personal.
- ✓ Ahorro de tiempo en la emisión de estadísticas e informes relativos al personal del Instituto.
- ✓ Ahorro en papel de los listados de asistencia y de las copias que integran los expedientes personales.
- ✓ Ahorro en traslados para dejar o recoger las listas de asistencia.
- ✓ Información actualizada del registro de asistencia, del inventario de recursos humanos.

VI.4. Adquisición, abastecimiento, suministro, control e inventario de bienes de consumo y bienes muebles.

En apego a los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Instituto realiza un número importante de compras que se realizan mediante los procedimientos de adjudicación establecidos, que repercuten en el registro, almacenamiento, alta y distribución a las diferentes áreas. El proceso requiere la sistematización de todas sus actividades, enlazadas con las áreas solicitantes. Esta



necesidad ha sido identificada desde 2007. Sin embargo, no ha podido atenderse por la unidad responsable de los servicios informáticos y debido a que el proceso se maneja de forma manual y sólo una pequeña parte que corresponde al control de inventarios se opera de forma sistematizada, en un programa que por su tiempo de uso hoy es obsoleto y genera deficiencias en la prestación del servicio.

Acciones

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables operativos deberán atender las siguientes líneas de acción:

- a) Una vez autorizados los procedimientos que regulan el proceso, se deberán implantar de forma precisa tal como están documentados.
- b) Se deberá adquirir o desarrollar con apoyo externo, un sistema integral que automatice el proceso en su totalidad y que genere los reportes y medidas de control necesarias para la óptima operación de este proceso.
- c) Se capacitará al personal para la operación del sistema.
- d) Se implementará la automatización del proceso con un alcance que considere a las áreas solicitantes, que enlace la participación de la Dirección de Finanzas y Contabilidad y a todos los involucrados de la propia Dirección.

Beneficios esperados

- ✓ Óptimo aprovechamiento de la tecnología informática con que cuenta el Instituto “**hardware**” al implementar un sistema integral “**software**” que coadyuve a brindar un servicio de calidad, ágil y expedito para las diferentes áreas del Instituto.



- ✓ Contar con un mecanismo ágil y eficiente que permita verificar la integridad de la información.
- ✓ Reducción de los tiempos de respuesta en el proceso, mediante operación en línea.
- ✓ Mayor transparencia al encontrarse disponible la información para su consulta y actualización a los usuarios, Contraloría General, Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y Comisión de Fiscalización.

VI.5. Implementación de Estrategias de Seguridad y Protección Civil.

Desde su creación hasta el Acuerdo del Consejo General ACU-011-08 del 22 de febrero del presente año, por el que se aprobó la Reestructuración Orgánica Funcional del Instituto, la Subdirección de Seguridad y Protección Civil no formaba parte de la estructura orgánica de la institución. Su adscripción a la estructura es reciente y aún no ha concluido su proceso.

Conforme a la actual estructura orgánica funcional del IEDF, la Subdirección se integra por el Departamento de Servicios Médicos, el Departamento de Protección Civil y un Departamento de Oficialía de Partes.

En cuanto a la protección civil, el Instituto cuenta con un Comité General de protección Civil y 42 Comités Internos, uno para cada inmueble, integrados por funcionarios y empleados, cuyas acciones son normadas y, en la medida de lo posible, supervisadas por el Departamento de Protección Civil. La falta de un programa efectivo en materia de Protección Civil imposibilita al Instituto para actuar ante la presencia de calamidades sociopolíticas y para desempeñar funciones de programación y supervisión en las áreas de vigilancia y protección civil.



Acciones

Para facilitar la ejecución de este proyecto, los responsables ejecutores de esta función deberán realizar las siguientes acciones.

- a) Emitir convocatoria para la integración y actuación de los Comités Internos de Protección Civil, que considere:
 - Atribuciones y funciones.
 - Integración y operación del puesto de mando.
 - Alertamiento y voz de emergencia
 - Flujos y niveles de comunicación e intercomunicación.
- b) Elaborar, actualizar y revalidar el Programa Interno de Seguridad y Protección Civil de los inmuebles del IEDF, que considere:
 - Identificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos.
 - Elaboración de procedimientos para la prevención, mitigación y recuperación por amenazas naturales y antropogénicas.
 - Elaboración de procedimientos para la integración, capacitación y actuación de las brigadas en las acciones de prevención, mitigación y recuperación en caso de emergencia o desastre.
 - Procedimientos para la planeación, organización, realización y evaluación de los simulacros de evacuación.
- c) Coordinarse con las autoridades de la Secretaría de Protección Civil, para la participación del IEDF en el Macrosimulacro de Evacuación a realizarse en el mes de septiembre.
- d) Implementar el Programa de Seguridad y Protección Civil del Instituto.

Beneficios esperados

- ✓ El resguardo de la integridad física del personal y visitantes, durante las jornadas laborales tanto ordinarias como extraordinarias y la custodia permanente de los bienes, inmuebles e información del Instituto.



- ✓ Implementar, actualizar y supervisar la operación del programa interno de seguridad y protección civil en los 42 inmuebles del Instituto, mediante un programa anual de actividades.
- ✓ Contar con equipos y sistemas de seguridad en óptimas condiciones de funcionamiento, mediante el cumplimiento de un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo.
- ✓ Atención de eventualidades que pongan en riesgo o amenacen tanto la integridad física del personal como el desarrollo normal de las actividades dentro de las instalaciones.
- ✓ Efectuar campañas permanentes de sensibilización del personal para resaltar la importancia de la práctica de acciones de autoseguridad y la protección civil.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

PROCESO ELECTORAL 2009

Actividad	Responsable operativo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Revisar la normatividad interna aplicable a los procesos electorales y de participación ciudadana.	Todas las áreas												
Actualizar la normatividad	Todas las áreas												
Coordinar la compilación de la normatividad	Secretaría Administrativa												
Enrutar el manual para su aprobación por parte de las diferentes comisiones y del Consejo General.	Secretaría Administrativa												
Difundir el manual.	Secretaría Administrativa												

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Actividad	Responsable operativo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Revisar los procesos que ejecutan en términos de la Ley de transparencia y acceso a la información pública.	Todas las áreas												
Definir los criterios para la adecuada integración de la información requerida mediante la ley de la materia	Grupo de trabajo de todas las áreas												
Realizar los ajustes necesarios en los procesos que corresponda.	Todas las áreas												
Enrutar los criterios para su aprobación por el Consejo General.	Unidad de Comunicación Social y Transparencia												
Difundir los criterios.	Unidad de Comunicación Social y Transparencia												
Dar seguimiento a los criterios.	Unidad de Comunicación Social y Transparencia												

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Actividad	Responsable operativo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Revisar los procesos que actualmente se ejecutan en cuanto al registro de asistencia en los órganos desconcentrados.	Dirección de Personal												
Solicitar a la Unidad de Servicios Informáticos que sistematice el registro de asistencia en los órganos desconcentrados.	Dirección de Personal												
Analizar la viabilidad de digitalizar los expedientes del personal a través de una instancia externa.	Dirección de Personal												

ADQUISICIONES, ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO, CONTROL E INVENTARIO DE BIENES DE CONSUMO Y BIENES MUEBLES

Actividad	Responsable operativo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Implantar los procedimientos que regulan el proceso una vez autorizados.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Adquirir o desarrollar con apoyo externo, un sistema integral que automatice el proceso en su totalidad.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Capacitar al personal para la operación del sistema.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Implementar la automatización del proceso con un alcance que considere a las áreas solicitantes, que enlace la participación de la Dirección de Finanzas y a todos los involucrados de la propia Dirección.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Digitalizar la documentación para su uso en medios electrónicos	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												



IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Actividad	Responsable Operativo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar los criterios metodológicos para la actualización de los programas internos.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Cotizar y contratar servicios externos para la actualización y revalidación de los programas internos.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Actualización de los programas.													
Identificar y analizar riesgos.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Diseñar los procedimientos por tipo de agente perturbador, antes, durante y después de su ocurrencia.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Diseñar y programar tres simulacros de evacuación.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Formular las conclusiones de los programas y tramitar su actualización y revalidación.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Capacitar al personal que integra la estructura de los Comités.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Diseñar y aplicar campañas de difusión en la materia.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												
Organizar la participación del IEDF en el macrosimulacro 2009.	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales												





PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS 2009

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

SP 

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO.....	6
III. DIAGNÓSTICO.....	7
IV. OBJETIVO.....	11
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	16
VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	19



I. INTRODUCCIÓN

El 10 de enero de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expide el Código Electoral del Distrito Federal, en el que se modifica el marco legal en materia del Servicio Profesional Electoral, del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

Derivado de las modificaciones a la estructura del IEDF, se realizaron adecuaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Consejo General del IEDF, el 7 de abril de 2008.

De igual forma, el 11 de abril de 2008, el Consejo General del IEDF aprueba las adecuaciones al Reglamento Interior del IEDF.

En consonancia con el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009" (en los sucesivo PGDIIEDF 2006-2009) enfocado a integrar un esfuerzo institucional que permita fortalecer la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, además de dar respuesta a las necesidades que se presenten para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal, el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2009, toma como directrices para su elaboración, los objetivos contenidos en los programas siguientes: "Programa General de Organización y Funcionamiento", "Programa General de Innovación Tecnológica", "Programa General de Imagen Institucional", "Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas", "Programa General de Participación Ciudadana" así como "Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana".



En consecuencia, y para dar cumplimiento a las prioridades institucionales, se toman como base, para la definición de los proyectos y estrategias enunciadas en el presente programa, las líneas de acción asociadas a los objetivos estratégicos definidos para cada uno de los programas generales citados.

En alineación con el “Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa 2009”, se continuará con el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados principalmente a: fortalecer la organización del proceso electoral local, garantizar la eficiencia y racionalidad del uso de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas sobre las actividades del Instituto, incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesaria para mejorar los procesos y procedimientos.

En sincronía con esta perspectiva, el propósito de este “Programa de Uso de Instrumentos Informáticos” es servir de pauta para contribuir a la integración de esfuerzos institucionales que permitan la organización del proceso electoral local ordinario de 2009, con un enfoque de transparencia y rendición de cuentas, mediante el apoyo de proyectos de innovación tecnológica, implantación y puesta en ejecución de sistemas informáticos electorales, de manera que sea posible ofrecer los diversos servicios informáticos que requieren las áreas del Instituto.

Para el cumplimiento de sus objetivos particulares, se definen: estrategias, acciones, proyectos, parámetros e indicadores, mecanismos de reporte de avance y cumplimiento, así como un calendario de actividades que permitan la supervisión y medición gradual del desempeño. Cabe mencionar que por la naturaleza de los servicios y actividades de carácter permanente que se desprenden del programa, algunos de ellos se plantean en los mismos términos del programa vigente.



El presente Programa se agrupa en seis apartados. El segundo apartado, señala el Marco Jurídico. El tercero, presenta un diagnóstico de la situación actual en el ámbito del uso de instrumentos informáticos, que sirve de base para la justificación y formulación de objetivos, estrategias, proyectos y acciones relevantes orientados al aprovechamiento de las áreas de oportunidad y mejora detectadas. El cuarto apartado define el objetivo general y los objetivos particulares así como las estrategias y prioridades. El quinto elemento define en lo general la vinculación del programa (en cuanto a su objetivo, estrategia y acciones) con el o los objetivos generales de corto plazo a los que da atención. El sexto apartado, describe los proyectos relevantes, su justificación, descripción y alcance, beneficios de cada uno, parámetros e indicadores que se utilizarán para su seguimiento, así como los mecanismos que se utilizarán para el reporte de avance y cumplimiento. Por último, el séptimo apartado, precisa el calendario de actividades.



II. MARCO JURÍDICO

El Código Electoral del Distrito Federal, así como el Reglamento Interior del IEDF, determinan la ruta de elaboración del Programa de uso de instrumentos informáticos.

De conformidad con lo enunciado en el artículo 108, fracción XXIV del mencionado Código, se establece que es atribución de la Junta Ejecutiva, presentar al Consejo General el Programa de Uso de Instrumentos Informáticos.

Así mismo, el artículo 111 del citado ordenamiento, señala que el Secretario Administrativo, será el encargado de coordinar las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos, que deriven de los programas, proyectos o acciones aprobados por el Consejo General, que requieran la atención institucional de uno o más órganos ejecutivos con uno o más órganos técnicos.

En cumplimiento al artículo 112 fracción IX del CEDF, relativo a las atribuciones del Secretario Administrativo, le corresponde a éste, elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos.

Para esa actividad deben contemplarse las propuestas que las Unidades Técnicas presenten a la Secretaría Administrativa, en términos del artículo 56 del Reglamento Interior.

En virtud de lo anterior, el presente documento se apeg a la normatividad interna y se formula mediante los siguientes contenidos: diagnóstico, objetivo, proyectos relevantes y calendario de actividades.



III. DIAGNÓSTICO

Actualmente el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo el IEDF) cuenta con una infraestructura robusta, que provee de servicios informáticos a todas las áreas del IEDF en forma continua y eficiente. Para ello, se han realizado actualizaciones tanto de hardware como de software en los servidores centrales, que permitan soportar una mayor demanda de servicios durante el Proceso Electoral Local Ordinario de 2009, así como fortalecer la seguridad en materia de informática, para garantizar la integridad y la certeza en la inviolabilidad de la información.

A través de servicios y herramientas informáticas se sigue fortaleciendo a las diversas áreas del IEDF, agilizando sus flujos de operación y contribuyendo significativamente a la precisión y oportunidad de la información, cualidades determinantes para la toma de decisiones.

En 2008 se atenderán los requerimientos de modificación a los sistemas informáticos electorales, con el fin de contar a principios de 2009 con las versiones definitivas de cada sistema para ser sometidos a la consideración de las instancias de supervisión respectivas, cumpliendo con ello el objetivo planteado en el programa anterior.

Sin embargo, en virtud de que es factible afinar dichos sistemas, en atención a las posibles observaciones de las instancias supervisoras, este programa contempla un proyecto para llevar a cabo la validación y aprobación de los sistemas informáticos electorales de 2009. Con ello, se estará en condiciones de cumplir con la obligación establecida en el Código Electoral del Distrito Federal, de mantener informado al Consejo General de los procesos y actividades realizados durante el proceso electoral.



En referencia a la rendición de cuentas, el sitio institucional en Internet, cuenta con una
n de transparencia que es permanentemente actualizada conforme a lo dispuesto
ley en la materia, y a los lineamientos y protocolos emitidos por el Instituto de
so a la Información Pública del Distrito Federal.

Magdalena

tud de que las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, así
la rendición de cuentas son de carácter permanente, este programa considera un
cto abocado a realizar las acciones necesarias para atender las solicitudes apoyo
orte técnico especializado requerido por la Unidad de Comunicación Social y
oarencia para implementar mejoras tecnológicas en el sitio de Internet
sional y dar cumplimiento a las obligaciones en la materia.

En el año 2008, se dio mantenimiento al sistema integral de gestión operativa
institucional, poniendo en operación el archivo digital; el sistema del Programa
Operativo Anual y Evaluación Programático Presupuestal del Instituto; así como el
sistema de control de gestión para los Órganos Desconcentrados, cumpliendo así el
objetivo planteado en el programa anterior.

Actualmente, se cuenta con la plataforma tecnológica para el uso de la firma
electrónica, misma que concluirá en 2008 su etapa de pruebas en la Unidad de
Servicios Informáticos, permitiendo la detección de adecuaciones.

Derivado de las reformas a la normatividad interna: el Código Electoral del Distrito
Federal, el Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el IEDF,
así como el Reglamento Interior; la ampliación del uso de la firma electrónica, se
encuentra en espera de la aprobación de lineamientos para su uso a nivel institucional,



por ello, este programa contempla un proyecto para llevar a cabo las acciones necesarias que permitan dicha implementación.

Como consecuencia de las modificaciones a la estructura del IEDF, se hicieron adecuaciones a diversos módulos que conforman el Sistema Integral de Administración de la otrora DEASPE, sin embargo, y derivado de las modificaciones a la normatividad interna en mención, es necesario realizar un análisis de dicho sistema, para determinar la vigencia de cada uno de los módulos que lo integran, así como el análisis de nuevos requerimientos. En estos términos, se plantea un proyecto para realizar estas acciones.

La infraestructura informática, continúa fortaleciéndose en forma permanente tanto a nivel de hardware como de software, a través de la renovación de equipos (con mejores características técnicas) que soporten las actualizaciones de software y la demanda de nuevos servicios.

Como una actividad recurrente, se proporciona mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático, con el fin de mantener la continuidad en los servicios.

Por la naturaleza permanente de los servicios informáticos, este programa considera la continuidad del proyecto en los mismos términos que el programa anterior.

En 2008 se contribuyó con diversas áreas del IEDF en la ejecución de diversos ejercicios electivos, de carácter vinculante, mediante urnas electrónicas semi-industriales, brindando apoyo para el desarrollo del software requerido, soporte técnico en caso de contingencias y capacitación relativa al software de las urnas electrónicas semi-industriales, con lo que se cumplió el objetivo de fomentar la participación ciudadana así como a la divulgación de las labores institucionales.



Áreas Responsables

En el desarrollo de este programa participa, como instancia sustantiva para la ejecución de los proyectos, la Unidad de Servicios Informáticos y como instancias asesoras:

- ❖ La Unidad de Asuntos Jurídicos
- ❖ La Contraloría General

Las instancias superiores que intervienen en la supervisión de la ejecución del programa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, el Reglamento Interior del IEDF, en los acuerdos del Consejo General y en el cuerpo normativo vigente son:

- ❖ El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
- ❖ La Junta Ejecutiva
- ❖ La Comisión de Organización y Geografía Electoral del Consejo General del IEDF (proyecto urna electrónica)
- ❖ La Comisión de Normatividad y Transparencia del Consejo General del IEDF (Transparencia y Acceso a la Información)
- ❖ El Comité de Informática
- ❖ En su caso, el Comité Especial para conocer las tendencias y/o resultados electorales preliminares.



IV. OBJETIVO

General

Contribuir al fortalecimiento institucional en el ámbito del uso de instrumentos informáticos, favoreciendo su incorporación y desarrollo con el fin de incrementar la capacidad operativa, eficacia y eficiencia institucional, privilegiando el cumplimiento de los objetivos encaminados a asegurar el logro del Proceso Electoral local 2009.

Particulares

1. Contar con sistemas informáticos electorales de apoyo al Proceso Electoral Local Ordinario; a través de su validación y aprobación por parte de las instancias correspondientes.
- Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de seguimiento de la producción y distribución de documentación electoral, SIPDDE 2008-2009 (Art. 116 frac. X, 118 frac. II y último párrafo, 308 al 315 del CEDF).
- Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema informático del programa de capacitación electoral, SIPCE 2008-2009 (Art. 275 del CEDF).
- Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de muestras de líquido indeleble, SÍMLI 2008-2009 (Art. 253 del CEDF).
- Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de registro de candidatos, SIRECRO 2008-2009 (Art. 242, 243, 244, 245 y 246 del CEDF).
- Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de registro de observadores para el proceso electoral, SIROE 2008-2009 (Art. 278 y 279 del CEDF).



- Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de seguimiento de asistentes - instructores electorales, SISAIE 2008-2009 (Art. 285 del CEDF).
 - Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de seguimiento a la jornada electoral, SIJE 2008-2009 (Art. 285, 287, 297 y 306 del CEDF).
 - Realizar el mantenimiento, pruebas y seguimiento a la operación del Sistema de cómputo de votos distritales y delegacionales, SICODID 2008-2009 (Art. 118 frac. II y III del CEDF).
 - Realizar el desarrollo, pruebas, instrumentación y seguimiento a la operación del Sistema de registro de representantes de partidos políticos ante casillas y distritos, SIREREPP 2008-2009 (Art. 134 frac XII, 276 y 277 del CEDF).
 - Realizar el mantenimiento, pruebas, y seguimiento a la operación del Programa de Resultados Electorales Parciales PREP-2008-2009 (Art. 60 del CEDF).
2. Contar con la operación eficaz, óptima, continua y segura de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, sistemas de información y servicios informáticos proporcionados a las diversas instancias del IEDF.
- Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores Centrales.
 - Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del UPS Redundante.
 - Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Emergencia.
 - Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Aire Acondicionado.
 - Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Control de Acceso.
 - Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Switches, ruteadores y al sistema de telefonía IP.
 - Realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipo de cómputo personal y periféricos.
 - Renovar la Licencia de Base de datos.
 - Renovar la Licencia del Firewall.
 - Ampliar la red Frame Relay en 40 distritos para el proceso electoral 2009.



- Renovar gradualmente los servidores de cómputo central.
 - Renovar gradualmente los equipos de cómputo de escritorio, portátil y periféricos.
 - Renovar gradualmente el equipo central de comunicaciones.
 - Ampliar la capacidad de red inalámbrica.
 - Instalar los servicios redundantes de comunicación con órganos desconcentrados durante el proceso electoral 2008-2009.
 - Distribuir automáticamente los parches de software.
 - Capacitar al personal.
 - Incrementar el número de canales de comunicación E1's durante el proceso electoral 2008-2009.
 - Ampliar los servicios informáticos en las oficinas del IEDF ubicadas en Tláhuac.
 - Realizar el mantenimiento del servidor central de antivirus y actualización de las listas de definición del software antivirus en los equipos de cómputo personal del Instituto.
 - Realizar el mantenimiento y actualización técnica de los servidores centrales (primario y de respaldo) en los que reside el sitio de Internet Institucional.
 - Atender las solicitudes de asesoría y soporte técnico registradas en la Mesa de Ayuda.
 - Establecer un esquema de trabajo con todos los proveedores de servicios de la Unidad de Servicios Informáticos para evaluar el desempeño y calidad del servicio proporcionado.
 - Actualizar de manera continua el inventario de bienes informáticos y licencias de software de acuerdo a los movimientos de personal y asignación de bienes
 - Definir, implantar y verificar los lineamientos y procedimientos de seguridad en materia informática que regulen los servicios que brinda la Unidad de Servicios Informáticos.
3. Actualizar el sistema integral de gestión operativa institucional y el sistema integral de administración, derivado de las reformas a la normatividad interna.



- Realizar el mantenimiento de la plataforma de correo electrónico y trabajo colaborativo.
 - Realizar el mantenimiento de las bases de datos de los sistemas de apoyo a la operación de la plataforma de trabajo colaborativo.
 - Realizar el mantenimiento y ampliaciones al Sistema Integral de Administración.
 - Desarrollar e implantar el sistema integral de archivos 2009 (ACU-008-08).
 - Desarrollar un sistema integral de adquisiciones, almacén e inventarios y llevar a cabo su implementación.
4. Contar con urnas electrónicas, una vez aprobado el presupuesto del proyecto especial por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su eventual utilización en 2009.
- Elaborar las bases técnicas para la eventual compra de urnas electrónicas.
 - Realizar licitación para la eventual compra de urnas electrónicas.
 - Elaborar y ejecutar el plan de pruebas técnicas de las urnas semi-industriales.
 - Elaborar la memoria técnica de pruebas realizadas.
 - Realizar la adecuación o compra del Sistema de Votación automatizada mediante urnas electrónicas.
 - Realizar la adecuación de los procedimientos técnicos de operación de la urna electrónica.

Estrategias y Prioridades

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos particulares planteados se desarrollan las siguientes estrategias que se enuncian por orden de prioridad decreciente:

1. Implementar los sistemas informáticos electorales de apoyo al Proceso Electoral Local Ordinario 2009.



2. Mantener la operación de la infraestructura informática, sistemas informáticos electorales y servicios informáticos, así como proporcionar el apoyo necesario para la organización del proceso electoral local, la realización de los proyectos ordinarios y extraordinarios.
3. Adecuar el sistema integral de gestión operativa institucional y el sistema integral de administración.
4. Dar seguimiento a la eventual producción industrial de urnas electrónicas, así como realizar la supervisión de las pruebas y la certificación de los equipos.
5. Apoyar, en su caso la utilización de urnas electrónicas en el proceso electoral local 2008-2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a series of connected loops and a final upward stroke.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

De forma general, el logro del objetivo planteado en este programa, contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos enunciados en el PGDIEDF 2006-2009:

- Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.
- Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesaria.
- Mejorar la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos, así como la oportuna transparencia y rendición de cuentas sobre las actividades del Instituto.
- Fortalecer la autonomía y el desarrollo de la imagen institucional.
- Adecuar la estructura orgánica y funcional, y la normatividad del Instituto.

Así mismo, se guarda vinculación con las siguientes líneas de acción, descritas en las líneas estratégicas, contenidas en el PGDIEDF 2006-2009, que a la letra dice:

- Proponer y desarrollar las acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana.
- Dar continuidad al proyecto de la urna electrónica en los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana con el fin de integrar elementos para la toma de decisiones sobre su implementación.
- Colaborar en la propuesta de modificación a la normatividad para el uso de la urna electrónica en los procesos electorales y de participación ciudadana.
- Diseñar e implementar materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral respecto de la utilización de medios electrónicos.

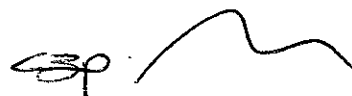


- Identificar los procedimientos susceptibles de innovaciones tecnológicas en la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, así como proponer las modificaciones legales correspondientes.
- Diseñar, desarrollar e implementar los sistemas informáticos requeridos para que en los procesos electorales y de participación ciudadana se agilice y facilite la comunicación entre las áreas del Instituto, con un alto grado de disponibilidad y seguridad, y que ayuden a incrementar la eficiencia y eficacia mediante la optimización de sus procesos.
- Implementar las herramientas, los aditamentos e instrumentos requeridos para la optimización de la organización electoral.
- Diseñar el contenido de los programas e impartir cursos de capacitación para el uso de los sistemas de información de apoyo institucional y los sistemas de los procesos electorales y de participación ciudadana.
- Validar y actualizar permanentemente la información que se publica en el sitio de Internet del Instituto.
- Dar continuidad a los convenios de apoyo y colaboración que, en su caso, suscriba el Instituto Electoral del Distrito Federal con diversos entes públicos involucrados en la materia.
- Realizar un diagnóstico sobre los procesos y procedimientos administrativos para implementar mejoras continuas de coordinación y colaboración entre las áreas.
- Dar mantenimiento a la infraestructura informática del Instituto a partir de las necesidades y prioridades de las áreas administrativas.
- Desarrollar, implementar y actualizar los sistemas a través de los cuales se realizan las gestiones administrativas.
- Revisar y, en su caso, suscribir la firma de convenios de apoyo y colaboración con otros órganos electorales.
- Diseñar y coordinar la operación de proyectos, herramientas y materiales para la educación, formación, divulgación y realización de estudios, eventos y foros de



reflexión y análisis en torno a la participación ciudadana, la educación cívica, la cultura democrática y sus valores.

Los aspectos cualitativos que se consideran, se verán beneficiados con la instrumentación de los proyectos contenidos en el presente programa. Se refieren a la calidad de la información en sus aspectos de: oportunidad, suficiencia, disponibilidad, facilidad de uso. Lo anterior redundará en una mayor eficiencia operativa Institucional y en un mayor reconocimiento del IEDF entre la ciudadanía.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

A) Proyectos del Proceso Electoral Local 2008-2009.

Proyecto A.1. Implementación de los sistemas informáticos electorales de apoyo al Proceso Electoral Local Ordinario 2009.

Acciones:

- Presentación de los sistemas informáticos electorales ante las instancias de supervisión correspondientes, para su validación, y en su caso, adecuación.
- Implementación de los sistemas informáticos electorales en el ámbito de competencia de cada sistema.

Justificación

En congruencia con los Programas Generales de: "Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana", e "Innovación Tecnológica", así como con los objetivos estratégicos: "Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana" e "Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura de bienes informáticos necesaria", contenidos en el "PGDIEDF 2006-2009"; las actividades y proyectos orientados al cumplimiento de esta estrategia, tienen como finalidad: contar con sistemas electorales a través de los cuales se agilice la comunicación entre las áreas del Instituto con un alto grado de disponibilidad y seguridad, siendo una herramienta para la toma de decisiones, así como hacer más eficiente y eficaz la capacidad de respuesta en las tareas sustantivas del Instituto.

El Art. 95 fracción XXVII del CEDF establece como atribución del Consejo General del IEDF: "Acordar la realización de los procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias y/o los resultados electorales preliminares el día de la jornada electoral,

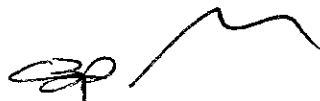


estableciendo mecanismos para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias o resultados. Para tal efecto, el Consejo General conformará una Comisión Especial, integrada por Consejeros Electorales, representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones, y el Secretario Ejecutivo. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los integrantes del Consejo General y los representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante los Consejos;”.

Con base en lo anterior resulta indispensable mantener actualizado, probar exhaustivamente, y dar seguimiento puntual a la operación del Programa de Resultados Electorales Parciales PREP-2008.

Para el cumplimiento de éste proyecto, es preciso tomar como punto de partida las siguientes líneas de acción contempladas en las líneas estratégicas del Plan General de Desarrollo:

- Identificar los procedimientos susceptibles de innovaciones tecnológicas en la organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, así como proponer las modificaciones legales correspondientes.
- Diseñar, desarrollar e implementar los sistemas informáticos requeridos para que en los procesos electorales y de participación ciudadana se agilice y facilite la comunicación entre las áreas del Instituto, con un alto grado de disponibilidad y seguridad, y que ayuden a incrementar la eficiencia y eficacia mediante la optimación de sus procesos.
- Diseñar el contenido de los programas e impartir cursos de capacitación para el uso de los sistemas de información de apoyo institucional y los sistemas de los procesos electorales y de participación ciudadana.
- Proponer y desarrollar acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana.



Descripción y Alcance

Con el fin de que tanto las áreas responsables como las usuarias de cada sistema informático electoral, cuenten con herramientas que permitan el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, con información íntegra, confiable y oportuna, para la toma de decisiones; se realiza el mantenimiento de los sistemas informáticos electorales.

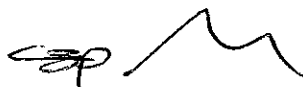
Las versiones aprobadas por las áreas operativas de cada sistema, serán sometidas con oportunidad a la consideración de las instancias de supervisión respectivas del IEDF, de acuerdo a la normatividad interna. Para cada sistema se atenderán las observaciones que, en su caso, formulen dichas instancias de supervisión.

La Unidad de Servicios Informáticos, será el área responsable analizar el impacto de dichas observaciones, y en su caso realizar las adecuaciones de los sistemas electorales, así como su instrumentación.

Se realizarán pruebas integrales del sistema, se dará seguimiento a los simulacros y se dará seguimiento a la operación del PREP-2008

Beneficios esperados

- Contar con sistemas informáticos electorales de apoyo al Proceso Electoral Ordinario.
- Contar con información oportuna que será generada por cada uno de los sistemas electorales, para permitir la toma de decisiones.



- Permitir una mayor eficiencia y control de las actividades realizadas por las áreas del Instituto.
- Permitir una mejor utilización de recursos tanto humanos como técnicos, al automatizar tareas específicas (dentro del ámbito de cada sistema)
- Contribuir a la confianza y certeza que tendrá la ciudadanía y los actores políticos al contar con un sistema de resultados preliminares, desarrollado y operado por el IEDF para las elecciones del 2009.

Proyecto A.2. Mantenimiento, operación y actualización de la infraestructura informática para el proceso electoral 2008-2009.

Acciones:

- Apoyo informático para la organización del Proceso Electoral Local Ordinario a las diversas áreas del IEDF.
- Puesta a punto de los servidores centrales y equipos de comunicaciones.
- Actualización, mantenimiento y optimización de equipos de cómputo de escritorio.
- Apoyo técnico informático a las diversas áreas del IEDF.

Justificación

En congruencia con el Programa General de “Innovación Tecnológica”, y con el objetivo estratégico relativo a: “Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesaria”; contenidos en el “PGDIEDF 2006-2009”; las actividades y proyectos orientados al cumplimiento de esta estrategia, tienen como finalidad: incrementar la capacidad institucional en la organización del proceso electoral local ordinario, garantizando la operación eficaz, óptima, oportuna y continua de la infraestructura informática y permitiendo elevar la eficiencia y eficacia de las tareas sustantivas.



Para el cumplimiento de éste proyecto, es preciso tomar como punto de partida las siguientes líneas de acción contempladas en las líneas estratégicas del Plan General de Desarrollo:

- Dar mantenimiento a la infraestructura informática del Instituto a partir de las necesidades y prioridades de las áreas administrativas.
- Implementar las herramientas e instrumentos informáticos, requeridos para la optimización de la organización electoral.

Descripción y Alcance

De manera permanente, se proporcionan:

- Mantenimientos programados y actualizaciones necesarias a los servidores centrales y a los equipos de comunicaciones, para soportar los servicios informáticos del Instituto.
- Mantenimientos programados y actualizaciones necesarias para la optimización de los equipos de cómputo de las Coordinaciones Distritales.
- Soporte técnico y asesorías a los usuarios a través de la Mesa de Ayuda para garantizar la continuidad de operación de sus labores.
- Apoyo y orientación a las diversas áreas del IEDF en diversos aspectos de la utilización de las Tecnologías de Información.

Beneficios esperados

- Proporcionar un apoyo integral en materia de uso de las Tecnologías de la Información para la realización de los programas y proyectos institucionales electorales que los requieran.



- Garantizar a las diversas áreas del IEDF la operación ininterrumpida de los servicios informáticos proporcionados así como el soporte necesario, para mantener un flujo de operación institucional continuo.

Proyecto A.3. Coadyuvar en la eventual producción o compra de urnas electrónicas.

Los recursos para la atención de este proyecto, estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del proyecto especial denominado “Urnas Electrónicas”, por lo que, en su caso, el presente proyecto se atenderá en el siguiente sentido:

El Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del 11 de enero de 2008, define de manera explícita, diversas características y funcionalidades para el uso del instrumento electrónico de votación. Esto obliga al Instituto Electoral del Distrito Federal a modificar los parámetros del proyecto de Urna Electrónica que hasta el momento se tenían contemplados, y buscar un instrumento que cumpla con lo estipulado por el Código Electoral del Distrito Federal y con las necesidades logísticas de los procesos electorales, para su eventual implantación en el proceso electoral local 2009.

Acciones:

- Elaboración de bases técnicas para su eventual licitación.
- Dar seguimiento al proceso de producción industrial de urnas electrónicas.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento y operación de las urnas electrónicas.
- Supervisar los procesos para la certificación de la calidad de la urna electrónica.
- Elaboración o en su caso licitación del software que se ejecutara en las urnas electrónicas.



Justificación

En congruencia con el Programa General de “Innovación Tecnológica” y el de “Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana”, así como con los objetivos estratégicos: “Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesarias” y “Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana”; contenidos en el “PGDIEDF 2006-2009”; las actividades y proyectos orientados al cumplimiento de esta estrategia, tienen como finalidad: favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos electorales de modernización tecnológica, que fomenten e impulsen la participación en los asuntos públicos de la ciudad, mediante el ejercicio del sufragio.

Para el cumplimiento de éste proyecto, es preciso tomar como punto de partida las siguientes líneas de acción contempladas en las líneas estratégicas del Plan General de Desarrollo:

- Diseñar, desarrollar e implementar los sistemas informáticos requeridos para que en los procesos electorales y de participación ciudadana agilicen y faciliten la comunicación entre las áreas del Instituto, con un alto grado de disponibilidad y seguridad, y que ayuden a incrementar la eficiencia mediante la optimación de sus procesos.
- Proponer y desarrollar las acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana.
- Dar continuidad al proyecto de la urna electrónica en los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana con el fin de integrar elementos para la toma de decisiones sobre su implementación.



- Diseñar e implementar materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral respecto de la utilización de medios electrónicos.

Descripción y Alcance

Se deben considerar como factores condicionantes para la viabilidad de éste proyecto, los siguientes:

- La aprobación de recursos.
- La ejecución en tiempo y forma de cada actividad relacionada.

En su caso se elaborarán las bases técnicas para el proceso de licitación correspondiente a la producción industrial de urnas electrónicas, tal como lo establece el Acuerdo 31/2ªext./07 de la COyGE, relativo al documento "Perspectivas sobre el uso de urnas electrónicas en procesos electorales y de participación ciudadana del Distrito Federal"; que tendrán como base el "Modelo propuesto de urna electrónica propiedad del IEDF (cuarta versión)".

Se supervisará, la realización de pruebas de funcionalidad y operación correspondientes, mismas que se llevarán a cabo en distintas etapas y considerarán pruebas tanto unitarias como integrales.

Se llevará a cabo, en su caso, la certificación de las urnas electrónicas, con apoyo de una entidad externa, para garantizar la calidad de los componentes de hardware así como de la urna en su conjunto.

Lo anterior permitirá hacer viable el objetivo planteado en el documento "Perspectivas sobre el uso de urnas electrónicas en procesos electorales y de participación ciudadana



del Distrito Federal", en el que se refiere la eventual incorporación de uso de urnas electrónicas, con efectos vinculantes, en el proceso electoral local 2008-2009.

Beneficios esperados

Contar con el número de urnas electrónicas de conformidad con la suficiencia presupuestal que su caso se autorice, para el eventual cumplimiento del artículo 213 del CEDF.

B) Proyectos Ordinarios

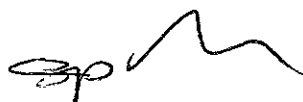
Proyecto B.1 Mantenimiento continuo a los sistemas de administración del Instituto

Justificación

Para la toma de decisiones es de vital importancia contar con soluciones que nos permitan disponer de la información adecuada en forma ágil, veraz y oportuna.

Uno de los principales intereses de la Unidad de Servicios Informáticos, en el contexto de desarrollo de sistemas, es incrementar la eficiencia, productividad y la relación costo beneficio de los sistemas desarrollados.

En el marco del "Programa de desarrollo y fortalecimiento Institucional", en el que una de las líneas de acción es: "Diseñar y mantener actualizados los sistemas de información adecuados para la operación administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal", se hace necesaria la mejora continua y adecuación de los sistemas a los nuevos requerimientos de las áreas administrativas, por lo que el mantenimiento del



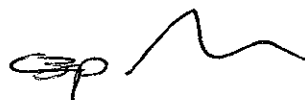
Sistema Integral de Administración es una actividad fundamental para que éste cumpla su función de manera efectiva y eficiente.

Objetivo General

Con base en una sólida metodología de desarrollo de sistemas se propone continuar con mejoras al desarrollo y documentación de los sistemas administrativos institucionales, analizar su funcionamiento y proponer adecuaciones, que conduzcan al uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la institución.

Objetivos Específicos

- a.- Mejora continua, pruebas, puesta a punto y seguimiento a la operación, de los sistemas administrativos.
- b.- Realizar un análisis detallado de cada uno de los sistemas administrativos, conjuntamente con el área usuaria, para realizar los cambios y adecuaciones a los sistemas, de acuerdo con los nuevos requerimientos.
- c.- Adecuar, en su caso los mecanismos de intercambio de información automática entre los sistemas.



Descripción y Alcance

Se realizará una revisión detallada, conjuntamente con las áreas usuarias, un seguimiento puntual a las pruebas y a la operación del Sistema Integral de Administración para hacer más eficientes algunos procesos y ampliar la funcionalidad de ese sistema. Se revisarán los nuevos requerimientos planteados por el área usuaria, y se depurarán los mecanismos de intercambio de información automática entre los subsistemas. Se incluirán aquellos procesos que sean necesarios, de acuerdo con la experiencia generada en la operación. Además, se documentarán con detalle los algoritmos utilizados.

Beneficios Esperados

Se contará oportunamente con la información generada por los sistemas administrativos. El uso de esos sistemas propiciará una mayor eficiencia y control de las actividades realizadas por las áreas del Instituto.

Proyecto B.2 Servicios informáticos y sistemas de apoyo a la operación

Justificación

En el marco del Programa General del Instituto "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional", la Unidad de Servicios Informáticos tiene entre sus actividades prioritarias mantener en operación continua los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto tales como la plataforma de trabajo colaborativo, sitio en Internet del Instituto, antivirus institucional, mesa de ayuda, asesorías, soporte técnico, actualización de licencias de software, así como la generación y validación de la aplicación de los lineamientos de seguridad en materia informática.



Los servicios de la plataforma de trabajo colaborativo, utilizados por el personal del Instituto, permiten mejorar sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas del instituto, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Particularmente, el mantenimiento constante del Sitio en Internet del Instituto, coadyuva en la consolidación de la imagen institucional ante la sociedad, permitiendo el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la Política General del Instituto "Fortalecimiento de la imagen institucional".

Proporcionar los servicios de software antivirus, Mesa de ayuda, asesorías y soporte técnico en general, actualización de licencias de software, así como el perfeccionamiento y validación de la aplicación de los lineamientos de seguridad en materia informática. Lo anterior permite dar cumplimiento a la Política General del Instituto "Aprovechamiento de los Recursos públicos".

Objetivo

Proveer a las diversas áreas del instituto los servicios de correo electrónico, antivirus y los sistemas de apoyo a la operación, de manera continua y con un funcionamiento óptimo para contribuir en el desarrollo de las actividades del Instituto.

- Mantener disponible y actualizado el Sitio en Internet del Instituto.
- Proporcionar de manera óptima y eficaz las asesorías y soporte técnico, a los usuarios del Instituto, solicitados a través de la Mesa de Ayuda de la Unidad de Servicios Informáticos.
- Actualización del inventario de licencias de software propiedad del Instituto.



Descripción y Alcance

Realizar el mantenimiento diario y semanal a la plataforma de correo electrónico y trabajo colaborativo, que permite la comunicación e intercambio de información electrónica a través de la red interna entre las áreas del Instituto, así como con instituciones externas. Además se realizará el mantenimiento de las bases de datos de los sistemas de apoyo a la operación que actualmente se encuentran en dicha plataforma tales como el Sistema de Control de Gestión, Sistema de Seguimiento del Cronograma de Actividades y Metas del POA, entre otros.

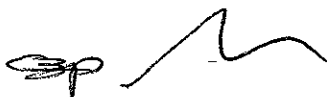
Realizar el mantenimiento diario y semanal del servidor central de antivirus y actualización de las listas de definición del software antivirus en los equipos de cómputo personal del Instituto, cada vez que salga una nueva versión, que permitirá proteger la información electrónica contenida en dichos equipos de un posible contagio de un virus informático.

Llevar a cabo el procesamiento técnico y publicación de los documentos que se deban incorporar en el sitio en Internet del Instituto, a solicitud de sus áreas a través de la Unidad de Comunicación Social y transparencia. Asimismo, realizar el mantenimiento y actualización técnica del diseño del sitio a fin de que se encuentre disponible y que su consulta sea ágil.

Atender las solicitudes de asesoría y soporte técnico registradas en la Mesa de Ayuda.

Establecer un esquema de trabajo con todos los proveedores de servicios de la Unidad de Servicios Informáticos que permita evaluar oportunamente el desempeño y calidad del servicio proporcionado.

Actualizar de manera continua el inventario de licencias de software, de acuerdo con los movimientos de personal y asignación de bienes.



Definición, implantación y verificación de los lineamientos y procedimientos de seguridad en materia informática que regulen los servicios que brinda la Unidad de Servicios Informáticos.

Beneficios Esperados

- Disponibilidad continua del servicio de correo electrónico.
- Mayor rapidez y confiabilidad en el intercambio de información electrónica, así como en la gestión de los asuntos de las áreas del Instituto.
- Reducción del tiempo de la comunicación interdepartamental.
- Mejor aprovechamiento de los recursos informáticos del Instituto.
- Mayor eficiencia del personal de la Unidad de Servicios Informáticos en el desarrollo de sus actividades.
- Mejor control de los bienes informáticos del Instituto.
- Mejor control y seguimiento de los proveedores de servicios.
- Reducción de las pérdidas de información contenida en los equipos de cómputo personal causadas por virus informáticos.
- Actualización de los lineamientos y procedimientos de seguridad en materia informática.
- Reducción del uso de papel para el intercambio de información interdepartamental.



Proyecto B.3 Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones

Justificación

En el marco del Programa General del Instituto "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional", dentro de las actividades normales de operación de la Unidad de Informática, están mantener la operación constante de la infraestructura de cómputo y comunicaciones mediante la que se proporcionan los servicios informáticos al personal del Instituto tales como: Internet, telefonía IP, servicios de red de área local, Intranet, sistemas administrativos y electorales, así como generar y validar la aplicación de los lineamientos en materia informática.

El mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones en óptimas condiciones asegura que las diversas áreas del Instituto cuenten con las herramientas de trabajo, servicios informáticos y de comunicaciones adecuados para el desarrollo de sus funciones sustantivas.

Los servicios informáticos proporcionados por el centro de cómputo del Instituto tales como correo electrónico, Intranet e Internet constituyen uno de los principales medios de comunicación y de intercambio de información con diversas entidades. Lo anterior permite fortalecer la cooperación y las relaciones Interinstitucionales.

El servicio de red de área amplia y telefonía IP permite mantener la comunicación constante de la sede central del Instituto con las sedes distritales, reduciendo los costos de operación que esto conlleva, permitiendo dar cumplimiento a la Política General del Instituto "Aprovechamiento de los recursos públicos".

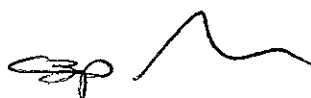


Objetivo General

Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura de cómputo personal, central y de comunicaciones del instituto para brindar eficientemente los servicios informáticos requeridos las diversas áreas del Instituto.

Objetivos Específicos

- a. Mantener en óptimas condiciones los equipos de cómputo con los que cuenta el Instituto, así como proveer de soporte técnico de alta calidad a los usuarios.
- b. Salvaguardar la integridad de los servidores y la información en donde residen los sistemas administrativos, electorales y correo electrónico, con adecuadas políticas y dispositivos de seguridad.
- c. Mantener en óptimas condiciones los servidores en donde residen las bases de datos de los sistemas administrativos, electorales y de aplicaciones.
- d. Asegurar la disponibilidad y confidencialidad de los servicios de red.
- e. Proporcionar servicio de Internet capaz de atender las solicitudes de información provenientes de otras entidades, así como la demanda interna.
- f. Proporcionar servicio de telefonía IP en oficinas centrales y distritos para disminuir los costos de operación.
- g. Mantener en óptimas condiciones la red en los distritos electorales con adecuados planes de mantenimiento y optimización de recursos.



Descripción y Alcance

El presente proyecto abarca las actividades que permitan atender los reportes de soporte técnico referentes a la Infraestructura Informática de equipos de cómputo y servicios instalados en oficinas centrales y distritales.

Realización de 2 mantenimientos preventivos a los equipos cómputo, periféricos y de comunicaciones de la Red LAN y WAN, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operación asegurando la disponibilidad de los servicios informáticos.

Realización de 1 mantenimiento preventivo a los servidores de aplicaciones, con el fin de actualizar los sistemas operativos y software instalado para prolongar el tiempo de vida de estos equipos.

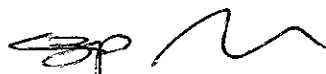
Actualización de licencia del software de seguridad así como su mantenimiento mensual para asegurar la integridad de los servidores de aplicaciones.

Actualización de los dispositivos de comunicaciones para el servicio de Internet en oficinas centrales y distritos.

Mantenimiento continuo del sistema de telefonía IP, para asegurar la disponibilidad y calidad de ese servicio.

Beneficios Esperados

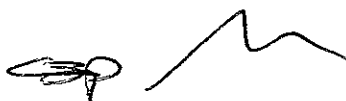
- Disponibilidad y confiabilidad de los servicios de cómputo y de red.
- Reducción de soportes técnicos por reparación de partes dañadas.
- Mayor rapidez en acceso a Internet.
- Disponibilidad continua del servicio de telefonía digital.
- Mayor tiempo de vida útil de los equipos de cómputo y comunicaciones.



- Mejor aprovechamiento de los recursos informáticos.
- Salvaguarda de la información contenida en los servidores de aplicaciones, correo electrónico, control de gestión, administración, monitoreo.

Parámetros e Indicadores

Proyecto	Parámetro	Indicador
Proyecto A.1. Implementación de los sistemas informáticos electorales de apoyo al Proceso Electoral Local Ordinario.	Sistemas informáticos electorales	(Número de sistemas implementados / Número total de sistemas) * 100%
Proyecto A.2. Mantenimiento, operación y actualización gradual de la infraestructura informática para el proceso electoral 2008-2009.	Mantenimiento	(Número de mantenimientos realizados / Número de mantenimientos programados) * 100 (Número de servicios realizados / Número de servicios formulados) * 100
Proyecto A.3. Producción industrial de urnas electrónicas	Urnas producidas	En su caso: (% de avance en la producción / % de avance estimado) * 100
Proyecto B.1 Mantenimiento continuo a los sistemas de información del Instituto.	Módulos modificados	(Número de módulos modificados / Número de módulos programados) * 100
Proyecto B.2 Servicios informáticos y sistemas de apoyo a la operación	Días de operación	Porcentaje de días de disponibilidad de los servicios en el año.
Proyecto B.3 Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones	Solicitudes de servicio Mantenimiento	(Número de mantenimientos realizados / Número de mantenimientos programados) * 100 (Número de servicios realizados / Número de servicios formulados) * 100



Mecanismos de Reporte de Avance y Cumplimiento

El Código Electoral del Distrito Federal vigente establece que la Secretaría Administrativa, tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.

Para llevar a cabo el seguimiento de avance y cumplimiento de los objetivos de este programa, se remitirán informes a la Secretaría Ejecutiva quién los integrará y remitirá a la comisión correspondiente con periodicidad trimestral y anual, mismos que contendrán las actividades desarrolladas en el marco del Calendario de Actividades aprobado en este programa.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario detallado de cada proyecto se incluirá en las fichas descriptivas del POA 2009. De manera genérica este programa se desarrollará bajo el siguiente calendario.

Proyectos y Actividades		Periodo de ejecución	Responsable
1	Proyecto A.1. Implementación de los sistemas informáticos electorales de apoyo al Proceso Electoral Local Ordinario.	Enero-Julio	Áreas operativas responsables USI
3	Proyecto A.3. Coadyuvar en la eventual producción o compra de urnas electrónicas	Enero-Diciembre	USI Áreas solicitantes
4	Proyecto B.1 Mantenimiento continuo a los sistemas de información del Instituto.	Enero-Diciembre	USI Áreas solicitantes
5	Proyecto B.2 Servicios informáticos y sistemas de apoyo a la operación	Febrero-Noviembre	DEOyGE DECEyEC UCAOD USI



6	Proyecto B.3 Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones	Enero - Diciembre	DEASPE USI

1. Se consideran factores condicionantes para la viabilidad del proyecto relativo a la Producción industrial de urnas electrónicas, los siguientes:

- La aprobación de recursos.
- La ejecución en tiempo y forma de cada actividad relacionada.

En virtud de que dicho proyecto forma parte de la propuesta de presupuesto especial que de manera separada al presupuesto ordinario que discutirá y en su caso, aprobará la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se realizarán las adecuaciones correspondientes, una vez que dicho órgano de gobierno resuelva lo conducente.





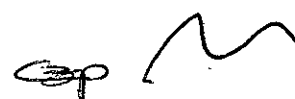
PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2009

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional
Electoral
DESPE**

sp 

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	MARCO JURÍDICO	3
3.	DIAGNÓSTICO	5
4.	OBJETIVO DEL PROGRAMA	9
5.	ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	10
6.	PROYECTOS RELEVANTES	11
7.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	26
8.	ANEXO	28



1. INTRODUCCIÓN

El proceso de reclutamiento y selección de personal para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral (SPE) es sin duda uno de los pilares sobre los que descansa el servicio civil de carrera del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En este sentido, en el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), se previó un marco normativo sobre el cual debe operarse la ocupación de plazas del servicio profesional, mediante mecanismos certeros, eficaces y transparentes.

En su esfuerzo por cumplir con la visión, misión y necesidades institucionales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), presenta el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional 2009 (Programa), mediante el cual se establecen los criterios generales y principios rectores del reclutamiento y la selección del personal del SPE atendiendo a las vertientes y principios que señala la normatividad vigente.

El Programa, en apego a los *Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2009* (Criterios 2009), y, en congruencia con el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009, prevé dar cumplimiento a los objetivos y líneas estratégicas de la Política de Administración de Recursos Humanos, contenida en dicho plan.

El documento que se presenta, en atención a los *Lineamientos generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2009*, está constituido de los siguientes elementos: a) el marco jurídico que integra el conjunto de atribuciones que la normatividad vigente le confiere a las instancias que intervienen en la elaboración, aprobación y supervisión del



presente documento; b) un diagnóstico sobre la operación del programa de reclutamiento del año 2008, a fin de aportar elementos que permitan identificar los principales obstáculos que se presentaron en los concursos realizados y poder determinar posibles soluciones correctivas y/o preventivas; c) el objetivo del Programa 2009, que además incluye un conjunto de objetivos particulares que complementan el proceso; d) los elementos cualitativos de congruencia y evaluación; e) los proyectos relevantes de este programa; y f) el cronograma de actividades 2009, su descripción y plazos aproximados para la realización de cada una de las etapas referidas.

2. MARCO JURIDICO

El marco jurídico que regula el presente programa es amplio y diverso en sus fuentes las cuales incluyen al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF, así como los procedimientos que en materia de ocupación de vacantes del SPE apruebe el Consejo General para tal efecto.

De conformidad con el Artículo 155 del CEDF, el reclutamiento y selección tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Servicio Profesional Electoral del IEDF.

El artículo 108, fracción XXI del mismo ordenamiento, establece que la Junta Ejecutiva (JE) tiene como atribución someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del SPE, por ocupación de plazas de nueva creación o de vacantes.

Ahora bien, en la fracción XXIV, inciso c) del referido artículo, señala que corresponde a la JE someter al Consejo General, el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.



En este mismo sentido, el Estatuto en su artículo 57, establece también que la DESPE elaborará el anteproyecto del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, que será propuesto por la JE al Consejo General para su consideración, con base en el Código, en los requisitos establecidos en el Estatuto y en los perfiles de los cargos y puestos correspondientes, y el artículo 58 establece que la DESPE será la encargada de operar el programa

El artículo 157, del CEDF señala que “el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso de oposición. En caso de que las plazas vacantes o de nueva creación no sean cubiertas por estas vías, serán sometidas a concurso de oposición interno, en los términos del presente Título y el Estatuto.” También señala que “una plaza del Servicio Profesional no deberá permanecer vacante por más de 90 días naturales sin que se realice el concurso correspondiente.” Esta última disposición es señalada también en el artículo 63 de Estatuto donde, además, se identifican como vías para cubrir las vacantes del SPE:

1. La promoción o movilidad horizontal, a través de un concurso interno de oposición en el que solamente podrán participar miembros titulares cuyo nivel dentro del rango sea igual o mayor a 2.
2. El concurso interno, en el que podrán concursar exclusivamente miembros del SPE que cubran los requisitos del perfil del cargo.
3. El concurso de oposición externo, orientado al público en general.

De acuerdo con el artículo 64 del Estatuto, la DESPE propondrá a la Junta Ejecutiva los proyectos de Convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación mediante la promoción o movilidad horizontal y el concurso interno. Para el caso del concurso de oposición externo, la Junta Ejecutiva someterá al Consejo General el proyecto de Convocatoria respectiva.



El artículo 79 del mismo ordenamiento establece que la DESPE será el órgano encargado de llevar a cabo el registro, el seguimiento y la evaluación de los aspirantes que participen en los concursos de ingreso, informando en cada una de las etapas a la JE y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral. (COSPE)

Tomando en cuenta estos elementos, la DESPE elaboró el presente proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 117 fracciones I y II del CEDF que establece como atribución de la DESPE, elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; e informar a ese órgano acerca de las vacantes existentes; además de ser la responsable de la operación de este programa.

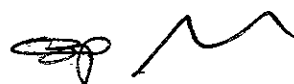
3. DIAGNÓSTICO

Hasta el 15 de agosto de 2008, y de acuerdo con el Programa de reclutamiento y selección aprobado para ese año, la DESPE operó dos concursos de promoción o movilidad horizontal, ambos para ocupar plazas vacantes del SPE en los Órganos Desconcentrados. En total, participaron 26 funcionarios del servicio civil.

Tipo de concurso	Plazas vacantes					Adscripción	Número de funcionarios que se registraron	Resultado del concurso (Plazas ocupadas por cargo)	
	Cargo							Cargo	Plazas ocupadas
	CD	DCEECyGE	STJ	LPA	LPB				
1a. Promoción o movilidad horizontal	6	2	5	7	7	Órganos Desconcentrados	25	CD	3
								DCEECyGE	1
								STJ	1
2da. Promoción o movilidad horizontal	no aplica	2	3	1	no aplica	Órganos Desconcentrados	1	-	0

Fuente: Archivo DESPE, 2008

Durante su aplicación, el Programa de Reclutamiento y Selección del SPE 2008 fue modificado en dos ocasiones con la finalidad de adecuarlo a las circunstancias coyunturales (proceso de reubicación de personal y adecuación del Catálogo de



Cargos y Puestos) que se presentaron dentro del Instituto. Entre los principales factores que constituyeron limitantes importantes destacan: la rigidez de sus plazos de operación, la necesidad de emplear demasiado tiempo para la operación de cada una de la etapas ya que no se consideraron mecanismos que mediante la realización de evaluaciones anticipadas y reguladas, en los casos de promoción, movilidad horizontal y concurso interno, permitieran agilizar el proceso a través de listas de preclasificación de los funcionarios con oportunidad de participar, y que a voluntad expresa de los mismos pudiera ser considerada o validada para el concurso que se realizara.

Otra de las dificultades que se presentaron en la operación del Programa de reclutamiento 2008, fue la escasez de tiempo para cubrir las vacantes generadas con motivo de la aplicación de un concurso de promoción o movilidad horizontal, ya que por disposición del CEDF, estas vacantes deben someterse nuevamente a las vías primarias de acceso. Durante 2008 esto implicó la necesidad de operar en dos ocasiones el concurso de promoción y movilidad horizontal, teniendo que modificar calendarios, operar procesos y actividades relativas al registro, aplicación de evaluaciones y publicación de resultados en tiempos muy reducidos.

Por otra parte, la incertidumbre en torno a cuando se generará una vacante es un factor que dificulta la operación de las vías de reclutamiento y selección consideradas en el CEDF y el Estatuto, ya que no permite tomar previsiones de manera lineal para integrar un calendario de fechas rígidas. En este sentido, para el año 2009 se pretende contar con un cronograma de actividades que considere plazos más amplios y flexibles, en el que la operación de las vías de acceso se programen por trimestre y no en una fecha (día y mes) específica. Esto ayudará a que, cumpliendo con los plazos establecidos en la ley para la ocupación de una plaza vacante y con un margen más amplio de tiempo para operar los concursos, al momento de que se generen vacantes se podrá determinar si se incluye en el concurso programado para el primer o tercer trimestre del año.



Durante 2008, el programa de reclutamiento y selección del SPE, tuvo entre sus propósitos cubrir aquellas plazas vacantes generadas desde el año 2003.

Número de vacantes generadas por año dentro del Servicio Profesional Electoral			
Año	Oficinas centrales	Órganos Desconcentrados	Total
2003	3	4	7
2004	7	0	7
2005	4	9	13
2006	6	6	12
2007	5	3	8
2008	15	7	22
	40	29	69

Fuente: DESPE Informe mensual de vacantes del SPE, julio 2008

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, el programa operado en 2008, tuvo como meta atender rezagos importantes en materia de reclutamiento y selección del SPE. Se espera que para 2009, esta situación no se presente, o en su caso, sea menor, lo que derivará en concursos con menos plazas vacantes.

Esta última situación representa oportunidades y retos; por un lado, con un número reducido de plazas vacantes a ocupar, la promoción, movilidad horizontal y el concurso interno, serán procesos de selección mucho más ágiles y cortos; pero del lado opuesto, en concursos externos, el reto está en la necesidad de organizar dichos concursos para un número reducido de plazas vacantes con ahorro de recursos financieros y humanos.

En virtud de lo anterior, el programa establece que el concurso externo se realizará en el último trimestre del año, considerando que se trata de año electoral y las prioridades del Instituto estarán puestas en la organización del proceso electoral, además de esta forma se podrán incluir todas las vacantes que no hayan sido ocupadas mediante las vías de la promoción, movilidad horizontal y el concurso interno que se hayan operado durante el año.



También, durante 2009 existe la posibilidad de que el universo de participantes en una promoción y movilidad horizontal se incremente, ya que tanto el número de funcionarios con nivel 2 y 3 será mayor. En atención a esta situación la DESPE diseñará y pondrá a consideración de la JE y de la COSPE mecanismos que facilite y agilicen la operación de las etapas en los concursos de promoción.

Durante los concursos de promoción que se realizaron en 2008, la DESPE con el apoyo de las áreas del Instituto elaboró instrumentos de evaluación acompañados de su bibliografía, y acordes al perfil de los cargos que se concursaron; en este sentido, la DESPE será la instancia encargada de explorar nueva líneas de acción con la finalidad de consolidar, renovar y actualizar estos instrumentos. Entre las nuevas líneas a explorar destacan las siguientes:

- Consulta y revisión de material bibliográfico elaborado y/o publicado por el Instituto y otros organismos y tribunales electorales.
- Diseño y clasificación de un mapa de competencias por área, cargo y puesto del personal del Servicio Profesional Electoral.

En relación con los instrumentos de psicometría y pruebas de habilidades y aptitudes, durante el 2008 la DESPE realizó gestiones con expertos externos para el diseño aplicación e interpretación de los mismos; en este sentido, para el año 2009 se propone consolidar estos instrumentos con el desarrollo de las siguientes acciones.

- Fomentar la capacitación al personal de la DESPE en materia de psicometría.
- Establecer un directorio de las principales instituciones y/o empresas nacionales e internacionales, orientadas al desarrollo, capacitación, aplicación e interpretación de pruebas de psicometría.

4. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Cubrir las plazas vacantes y de nueva creación del SPE que se generan durante 2009, así como las que, en su caso, prevalezcan del 2008, mediante un conjunto de instrumentos, herramientas y procedimientos apegados a la normatividad vigente y a los principios rectores del Instituto.

Objetivos Específicos

- Desarrollar los procesos de selección con estricto apego a los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad y Equidad.
- Diseñar y adquirir instrumentos precisos para la medición de aptitudes y conocimientos.
- Diseñar y aplicar nuevas herramientas de medición del conocimiento técnico y general con el fin de hacer más expeditos los procesos de selección, así como para brindar mejores oportunidades a los miembros del SPE.
- Seleccionar a los candidatos idóneos y ocupar cada plaza mediante los procedimientos legales vigentes: promoción, movilidad horizontal, concurso de oposición interno y externo, de acuerdo con las funciones de cada cargo vacante y del perfil requerido en cada caso.
- Evaluar, a partir de los resultados que se obtengan en la operación del Programa, los instrumentos, procedimientos y conceptos con los que se opere el proceso de reclutamiento y selección para el SPE.
- En su caso, diseñar y proponer a las instancias competentes las rutas de solución de problemas mediante mejoras en los documentos normativos en materia del SPE.

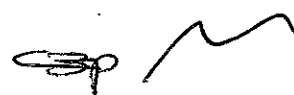
5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN.

El conjunto de Políticas y Programas Generales, Objetivos y Líneas estratégicas, de largo, mediano y corto plazo, establecidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 (Plan), así como los Criterios 2009, que establecen las pautas para el ejercicio fiscal del mismo año, constituyen una base importante de la planeación en el que se inscribe el Programa. De manera representativa, el Programa se inserta en la Política General de Administración de Recursos Humanos y, de manera complementaria, de la Política de Fortalecimiento Institucional.

En la medida en que ingrese personal idóneo con las capacidades y habilidades para un desempeño acorde con las necesidades institucionales, los objetivos del Programa serán congruentes con el Programa General de Administración de Recursos Humanos y, específicamente, contribuirán con el Objetivo Estratégico y la Línea Estratégica de Incrementar la profesionalización del SPE.

En los Criterios 2009 se establecen los objetivos generales de corto plazo, para el ejercicio anual 2009, de los cuales el Programa es congruente con el objetivo de incrementar la especialización del personal del Instituto, toda vez que en la medida en que el perfil de los candidatos seleccionados para ocupar una vacante, mediante cualquier modalidad, se equipare a aquel que se consigna en el Catálogo General de Cargos y Puestos; las labores especializadas se verán fortalecidas con personal que sea capaz de impulsar la mejora continua en el desarrollo de las funciones institucionales.

Por lo que concierne a los aspectos cualitativos de evaluación del Programa, cabe señalar que el objetivo último de la aplicación del mismo, radica en incorporar al personal óptimo para integrar solidamente la plantilla del Servicio Profesional, que coordine, supervise y opere los trabajos que lleva a cabo el Instituto en la



perspectiva de lograr procesos electorales plenamente apegados a la normatividad en la materia, y que incidan positivamente en la confianza social.

En este sentido los indicadores que arroje la evaluación del rendimiento del personal que ocupe nuevas vacantes será un factor fundamental en la evaluación del programa.

Finalmente, como resultado de la aplicación del programa y de la evaluación que se haga del mismo, la DESPE revisará los instrumentos y mecanismos operados a fin de determinar qué aspectos del proceso de reclutamiento y selección ameritan modificarse en los siguientes ejercicios.

Para lo anterior se considera imprescindible la retroalimentación que se logre establecer con los miembros del SPE, así como los estudios comparativos con otras instituciones nacionales y extranjeras en materia de reclutamiento y selección de personal de Servicios Civiles de Carrera.

6. PROYECTOS RELEVANTES.

6. 1 Consideraciones iniciales.

En virtud de que en el 2009 se llevará a cabo un proceso electoral, el Programa que se propone incorpora mecanismos adicionales a los operados durante 2008, con el objetivo de que las situaciones extraordinarias que puedan presentarse durante el mismo se resuelvan mediante la aplicación de los principios básicos que rigen al Servicio Profesional Electoral, esto sin hacer a un lado las rutas establecidas de manera clara en la normatividad aplicable.

De conformidad con lo anterior, la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral se realizará siguiendo la ruta siguiente:



1. Concurso de promoción o movilidad horizontal.
2. Concurso de oposición interno.
3. Concurso de oposición externo.

Cabe señalar que el artículo 83 del ESPE señala que, en caso de que por alguna circunstancia no se puedan operar en forma inmediata las primeras vías de acceso, se propondrá la ocupación temporal de una plaza del SPE mediante la figura de encargaduría y/o ocupación temporal, de conformidad con el procedimiento correspondiente, y una vez que se determine que su vacancia pone en riesgo la operación del proceso electoral.

En caso de que se generen vacantes durante el primer trimestre del año, la JE podrá determinar que su ocupación se realice mediante las figuras señaladas en el párrafo anterior. Para tal efecto, deberá considerar las opiniones de los titulares de las áreas administrativas donde existan las vacantes, respecto al riesgo que representa la vacancia para el desarrollo de las actividades del proceso electoral.

En el caso de ocupación de una plaza del SPE mediante la figura de encargaduría, se deberá atender el orden escalafonario por rango y adscripción señalado y descrito en el procedimiento respectivo.

Con la finalidad de aportar elementos objetivos que permitan medir el perfil, conocimientos y demás cualidades de los funcionarios y/o personas propuestas para una encargaduría u ocupación temporal de una plaza del SPE, la DESPE llevará un record histórico del personal de carrera respecto a su trayectoria laboral en el SPE, así como de su formación y actualización en materia electoral.

6.1.1 Elaboración y publicación de las convocatorias.

En la promoción o movilidad horizontal y en el concurso interno que se realicen, la convocatoria correspondiente será aprobada por la JE y se dará a conocer



mediante circular emitida por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto.

Adicionalmente a lo que determine la JE, la convocatoria deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. La vía de ingreso a la que se convoca.
2. Las bases.
3. El valor ponderado de las etapas de evaluación.
4. Los requisitos mínimos y los específicos.
5. Los cargos y puestos vacantes, señalando el cuerpo al que correspondan.
6. El rango y el nivel correspondientes al cargo o puesto de las plazas vacantes o de nueva creación.
7. Los requisitos y el perfil que deben cubrirse.
8. El lugar y el periodo para el registro de participantes, en su caso, y la recepción de la documentación.
9. La fecha, el lugar y el horario de aplicación de las evaluaciones.
10. La fecha de notificación de resultados.
11. Los criterios de desempate.

De conformidad con el artículo 156 del CEDF, las convocatorias para el concurso externo serán aprobadas por el Consejo General y publicadas en el sitio de Internet del Instituto, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Federal.

De acuerdo al tipo de concurso que se trate, y siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el CEDF y el Estatuto, dentro de la convocatoria podrán definirse requisitos y condiciones que, los aspirantes a ocupar una plaza vacante o de nueva creación estarán obligados a cubrir y cumplir.



6.1.2. Registro de candidatos

En esta etapa se busca comprobar que los aspirantes reúnan los requisitos y condiciones para su participación en las diversas vías de incorporación y movilidad, de conformidad con la convocatoria correspondiente, el CEDF y el Estatuto, para cada nivel, cargo y puesto que pretendan ocupar.

Los candidatos interesados en participar en las convocatorias publicadas que cubran los requisitos y condiciones señaladas, serán sujetos de registro y en consecuencia se les asignará un número de folio.

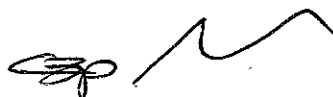
6.1.3. Evaluación de candidatos

El artículo 68 del Estatuto establece que cuando se trate de un concurso externo las evaluaciones que deberán acreditarse serán las siguientes:

- I. Evaluación curricular,
- II. Evaluación de habilidades y aptitudes,
- III. Evaluación de conocimientos,
- IV. Entrevista, y
- V. Las demás que determine la JE.

Para la operación de la promoción, movilidad horizontal y el concurso interno, las evaluaciones a acreditar deberán incluir invariablemente la referida en la fracción III del párrafo anterior, es decir la "evaluación de conocimientos", además de las que en su caso determine la JE, a propuesta de la DESPE.

Las evaluaciones que se apliquen en cualquiera de las vías de acceso podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas, de conformidad con lo que al respecto determine la JE, situación que deberá señalarse en la convocatoria respectiva.



El valor ponderado que se dará al resultado de cada una de las evaluaciones a las que deberá sujetarse un participante, y que dará los elementos para seleccionar al candidato idóneo, se especificará en cada una de las convocatorias que se diseñen para cada caso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto, las calificaciones mínimas aprobatorias para el proceso de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación serán de 7.5 para los cargos correspondientes al Cuerpo de técnicos y de 8.0 para los del Cuerpo de la función directiva.

6.1.4. Informe de resultados

La DESPE presentará a la JE el proyecto de dictamen en el que propondrá a los candidatos idóneos para incorporarse al SPE. Dicho proyecto de dictamen tendrá como base los resultados de las evaluaciones correspondientes y las demás consideraciones a que haya lugar, y será el sustento del proyecto de acuerdo que la JE y la COSPE sometan a la consideración del Consejo General.

Para el caso de promoción o movilidad horizontal, así como para el concurso interno, la DESPE elaborará el proyecto de dictamen con los candidatos idóneos y lo someterá a la consideración de la JE, quien una vez aprobado lo hará del conocimiento de la COSPE.

6.1.5 Información de resultados para los participantes de cada concurso.

Los resultados de cada etapa del concurso, así como los resultados finales se publicarán conforme a lo previsto en la convocatoria respectiva. En la difusión de los resultados se darán a conocer los números de folio y las calificaciones correspondientes.



La JE podrá determinar mecanismos específicos a efecto de que los resultados de los candidatos en las distintas etapas puedan realizarse mediante acciones que abonen a la transparencia del proceso.

De igual forma la COSPE podrá proponer a la JE la adición de acciones en materia de transparencia para buscar dar una mayor certeza a los resultados del concurso.

6.1.6 Acceso a la información

Los resultados generales, así como los acuerdos que sobre la materia emita la JE y el Consejo General, se publicarán, tanto en el sitio de Internet del Instituto, como en los estrados del Instituto.

Los datos personales proporcionados por los aspirantes son confidenciales. Con la finalidad de guardar en todo momento la confidencialidad del proceso, los instrumentos de evaluación y valoración serán elaborados, calificados y resguardados por la DESPE.

Sólo podrán darse a conocer los instrumentos a utilizarse en el proceso de reclutamiento y selección del SPE 2009 de conformidad con lo previsto en la ley de la materia y las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales competentes.

6.1.7 Informe de plazas vacantes

La DESPE elaborará mensualmente un informe que contenga los datos proporcionados por cada una de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, respecto de las plazas vacantes generadas en los cargos y puestos del SPE. El informe se hará del conocimiento de la JE y de la COSPE.



6.2 Vía de acceso a través de concurso de promoción y/o movilidad horizontal para la ocupación de las plazas vacantes del SPE.

De conformidad con el artículo 157 del CEDF, la promoción y movilidad horizontal están consideradas como las primeras vías para llevar a cabo el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación. El artículo 2 fracción III inciso o) del Estatuto señala que la promoción se entiende como el proceso mediante el cual los miembros del SPE pueden ascender a un rango o cargo inmediato superior en la estructura orgánica.

Durante el primer y tercer trimestre del año 2009, la DESPE, en su caso, presentará a la JE la propuesta de convocatoria para operar el concurso de promoción o movilidad horizontal.

En este sentido, la JE aprobará la convocatoria para que aquellos funcionarios del SPE que cubran los requisitos, participen en el concurso de ocupación de plazas vacantes del SPE vía promoción y/o movilidad horizontal. Los funcionarios que participen en la promoción o movilidad horizontal, de conformidad con el artículo 56 del Estatuto deberán acreditar la permanencia mínima de un año en el nivel que corresponda.

En esta etapa, la DESPE y previa aprobación de la JE, diseñará y operará los mecanismos a implementar en cada una de sus fases:

- a) Publicación de la convocatoria;
- b) Registro de aspirantes;
- c) Aplicación de las evaluaciones;
- d) Publicación de los resultados;
- e) Elaboración de los dictámenes correspondientes.



Las vacantes que a considerar en este proceso serán las que se generen durante 2009, tanto en los órganos desconcentrados como en las oficinas centrales.

6.3 Vía de acceso a través de concurso de oposición interno para la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

El concurso de oposición interno es el proceso mediante el cual el personal de carrera puede ocupar una plaza vacante o de nueva creación en el Servicio Profesional Electoral.

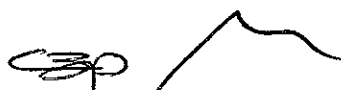
Las plazas, en cualquiera de los ámbitos, que no se ocupen por las vías de la promoción y/o la movilidad horizontal podrán ocuparse mediante la vía del Concurso de oposición interno en el que, de conformidad con el artículo 157 párrafo segundo del CEDF, sólo podrán participar miembros del SPE.

El personal de carrera interesado en participar en esta vía atenderá a las bases y convocatoria que, durante el tercer trimestre del año 2009, en su caso, elaborará la DESPE y que será aprobada por la JE.

La JE aprobará la convocatoria para que aquellos funcionarios del SPE, que de conformidad con el CEDF y el Estatuto, cubran los requisitos, participen en el concurso de oposición interno para la ocupación de plazas vacantes del SPE.

En esta etapa la DESPE, previa aprobación de la JE, diseñará y operará los mecanismos a implementar en cada una de sus fases:

- a) Publicación de la convocatoria;
- b) Registro de aspirantes;
- c) Aplicación de las evaluaciones;
- d) Publicación de los resultados;
- e) Elaboración de los dictámenes correspondientes.



6.4 Vía de acceso a través de concurso de oposición externo para la ocupación de las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

El concurso de oposición externo es el proceso mediante el cual toda persona, sea o no personal de carrera, puede ocupar una plaza vacante o de nueva creación en el Servicio Profesional Electoral.

Las plazas que no se ocupen por las vías de la promoción, movilidad horizontal y/o concurso de oposición interno, podrán ocuparse mediante la vía del Concurso de oposición externo.

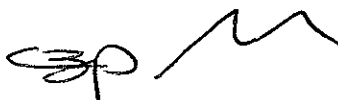
El concurso de oposición externo, en apego a lo que establece el artículo 155 del CEDF, tendrá como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al SPE del Instituto.

De conformidad con el artículo 165 del CEDF, "para el desempeño de un cargo o puesto en el Servicio Profesional Electoral, se deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto, los cuales no podrán ser mayores que los que se exigen para ser Consejero Electoral del Consejo General del Instituto."

Durante el último trimestre del año 2009, la DESPE, en su caso, elaborará el proyecto de convocatoria que presentará a la JE para que ésta a su vez la someta a la consideración del Consejo General.

El Consejo General, de ser el caso, emitirá la convocatoria para que aquellas personas, que de conformidad con el CEDF y el Estatuto, cubran los requisitos, participen en el concurso de oposición externo para la ocupación de plazas vacantes del SPE.

En esta etapa la DESPE, previa aprobación del Consejo General, diseñará y operará los mecanismos a implementar en cada una de sus fases:



- a) Publicación de la convocatoria,
- b) Registro de aspirantes,
- c) Aplicación de las evaluaciones,
- d) Publicación de los resultados,
- e) Elaboración de los dictámenes correspondientes.

6.5 Ocupación temporal de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

Si durante el 2009, se genera una vacante dentro del Servicio Profesional Electoral, y ésta no puede ser ocupada de forma inmediata por las primeras vías de acceso, la JE podrá determinar su ocupación temporal mediante la vía de la "encargaduría" o de la "ocupación temporal", de acuerdo con los procedimientos establecidos para tales efectos.

La ocupación de plazas vacantes del SPE que se realice mediante la figura de ocupación temporal, de conformidad con el artículo 83 del Estatuto, sólo podrá realizarse hasta en un cinco por ciento de las plazas del SPE.

6.6 Ocupación de plazas vacantes en oficinas centrales derivadas de la reestructuración.

Como caso excepcional, y ante la imposibilidad técnica de ocupar las plazas vacantes en oficinas centrales durante el último trimestre de 2008, se prevé la operación de las vías de acceso (promoción o movilidad horizontal, concursos interno y externo) para ocupar aquellas plazas del Servicio Profesional Electoral adscritas a las oficinas centrales que resulten vacantes después de aplicados los lineamientos de reestructuración.

Lo anterior tiene como propósito garantizar, mediante la consolidación de una estructura del Servicio Profesional Electoral completa, el desarrollo en tiempo y forma de las actividades inherentes al proceso electoral local de 2009.



7. PROYECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE LAS ETAPAS.

7.1. Diagnóstico del personal que cumple los requisitos para promoverse.

La DESPE realizará un diagnóstico del cumplimiento de requisitos establecidos para participar en la vía de Promoción a fin de identificar a los posibles aspirantes y, en función de ello, los rangos o puestos a los que podrán acceder dichos candidatos por esta vía.

La promoción para la ocupación de plazas vacantes procederá en los términos que señale el Estatuto, y en forma específica, de acuerdo con las bases de la convocatoria que para el efecto emita la JE.

7.2. Revisión y actualización de los instrumentos, criterios y parámetros de las evaluaciones correspondientes a cada una de las vías para la ocupación de plazas vacantes y de nueva creación en el SPE.

El objetivo de este proyecto es contar con mejores instrumentos (cédulas de evaluación curricular, baterías de pruebas psicométricas, guiones de entrevistas y bancos de reactivos) para el proceso de selección, y fortalecer los mecanismos de aplicación y calificación de las evaluaciones.

Como responsable de operar el Programa de Reclutamiento y Selección, la DESPE se encargará de revisar y actualizar los instrumentos y criterios de las evaluaciones que, en su caso, se determine aplicar en cada una de las vías propuestas por el CEDF para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación dentro del Servicio Profesional Electoral.

Para la mejor operación de este proyecto la DESPE podrá contar con asesoría especializada, preferentemente de instituciones públicas, a fin de que a partir del mes de abril se puedan aplicar los nuevos instrumentos en los procesos de



reclutamiento y selección previstos mediante las vías de promoción, movilidad horizontal y concursos de oposición, sean internos o externos.

Entre las modalidades de evaluación que serán objeto de revisión están:

- a) Evaluación curricular;
- b) Evaluación de habilidades y aptitudes;
- c) Evaluación de conocimientos;
- d) Entrevista.

a) Evaluación Curricular.

En la valoración del expediente curricular, dependiendo del tipo de concurso que trate, se podrán considerar, entre otros, los siguientes elementos:

- Escolaridad y formación profesional,
- Conocimientos requeridos para el cargo,
- Experiencia laboral,
- Experiencia en materia electoral,
- Participación en organismos electorales,
- Experiencia docente,
- Investigaciones,
- Publicaciones realizadas, y
- Experiencia como ponente.

b) Evaluación de habilidades y aptitudes.

Los exámenes de habilidades y aptitudes detectan, analizan y valoran las experiencias y destrezas específicas para el cargo o puesto. Las pruebas que la componen están orientadas a la comprobación de habilidades y aptitudes, como las siguientes:

- Rendimiento intelectual,



- Capacidad para solucionar problemas,
- Trabajo en equipo,
- Liderazgo,
- Trabajo bajo presión,
- Manejo de personal, entre otros.

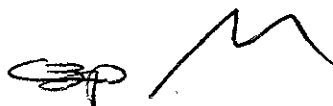
Estas pruebas deberán cumplir con los requisitos de normalización, validación y estandarización; acordes al perfil de los cargos y puestos sujetos al proceso de ocupación de plazas vacantes del SPE.

c) Examen de conocimientos.

Se aplicarán exámenes de conocimientos generales en los siguientes temas: a) razonamiento verbal; b) razonamiento matemático; y c) ciencias sociales; y exámenes de conocimientos técnicos en temas: a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; b) Estatuto de gobierno del Distrito federal; c) Legislación electoral aplicable al Distrito Federal; d) Estructura, funciones y fines del Instituto; e) Conocimientos específicos por cargos o puestos.

A los exámenes de conocimientos generales y técnicos, se les asignarán ponderaciones diferentes atendiendo a los requerimientos de las funciones establecidas en cada cuerpo, ya sea de la función directiva o de la función técnica, para cada plaza vacante de acuerdo a los criterios que para tal efecto apruebe la JE.

Derivado de que el 2009 es año electoral, y con el propósito de que los procesos de reclutamiento y selección del SPE se realicen de manera ágil, sin que implique distracciones considerables de los recursos humanos del Instituto, durante los meses de marzo y agosto la DESPE diseñará y aplicará a los funcionarios del SPE, que así lo deseen, un examen de conocimientos generales y técnicos cuya temática será determinada por cargo y área de adscripción, sus resultados tendrán



vigencia de un año y podrán ser validados en procesos de reclutamiento y selección del SPE realizados mediante concursos de promoción, movilidad horizontal e internos.

Para tal efecto, la DESPE elaborará una lista con los nombres de aquellos funcionarios que cumplan con los requisitos establecidos en el CEDF y el Estatuto para participar en los concursos de promoción, movilidad horizontal e interno, y que podrán optar por participar en los exámenes referidos en el párrafo anterior.

El personal de carrera que, en los exámenes de conocimientos generales y técnicos aplicados fuera de concurso, obtenga resultados aprobatorios en términos del Estatuto, podrá optar por que su calificación sea validada en un concurso de promoción, movilidad horizontal e interno, o bien, renunciar a ella y someterse a los exámenes de conocimientos generales y técnicos que se establezcan en la convocatoria del concurso que se trate.

Asimismo, a efecto de garantizar una mayor calidad en los procesos de selección, la JE, previa opinión de la COSPE podrá instruir la implementación de cursos propedéuticos a los ciudadanos interesados en ingresar al Servicio Profesional Electoral. En estos casos los cursos tendrán por objeto el familiarizar a los candidatos con la normatividad, visión y objetivos institucionales con el fin de facilitarles la comprensión de la temática que abordarán los exámenes de ingreso establecidos en la normatividad vigente.

d) Entrevista

La entrevista consiste en una plática formal entre el aspirante y los entrevistadores, mediante la cual se podrá valorar:

- La idoneidad y apego al perfil del puesto de cada candidato;



- El grado de familiaridad del aspirante con los conocimientos y habilidades requeridas para el puesto;
- El nivel de motivación, compromiso y dedicación hacia el trabajo;
- Las capacidades para el manejo de relaciones humanas;
- La seguridad en sí mismo, y
- La comunicación.

Esta técnica permite conocer personalmente al aspirante, hacerle preguntas de una manera que no lo permiten otras pruebas, valorar el entusiasmo del candidato, así como evaluar diversos aspectos del comportamiento de la persona. Dicha técnica de interlocución puede adaptarse para conocer a candidatos que aspiran a ocupar diferentes tipos de cargos o puestos.

En caso de que se requiera alguna evaluación adicional, la JE determinará el tipo de instrumento a utilizar.

Durante esta etapa podrán participar como entrevistadores: Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Titulares de las áreas Ejecutivas y Unidades Técnicas y Coordinadores Distritales. La DESPE será la encargada de elaborar la propuesta para seleccionar a dos funcionarios para cada entrevista. Para tal efecto deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. Designación aleatoria de al menos dos funcionarios para cada entrevista,
2. La adscripción, cargo y puesto de las plazas vacantes que se concursen,
3. El número de participantes en el concurso,

En caso de que algún funcionario seleccionado no pueda estar presente en la entrevista, la DESPE lo sustituirá con otro de los que puedan participar.



La DESPE elaborará la guía de entrevista en la que se definirán de los pasos a seguir, así como los instrumentos y áreas que serán evaluadas en los aspirantes que participen en esta etapa.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	Áreas participantes	1er. trimestre			2do. trimestre			3er. trimestre			4to. trimestre		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.- Elaborar el informe de vacantes.	DESPE												
2.- Revisar y actualizar instrumentos, criterios y parámetros de evaluación, así como realizar consultas y recopilación de material bibliográfico,	JE/DESPE												
3.- Diseño y actualización del mapa de competencias por cargo y adscripción del Servicio profesional Electoral.	DESPE												
4.- Elaboración y actualización del directorio de Instituciones y/o empresas orientadas al diseño, aplicación, interpretación y capacitación de pruebas de psicometría.	DESPE												
5.- Diseño, aplicación y calificación de exámenes de conocimientos generales y técnicos por cargo y adscripción, fuera de concurso.													
6.- Aplicación, en su caso, de los procedimientos para ocupar plazas vacantes del SPE mediante las figuras de "encargaduría" y "ocupación temporal".	JE/COSPE/SE/ SA/DESPE												
7.- Diagnóstico de cumplimiento de requisitos para participar en el concurso de la Promoción y/o movilidad horizontal para la ocupación de plazas vacantes y de nueva creación en el SPE.	JE/DESPE												
8.- Publicación de la convocatoria para la Promoción y/o movilidad horizontal en la ocupación de plazas vacantes del SPE.	JE/DESPE												
9.- Operación de la vía de la Promoción y/o movilidad horizontal en la ocupación de plazas vacantes del SPE: registro, evaluación y resultados.	JE/DESPE												
10.- Propuesta de dictamen de la vía de la Promoción y/o movilidad horizontal en la ocupación de plazas vacantes del SPE para aprobación de la JE.	JE/DESPE												
11.- Publicación de la convocatoria para el Concurso de Oposición interno para ocupar plazas vacantes del SPE	JE/DESPE												
12.- Operación Concurso de Oposición interno para ocupar plazas vacantes del SPE: registro, evaluación y resultados	JE/DESPE												

Actividad	Áreas participantes	1er. trimestre			2do. trimestre			3er. trimestre			4to. trimestre		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13.- Propuesta de dictamen del Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del SPE para aprobación de la JE.	JE/DESPE												
14.- Publicación de la convocatoria para el Concurso de Oposición externo para ocupar plazas vacantes del SPE.	CG/JE/DESPE												
15.- Operación del Concurso de Oposición externo para ocupar plazas vacantes del SPE: registro, evaluación y resultados.	JE/DESPE												
16.- Propuesta de dictamen del Concurso de Oposición externo para ocupar plazas vacantes del SPE para aprobación del Consejo General.	CG/COSPE/JE/DESPE												

☐ Aplica sólo para las vacantes en oficinas centrales que resulten de la aplicación de la reestructura.

ANEXO

Glosario

Para los efectos de este Programa se entenderá por:

Calificación: El resultado obtenido en las evaluaciones previstas en una escala de 0 a 10.

Cargo: La denominación que se asigna en la estructura ocupacional para la función específica de los mandos medios y superiores, y que se define en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

Catálogo: El Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cuerpos: El cuerpo de la Función Directiva y el cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

Estructura ocupacional: El número de plazas que conforman los cargos y puestos de la estructura orgánica del instituto.

Mando medio: Denominación que se le da a los cargos con funciones de dirección desde Jefe de Departamento y hasta Director de área.

Movilidad horizontal: El movimiento a un cargo o puesto diferente en la estructura orgánica, que corresponde al mismo rango y nivel para el caso de personal de carrera, o paralelo en el personal administrativo.

Nivel: El grado de desarrollo del personal del Instituto en un mismo rango, cargo o puesto.

Nivel jerárquico: Es la escala de percepciones ordinarias relativa a los puestos ordenados en un mismo grado.

Plaza: Es la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un funcionario público a la vez y que tiene una adscripción determinada.

Personal de carrera: El personal especializado en materia electoral, que se integra por los miembros del Servicio Profesional Electoral;

Personal del Instituto: El personal de carrera y el personal administrativo del Instituto.



Personal eventual: Son aquellos que ocupan un cargo por un periodo delimitado o proyecto específico y que no se encuentra dentro de la estructura ocupacional del Instituto.

Personal operativo: Denominación que se le da a los cargos con funciones de apoyo desde Analista y hasta Ayudante de servicios generales.

Promoción: El proceso mediante el cual el personal del Instituto asciende a un nivel o rango, puesto o cargo en la estructura orgánica, dentro de la misma rama.

Rango: La categoría jerárquica que indica el desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

Puesto: La denominación que se atribuye en la estructura ocupacional para una plaza específica y que se define en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

Titularidad: Condición que obtiene el personal de carrera en un nivel o rango de un cuerpo del Servicio Profesional, una vez cumplidas las normas y los requisitos señalados en el Estatuto.

Trabajador: Toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos tipos al Instituto, de manera subordinada.





**PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO
Y SELECCIÓN DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO 2009**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Unidad del Centro de Formación y Desarrollo

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO JURÍDICO	2
3. DIAGNÓSTICO	3
4. OBJETIVO	5
5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	5
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	6
7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2009	11
8. ANEXOS	12



1. INTRODUCCIÓN

Para cumplir con sus funciones, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) requiere de recursos humanos que cuenten los conocimientos y competencias necesarios que les permitan desarrollar de una forma eficiente sus actividades y responsabilidades.

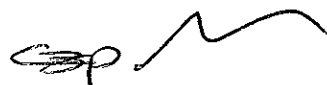
Con la publicación de un nuevo Código Electoral del Distrito Federal (Código) el 10 de enero de 2008 y con el acuerdo del Consejo General para la reestructuración organizacional del Instituto, la estructura ocupacional y orgánica sufrió un cambio sustancial.

Si bien al momento de elaborar el presente documento este cambio organizacional no está concluido; se parte del supuesto de que al momento de instrumentar las acciones de reclutamiento y la selección del personal administrativo en el año 2009, solamente restarán los casos de las plazas que no fueron cubiertas en 2008 y de las nuevas plazas vacantes que se generen en 2009 antes de la aplicación del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto 2009.

Por lo anterior y en cumplimiento de las facultades conferidas por el Artículo 108, fracción XXIV inciso d), del Código, la Junta Ejecutiva deberá proponer Consejo General el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2009 (Programa) mediante el cual se efectuará el proceso anual de ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación de la rama administrativa.

En atención a los Lineamientos Generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009 (Lineamientos 2009) el Programa se integra con los siguientes apartados: Introducción, Marco jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos cualitativos de congruencia y evaluación, Descripción general de los proyectos y Calendario de actividades.

En seguimiento de los Lineamientos 2009, en el *Marco Jurídico* se establecen las disposiciones legales y las normas aplicables que regulan la participación de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, así como de cada uno de los actores en el proceso de elaboración, operación, seguimiento y supervisión del proceso de reclutamiento y selección del personal administrativo.



En la sección de *Diagnóstico* se recapitula la situación de la estructura organizacional del Instituto aprobada por el Consejo General en 2008 para las áreas administrativas.

En el segmento correspondiente se plantea el *Objetivo* del Programa mediante el cual se precisa el propósito del proceso de reclutamiento y selección durante el año 2009.

En el rubro *Elementos cualitativos de congruencia y evaluación* que establece la forma en que el Programa se vincula con los planteamientos estratégicos de mediano plazo señalados en el PGDIEDF 2006-2009, así como el vínculo de aquellos con los planteamientos de corto plazo para el ejercicio 2009.

En la sección *Descripción General del Proyecto* se presentan las principales líneas de acción que habrán de considerarse para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección del personal administrativo, las vías de ocupación, así como las diferentes fases que las conforman.

Finalmente, se presenta el Calendario de actividades con los tiempos de operación de las principales actividades consideradas en el Programa.

2. MARCO JURÍDICO

El Código prevé como atribución de la Junta Ejecutiva en su Artículo 108, fracción XXIV, inciso d), proponer al Consejo General el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto.

Asimismo, el Código establece en su Artículo 151 que el personal del Instituto se divide en Servicio Profesional Electoral, Rama Administrativa y Personal Eventual. El personal que integre la rama administrativa del Instituto será considerado de confianza y quedará sujeto al régimen establecido en la fracción XIV del apartado B del Artículo 123 de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En su Artículo 155, el Código señala que el reclutamiento y la selección tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Instituto, tanto al Servicio Profesional Electoral, a la rama administrativa y eventuales, mediante convocatoria pública y examen de oposición, una vez satisfechos los requisitos consignados en el Código y el Estatuto.



Con ese propósito, en el Artículo 156 se enuncia que para reclutar aspirantes a ingresar al Instituto se publicará la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

De la misma forma, el Artículo 157 estipula que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición. En caso de que las plazas vacantes o de nueva creación no sean cubiertas por estas vías, serán sometidas a concurso de oposición.

Con base en lo anterior, así como en lo establecido en los Artículos 3, 34, 35, 134, 137 al 140 y 143 al 150 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el Centro llevará a cabo todas las actividades y procedimientos para el reclutamiento y la selección del personal administrativo con base en el programa respectivo, los requisitos marcados en el Estatuto, las observaciones de la Junta Ejecutiva y la descripción de los cargos y puestos correspondientes que presente la Secretaría Administrativa.

3. DIAGNÓSTICO

Con la aprobación y posterior promulgación del nuevo Código; y con el acuerdo del Consejo General ACU-011-08, tomado en la sesión ordinaria del 22 de febrero de 2008, que aprueba la reestructuración organizacional del Instituto, la situación de las vacantes generadas hasta esa fecha se volvió irrelevante, puesto que algunas áreas modificaron su estructura y la mayoría de las plazas de la Rama Administrativa recibieron nuevas denominaciones.

Como resultado de las modificaciones a la normatividad y de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos, autorizado por la Junta Ejecutiva en la 9ª Sesión Extraordinaria del 28 de abril del 2008 el Instituto cuenta con 738 plazas en total¹. De las cuales, a la Rama Administrativa le corresponderán 464 puestos. La distribución del total de plazas que integran la nueva estructura del IEDF se muestra en el **Cuadro1 del Anexo**.

¹ Está pendiente la aprobación del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto por parte del Consejo General; por esta razón se ha utilizado el que aprobó la Junta Ejecutiva.



El cambio en la estructura orgánica del Instituto implicó, además, la modificación de la denominación de las plazas por lo que, con excepción de aquellas ubicadas en las oficinas de los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva, prácticamente el 60 por ciento de las plazas de la Rama Administrativa deben considerarse como de nueva creación. En el **Cuadro 2 del Anexo** se muestra el resumen de plazas administrativas por área y, en el **Cuadro 3**, se presentan la distribución de plazas por área y por puesto.

Para la operación del Programa, se debe tomar en cuenta que, de acuerdo con el Artículo 139 del actual Estatuto, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Administrativo, el Contralor General y el Titular de la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización podrán autorizar de manera directa la incorporación de personal a sus respectivas oficinas².

El número de cargos y puestos en dichas áreas arroja un total de 158 plazas. También deben excluirse aquellas cuyo nombramiento corresponde al Consejo General, como son los Titulares de Unidad, Directores Ejecutivos y el Coordinador Operativo de la Secretaría Administrativa. Con ello el número de plazas que a considerar en el Programa es de 295.

El mencionado artículo también establece que los Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad podrán designar al personal que, de acuerdo con el Organigrama y el Catálogo de Cargos y Puestos, los apoyarán en forma directa. Bajo esta consideración, quedarían excluidas 48 plazas, que serían: 16 directores de área, 4 subdirectores, 10 secretarías de unidad, 4 chóferes "B", 2 chofer-motociclista, 4 coordinadores de gestión, 5 auxiliares de servicios, 1 secretaria auxiliar y 2 analistas. En total se contabilizarían 48 plazas, con lo cual el número de plazas a ocupar mediante el Programa es de 247. La relación de áreas y puestos se muestra en el **Cuadro 4 del Anexo**.

Sin embargo, como la reestructuración orgánica del Instituto no se ha concluido, el universo final de plazas a ocupar mediante el Programa 2009, dependerá de aquellas que no se hubiesen ocupado durante 2008 por medio de los *Lineamientos que regulan la reubicación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal por reestructuración* o, en su defecto mediante el *Programa Emergente de Reclutamiento y Selección del personal Administrativo 2008*.

² La designación del personal quedará sujeta al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto que apruebe el Consejo General; porque actualmente la Unidad Técnica de Fiscalización tiene personal del SPE.

La instrumentación del Programa está ligada directamente a la aplicación de los documentos antes señalados; en tanto no se concreten los movimientos que implica el proceso de reestructura resulta imposible contar con un universo concreto de plazas a ocupar mediante el Programa 2009.

4. OBJETIVO

El objetivo del Programa consiste en efectuar, de forma clara y expedita, el proceso de reclutamiento y selección de personal de la rama administrativa, durante el ejercicio 2009, para ocupar las vacantes que no se hubiesen cubierto durante 2008 y las que se generen posteriormente en la estructura organizacional del Instituto.

5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

En el marco del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 (PGDIEDF 2006-2009), el Programa 2009, está vinculado con los siguientes elementos:

- En el marco de las Políticas Generales del IEDF, forma parte de la Política de Administración de Recursos Humanos, que tiene como meta, entre otras, desarrollar los procedimientos y lineamientos que permitan la incorporación de personal. De manera complementaria atiende la Política General de Fortalecimiento Institucional, encaminada a lograr la consolidación del Instituto como un organismo confiable, responsable, comprometido con los valores de la democracia y digno de la confianza social.
- En cuanto a su relación con los Programas Generales del IEDF, sus objetivos corresponden al Programa General de Administración de Recursos Humanos, encaminado a garantizar la adecuada integración y funcionamiento de todas las áreas del Instituto.
- En atención a los Objetivos Estratégicos, el Programa se orienta a incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo.
- En lo concerniente a las Líneas Estratégicas, atiende la línea de profesionalización y capacitación de los servidores públicos, donde se establece



como líneas de acción, entre otras, integrar la plantilla de la rama administrativa, asegurando la adecuada integración de las áreas. De manera complementaria atiende la línea estratégica de política laboral, que tiene como una de sus líneas de acción diseñar y establecer una política integral de gestión del personal de la rama administrativa.

En cuanto a los Objetivos Generales de corto plazo 2009, el Programa está dirigido a completar la estructura orgánica del Instituto, fortaleciendo sus áreas, al reclutar a los mejores candidatos para el desarrollo de las funciones del cargo.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo al Título Cuarto, Capítulo III del Estatuto, en el Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo del Instituto se establecerán los criterios, los requisitos de ingreso, los exámenes, las evaluaciones y las modalidades de ocupación de plazas. En cumplimiento de las atribuciones que le asigna el Estatuto, el Centro, se encargará de operar los procedimientos de reclutamiento y selección que se lleven a cabo para ocupar plazas vacantes de la Rama Administrativa.

Para cumplir con este proceso se deberán seguir los mecanismos que señala el artículo 147 del Estatuto:

- I. Concurso de oposición interno, por las vías de:
 - a) la promoción, y
 - b) La movilidad horizontal.
- II. Examen o concurso de oposición externo mediante convocatoria pública.

En el caso de personal de nuevo ingreso, los candidatos a ocupar las plazas vacantes, invariablemente, deberán cumplir con los siguientes requisitos del Estatuto:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- III. Acreditar el nivel de estudios requerido para el cargo o puesto que corresponda con documentación oficial;



IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en el año inmediato anterior a la designación, y

V. Presentar la constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

VII. Contar con la experiencia requerida en el perfil del cargo o puesto al que se desea incorporarse.

La Junta Ejecutiva aprobará la Convocatoria respectiva, que para tal efecto elabore el Centro, para cada una de las vías de ocupación de las plazas vacantes que se generen en las diferentes áreas del Instituto.

6.1 Ocupación de vacantes mediante el procedimiento de promoción o movilidad horizontal.

La ocupación de las plazas vacantes por esta vía tiene por objeto aprovechar la experiencia del personal así como incentivar su desarrollo profesional y laboral; para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos estatutarios:

- I. Ostentar el cargo inmediato inferior.
- II. Tener, cuando menos, un año en el cargo que ocupe con antelación al día en que se inicie o realicen los exámenes correspondientes;
- III. Cubrir el perfil del cargo o puesto que se aspire a ocupar, y
- IV. Los demás que señale la convocatoria correspondiente.

En cada una de las evaluaciones que integran proceso de la promoción y movilidad horizontal el participante deberá obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.

Las etapas que integrarán el proceso de evaluación de la promoción y movilidad horizontal serán acumulativas y se describen a continuación:

a) Evaluación curricular:

En esta fase se valorará fundamentalmente la escolaridad, experiencia laboral y la formación profesional de los candidatos a promoverse, de acuerdo con el cargo y



puesto que se pretende ocupar considerando sobretodo los conocimientos requeridos para el cargo.

b) Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo:

En esta etapa se contará con la colaboración del área de adscripción donde se encuentre la plaza vacante para la elaboración del examen correspondiente.

c) Evaluación de habilidades y aptitudes para el cargo:

En esta etapa se aplicarán las pruebas de psicometría necesarias para detectar a los candidatos que cuenten con las mejores capacidades de dirección, solución de conflictos, trabajo bajo presión, organización de trabajo en equipo, entre otras, para el cargo.

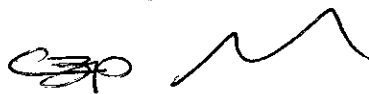
Para integrar la calificación final la evaluación curricular tendrá una ponderación del 20%, la evaluación de conocimientos del 50% y la evaluación de habilidades y aptitudes del 30%.

6.2 Ocupación de plazas mediante un concurso de oposición abierto.

Si no se cubren las plazas vacantes por la vía de la promoción o movilidad horizontal, el Centro elaborará una convocatoria abierta para aprobación de la Junta Ejecutiva, que de acuerdo a lo previsto en el Código, será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página de internet del Instituto y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

La convocatoria abierta es aquella en la que puede participar el público en general y establece los requisitos de aquellas vacantes que habrán de cubrirse, las fechas en que se llevarán a cabo las evaluaciones, así como las fases del concurso, que serán las siguientes:

- a) Registro de participantes y recepción de documentos,
- b) Evaluación curricular,
- c) Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo,
- d) Examen de habilidades y aptitudes; y
- e) Entrevista.



a) Registro de participantes y recepción de documentos:

Cada aspirante deberá llenar la solicitud de registro y presentar los documentos probatorios que acrediten los requisitos correspondientes. A cada participante se le asignará un número de folio, el cual permitirá manejar con transparencia y confidencialidad los resultados en cada etapa del proceso.

b) Evaluación curricular:

En esta fase se valorará en los candidatos, la escolaridad, la experiencia laboral, académica, docente, la formación profesional y su conocimiento de la materia electoral; entre otros elementos, de acuerdo con el cargo y puesto que se pretende ocupar considerando sobretodo los conocimientos requeridos para el cargo.

c) Evaluación de los conocimientos requeridos para el cargo:

Tiene como objetivo valorar que los participantes tengan los conocimientos generales y específicos que se requieren para el desempeño del puesto conforme al perfil.

d) Examen de habilidades y aptitudes:

En esta etapa se aplicarán las pruebas de psicometría necesarias para detectar a los candidatos que cuenten con las mejores capacidades de dirección, solución de conflictos, trabajo bajo presión, organización de trabajo en equipo, entre otras, para el cargo.

e) Entrevista

La entrevista consiste en una plática formal entre el aspirante y los entrevistadores, mediante la cual se valorará el apego al perfil del puesto, el nivel de familiaridad con los conocimientos y habilidades requeridas, la motivación para ingresar al Instituto, su compromiso y dedicación hacia el trabajo, su manera de relacionarse con los demás, la comunicación con su equipo de trabajo, etc.

En la entrevista participará el titular del Centro, el Titular del área administrativa donde se haya generado la vacante y otro funcionario que designe la Junta Ejecutiva.

Para integrar la calificación final la evaluación curricular tendrá una ponderación del 20%, la evaluación de conocimientos del 40%, la evaluación de habilidades y aptitudes del 20% y la entrevista del 20%.



6.3 Emisión de resultados

Una vez realizadas las evaluaciones, se integrará y remitirá el dictamen de resultados al Secretario Administrativo para que por su conducto sea ponga a consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación. El Centro notificará el dictamen aprobado a los aspirantes que obtuvieron las calificaciones más altas y que fueron seleccionados para ocupar las vacantes correspondientes.

6.4 Sistema de información para el reclutamiento y selección del personal administrativo.

El Centro, como área responsable de ejecutar los procesos de reclutamiento y selección, requiere contar con la información sobre las plazas vacantes que se generen en la estructura ocupacional de la rama administrativa, así como sobre las comisiones, readscripciones y todo tipo de movimientos de personal; la Secretaria Administrativa instruirá a la Dirección de Personal para que mensualmente se informe al Centro sobre este tipo de movimientos.

El Centro deberá elaborar una base de datos que sistematice la información recibida del personal.



7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2009

Actividad	ENE	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
1. Elaborar un informe de vacantes para conocimiento y análisis de la Junta Ejecutiva.												
2. Elaboración de los instrumentos necesarios para cada una de las etapas de evaluación que integran el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.												
3. Ocupación de plazas vacantes o de nueva creación por promoción y/o movilidad horizontal.												
4. Publicación de la convocatoria para el Concurso de ingreso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación a través de un concurso de oposición abierto.												
5. Operar el Concurso de ingreso para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación a través de un concurso de oposición abierto.												
6. Elaborar y remitir a la Junta Ejecutiva, para su presentación y aprobación, el proyecto de dictamen de incorporación de personal administrativo, por ocupación de plazas vacantes o de nueva creación a través de un concurso de oposición abierto.												



CUADRO 1
ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO POR ÁREA
(SITUACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO DE REESTRUCTURA ACU-011-08)

Puestos	Presidentes	Consejeros	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Administrativa	Contraloría General	Unidad Técnica de Fiscalización	DECE/EC	DE/AP	DE/IGET	DE/SE	UAU	UCBIT	UALADO	USF	DISTRITOS	SA Coordinación Operativa	Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación	UCPE	TOTAL
Consejeros	1	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Secretario Ejecutivo	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Secretario Administrativo	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Contralor General	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Dirección Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Dirección de Unidad	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	1	1	-	-	1	1	7
Coordinación Operativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Dirección de Área	-	-	-	-	-	2	2	2	2	1	2	2	3	2	-	3	-	-	21
Subcontralor	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Coordinador Distrital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	-	-	-	40
DECECyGE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	-	-	-	40
Coordinador de Asesores	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Asesores	6	18	5	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31
Homólogo Específico	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Subdirección	-	-	-	-	2	2	4	-	6	3	5	-	3	-	-	7	2	2	36
Secretaría Técnica Jurídico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40	-	-	-	40
Jefe de Departamento	-	-	-	-	5	6	10	4	16	5	7	3	6	7	-	15	4	3	91
Coordinador de Gestión	-	-	1	1	-	-	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Líder de Proyecto "A"	-	-	-	-	-	-	3	4	10	-	2	-	4	-	80	-	-	-	103
Secretaría Ejecutiva	3	8	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11
Chofer "A"	1	6	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9
Chofer "B"	-	-	-	-	1	-	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Chofer Motociclista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	6	-	-	8
Secretaría de Unidad	-	8	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	1	1	18
Secretario Particular	1	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Coordinador de Analistas	-	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Analistas	5	-	2	-	10	21	8	2	5	5	9	1	6	13	-	32	4	4	127
Analista Reportero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Analista Redactor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Analista Radio y TV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
Analista Diseño Gráfico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Analista Fotógrafo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
Analista WEB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
Analista Proyectista	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	5
Analista Notificador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3
Analista Educador	-	-	-	-	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12
Analista Corrector de estilo	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Analista Diseñador	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Secretaria Auxiliar	1	-	2	2	2	2	2	2	2	-	-	1	-	-	-	4	-	-	20
Secretaria Auxiliar (enfermera)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Auxiliar Serv. Mant	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10	-	-	10
Fotocopiador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2
Auxiliar de Servicios Mensajería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2
Auxiliar de Servicios	2	-	2	2	2	-	4	2	6	1	2	1	7	1	-	3	-	-	35
Edición	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	4
Recepcionista	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	3
TOTAL	22	48	17	12	26	41	64	20	51	19	37	19	36	25	200	88	12	11	738
Puestos de la Rama Administrativa	22	48	17	12	26	33	43	11	17	19	33	19	28	25	-	88	12	11	484
Puestos del SPE	0	0	0	0	0	8	11	9	34	0	4	0	8	0	200	0	0	0	274

CUADRO 2			
RAMA ADMINISTRATIVA. RESUMEN DE PLAZAS DERIVADAS DE LA REESTRUCTURA			
ÁREA		TOTAL DE PLAZAS	PLAZAS QUE CONSERVAN LA DENOMINACIÓN
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO	22	21
2	CONSEJEROS ELECTORALES	48	42
3	SECRETARÍA EJECUTIVA	17	15
4	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	12	0
5	CONTRALORÍA GENERAL	26	15
6	UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA EN FISCALIZACIÓN	33	0
7	COORDINACIÓN OPERATIVA	88	34
8	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS	11	9
9	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	43	12
10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL	17	12
11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	19	0
12	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	33	11
13	UNIDAD DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	28	11
14	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA	19	6
15	UNIDAD DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO	11	2
16	UNIDAD DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12	0
17	UNIDAD DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	25	3
TOTAL		464	193

CUADRO 3
RAMA ADMINISTRATIVA: ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO POR ÁREA

Puestos	Presidencia	Consejeros	Secretaría Ejecutiva	Secretaría Administrativa	Contraloría General	Unidad Técnica de Especialización	DECEDEC	DEAP	DEGEPE	DESPPE	DAJ	UCSPT	UALADO	UBI	SA Coordinación Operativa	Unidad de Planeación y Seguimiento a Evaluación	UCFPT	Total
Consejeros	1	6																7
Secretario Ejecutivo			1															1
Secretario Administrativo				1														1
Contralor General					1													1
Dirección Ejecutiva							1	1	1	1								4
Dirección de Unidad						1					1	1	1	1		1	1	7
Coordinación Operativa															1			1
Dirección de Área						2	2			1	2	2	2	2	3			16
Subcontralor					2													2
Coordinador Distrital																		
DCCECyGE																		
Coordinador de Asesores	1		1	1														3
Asesores	6	18	5	2														31
Homólogo Específico		6																6
Subdirección					2		2			3	4		2		7	2	2	24
Secretario Técnico Jurídico																		
Jefe de Unidad Departamental					5		4	1		5	6	3	4	7	15	4	9	57
Coordinador de Gestión			1	1			1	1	1	1								6
Secretaría Ejecutiva	3	6	1	1														11
Chofer "A"	1	6	1	1														9
Chofer "B"					1		1	1	1	1								5
Chofer Motociclista												1	1		6			8
Secretaria de Unidad		6			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	18
Secretario Particular	1		1	1														3
Coordinador de Analistas						6												6
Analistas	5		2		10	21	8	2	5	5	8	1	6	13	32	4	4	127
Analista Reportero												1						1
Analista Redactor												1						1
Analista Radio y TV												2						2
Analista Diseño Gráfico												1						1
Analista Fotógrafo												2						2
Analista WEB												1						1
Analista Proyectista											5							5
Analista Notificador											3							3
Analista Educador							12											12
Analista Corrector de estilo							2											2
Analista Diseñador							3											3
Secretaria Auxiliar	1		2	2	2	2	2	2	2			1			4			20
Secretaria Auxiliar (enfermera)															1			1
Auxiliar Serv. Mant															10			10
Fotocopiador															2			2
Auxiliar de Servicios Mensajero															2			2
Auxiliar de Servicios	2		2	2	2		4	2	6	1	2	1	7	1	3			35
Edacan													4					4
Recepcionista	1														2			3
TOTAL	22	48	17	12	26	33	43	11	17	19	33	19	28	25	88	12	11	464

CUADRO 4

PERSONAL DE APOYO DIRECTO AL TITULAR DE ÁREA (DIRECCIÓN EJECUTIVA O UNIDAD TÉCNICA)

(ARTÍCULO 139 DEL ESTATUTO)

Puestos	DECEyEC	DEAP	DECEyGE	DESPE	DETE	UAJ	UCSyT	UALADO	USI	SA Coordinación Operativa	Unidad de Planeación, Seguimiento y Evaluación	UCFyD	Total
Dirección de Área	2	-	-	1	2	2	2	2	2	3	-	-	16
Subdirección	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	4
Coordinador de Gestión	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Chofer "B"	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Chofer Motociclista	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2
Secretaría de Unidad	1	1	1	1	-	1	1	1	1	-	-	1	10
Analistas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2
Secretaría Auxiliar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Auxiliar de Servicios	-	-	-	-	-	2	1	1	1	-	-	-	5
TOTAL	5	3	3	4	2	5	5	5	4	6	3	3	48



SECRETARIA EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2009

SP

~

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	3
II. Marco Jurídico	5
III. Diagnóstico	7
IV. Objetivo	12
V. Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación	13
VI. Proyectos Relevantes	16
VII. Calendario de Actividades	24
Anexo A. Criterios para la acreditación de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo y de normalización curricular impartidos en las modalidades presencial y semipresencial en 2009.	32
Anexo B. Criterios para la acreditación del programa de formación y desarrollo en la modalidad autoinstruccional a distancia mediante el sistema <i>e-Learning</i> en 2009.	37



I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los artículos 108 fracción XXIV, inciso e) y 117 fracción I, del *Código Electoral del Distrito Federal*, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Conforme a los *Lineamientos generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y programas específicos 2009*, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009 se integra por el presente apartado y por los seis siguientes: Marco Jurídico; Diagnóstico; Objetivo; Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación; Proyectos Relevantes y Calendario de Actividades.

El Marco Jurídico se refiere a las disposiciones legales establecidas en el *Código Electoral del Distrito Federal*, el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral* y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, que fundamentan el diseño del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral.

En el apartado de Diagnóstico se lleva a cabo una revisión general de las estrategias de formación y capacitación emprendidas desde 2001 y hasta 2008 bajo el marco regulatorio vigente en esos años; los logros obtenidos como el punto de partida para transitar a una nueva etapa en la formación y capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral, basada en el diseño de planes curriculares orientados hacia la mejora continua y el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos, centrado en un modelo pedagógico que responda a las características, necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida. Asimismo, se presenta un balance de las acreditaciones pendientes de cursos o seminarios y los logros obtenidos mediante la instrumentación del proyecto de normalización curricular a partir de 2007.



El propósito general del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, se enuncia en el apartado Objetivo establece que se deriva tanto del *Código Electoral del Distrito Federal* y del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, así como de los objetivos del ejercicio en turno dimanados del *Plan General de Desarrollo 2006-2009*. La vinculación del Programa propuesto con las orientaciones estratégicas institucionales, así como la utilidad específica de las actividades trazadas, se abordan en el apartado de Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación.

Bajo el rubro de Proyectos Relevantes se presentan los tres proyectos que, con base en el diagnóstico presentado, las disposiciones estatutarias en la materia y las orientaciones anticipadas en el Programa correspondiente al año anterior, se pretenden llevar a cabo. El primer proyecto consiste en el desarrollo de diseños curriculares previstos en el Artículo 100 del Estatuto referido, que constituiría la propuesta formativa que orientará la formación profesional del personal del Servicio Profesional Electoral. El segundo corresponde a la instrumentación del curso actitudinal "Ética y servicio público" dirigido a todos los miembros del Servicio Profesional Electoral una vez que concluya el proceso electoral 2008-2009, con la posibilidad de elegir la modalidad y el calendario que mejor se adapte a su estilo personal de aprendizaje y a sus cargas de trabajo, y el tercero se encamina a completar la *normalización curricular* del personal de carrera que por razones justificadas no tomó o acreditó cursos de alguno de los Programas de Formación y Desarrollo previos.

En el Calendario de Actividades, séptimo y último apartado, se puntualiza las rutas de acción para el cumplimiento de los tres proyectos señalados, las actividades correspondientes, las áreas participantes, los resultados perseguidos y los periodos de ejecución.



II. MARCO JURÍDICO

El Artículo 117 fracción I, del *Código Electoral del Distrito Federal* establece entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009, a fin de que dicho órgano, conforme al Artículo 108, fracción XXIV, inciso e) del mismo ordenamiento jurídico, lo someta a la consideración del Consejo General.

De acuerdo con los artículos 96, 97 y 101 fracción I, del propio *Código*, así como al artículo 17 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, en materia del Servicio Profesional Electoral, también corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar el cumplimiento del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

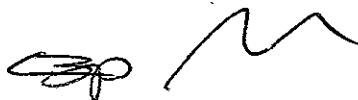
En los artículos 100 y 101 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, asimismo, se determina que el Programa de Formación y Desarrollo tendrá por objeto generar procesos para mejorar continuamente las competencias requeridas del personal de carrera y favorecer el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será el área responsable de proyectar, formular, operar, supervisar, actualizar y evaluar el Programa de Formación y Desarrollo.

El citado Artículo 100 del *Estatuto* considera que la formación profesional deberá sujetarse de manera estricta a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, que estará basada en un modelo pedagógico que responda a las necesidades y fines del Instituto, aprovechando la experiencia adquirida para propiciar la solución de problemas; se fomentará la creatividad, en concordancia con los avances y con la actualización de las materias relacionadas con la labor institucional. Asimismo, se establece que el programa se organizará por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos de los planes curriculares de diseño modular que lo integrarán de



acuerdo con la estructura y perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral.

El artículo 113 del mismo *Estatuto*, precisa un calendario extraordinario de cursos para miembros del Servicio Profesional Electoral que no los hubieran tomado por causas justificadas, que en caso de estar imposibilitados de cumplir dicho calendario, la Dirección Ejecutiva los incorporará al *Proyecto de Normalización Curricular* del Programa de Formación y Desarrollo del año siguiente.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a series of loops and a final upward stroke.

III. DIAGNÓSTICO

Con la participación en ocho programas de formación y desarrollo, iniciados en 2001, los miembros del Servicio Profesional Electoral han logrado completar un perfil integral que, a su vez, incluye tres perfiles específicos que expresan los conocimientos y habilidades adquiridos mediante diversas acciones formativas y de capacitación, a saber: perfil general, de formación complementaria y por área de adscripción.

El *perfil general* tuvo sus bases en la capacitación denominada *Tronco Común*, cuya finalidad fue crear una plataforma común de conocimientos básicos para todo funcionario electoral profesional, en torno a los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, así como sobre las funciones y estructura del Instituto.

Mediante cursos y seminarios de carácter opcional se constituyó el *perfil de formación complementaria* que denota en el personal de carrera conocimientos adicionales, de mayor profundidad y especialización, en temas vinculados con los fines institucionales y que enriquecen el perfil general logrado.

El *perfil por área de adscripción* distingue a los funcionarios por los conocimientos y habilidades adquiridos con base en la capacitación y formación dirigida hacia los cargos desempeñados y la función general de sus áreas de trabajo.

La conformación del perfil integral (perfil general, de formación complementaria y por área de adscripción) es sin duda, uno de los logros institucionales en materia de capacitación y formación para los miembros del Servicio Profesional Electoral; pues han recibido conocimientos y herramientas necesarios para el buen desempeño de las funciones que tienen asignadas, para la comprensión de la estructura, el funcionamiento y los fundamentos legales del Instituto, así como de los sistemas electoral y de partidos, combinando la orientación académica con la profesional en ámbitos de estudio teórico, metodológico y técnico.

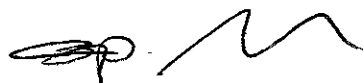


Sin embargo, el proceso no ha seguido una estrategia formativa consistente ya que si bien se logró construir un perfil para los miembros del Servicio Profesional Electoral, los planes curriculares se encaminaron prioritariamente hacia la atención de las necesidades inmediatas de capacitación detectadas para cada uno de los cargos o puestos que integran el Servicio Profesional Electoral y su proyección se limitó a ejercicios anuales, lo cual en buena medida fue consecuencia de las modificaciones normativas y de los dos momentos de reorganización institucional (2003 y 2008).

En este sentido la revisión del tronco común es una asignatura pendiente de trabajar en el diseño curricular a efecto de que la totalidad de los funcionarios del Servicio Profesional no sólo cuenten con herramientas para el desarrollo de sus funciones, sino puedan adecuar sus acciones a un perfil ideal que incluya visiones más amplias en materia de democracia, ética, servicio público, etc.

En este contexto y como es de advertirse la envergadura de las modificaciones normativas y organizacionales rebasa la posibilidad de alinear lo logrado con ajustes menores, se abre la posibilidad para valorar la pertinencia y vigencia de las actividades formativas realizadas ocho años atrás y la apremiante necesidad de emprender una reorganización a fondo de ellas en congruencia con las nuevas disposiciones dictadas por el Código Electoral del Distrito Federal pero fundamentalmente por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el IEDF, cuyo planteamiento demanda la maduración de la trayectoria formativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral bajo un esquema de mejora continua y el establecimiento de un modelo pedagógico ligado a la estructura y el perfil del personal de carrera según su rango en el Servicio Profesional Electoral.

Otro de los aspectos relevantes del proceso formativo de ocho años atrás está representado por las estrategias empleadas para la transmisión de conocimientos; históricamente, las modalidades presencial y semipresencial han sido derroteros casi inamovibles para la impartición de los cursos, aun cuando su instrumentación resultó eficaz para el cumplimiento de los objetivos formativos se considera



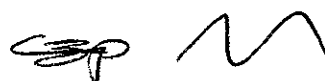
importante analizar las condiciones y posibilidades que los miembros del Servicio Profesional Electoral tienen para asistir de manera regular a las actividades que sean programadas; según los datos estadísticos respaldados por los proyectos de *normalización curricular* emprendidos desde 2007, un número importante de funcionarios por causas justificadas (cargas de trabajo, licencias médicas y/o periodos vacacionales) han dejado de asistir a los cursos de ahí la razón de los referidos proyectos.

Por lo anterior y considerando que no en todos los casos ni en todas las etapas laborales de los diferentes cargos y áreas de trabajo es factible llevar a cabo los desplazamientos necesarios para la capacitación presencial o semipresencial, en este Programa se propone ofrecer las modalidades presencial y autoinstruccional a distancia así como, calendarios de actividades con inicios diferenciados para que los funcionarios elijan la opción que mejor se adapte a sus necesidades y posibilidades en relación con su carga laboral.

Los nuevos enfoques pedagógicos no sólo apuntan hacia el fortalecimiento de competencias, habilidades, actitudes y aptitudes sino que estas deberán acompañarse de herramientas tecnológicas de vanguardia para potencializar sus resultados. En este sentido, y en virtud de que el Instituto cuenta con la plataforma informática para el desarrollo de la capacitación a distancia mediante el sistema e-Learning se buscará impulsar en mayor medida esta forma de capacitación a través de Internet por ser una tecnología que reduce costos y logra los objetivos de capacitación para el personal en general y de forma individual con una alta calidad.

A partir del reconocimiento de la experiencia formativa acumulada durante ocho años y con la perspectiva de abrir paso a la construcción inmediata e implantación progresiva de una nueva propuesta estratégica formativa, ya antes aprobada formalmente por el Consejo General en el marco del Programa 2008 pero no instrumentada a razón de los cambios normativos y organizacionales del Instituto¹,

¹ El Programa de Formación y Desarrollo 2008, aprobado por el Consejo General el 30 de octubre de 2007 (ACU-027-07) y modificado por ese mismo órgano superior el 26 de marzo de 2008 (ACU-020-08) planteaba dentro de sus proyectos relevantes el Desarrollo del diseño curricular para los Ciclos de Capacitación y de Especialización en sistemas y procesos



en el presente Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2009 se prevé el desarrollo de planes curriculares, priorizando en su elaboración la experiencia acumulada del personal interno en el desarrollo de 8 Programas de Formación y Desarrollo, congruentes con los empeños de renovación institucional, tanto normativa como orgánico-funcional; que combinen la trayectoria formativa de los miembros del Servicio Profesional Electoral con tópicos y contenidos organizados por fases, niveles o áreas orientados fundamentalmente hacia la mejora continua de las competencias acumuladas y que favorezcan el desarrollo de habilidades, actitudes, aptitudes y la actualización de conocimientos.

Asimismo, este Programa 2009 propone la instrumentación del curso *Ética y servicio público*, cuyo sustento se encuentra en el mandato estatutario en torno al desarrollo de actitudes en el personal de carrera.

La capacitación y formación debe acentuar el carácter profesional del servicio electoral; sin embargo, no solamente se debe dirigir hacia el incremento de capacidades técnicas y operativas, sino cada vez más hacia posibilidades de análisis conceptual y contextual de la misión institucional dentro del contexto histórico y político de la ciudad, de tal manera que las labores electorales y de promoción de la conciencia cívica y la cultura democrática se desarrollen dentro de una perspectiva ética y moral.

Con el curso *Ética y servicio público* se iniciará la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en un nuevo enfoque metodológico y dará la pauta para la instauración de una nueva base troncal de orientación actitudinal. Asimismo, mediante el curso se buscará que el cúmulo de habilidades y conocimientos del personal se encuentre en un marco valorativo consonante a los intereses institucionales y a los valores éticos de carácter colectivo, esto es, la

electorales de los programas de formación y desarrollo cuyo sustento se enmarcaba en el artículo 115 del Estatuto entonces vigente. Con motivo de la entrada en vigor del nuevo *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto*, las especificaciones del proyecto aprobado por el Consejo General ya no fueron compatibles toda vez que el diseño de los programas debería sustentarse en un modelo pedagógico con una relación obligatoria con los perfiles de los puestos del Servicio Profesional Electoral los cuales no fueron concretados y aprobados por lo cual la realización del proyecto fue diferido hasta que se contara con esos instrumentos pues representan el insumo básico para su instrumentación.



incorporación de nuevas premisas y de una convicción mística o identidad de su quehacer diferente.

III.1 Normalización curricular de acreditaciones pendientes de cursos impartidos en programas de años anteriores.

Las dos emisiones del proyecto de *Normalización curricular* (2007-2008) permitieron completar y avanzar la capacitación pendiente derivada de causas justificadas presentadas por 41 miembros del Servicio Profesional Electoral.

De los 41 miembros del Servicio Profesional Electoral en situación pendiente, 34 de ellos concluyeron su capacitación en 2007 con la acreditación de 1 ó 2 cursos del Tronco Común y de los programas 2002, 2005 y 2006; los 6 funcionarios restantes lo hicieron durante 2008 al acreditar cursos de los años 2001, 2002, 2004, 2005 y 2007, quedando pendiente solo un funcionario que, a pesar de haber avanzando en este año con la acreditación de 3 cursos, todavía debe cumplir 2 actividades (1 curso y 1 seminario) que fueron impartidas dentro de los programas 2004 y 2006.

Con la perspectiva de completar la capacitación del funcionario pendiente, en este programa se prevé la impartición del curso *Elaboración de Informes* que de acuerdo a su puesto le correspondió participar en 2006 y, en virtud de la afinidad del curso *Ética y servicio público* con el seminario *Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral* programado anticipadamente para este funcionario, la participación y calificación que obtenga en el primero tendrán efectos equivalentes para el seminario que adeuda.

De esta manera se posibilitará el cumplimiento de las participaciones pendientes y culminar la impartición general de esa plataforma básica implantada siete años atrás.



IV. OBJETIVO

- IV.1. Desarrollar planes curriculares para el programa de formación y desarrollo que respondan al perfil requerido del personal de carrera, según su rango y perfil en el Servicio Profesional Electoral, basados en un diseño modular con tópicos y contenidos organizados por fases, niveles o áreas.
- IV.2. Instrumentar en las modalidades presencial y autoinstruccional a distancia el curso actitudinal *Ética y servicio público* para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral a fin de que conduzcan su quehacer profesional dentro de un marco valorativo consonante a los intereses instituciones y a los valores éticos de carácter colectivo.
- IV.3. Instrumentar, en la modalidad semipresencial, el curso *Elaboración de Informes* que, por causa justificada, un miembro del Servicio Profesional Electoral no cursó dentro del Programa de Formación y Desarrollo 2006, a fin de concluir la normalización curricular del personal de carrera activo.



V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral atiende el mandato que establece la normatividad vigente para los trabajos del Instituto y busca el efectivo cumplimiento de los fines institucionales, así como de los objetivos estratégicos y líneas estratégicas establecidos por el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009.

Este programa se encuentra vinculado con los instrumentos de planeación institucional, su contenido se inscribe en el marco delineado por las Políticas y Programas Generales, el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009 y el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2009.

La Política General de *Administración de Recursos Humanos* es el eje conductor de este programa formativo que, a su vez, encuentra vinculación directa con los objetivos y líneas estratégicas definidas en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009, así como con los objetivos anuales de 2009, siguientes:

Objetivos Estratégicos

Incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo, para fortalecer sus conocimientos y habilidades mediante la implementación de los programas y mecanismos que se determinen, en beneficio de las actividades del Instituto y del cumplimiento de sus atribuciones.

Líneas Estratégicas

Profesionalización y capacitación de los servidores públicos

Objetivos Anuales

Incrementar la especialización del personal del Instituto, fortaleciendo sus conocimientos y habilidades para impulsar la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.



Los elementos cualitativos en los que se espera incidir con la instrumentación de los tres proyectos relevantes del programa y que se traducirán en los indicadores para evaluar su cumplimiento y resultados son los siguientes:

- ✓ La incorporación de nuevas metodologías para el desarrollo de planes curriculares sólidamente definidos y de diseño modular para el Programa de Formación y Desarrollo permitirán conjugar nuevas capacidades cognitivas, habilidades técnicas y actitudes institucionales que se verán proyectadas en el desarrollo gradual de competencias profesionales del personal de carrera, en congruencia con las características, necesidades y fines institucionales.
- ✓ Con la instrumentación del curso *Ética y servicio público* se favorecerá en los miembros del Servicio Profesional Electoral el desarrollo de actitudes y el refuerzo de conocimientos, ideas y valores éticos como partes esenciales para el ejercicio y su conducción profesional dentro de un marco valorativo consonante a los intereses instituciones.
- ✓ La instrumentación del curso *Ética y servicio público* en dos modalidades y periodos de inicio diferenciados brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral mayor flexibilidad para realizar su capacitación con el enfoque que mejor responda a sus ritmos y estilos de aprender.
- ✓ Con las acciones que se proyectan para los miembros del Servicio Profesional Electoral que no cursaron cursos y/o seminarios dentro los programas respectivos, se completará la normalización curricular y se logrará erradicar el rezago de siete años atrás.

Los proyectos que integran el programa contribuirán de manera directa en el desarrollo y fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal del Servicio Profesional Electoral e impulsarán, además, la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.



El impacto cualitativo final de las acciones proyectadas para el ejercicio 2009 se verá reflejado en la consolidación gradual de nuevas capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes propias de los funcionarios del Instituto que los distingan por su lealtad e identificación con el Instituto; por su actuar orientado por valores éticos, jurídicos y políticos, con apego irrestricto a los principios rectores en materia electoral y, a partir de ello, elevar sus niveles de eficiencia y eficacia en la organización de los procesos electorales y en general, contribuir significativamente al desarrollo de la democracia y de la cultura cívica en el Distrito Federal.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a wavy line.

VI. PROYECTOS RELEVANTES

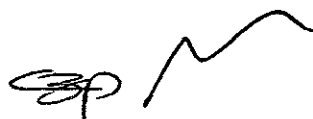
VI.1. Desarrollo de planes curriculares para el programa de formación y desarrollo.

Con la perspectiva consolidar los programas de formación y desarrollo dirigidos a los miembros del Servicio Profesional Electoral, se busca incorporar nuevas metodologías y el desarrollo de planes curriculares de diseño modular que respondan a la estructura y perfil requerido del personal de carrera, según su rango en el Servicio Profesional Electoral. En congruencia con el diseño modular proyectado, los programas de formación y desarrollo serán organizados por fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos que deberán orientarse hacia la generación de procesos para mejorar continuamente las competencias del personal de carrera y al desarrollo de habilidades, actitudes, y aptitudes, así como hacia la actualización de conocimientos.

Para la consecución exitosa de este proyecto, que constituirá la propuesta formativa que orientará la formación profesional del personal del Servicio Profesional Electoral, se explorará la experiencia acumulada del personal interno para el diseño de los programas de formación y desarrollo con lo cual se reducirán costos y tiempos de entrega sin menoscabo de la calidad y pertinencia de los trabajos que sean realizados.

Como parte de los diseños curriculares, serán desarrollados los perfiles formativos, los objetivos, tópicos y contenidos, metodologías, secuencia de contenidos, selección de materiales y criterios de enseñanza y de evaluación.

Los diseños curriculares serán desarrollados en el enfoque que mejor responda a las necesidades de capacitación y formativas del personal de carrera, tomando como base la definición del perfil profesional, es decir, de los desempeños esperados de una persona en un cargo o puesto, para resolver los problemas propios del ejercicio de su rol profesional.



Los mapas curriculares para el Programa de Formación y Desarrollo se elaborarán siguiendo los siguientes pasos metodológicos:

- ✓ Se revisarán y analizarán las principales tendencias teóricas y prácticas en la formación de cuadros profesionales que permitan orientar el diseño de los mapas curriculares que mejor responda a las características del Servicio Profesional Electoral.
- ✓ Se analizarán las funciones y responsabilidades de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral definidos en la normatividad vigente (Código Electoral del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral Reglamento Interior y Catálogo General de Cargos y Puestos considerando su respectiva distribución en Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados.

Es importante señalar que el resultado de este análisis apoyará, además, la definición de los parámetros de la evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral toda vez que este paso inicial es fundamental para dar transparencia en las tareas y obligaciones susceptibles de ser evaluadas.

- ✓ Los resultados que se obtengan del análisis de las características de la población, los referentes teóricos y la normatividad, serán vinculados de manera consistente con las habilidades, aptitudes, conocimientos, actitudes esperadas en cada cargo y puesto del Servicio Profesional Electoral con una matriz de materias agrupadas en mapas curriculares de diseño modular, flexible y organizado fases, niveles o áreas a partir de las cuales se especificarán los tópicos y contenidos correspondientes.



VI.2. Curso: Ética y servicio público

Con el curso *Ética y servicio público* se iniciará la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral con base en un nuevo enfoque metodológico y dará la pauta para la instauración de una nueva base troncal de orientación actitudinal. Asimismo, mediante el curso se buscará que el cúmulo de habilidades y conocimientos del personal se encuentre en un marco valorativo consonante a los intereses institucionales y a los valores éticos de carácter colectivo, como impulsores y ejes conductores de toda práctica profesional y competente.

VI.2.1 Orientación del aprendizaje

Por la naturaleza del contenido del curso se relaciona directamente con el aprendizaje actitudinal que se refiere a la capacidad de autorregular el propio comportamiento de acuerdo con el principio normativo que dicho valor estipula.

Una actitud significa mostrar una tendencia consistente y persistente a comportarse de una manera particular ante determinado tipo de suceso, objeto o persona. En este tipo de aprendizaje se pretende promover patrones valorativos que proporcionen mejoras sustanciales en el ambiente de trabajo, así como dinámicas que fortalezcan la comunicación al interior de la organización, el gusto por el trabajo y el compromiso profesional del funcionario con los fines de la institución.

VI.2.2 Modalidades

Considerando que en el año 2009 habrá elecciones para renovar diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales y los miembros del Servicio Profesional Electoral no podrán participar en actividades de formación y capacitación sino hasta el último semestre del año, en el Programa 2009 se tiene previsto disminuir la carga académica, pues en años electorales son muchas las tareas a desarrollar por parte del Servicio Profesional Electoral, inclusive se pondrán a la elección de los funcionarios tanto las modalidades de impartición del



curso, presencial y autoinstruccional mediante el sistema *e-Learning*, como los calendarios de impartición y de estudio; todo ello con el objeto ofrecer a los funcionarios la mayor flexibilidad posible para llevar a cabo su capacitación de acuerdo a su estilo personal de aprendizaje y a sus cargas de trabajo.

Sobre estas bases, el curso *Ética y servicio público* será diseñado de manera flexible partiendo del supuesto de que cada individuo cuenta con un conjunto de habilidades, aptitudes, conocimientos y actitudes particulares y por ende, las necesidades de aprendizaje son diferentes así como son diferentes los ritmos y estilos de aprender.

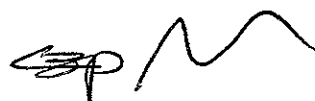
La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral previo al inicio del curso proporcionará un formato de inscripción a cada uno de los funcionarios. Dicho formato contendrá una sección donde se especificarán las modalidades y los calendarios de impartición; el funcionario deberá seleccionar la modalidad y el calendario de su preferencia.

Esta información se utilizará para la definición del número de grupos necesarios para el curso. Concluido este proceso, se procederá a notificar al funcionario la modalidad, el periodo y, en su caso, el horario a los cuales ha sido asignado.

VI.2.2.1 Modalidad presencial

El principal beneficio de esta modalidad radica en que los participantes se enriquecen con la exposición y presentación teórica del instructor así como de la discusión, dinámicas de trabajo e intervenciones para exponer o consultar sobre algún aspecto del tema.

En la modalidad presencial el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará dentro de un lugar y horario establecidos, organizado en grupos y bajo la conducción de un instructor con el apoyo de materiales didácticos que proporcionen información significativa y que orienten el aprendizaje.



VI.2.2.2 Modalidad Autoinstruccional a distancia mediante el sistema e-Learning

La modalidad autoinstruccional de capacitación a distancia mediante el sistema *e-Learning* brindará a los miembros del Servicio Profesional Electoral las posibilidades de seguir un ritmo de estudio acorde a sus horarios y actividades laborales, sin menoscabo del proceso de enseñanza-aprendizaje no les será demandado el traslado a un lugar y un horario específicos como en la modalidad presencial.

Bajo esta modalidad y mediante el aprovechamiento de la tecnología virtual, se brindará a los funcionarios una gran flexibilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje contarán con material autoinstruccional que incluirá entre otros recursos guías de estudio, exámenes y ejercicios de autoevaluación, y mediante una amplia gama de tecnologías como foros de discusión, mensajería y chat's podrán interactuar a distancia con el tutor responsable y los demás participantes; generando con ello, espacios de comunicación y retroalimentación sobre los temas del curso.

Cabe destacar que aún cuando las modalidades previstas para el curso corresponden a un tipo específico de aprendizaje, en los dos casos la temática abordará aspectos teórico-prácticos y ninguna temática se presentará desagregada o aislada de las condiciones laborales reales.

VI.2.4 Evaluación

La evaluación del curso, independientemente de la modalidad que se elija, se llevará a cabo mediante exámenes diseñados cuidadosamente para verificar el grado en el que se logran los objetivos del contenido temático.

Para ello, los exámenes serán elaborados conjuntamente por los asesores o instructores y el personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral considerando los siguientes criterios:



- ✓ Demostrarán de manera exhaustiva el grado en que el funcionario logra los conocimientos y las capacidades establecidas en el curso.
- ✓ Serán objetivos e imparciales de manera que no se califique una opinión personal determinada sino el dominio de conocimientos o capacidades claramente definidas.
- ✓ Los reactivos se construirán prioritariamente mediante planteamientos situacionales en los que se solicite el ejercicio de una habilidad, la procedencia o no de la aplicación de un precepto, criterio o normatividad, la resolución de un problema práctico, etc.
- ✓ Se elaborarán tres versiones diferentes de examen, que aborden la misma temática y los mismos objetivos, pero con mayor grado de dificultad en cada versión. Las tres versiones corresponderán a las tres oportunidades que tendrá el funcionario para acreditar el curso.
- ✓ Los exámenes serán diseñados considerando las características de cada modalidad (autoinstruccional o presencial).
- ✓ La calificación se obtendrá de manera objetiva mediante una clave de respuestas que establezca claramente los aciertos y errores.
- ✓ La calificación de los exámenes se hará mediante folio para evitar que el nombre del evaluado influya en el evaluador.
- ✓ Las calificaciones se establecerán en una escala de 0 a 10.



Curso: Ética y servicio público

Objetivo General:

Que los funcionarios reflexionen sobre las condiciones bajo las cuales se produce su práctica profesional, sobre todo el que dicha práctica ocurra en situaciones de conflicto de valores.

Dirigido a:

Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral

Modalidades:

Presencial y autoinstruccional a distancia

Duración:

Presencial

21 horas distribuidas en 7 sesiones de 3 hrs. (2 sesiones por semana)

Autoinstruccional a distancia

Periodo de estudio 4 semanas



VI.3. Normalización curricular de capacitación y acreditaciones pendientes de cursos impartidos en programas anteriores.

Con este proyecto se busca completar la capacitación de un funcionario del Servicio Profesional Electoral, que inició su normalización curricular a partir del año 2008 y con lo cual logró acreditar 3 de las 5 actividades que tiene pendientes.

Para concluir los empeños formativos en 2009 y de manera anticipada al curso previsto para todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, el funcionario participará en el curso *Elaboración de Informes* correspondiente al programa de formación y desarrollo 2006.

La estrategia de capacitación seleccionada para este funcionario será la siguiente:

- ✓ **Semipresencial.** El funcionario recibirá el material de estudio respectivo y contará con la asesoría de un experto en la materia para apoyarlo en las estrategias de estudio, la realización de trabajos, la explicación de contenidos y la aclaración de problemas en las experiencias de aprendizaje.

Tabla 1. Funcionario del Servicio Profesional Electoral y actividades pendientes de cursar y acreditar

No	Nombre	Seminario 1 (Programa 2004)	Curso 1 (Programa 2006)
1.	Rodolfo Aguillón García	Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral	Elaboración de Informes

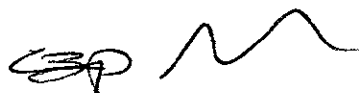
La participación y calificación que obtenga en el curso *Ética y servicio público* tendrá efectos equivalentes para el seminario *Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral* en virtud de la afinidad de contenidos de estas dos actividades.

Así, al concluir este programa el funcionario completará su normalización curricular, se alcanzará el 100% de acreditaciones pendientes y consecuentemente se erradicará el rezago.



Curso: Elaboración de Informes

Objetivo General:	Que los participantes conozcan y apliquen esquemas metodológicos para la elaboración de informes de trabajo.
Dirigido a:	Miembros del Servicio Profesional Electoral que no lo cursaron dentro del Programa 2006.
Modalidad:	Semipresencial
Duración:	9 horas distribuidas en 3 asesorías presenciales de 3 hrs. cada una (1 asesoría por semana)
Contenido temático	1. El informe 1.1 Definición 1.2 ¿Qué informar? 1.3 ¿Qué informar? 1.4 ¿A quién informar? 1.5 ¿Cómo informar? 2. Tipos de informe 2.1 Informe expositivo 2.2 Informe interpretativo 2.3 Informe demostrativo 3. Planificación del informe 4. La estructura del informe 5. Redacción efectiva de informes 5.1 Lenguaje del informe 5.2 Selección de palabras 5.3 Expresión de cantidades
Evaluación:	Los participantes elaborarán un informe en el que apliquen los esquemas metodológicos aprendidos.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VII.2 Desarrollo de los planes curriculares del programa de formación y desarrollo.

VII.2.1 Calendario de actividades

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Realizar investigaciones sobre instituciones o especialistas experimentados en el manejo de metodología para el diseño de modelos y mapas curriculares.	DESPE	Listado de instituciones y especialistas	Mayo 2009
2.	Elaborar, para análisis de la Junta Ejecutiva y de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, cuadros comparativos sobre las propuestas técnicas y económicas de las instituciones o especialistas investigadas a fin de determinar aquellas que satisfagan las necesidades institucionales para el desarrollo del proyecto o explorar la posibilidad de que el proyecto se desarrolle de manera interna.	DESPE	Cuadros comparativos de propuestas técnicas y económicas	Mayo-junio 2009
3.	Establecer, en su caso, reuniones de trabajo con la institución o especialistas a fin de definir las características del mapa curricular (enfoque metodológico) y los insumos institucionales que serán requeridos para el desarrollo del mapa curricular.	DESPE	Reuniones de trabajo	Mayo-junio 2009
4.	Realizar, en su caso, los trámites administrativos para el establecimiento y firma de convenios o contratos con las instituciones o especialistas que desarrollarán el diseño de los planes curriculares del programa de formación y desarrollo.	DESPE	Convenios o contratos	Junio-agosto 2009
5.	Coordinar el diseño de los planes curriculares del programa de formación y desarrollo a cargo de los especialistas o la institución.	DESPE	Diseño de planes curriculares	Agosto-noviembre 2009
6.	Coordinar el desarrollo de tópicos y contenidos para las, fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo según se determinen, a partir del diseño de los planes curriculares respectivos, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	DESPE	Tópicos, contenidos y criterios de acreditación	Agosto-noviembre 2009

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
7.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, los tópicos y contenidos para las, fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	DESPE	Tópicos, contenidos y criterios de acreditación	Noviembre-diciembre 2009
8.	Revisar y, en su caso, aprobar los tópicos y contenidos para las, fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	Junta Ejecutiva	Revisión y aprobación	Noviembre-diciembre 2009
9.	Enviar, para su opinión, a la Comisión del Servicio Profesional los tópicos y contenidos para las, fases, niveles o áreas del programa de formación y desarrollo, así como el desarrollo de los criterios para la participación y acreditación correspondientes.	Junta Ejecutiva	Tópicos, contenidos y criterios de acreditación	Noviembre-diciembre 2009

VII.3 Curso Ética y servicio público

VII.3.1 Calendarios de impartición y evaluación

Modalidad presencial

21 hrs. (7 sesiones de 3 hrs. cada una, dos por semana)

	Periodo de impartición	1 oport. de evaluación	2 oport. de evaluación	3 oport. de evaluación
Primer periodo	Agosto-septiembre 2009	Septiembre 2009	Octubre 2009	Octubre 2009
Segundo periodo	Octubre 2009	Noviembre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009

Autoinstruccional a distancia

Periodo de estudio 4 semanas

	Periodo de impartición	1 oport. de evaluación	2 oport. de evaluación	3 oport. de evaluación
Primer periodo	Septiembre 2009	Septiembre 2009	Octubre 2009	Octubre 2009
Segundo periodo	Octubre 2009	Noviembre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009

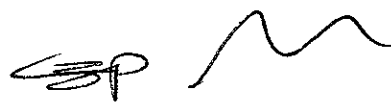
VII.3.2 Calendario de actividades

No.	Actividad	Área responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Establecer contactos con las instituciones o instructores independientes para el diseño del curso <i>Ética y servicio público</i> , la elaboración del material de estudio y la impartición correspondiente.	DESPE	Recepción y análisis de propuestas técnicas y económicas	Marzo-abril de 2009
2.	Realizar los trámites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios para la instrumentación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Convenios o contratos	Mayo-junio de 2009
3.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para conocimiento de la Junta Ejecutiva, los dictámenes de los instructores propuestos para desarrollar los contenidos temáticos, materiales de estudio y la impartición del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Dictámenes de instructores	Junio de 2009
4.	Revisar los dictámenes de los instructores propuestos.	Junta Ejecutiva	Dictámenes de instructores revisados	Junio de 2009
5.	Diseñar, en coordinación con las instituciones o especialistas, el curso <i>Ética y servicio público</i> y elaborar el material de estudio para su impartición.	DESPE	Contenido temático y material de estudio	Mayo-Julio de 2009
6.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el contenido temático y el material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Contenido temático y material de estudio	Julio de 2009
7.	Revisar y, en su caso, aprobar el contenido temático y el material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> .	Junta Ejecutiva	Contenido temático y Material de estudio aprobados	Julio de 2009
8.	Elaborar e integrar la versión final del contenido temático y el material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> , conforme a las observaciones de la Junta Ejecutiva.	DESPE	Versión final del contenido temático y material de estudio	Julio de 2009
9.	Informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de la aprobación del contenido temático y del material de estudio del curso <i>Ética y servicio público</i> .	Junta Ejecutiva	Envío del contenido temático y material aprobados	Julio de 2009

No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
10.	Enviar a los miembros del Servicio Profesional Electoral el formato de selección de modalidad y calendario en que participarán en el curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Formatos con la selección de modalidad y calendario de impartición	Julio-agosto de 2009
11.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral su participación en el curso <i>Ética y servicio público</i> , el periodo, horario y lugar de capacitación, así como los criterios de acreditación y el calendario de las tres oportunidades de evaluación.	DESPE	Notificación personalizada	Julio-agosto de 2009
12.	Coordinar y dar seguimiento a la impartición del curso <i>Ética y servicio público</i> (primer periodo modalidad presencial)	DESPE	Registro de asistencia	Agosto-septiembre de 2009
13.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Septiembre-octubre de 2009
14.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009
15.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009
16.	Coordinar y dar seguimiento a la impartición del curso <i>Ética y servicio público</i> (segundo periodo modalidad presencial)	DESPE	Registro de asistencia	Octubre de 2009
17.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Noviembre-diciembre de 2009
18.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Noviembre-diciembre de 2009



No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
19.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Noviembre-diciembre de 2009
20.	Diseñar, en coordinación con el especialista, el material autoinstruccional correspondiente al curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Material autoinstruccional	Junio-agosto de 2009
21.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el material autoinstruccional del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Material autoinstruccional	Agosto de 2009
22.	Revisar y, en su caso, aprobar el material autoinstruccional del curso <i>Ética y servicio público</i> .	Junta Ejecutiva	Material autoinstruccional	Agosto de 2009
23.	Habilitar en la plataforma <i>e-Learning</i> el material autoinstruccional aprobado para el curso <i>Ética y servicio público</i> y las secciones que estarán disponibles para el personal de carrera inscrito.	DESPE	Habilitación de la plataforma e-Learning con el material de autoinstruccional y de las secciones de trabajo	Agosto-septiembre de 2009
24.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral su participación en el curso <i>Ética y servicio público</i> , el periodo de estudio, los criterios de acreditación y el calendario de evaluación.	DESPE	Notificaciones personalizadas	Agosto-septiembre de 2009
25.	Coordinar y dar seguimiento a la operación en el sistema e-Learning del curso <i>Ética y servicio público</i> . (primer periodo modalidad autoinstruccional)	DESPE	Registro de accesos al sistema	Septiembre de 2009
26.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Septiembre-octubre de 2009
27.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009



No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
28.	Coordinar y dar seguimiento a la operación en el sistema e-Learning del curso <i>Ética y servicio público</i> . (segundo periodo modalidad autoinstruccional)	DESPE	Registro de accesos al sistema	Octubre de 2009
29.	Notificar a los miembros del Servicio Profesional Electoral las fechas y horarios para la presentación de la evaluación del curso.	DESPE	Notificaciones de evaluación	Noviembre-diciembre de 2009
30.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Ética y servicio público</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Noviembre-diciembre de 2009
31.	Presentar a la Junta Ejecutiva, para su conocimiento, el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo 2009.	DESPE	Informe de Ejecución	Febrero de 2010
32.	Presentar a la COSPE el Informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo 2009.	Junta Ejecutiva	Informe de Ejecución	Febrero de 2010

VII.1 Normalización curricular de capacitación y acreditaciones pendientes del programa de formación y desarrollo de 2006.

VII.1.1. Calendario de impartición y evaluación

No.	Curso	Modalidad	Duración	Periodo de impartición	1 o port. evaluación	2 o port. evaluación	3 o port. evaluación
1.	Elaboración de Informes	Semipresencial	9 hrs. (3 sesiones de 3 hrs, cada una)	Septiembre de 2009	Septiembre 2009	Octubre 2009	Octubre 2009

VII.1.2. Calendario de actividades para la normalización curricular de los miembros del Servicio Profesional Electoral en el curso del programa de formación y desarrollo 2006.

No.	Actividad	Área responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Establecer contactos con las instituciones o instructores independientes para la revisión y actualización del contenido temático del curso <i>Elaboración de informes</i> y para la impartición de las asesorías correspondientes.	DESPE	Recepción y análisis de propuestas técnicas y económicas	Mayo- junio de 2009
2.	Realizar los trámites administrativos para la suscripción de contratos y/o convenios para la instrumentación del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Convenios o contratos	Mayo-junio de 2009
3.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para conocimiento de la Junta Ejecutiva, el dictamen del instructor propuesto para revisar, actualizar y desarrollar los contenidos temáticos, materiales de estudio e impartir las asesorías del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Dictámenes de instructores	Mayo-junio de 2009
4.	Revisar los dictámenes de los instructores propuestos.	Junta Ejecutiva	Dictámenes de instructores revisados	Mayo-junio de 2009
5.	Actualizar, en coordinación con las instituciones o instructores independientes, el contenido temático del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Contenido temático actualizado y material de estudio	Julio-agosto de 2009
6.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, el material de estudio del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Material de estudio	Julio-agosto de 2009
7.	Revisar y, en su caso, aprobar el material de estudio del curso <i>Elaboración de informes</i> .	Junta Ejecutiva	Material de estudio aprobado	Julio-agosto de 2009
8.	Elaborar e integrar la versión final del material de estudio del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Versión final del material de estudio	Agosto de 2009
9.	Informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de la aprobación del material de estudio de del curso <i>Elaboración de informes</i> .	Junta Ejecutiva	Envío del material aprobado	Agosto de 2009



No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
10.	Notificar al funcionario que tiene pendiente el curso <i>Elaboración de informes</i> su participación, el período, horario y lugar de capacitación, así como los criterios de acreditación y el calendario de las tres oportunidades de evaluación.	DESPE	Notificación personalizada	Agosto-septiembre de 2009
11.	Coordinar y dar seguimiento a la impartición de las asesorías del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Registro de asistencia	Septiembre de 2009
12.	Aplicar, calificar y emitir las notificaciones de los resultados respectivos a las oportunidades de evaluación del curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009
13.	Notificar al miembro del Servicio Profesional Electoral los resultados obtenidos en el curso <i>Elaboración de informes</i> .	DESPE	Acuses de recibo de notificaciones de resultados	Septiembre-octubre de 2009



ANEXO A
CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y DE NORMALIZACIÓN CURRICULAR
IMPARTIDOS EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL
EN 2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y DE NORMALIZACIÓN CURRICULAR IMPARTIDOS EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL EN 2009.

1. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará por escrito a cada miembro del Servicio Profesional Electoral, la estructura, los contenidos y los criterios de acreditación del Programa de Formación y Desarrollo 2009, los calendarios para la impartición de las sesiones de los cursos, así como la entrega de materiales de estudio y de las evaluaciones correspondientes.
2. Los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán presentar hasta en tres oportunidades la evaluación establecida sobre el mismo curso para lograr acreditarlo. Cada oportunidad de evaluación tendrá mayor grado de dificultad.
3. Para acreditar cada uno de los cursos del programa, los miembros del servicio deberán presentar, dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones correspondientes, y obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.
4. Para la presentación de la primera oportunidad, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá justificar hasta un 20% de inasistencias a las sesiones de los cursos del Programa, exclusivamente por cargas de trabajo, licencia médica, siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y por periodos vacacionales, mediante los documentos oficiales que avalen tales circunstancias. Para la presentación de la segunda oportunidad se podrá justificar hasta un 50%; en cuanto a la tercera hasta un 70%, previa valoración del caso por la Junta Ejecutiva.
5. Para justificar dichas inasistencias por causas de licencia médica y periodos vacacionales, los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir



directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE o avisos de periodos vacacionales, durante los tres días hábiles siguientes a su expedición para los efectos conducentes.

6. Cuando por cargas de trabajo los miembros del Servicio Profesional Electoral no puedan asistir a alguna sesión de los cursos del programa, el superior jerárquico inmediato del funcionario en cuestión deberá remitir directamente, junto con el oficio de autorización del Secretario Ejecutivo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral antes de la inasistencia o dentro de los tres días hábiles siguientes a ésta, un oficio que especifique la actividad laboral en la que se requirió o requiere la participación del funcionario a su cargo, para que, en su caso, se justifique la inasistencia correspondiente.
7. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no remitan a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en los términos de los numerales 5 y 6, la documentación para justificar inasistencias a las sesiones de los cursos del Programa, agotarán la primera oportunidad para acreditar. La Dirección Ejecutiva convocará a los funcionarios a la segunda oportunidad de evaluación en la fecha prevista para la primera.
8. En caso de que los miembros del Servicio Profesional Electoral no asistan a una o dos de las sesiones de los cursos del Programa, agotarán la primera o segunda oportunidad para acreditar. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral convocará a los funcionarios a la segunda o tercera oportunidad de evaluación en la fecha prevista para la primera.
9. Las inasistencias a las evaluaciones previstas para cada uno de los cursos del programa, sólo podrán justificarse por licencias médicas expedidas por el ISSSTE o bien por cargas de trabajo. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE o el oficio firmado por el superior jerárquico, previa



autorización del Secretario Ejecutivo, que especifique la actividad laboral en la que se requirió o requiere la participación del funcionario, dentro de los plazos establecidos en los numerales 5 y 6 anteriores.

10. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no se presenten en el lugar, fecha y horario determinados para las evaluaciones de los cursos, ni en su caso remitan la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dentro de los plazos establecidos la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE o el oficio que expida el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización de Secretario Ejecutivo, agotarán una oportunidad para acreditar dichas evaluaciones.
11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará, de manera personal y confidencial, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación, los resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de evaluaciones de los cursos. Los funcionarios deberán acudir al lugar que se les indique para su recepción.
12. Cuando existiera inconformidad en los resultados de las evaluaciones, los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la revisión individual de la evaluación respectiva, dentro de un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados de los cursos.
13. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará por escrito al funcionario interesado el día y hora en que deberá presentarse para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual se realizará por lo menos cinco días hábiles antes de la siguiente oportunidad de evaluación, con la participación del personal de la Dirección Ejecutiva autorizado y preferentemente del instructor del respectivo curso. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada al interesado de manera inmediata y corroborada mediante un escrito que será firmado por el interesado, el instructor y el personal de la Dirección Ejecutiva que participe en la revisión.



14. Cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión de la evaluación solicitada, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procederá a ratificar la calificación y el resultado notificado con anterioridad y remitirá al interesado dentro de las veinticuatro horas siguientes a su emisión, el formato de ratificación suscrito por el instructor y el personal de la Dirección Ejecutiva que estuvieron presentes.
15. Cuando los miembros del Servicio Profesional no acrediten un curso, una vez agotadas las tres oportunidades de evaluación, la Dirección Ejecutiva les notificará por escrito que no podrán continuar en el Programa y serán separados del Servicio Profesional Electoral y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 165, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal, y 94 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
16. La Dirección Ejecutiva llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral en los cursos del programa, mediante una base de datos diseñada para ello. La Dirección Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva los resultados de las evaluaciones obtenidas por el personal de carrera, dentro de los quince días hábiles siguientes de que se cuente con los resultados definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
17. Los casos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por la Junta Ejecutiva o, en su caso, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.



ANEXO B
CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO EN LA MODALIDAD AUTOINSTRUCCIONAL A DISTANCIA
MEDIANTE EL SISTEMA E-LEARNING EN 2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a wavy line.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN LA MODALIDAD AUTOINSTRUCCIONAL A DISTANCIA MEDIANTE EL SISTEMA E-LEARNING EN 2009.

1. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará por escrito a cada miembro del Servicio Profesional Electoral la estructura, los contenidos, el periodo de estudio, la programación de los accesos en línea, las fechas de evaluación general y los criterios de acreditación del curso.
2. Tanto la cantidad de accesos en línea como el aprovechamiento respectivo serán responsabilidad personal de los miembros del Servicio Profesional Electoral. Para acreditar el curso se deberá presentar la evaluación general correspondiente, dentro de las fechas y los horarios establecidos, y obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.
3. Si los miembros del Servicio Profesional Electoral no logran obtener la calificación mínima para acreditar el curso, contarán con dos oportunidades más para alcanzarla conforme al calendario de evaluaciones que para tal efecto se establezca. En cada oportunidad adicional de evaluación habrá un mayor grado de dificultad.
4. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá autorizar el acceso al curso de manera posterior al periodo de estudio establecido, exclusivamente por causas de licencia médica, siempre y cuando sean expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por cargas de trabajo y por periodos vacacionales.
5. Para solicitar el acceso extemporáneo al curso, los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral una copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE, del oficio expedido por el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización del Secretario Ejecutivo,



o del aviso de periodo vacacional, durante los tres días hábiles siguientes a su expedición.

6. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que por licencia médica, periodo vacacional y/o cargas de trabajo les sea imposible ingresar a la página o continuar con el estudio de los contenidos del curso, podrán presentar, en la fecha prevista, el examen respectivo en primera oportunidad, siempre y cuando el periodo autorizado no sea mayor a 5 días hábiles.
7. En caso de que el periodo autorizado les impida ingresar a la página o continuar con el estudio de los contenidos del curso hasta por 15 días hábiles, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva la reposición de dicho periodo de estudio y serán reprogramados para presentar el examen de primera oportunidad dentro de las fechas establecidas para la segunda o tercera oportunidad de examen.
8. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que por las causas señaladas en los numerales que anteceden estén imposibilitados para participar en el curso durante todo el periodo de estudio establecido, deberán atender a lo establecido en los numerales 4 y 5 de los presentes criterios.
9. Todos los casos deberán ser comunicados por escrito directamente a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, exclusivamente dentro de los tres días anteriores o siguientes a la expedición de las justificaciones respectivas; en caso contrario, se dará por entendido que se está en condiciones de sustentar el examen del curso y para lo cual se expedirá la notificación correspondiente.
10. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no atiendan las fechas y horarios establecidos para las evaluaciones del curso y, en su caso, no remitan a la Dirección Ejecutiva dentro de los plazos estipulados la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE, el oficio que expida el superior jerárquico, previa autorización del Secretario Ejecutivo o por cargas de trabajo, perderán las oportunidades evaluatorias en cuestión.

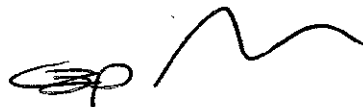


11. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará, de manera personal y confidencial, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación, los resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de evaluaciones del curso. Los funcionarios deberán acudir al lugar que se les indique para su recepción.
12. Cuando exista inconformidad por los resultados de las evaluaciones, los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la revisión individual de la evaluación respectiva, dentro de un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados de las evaluaciones.
13. La Dirección Ejecutiva notificará por escrito al funcionario interesado el día y hora en que se deberá presentar para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual se realizará, en su caso, con antelación a la siguiente oportunidad evaluatoria. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada al interesado de manera inmediata y corroborada mediante un escrito firmado por el interesado, el tutor y el representante de la Dirección Ejecutiva que participe en la revisión.
14. Cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión solicitada, la Dirección Ejecutiva procederá a ratificar la calificación y el resultado notificado con anterioridad y remitirá al interesado el formato de ratificación firmado por el tutor y el personal de la Dirección Ejecutiva que estuvieron presentes.
15. Una vez agotadas las tres oportunidades de evaluación sin poder acreditar, la Dirección Ejecutiva, notificará por escrito a los funcionarios evaluados que no podrán continuar con el Programa y serán separados del Servicio Profesional Electoral y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 165, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal del Código Electoral del Distrito Federal y 94 fracción II, del Estatuto del Servicio



Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

16. La Dirección Ejecutiva llevará un registro de las calificaciones obtenidas por los miembros del Servicio Profesional Electoral en el curso, mediante una base de datos diseñada para ello. La Dirección Ejecutiva informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva los resultados de las evaluaciones obtenidas por el personal de carrera, dentro de los quince días hábiles siguientes de que se cuente con los resultados definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 95, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
17. Los casos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por la Junta Ejecutiva o, en su caso, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'EP' followed by a wavy line.



PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2009

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Unidad del Centro de Formación y Desarrollo

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO JURÍDICO	2
3. DIAGNÓSTICO	3
3.1 Antecedentes 2005-2008	3
3.2 Situación actual	6
4. OBJETIVO	9
5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	9
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	10
6.1 Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009	10
6.2 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación por Competencias Laborales.	13
7. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES	14
7.1 Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009	14
7.2 Diagnóstico de Necesidades de capacitación por Competencias laborales	15
ANEXO. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2009	16



1. INTRODUCCIÓN

Para cumplir con las funciones que tiene encomendadas, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) requiere contar con personal profesional y competente. De ahí que busque permanentemente actualizar los conocimientos del personal, desarrollar sus habilidades y mejorar sus actitudes para el desempeño de las funciones correspondientes a cada cargo y puesto del Instituto, con vistas a lograr una mayor eficacia, así como eficiencia, en el cumplimiento de los objetivos institucionales

En cumplimiento de los artículos 108, fracciones XIV y XXIV, inciso f), y 112, fracciones I, II, IX y XIX del Código Electoral del Distrito Federal vigente (Código), y Artículo 37 numeral IX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* (Estatuto), la Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), tiene a su cargo la elaboración del *Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009* (Programa), para su presentación y posterior aprobación de la Junta Ejecutiva y del Consejo General.

En atención a los *Lineamiento Generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009*, este Anteproyecto se integra con los siguientes apartados: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Proyectos Relevantes y Calendario de Actividades.

En el Marco Jurídico se presentan las disposiciones legales, previstas en el Código y en el Estatuto, que fundamentan la elaboración del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo.

En el *Diagnóstico* se describen los antecedentes, se analiza la situación actual para proponer los elementos que dan continuidad a las tareas de formación y desarrollo con el objetivo de reforzar, actualizar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan al mejor desempeño profesional del personal administrativo.

La finalidad del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008 está planteada en el *Objetivo*, mientras que en el apartado de *Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación* se expone la forma en que el Programa se vincula con los objetivos estratégicos y las líneas correspondientes establecidas en el *Plan General de*



Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, así como los aspectos cualitativos en que deberá reflejarse la instrumentación propuesta.

En la sección *Descripción General de los Proyectos* se presentan las actividades principales que se llevarán a cabo en la operación del Programa, el primero corresponde a la instrumentación propiamente dicha del Programa y el segundo a la continuación del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), en este caso, por Competencias Laborales.

Por último, en el apartado *Calendario de Actividades* se precisa la ruta de ejecución de los Proyectos Relevantes.

2. MARCO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 108, fracciones XIV y XXIV, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene como parte de sus atribuciones supervisar el cumplimiento de los programas y la operación de los sistemas administrativos, a cargo de la Secretaría Administrativa, y proponer al Consejo General los programas institucionales, entre los cuales se encuentra el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo.

Así mismo, de conformidad con el artículo 112, fracciones II y XIX, del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo da seguimiento a los programas administrativos aprobados por el Consejo General e informa al Presidente de su cumplimiento; y coordina, entre muchas otras, las actividades relativas a la formación y capacitación del personal.

Por otra parte los artículos 134, 135 y 136 del *Estatuto* vigente, se señala que la rama administrativa tiene por objeto asegurar el adecuado cumplimiento de sus actividades; coadyuvar a la consecución de los fines institucionales; apoyar en el ámbito de sus atribuciones a los órganos que lo integran; desempeñarse de conformidad con los principios rectores del Instituto y contribuir a garantizar la constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones del Instituto. Para que el personal administrativo cumpla con esos objetivos se deberá:



- I. *Proporcionar un desarrollo integral al personal, que incluya actividades de formación y capacitación;*
- II. *Fomentar la lealtad e identificación con el Instituto y sus fines;*
- III. *Fomentar la vocación por el desarrollo de la vida democrática;*
- IV. *Velar por que en el ejercicio de su función, se apegue a los principios rectores del Instituto, y*
- V. *Vincular el cumplimiento de los fines institucionales con el desempeño de las responsabilidades del cargo.*

Asimismo, el Estatuto señala, en el CAPÍTULO IV, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, en los artículos 151 al 159, las funciones y atribuciones de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo de las cuales se derivan definiciones generales en las que se funda la operación del Programa.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes 2005-2008

En el 2005 se incorporó al personal administrativo en actividades de capacitación, al formalizarse éstas por primera vez mediante el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo. En ese año se programaron dos talleres; uno de Compromiso Institucional y otro de Planeación Estratégica. El primer taller, encaminado a promover la cultura de compromiso institucional, se dirigió a los cargos y puestos de Subdirector, Coordinador de Gestión, Jefe de Departamento, Secretaria Ejecutiva y Personal Operativo; en el taller de Planeación Estratégica se abordaron aspectos básicos técnicos y estuvo dirigido a Directores Ejecutivos, Directores de Unidad, Contralor Interno, Secretarios Particulares y Directores de Área.

Para elaborar el Programa de 2006, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por conducto del CFD, aplicó un cuestionario relativo a la detección de necesidades de capacitación del personal, en cuanto a conocimientos, habilidades o aptitudes que se consideró necesario reforzar en cada puesto.

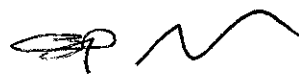


El 25 de octubre de 2005, la Junta Ejecutiva aprobó el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2006. En el calendario de ejecución respectivo se tomó en cuenta que, en los dos primeros cuatrimestres de 2006, el personal administrativo estaría inmerso en las actividades inherentes al proceso electoral; por lo que la capacitación se desarrolló a partir del mes de agosto bajo la modalidad presencial, con la impartición de los siguientes cursos:

Curso	Duración	Dirigido a
Inducción al Instituto Electoral del Distrito Federal	21 hrs.	Personal administrativo de nuevo ingreso
Manejo defensivo	21 hrs.	Chofer "A", "B" y chofer-motociclista
Herramientas de productividad secretarial	21 hrs.	Secretaria Ejecutiva, de Unidad y Secretaria Auxiliar
Negociación y Solución de Conflictos	24 hrs.	Director Ejecutivo, Director de Unidad, Contralor Interno, Secretario Particular y Director de Área
Planeación Estratégica	12 hrs.	Coordinador de Gestión, Subdirector y Jefe de Departamento
Word-Excel 2000 básico	30 hrs.	Analista, Auxiliar de Servicios, Fotocopiador, Edecán y Recepcionista
Word-Excel 2000 intermedio	30 hrs.	Analista, Auxiliar de Servicios, Fotocopiador, Edecán y Recepcionista

El Programa 2006 previó la participación de 273 funcionarios, de los cuales asistieron 213 (78%), en un curso por cargo y puesto; los cursos se orientaron a desarrollar, fortalecer y consolidar los conocimientos y habilidades del personal.

Para la formulación del Programa 2007 se consideró como premisa lo señalado en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. En ese Plan General se trazó como objetivo estratégico incrementar la profesionalización y capacitación del personal tanto del Servicio Profesional Electoral como administrativo, por lo que se planteó llevar a cabo una capacitación que diera continuidad a la desarrollada en el ejercicio de 2006.



El Programa 2007 fue analizado y aprobado por los integrantes de la Junta Ejecutiva en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del 17 de noviembre de 2006. Sin embargo, el 31 de enero de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el ajuste a su Presupuesto de Egresos y las modificaciones al Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2007, derivado de la reducción realizada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en diciembre de 2006.

Debido a ello, no se contó con presupuesto para la ejecución del Programa de Formación y Desarrollo para el Personal Administrativo 2007, por lo que se tuvo que replantear con opciones de capacitación que no implicaran ejercicio de gasto. En consecuencia, el CFD se dio a la tarea de buscar opciones de capacitación y, aprovechando el Convenio Marco de Apoyo y Colaboración firmado con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) el 1° de febrero de 2007; se programaron algunos de los cursos que ofrecía ese Instituto. El Programa 2007 se integró por los cursos que se muestran en la siguiente tabla, donde se señala la duración, modalidad y los cargos a que fueron dirigidos:

Curso	Duración	Modalidad	Dirigido a
Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	---	A distancia Aula Virtual de Aprendizaje del INFODF	Todo el personal de la Rama Administrativa.
Ética Pública	10 hrs.	Presencial	Director Ejecutivo, Director de Unidad, Contralor Interno, Secretario particular, Director de área y Asesor
Administración de Documentos y Gestión de Archivos	12 hrs.	Presencial	Personal responsable del archivo en las áreas y de la implementación de los Lineamientos Generales en materia de Archivos del DF.

En virtud de que el ajuste presupuestal impidió la realización de los cursos programados para el año 2007, a fin de utilizar los resultados de la detección de necesidades de capacitación y dar continuidad al proceso iniciado en 2006, se decidió incorporar los cursos de 2007 en el Programa 2008.

A continuación se relacionan los 10 cursos que se organizaron e impartieron durante 2008.

No.	Curso	Duración	Modalidad	Dirigido a
1	Lectura rápida	30 hrs.	Presencial	Secretario Particular y Asesor

No.	Curso	Duración	Modalidad	Dirigido a
2	Cómputo para ejecutivos	21 hrs.	Presencial	Director Ejecutivo y Titular de Unidad y Director de Área
3	Supervisión y manejo de personal	30 hrs.	Presencial	Subdirector
4	Planeación operativa	30 hrs.	Presencial	Coordinador de Gestión y Jefe de Departamento
5	Introducción al diseño de base de datos	30 hrs.	Presencial	Analista
6	Profesionalización de la función secretarial	30 hrs.	Presencial	Secretaria Ejecutiva, de Unidad y Auxiliar
7	Calidad en el Servicio	21 hrs.	Presencial	Recepcionista, Edecán, Auxiliar de Servicios y de Mantenimiento y Fotocopiador
8	Mecánica Preventiva y de Emergencia	24 hrs.	Presencial	Chofer "A", "B" y Chofer-motociclista
9	Auditoría y control interno para la detección de fraudes	24 hrs.	presencial	Personal de la Contraloría General con funciones de auditoría
10	Auditoría Pública	24 hrs.	Presencial	Personal de la Contraloría General con funciones de auditoría

3.2 Situación actual

Si bien el proceso de capacitación durante 2008 se ha desarrollado, en general, de manera normal, ante el contexto institucional de reestructuración organizacional, las áreas del instituto enfrentan problemas para capacitar al personal.

Uno de los problemas que enfrenta el proceso de capacitación se deriva del hecho de que aún no se ha concretado la reestructura orgánica del instituto, en esa circunstancia el interés en la capacitación del personal se debilita debido a que no existe la certeza en la permanencia del personal en el área; o en su defecto, se orienta a corregir las insuficiencias derivadas de la falta del personal con el perfil de las plazas que están autorizadas pero que no se han ocupado.

En ese marco, el Instituto tiene el reto de avanzar en la construcción de un Sistema de Capacitación que permita conjugar las necesidades de capacitación del personal que cambiará de posición, por la reestructuración del Instituto, con las necesidades del personal de nuevo ingreso.

Durante mayo de 2008 se aplicó un cuestionario para la detección de necesidades de capacitación por cargo, con el fin de obtener información que refleje las necesidades de capacitación de cada uno de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto de acuerdo con las funciones o actividades que desempeña. El personal proporcionó información acerca de la capacitación que espera o desea.



El cuestionario para el DNC se entregó a 455 funcionarios de la rama administrativa del Instituto, de los cuales 287, que representan el 63.08% del total, requisitaron el instrumento mencionado. El personal administrativo llenó de manera individual el cuestionario correspondiente, y lo remitió a la unidad del Centro de Formación y Desarrollo, en los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Del análisis de la información recabada mediante el cuestionario se detecta que, en promedio, cada funcionario considera necesitar de 3 a 5 cursos de capacitación. En general, se registraron 1308 cursos, entre los cuales las temáticas con mayor número de solicitudes, en orden de importancia, son: Cómputo, Administración, y Normatividad y Legislación. Entre las tres categorías se agrupan más del 50% del total de cursos mencionados.

Una de las debilidades del instrumento utilizado para detectar las necesidades de capacitación consiste en que se llena individualmente, con ello se deja en manos del funcionario la selección de las actividades de capacitación. Por esa razón, en los resultados del DNC se encuentran un conjunto de actividades o cursos formativos de interés exclusivamente personal. Por ejemplo, funcionarios que plantean cursos de Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, etc., a nivel de licenciatura o postgrado, con lo cual se pierde de vista el sentido de la capacitación.

Como política de trabajo el Instituto no tiene inconvenientes, salvo los que expresamente señala la normatividad vigente, en el desarrollo personal de sus funcionarios. Cabe aclarar que inclusive existe el procedimiento administrativo *CFD DO 011 Procedimiento para otorgar permisos para realizar actividades académicas, científicas, de investigación y periodísticas al personal de la rama administrativa*. Con el cual se pueden atender inquietudes como las descritas anteriormente.

Por ello, el enfoque esencial del Programa de Formación y Desarrollo debe ser de capacitación para el cumplimiento de las actividades del cargo o puesto de la estructura orgánica del instituto.

En ese sentido, con el propósito de complementar la información de la DNC y contar con una perspectiva de la situación específica de cada área, los días 20, 21 y 22 de agosto se llevó acabo una entrevista de retroalimentación con el responsable de capacitación de cada una de las áreas del Instituto.



Dichas entrevistas reflejan que la percepción sobre la importancia de la capacitación en el Instituto es muy heterogénea, mientras que para algunas áreas es una actividad fundamental para su funcionamiento (al grado de que el titular del área asistió personalmente a la entrevista), otras no le otorgan importancia (ni siquiera enviaron representante del área).

Entre ambos extremos se presentan una serie de matices, desde el representante que no maneja el tema, ni está informado, hasta el que funge como responsable de la actividad y tiene el conocimiento suficiente sobre las necesidades de capacitación en el área y además le da seguimiento al tema.

No obstante lo anterior, la entrevista permitió detectar un conjunto de problemas que afectan el proceso de capacitación, a continuación se presentan los más importantes:

- a) El proceso de capacitación está orientado hacia la actualización de conocimientos en lugar de desarrollar las competencias laborales del personal.
- b) No cuenta con mecanismos que le den seguimiento y por lo tanto se desconoce el impacto de la capacitación en el desempeño laboral del personal capacitado. Por ello, el personal no tiene la posibilidad de apreciar la utilidad de los contenidos de los cursos.
- c) Mejorar la programación de las actividades de capacitación. La programación es problemática puesto que no considera la situación individual del personal (carga de trabajo, vacaciones, intereses personales, etc.). Para las áreas se complica la capacitación en diferentes momentos del año. Se debe considerar que el 2009 tiene proceso electoral y, por tanto, la capacitación deberá programarse para el segundo semestre del año.
- d) Explorar la manera de desarrollar actividades de capacitación interna tomando en cuenta a los funcionarios de alto nivel del Instituto para que participen como instructores.
- e) Organizar las actividades de capacitación con instituciones públicas. En especial, procurar cursos en línea o mediante otros medios de educación a distancia.
- f) Cuidar y revisar los contenidos instruccionales a efecto de que estén permanentemente actualizados



- g) Es urgente organizar actividades de capacitación con los siguientes contenidos:
Cambio de Valores, Herramientas de análisis y resolución de problemas,
Ortografía y redacción.

De las opiniones vertidas en las entrevistas de retroalimentación se desprende la necesidad de reorientar el esquema de capacitación basado en la actualización de conocimientos por un Sistema que contribuya a desarrollar las competencias laborales del personal administrativo.

4. OBJETIVO

De acuerdo con el artículo 151 del Estatuto, el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo tiene como objetivo desarrollar y/o actualizar los conocimientos, habilidades destrezas y capacidades laborales del cargo o puesto de acuerdo con las funciones y el perfil requerido y definido en el Catálogo de Cargos y puestos, que permita un desempeño profesional responsable, eficaz y eficiente del funcionario.

Complementariamente y de forma paralela, mediante el Programa 2009, se pretende avanzar en la construcción de un Sistema de Capacitación por competencias laborales.

5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

En el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo ACU-333-06 del 9 de noviembre de 2006, se define el objetivo estratégico de "Incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral y administrativo"; el Programa 2009 responde a ello y se enmarca en la línea estratégica orientada a la "Profesionalización y capacitación de los servidores públicos".

El Programa se relaciona tanto con el objetivo como con la línea estratégica referidos al tener como fin el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades que conlleven un beneficio cualitativo manifiesto en una mejora continua en el desempeño de las funciones que realiza el personal administrativo, al impartirles capacitación bajo un proceso continuo y sistemático de conformidad con su cargo o puesto.



En relación con los aspectos de la evaluación cualitativa en los que se espera incidir son los siguientes:

- Con las actividades de capacitación se espera lograr el mejoramiento constante de los resultados individuales y del desarrollo institucional, mediante la actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades que dieron inicio en el ejercicio de 2006.
- Con la aplicación del DNC por competencias laborales se avanza en la construcción de un Sistema integral de capacitación y desarrollo que responda a las necesidades institucionales y se reforzará la instrumentación de los programas en los años subsecuentes al convertir el trabajo en tareas significativas y trascendentes para el personal.

De esta manera, los proyectos que integran el programa se complementan y coadyuvan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Finalmente, el impacto cualitativo más importante se verá reflejado en la consolidación de las actuales y en el desarrollo de nuevas capacidades del personal y en la continuidad para el logro de una capacitación integral.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

6.1 Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009

Si bien mediante el cuestionario del DNC se tienen un abanico de cursos de capacitación, considerando que: el proceso de reestructuración orgánica del Instituto no se ha concretado, que el 2009 es año de proceso electoral, varias áreas solicitaron que la capacitación se hiciera al concluir el proceso electoral, durante el segundo semestre del año.

Además de lo anterior, si se considera que la organización de las actividades de capacitación depende de los recursos que se autoricen en el presupuesto para el ejercicio 2009, se propone que el Programa para el 2009 contenga pocas actividades, muy seleccionadas y que nos ayuden a transitar hacia un sistema de capacitación por competencias laborales.



Con el fin de construir un proceso de capacitación de largo plazo que proporcione certeza al personal administrativo del Instituto, el Programa 2009 se integrará por líneas de capacitación que se concretarán en las actividades o cursos que se requieran de acuerdo al contexto institucional, en particular, con el resultado de la reestructura orgánica.

A continuación se presentan las principales líneas de capacitación mediante las cuales se propone organizar las actividades de capacitación en el IEDF.

- **Inducción al IEDF.** Esta línea engloba actividades que se refieren a la normatividad y procedimientos administrativos específicos del Instituto
- **Inducción al puesto de trabajo.** Bajo esta línea de capacitación se consideran las actividades específicas del puesto de trabajo en el marco del funcionamiento institucional. Se trata de instruir al funcionario en ¿Qué hace? ¿Cómo se hace? y ¿Cuál es la relación con las áreas del Instituto?
- **Actualización en el puesto de trabajo.** Incluye las actividades de capacitación que afectan el desempeño del funcionario en el puesto de trabajo derivados de cambios tecnológicos u organizativos.
- **Desarrollo de competencias laborales.** Esta línea se orienta a la construcción de las competencias laborales generales que se requieren por cargo. Se trata de desarrollar las actitudes que hacen competente al funcionario en el puesto de trabajo, tales como: solución de problemas, trabajo en equipo, compromiso institucional, entre otras.
- **Alta especialización.** Tiene que ver con los puestos que son muy especializados, en los que se requiere que la capacitación adopte el mismo carácter especializado.

En el marco de las líneas de capacitación que se proponen (de forma enunciativa pero no limitativa) se desarrollará el proceso de capacitación dependiendo de los avances que se tengan en la reestructuración orgánica del Instituto y conforme se concluya la construcción del Sistema de Capacitación.



Cabe señalar que es posible combinar varias líneas de capacitación, dependiendo del puesto de trabajo, y de la distancia que exista entre el perfil laboral del puesto en relación con el perfil profesional del funcionario que ocupe cada cargo.

Los cursos que se deriven de las líneas de capacitación señaladas, se impartirán a los funcionarios de la rama administrativa que ocupen las 464 plazas definidas en el Catálogo General de Cargos y Puestos del IEDF¹ en el momento de concretar las actividades con las instituciones capacitadoras seleccionadas para cada curso.

Con la finalidad de que exista la flexibilidad necesaria para organizar el proceso de capacitación y tener la posibilidad de modificar o agregar contenidos temáticos que sean necesarios, la Junta Ejecutiva autorizará los cursos y sus contenidos durante el periodo abril – septiembre, conforme se concreten con las instituciones capacitadoras.

~~Con excepción~~ de los cursos impartidos por instituciones externas, denominados abiertos, donde las instituciones capacitadoras ya tienen elaborado el contenido temático, el material de estudio y los criterios de evaluación respectivos. En estos casos las fechas, lugar de impartición y duración se establecerán de acuerdo con los calendarios y horarios que para tal fin ofrezcan las instituciones especializadas en los temas o líneas de capacitación mencionadas.

En este sentido, la Secretaría Administrativa, a través del CFD, será quien coordine las acciones de capacitación entre el personal de la rama administrativa inscrito y la institución capacitadora, a partir de la inscripción y hasta la entrega de la constancia de acreditación.

Las actividades de capacitación habrán de considerar, para su organización, las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

Por otro lado, se tiene previsto que en la evaluación del aprovechamiento para cada curso se consideren, evaluaciones iniciales o diagnósticas, parciales y finales que permitan conocer el nivel de conocimientos con el que ingresan los participantes, el grado de avance del aprendizaje durante el curso y el cumplimiento del objetivo.

Al inicio de cada curso se le indicará al participante el sistema de evaluación, el cual puede consistir en tareas, prácticas, ejercicios y trabajos según se determine en

¹ La información estadística es preliminar ya que el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto todavía no sido aprobado por el Consejo General y los datos pueden variar.

coordinación con la institución capacitadora, o dependiendo de las características de la actividad. Asimismo, con la notificación del curso al que deba asistir, se le entregarán los *Criterios para la Acreditación del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009*.

6.2 Elaboración de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación por competencias laborales

De acuerdo con el artículo 154, con el objeto de diseñar y actualizar el Programa de Formación y Desarrollo, el Centro implementará un mecanismo que le permita detectar las necesidades de capacitación de los cargos o puestos de la estructura orgánica del Instituto.

En ese sentido, y derivado de los comentarios vertidos en la entrevista de retroalimentación con los responsables de capacitación de las áreas del Instituto, con la finalidad de llevar a cabo una capacitación sistemática, de acuerdo al perfil de cada puesto de trabajo, se diseñará un diagnóstico que permita, en complemento el DNC aplicado en 2008, conocer las competencias laborales que se requieren organizar y las actividades de capacitación orientadas a desarrollar dichas competencias.

El diseño y aplicación del DNC por competencias laborales se llevará a cabo durante el primer semestre del ejercicio 2009; con la finalidad de complementar la información para el proceso de capacitación y obtener insumos que permitan construir el sistema de capacitación así como los Programas de Formación y Desarrollo en los próximos años.



7. CALENDARIOS DE ACTIVIDADES

7.1 Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009

No.	Actividad	Área responsable	Periodo de realización
1.	Realizar la investigación de mercado de capacitadores posibles de atender las necesidades de formación y desarrollo.	CFD	Enero-marzo
2.	Difundir entre el personal el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009.	CFD	Julio-septiembre
3.	Establecer convenios de colaboración y apoyo con instituciones de educación superior y contratos con especialistas y/o consultorías para la impartición y cumplimiento de las actividades programadas.	CFD	Enero-septiembre
4.	Realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo la firma de convenios y/o contratos.	CFD	Enero-septiembre
5.	Diseñar conjuntamente con los instructores los materiales de apoyo para los cursos de capacitación, excepto los catalogados como abiertos.	CFD	Abril - septiembre
6.	Enviar a la Junta Ejecutiva para su aprobación los temarios y características de las actividades de capacitación.	CFD	Abril-septiembre
7.	Revisar y, en su caso, aprobar las actividades de capacitación y los materiales de estudio.	Junta Ejecutiva	Abril-septiembre
8.	En coordinación con los instructores, elaborar e integrar la versión final de los materiales de estudio de los cursos del Programa.	CFD	Abril-septiembre
9.	Notificar, mediante oficio, al Personal Administrativo, el calendario de actividades del Programa, los criterios de acreditación del mismo, así como el grupo y horario del curso en el que estarán inscritos.	CFD	Abril-septiembre
10.	Notificar a los funcionarios de la rama administrativa las calificaciones y resultados obtenidos en las evaluaciones de los cursos.	CFD	Agosto-diciembre
11.	Presentar a la Junta Ejecutiva el informe de Ejecución del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2009.	CFD	Diciembre de 2009- enero de 2010



7.2 Elaboración de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación por Competencias Laborales

No.	Actividad	Area responsable	Periodo de realización
1.	Diseñar el instrumento para elaborar el diagnóstico de las necesidades de capacitación por competencias laborales de los funcionarios de la rama administrativa.	CFD	Enero-marzo
2.	Enviar a la Junta Ejecutiva, para observaciones o, en su caso, aprobación la metodología e instrumentos para el diagnóstico las necesidades de capacitación por competencias laborales de los funcionarios de la rama administrativa.	CFD	Abril
3.	Revisar y, en su caso, aprobar el instrumento para detectar las necesidades de capacitación por cargo-persona de los funcionarios de la rama administrativa.	Junta Ejecutiva	Abril
4.	Aplicar el instrumento de detección de necesidades de capacitación al personal de la rama administrativa.	CFD	Abril-Agosto
5.	Sistematizar y analizar la información que se obtenga de la aplicación del instrumento para definir los cursos que podrían conformar los futuros Programas de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo.	CFD	Mayo-agosto
6.	Elaborar el informe de los resultados que se obtengan del instrumento para la detección de necesidades de capacitación por cargo.	CFD	Agosto
7.	Enviar a la Junta Ejecutiva, el informe de los resultados que se obtengan del instrumento para la detección de necesidades de capacitación por cargo.	CFD	Agosto-septiembre



ANEXO.
CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2009

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a flourish.

CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2009

1. La participación del personal administrativo en el Programa de Formación y Desarrollo será obligatoria en términos de lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. La Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo, notificará por escrito al personal administrativo, la estructura, contenidos y criterios de acreditación del Programa de Formación y Desarrollo, así como el calendario para la impartición, la entrega de materiales de estudio y de las evaluaciones correspondientes a los cursos.
3. El personal de la rama administrativa podrá solicitar por escrito al titular del Centro de Formación y Desarrollo, con la autorización escrita del superior jerárquico inmediato de los funcionarios interesados, permutas para cambios de grupo, por cargas de trabajo, hasta dos días hábiles antes del inicio del curso. Las permutas podrán autorizarse siempre y cuando haya previo acuerdo por escrito entre el interesado y un integrante del grupo solicitado.
4. El personal administrativo podrá solicitar al Centro de Formación y Desarrollo, por única vez, la reposición de una de las sesiones del curso respectivo dentro de un grupo diferente al notificado, exclusivamente por licencia médica siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y por cargas de trabajo, mediante oficio suscrito por el superior jerárquico del interesado, acompañado de un oficio de autorización emitido por el Secretario Administrativo, en el que se especifique la actividad en la que se requiere o será requerida la participación de dicho funcionario. La autorización de reposición de sesiones estará sujeta al cupo disponible del grupo solicitado.
5. La Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo, en coordinación con las instituciones o instructores independientes que participen en la impartición de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo, diseñará y determinará las modalidades de una evaluación, así como los indicadores y criterios generales que serán considerados para la acreditación de las mismas, los cuales se



determinarán dentro del programa del curso respectivo y se les indicarán a los funcionarios inscritos al inicio.

6. Las evaluaciones del Programa de Formación y Desarrollo del personal administrativo podrán ser parciales y/o finales; a través de la presentación de exámenes de conocimientos o en la elaboración de trabajos escritos según se determine, para valorar el grado de aprendizaje y el cumplimiento del objetivo, al inicio, durante y al final del curso, y comparar el grado de conocimiento o habilidad con el que concluyen los participantes.

7. Para acreditar el Programa de Formación y Desarrollo, el personal administrativo deberá presentar dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones correspondientes y obtener, dentro de la escala de 0 a 10, como calificación final mínima 7.5 (siete punto cinco).

8. La Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo, podrá justificar inasistencias a las sesiones de los cursos del Programa, exclusivamente por cargas de trabajo o licencia médica, siempre que sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y por periodos vacacionales, mediante los documentos oficiales que avalen tales circunstancias.

9. Para justificar dichas inasistencias por causas de licencia médica y periodos vacacionales, el personal administrativo deberá remitir mediante oficio dirigido al Titular del Centro de Formación y Desarrollo copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE y/o avisos de periodos vacacionales, durante los tres días hábiles siguientes a su expedición, para los efectos conducentes.

10. Cuando por cargas de trabajo el personal administrativo no pueda asistir a alguna sesión de los cursos del Programa, el superior jerárquico inmediato deberá remitir al Centro de Formación y Desarrollo antes de la inasistencia o dentro de los tres días hábiles siguientes a ésta, junto con el oficio de autorización del Secretario Administrativo, un oficio donde se especifique la o las actividades laborales en las que se requirió o se requerirá la participación del personal administrativo a su cargo, para que en su caso, se justifique la inasistencia correspondiente. El personal que se encuentre adscrito a la oficina del Consejero Presidente así como de los Consejeros



Electorales, de la Secretaría Ejecutiva y Secretaría Administrativa, deberán contar con el oficio de autorización del titular correspondiente.

11. Las inasistencias a las evaluaciones previstas para cada uno de los cursos del programa, sólo podrán justificarse por licencias médicas expedidas por el ISSSTE o bien por cargas de trabajo también justificadas y autorizadas por el superior jerárquico, en los términos y dentro de los plazos establecidos en los numerales 9 y 10 de los presentes criterios.

12. El Centro de Formación y Desarrollo podrá reprogramar, en una sola ocasión, la fecha establecida para las evaluaciones del personal administrativo; siempre y cuando las inasistencias sean justificadas por cargas de trabajo o licencia médica, en los términos de los numerales 9 y 10 de los presentes criterios. La reprogramación de la fecha de evaluación, en ningún caso, podrá fijarse fuera del periodo establecido para la evaluación del curso que corresponda.

13. El personal administrativo que no se presente en el lugar, fecha y horario determinados para las evaluaciones de los cursos, y en su caso no remitan al Centro de Formación y Desarrollo, dentro de los plazos establecidos la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE o el oficio que expida el superior jerárquico por cargas de trabajo, previa autorización del Secretario Administrativo, perderán definitivamente la oportunidad para sustentar dichas evaluaciones.

14. El personal administrativo que por las causas señaladas en el numeral 9 de los presentes criterios, justifique inasistencias a las sesiones de los cursos podrá presentar la evaluación prevista para un curso del Programa de Formación y Desarrollo, siempre y cuando el periodo que le sea justificado no implique la inasistencia a más del 20% de la asistencia total.

15. El personal administrativo adscrito a la oficina del Consejero Presidente así como de los Consejeros Electorales, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad adscritos a las dos Secretarías, para efectos de justificaciones a las sesiones, evaluaciones y permutas deberán remitir el oficio de autorización suscrito por cada uno de los Titulares antes señalados, respectivamente, en los términos y plazos establecidos en los numerales 3, 4, 10 y 13 de los presentes criterios.

16. La Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo, notificará en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación los

resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de cursos del Programa. El personal administrativo deberá acudir al lugar que se le indique para su recepción.

17. Los resultados de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo serán notificados de manera personalizada y confidencial al personal administrativo, mediante una comunicación oficial que contendrá además de la calificación y el resultado obtenidos, el número de aciertos, los puntajes obtenidos en cada indicador o temática de la evaluación que corresponda y en su caso, las observaciones generales realizadas por el evaluador con la finalidad de proporcionar una retroalimentación sobre la evaluación presentada.

18. Cuando existiera inconformidad en los resultados de las evaluaciones, el personal administrativo podrá solicitar al Centro de Formación y Desarrollo la revisión individual de la evaluación respectiva, dentro de un periodo de tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación de resultados de los cursos.

19. La Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo, notificará por escrito al personal administrativo interesado el día y hora en que deberá presentarse para llevar a cabo la revisión solicitada. Una vez notificados el día y horario para la revisión, en ningún caso, podrán reprogramarse.

20. Las revisiones que sean solicitadas se llevarán a cabo con la participación del instructor del respectivo curso y el personal autorizado del Centro de Formación y Desarrollo. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada al interesado de manera inmediata y corroborada mediante un escrito que será firmado por el interesado, el instructor y el personal del Centro que participe en la revisión.

21. Cuando el personal administrativo no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión de la evaluación solicitada, el Centro de Formación y Desarrollo procederá a ratificar la calificación y el resultado notificado con anterioridad y remitirá al interesado el formato de ratificación suscrito por el instructor y el personal del Centro que estuvo presente.

22. En caso de que dentro del Programa de Formación y Desarrollo se considere la realización de cursos cuya inscripción del personal administrativo se realice de manera directa con las instituciones académicas que los impartan, tanto la participación, como la evaluación y acreditación de dichos cursos estarán sujetos a las políticas y criterios establecidos por las instituciones académicas respectivas. El Centro de Formación y

Desarrollo dará seguimiento a la participación y evaluación del personal administrativo a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 y 7 de los presentes criterios.

23. La obtención de las constancias o diplomas que, en su caso, expidan las instituciones académicas que participen en la impartición de los cursos previstos dentro del Programa de Formación y Desarrollo, estará sujeta a los criterios de acreditación que las instituciones establezcan, dichos criterios serán independientes de los establecidos para la acreditación de los Programas de Formación y Desarrollo del personal Administrativo.

24. La Secretaría Administrativa, a través del Centro de Formación y Desarrollo, llevará el registro y control de las asistencias, así como de las calificaciones que obtenga el personal administrativo para los efectos conducentes.

25. Una vez concluidos los periodos de impartición y evaluación de cada uno de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo del personal administrativo, el Centro de Formación y Desarrollo determinará las inasistencias del personal administrativo a las sesiones y/o evaluaciones respectivas sin que medie justificación emitida en los términos de los numerales 8, 9 y 10 de los presentes criterios para, en su caso, solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos que se analice si es necesario iniciar el procedimiento para la imposición de sanciones en términos del artículo 193 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el caso de que el funcionario que no haya participado en las actividades de formación y capacitación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto mencionado.

26. Los casos no previstos en los presentes criterios y que no se opongan a los mismos serán resueltos por el Secretario Administrativo del Instituto.





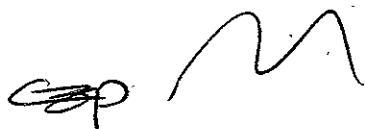
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Programa de Capacitación Electoral 2009

SP 

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	MARCO JURÍDICO	4
3.	DIAGNÓSTICO	6
4.	OBJETIVO	11
5.	ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	11
6.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	12
7.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	15

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' shape with a small 'sp' or similar mark to its left.

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, como lo establece el artículo 86 del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF).

El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación interpuesto o cuando se tenga constancia que no se presentó ninguno (artículo 217 del CEDF). La etapa de preparación de la elección se iniciará la primera semana de octubre de 2008 y concluirá al iniciarse la jornada electoral el 5 de julio de 2009.

El *Programa de Capacitación Electoral 2009* (PCE 2009) es el documento rector de las actividades que, en materia de capacitación electoral realizará el IEDF en el ejercicio anual de 2009.

En el PCE 2009 se presenta el marco jurídico del programa y el diagnóstico del ámbito de capacitación electoral, realizado con base en las evaluaciones realizadas en procesos electorales anteriores, por tratarse esta vez de un año electoral; además, se establecen el objetivo y los elementos cualitativos de congruencia y evaluación que serán considerados en el seguimiento del programa; asimismo, se presenta una descripción general de los proyectos que habrán de ejecutarse bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y la supervisión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC), de acuerdo con las atribuciones que el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) confiere a dichas instancias.

El PCE 2009 se articula a partir de una línea general de acción: la integración de las mesas directivas de casilla (MDC) para la jornada electoral local del 5 de julio de 2009. El propósito del programa es dotar a las Direcciones Distritales de las directrices y estrategias que homogenicen la capacitación electoral con la calidad requerida, para lograr la integración cabal y oportuna de cada una de las MDC con ciudadanos



capacitados, que participen como funcionarios de casilla y se desempeñen con eficiencia y con apego a los principios rectores del IEDF.

El PCE 2009 se vincula con el primer objetivo general de corto plazo para el año 2009, establecido en el documento "Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2009", aprobado por la Junta Ejecutiva en su sesión del 21 de agosto de 2008.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

2. MARCO JURÍDICO

El fundamento jurídico del PCE 2009 se encuentra sustentado en el CEDF, en los artículos que se mencionan a continuación:

- a. Artículo 86, que establece que el IEDF es el organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
- b. Artículo 95, fracción I, inciso b) y fracción IX, que dispone que el Consejo General del IEDF tiene la atribución de organizar las elecciones en los términos del CEDF, así como aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto.
- c. Artículo 99, fracción I, que establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEYEC) es la encargada de la supervisar el Programa de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- d. Artículo 108, fracción XXIV, inciso g), donde se prevé que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de proponer al Consejo General del IEDF el Programa de Capacitación Electoral del Instituto.
- e. Artículo 110, fracción VI, que estipula que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones, la de coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y de los órganos desconcentrados del IEDF, en su ámbito de competencia, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
- f. Artículo 114, fracciones I, III y V, que establece que la DECEyEC es la instancia responsable de elaborar y proponer a la CCEyEC el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral del Instituto, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse. De igual manera, establece que dicha instancia es responsable de elaborar los materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de capacitación electoral y educación cívica; de someterlos a la opinión de la CCEyEC, así como de coordinar todas las actividades de capacitación durante los procesos electorales y de participación ciudadana.



- g. Artículo 127, fracción I, que prescribe que las direcciones distritales tendrán dentro del ámbito de su competencia territorial la responsabilidad de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- h. Artículo 134, fracción X, establece que los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen la atribución de supervisar el procedimiento para la insaculación de funcionarios de casilla y vigilar que las MDC se instalen en los términos del CEDF.
- i. Artículo 139, dispone que las MDC son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tiene a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador y tres suplentes generales.
- j. Artículo 140, incisos a), b), c), d), e), f), g), y h) del CEDF que establece los requisitos para ser integrante de las MDC.

El PCE 2009 atiende cada una de las políticas generales y mantiene congruencia con el "Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana", específicamente con la línea estratégica de "Organización y capacitación electoral" establecidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 (PGDI 2006-2009), aprobado por el Consejo General del IEDF el 9 de noviembre de 2006.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'E' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

3. DIAGNÓSTICO

El presente diagnóstico se deriva de la experiencia obtenida a través de los diferentes procesos electorales y de participación ciudadana que ha organizado el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de la estadística y la evaluación de los resultados del trabajo de integración de Mesas Directivas de Casilla (MDC) que se desarrolló durante el Proceso Electoral Local de 2006.

Por ello, en cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), a través de su Dirección de Capacitación Electoral y de los Órganos Desconcentrados, tiene la responsabilidad de integrar las MDC y garantizar que el desempeño de los ciudadanos que funjan como funcionarios de casilla, sea eficiente y apegado a los principios rectores del mismo Instituto.

Con base en los resultados de la *Evaluación Integral de la Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla 2006* se detectaron aspectos relevantes a considerar en la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Capacitación Electoral 2009. A continuación se describen algunos de estos aspectos:

- Selección y contratación de personal eventual

Se consideró favorable que la selección se haga a través de un concurso abierto, pues genera transparencia y confianza. Por otra parte, también se planteó la necesidad de ampliar los tiempos, tanto de publicación de la convocatoria como de cada una de las etapas del proceso de selección.

Asimismo, se propuso desarrollar un sistema informático que permita agilizar el seguimiento del proceso por etapas y de manera personalizada por cada uno de los aspirantes.

- Insaculación

Se sugirió plantear nuevos mecanismos de insaculación, pues la repetición constante en los meses de insaculación provocó el rechazo de los ciudadanos.



- Materiales didácticos y auxiliares para la capacitación

En términos generales, los materiales didácticos —*Guía del instructor, Guía de casilla, Rotafolio, ejemplos de Actas, ejemplos de boletas, etcétera*— tuvieron una valoración positiva.

La capacitación electoral es una tarea que exige en su desarrollo un gran esfuerzo institucional. Enfrenta múltiples factores a resolver, tanto de tipo operativo como didáctico, con diferencias en cada uno de los distritos electorales. Entre los más comunes podemos mencionar: a) dificultad para ingresar a calles cerradas, unidades habitacionales y zonas militares; b) dificultad para contactar a los ciudadanos en sus domicilios; c) complicaciones con la nomenclatura y numeración de las calles; d) altos índices de inseguridad pública; e) poca información y diferentes niveles de escolaridad de la población, y, f) el tiempo escaso con el que se cuenta.

En la base de las dificultades antes señaladas se encuentra un problema mayor: la poca disposición que muestran los ciudadanos para participar en la integración de las MDC. Si existiera esa disposición, muchos de los otros problemas ya no lo serían o, al menos, impactarían en menor medida. Esa disposición haría que los ciudadanos acudieran a recibir la capacitación en los centros que se instalan, y así ya no se les tendría que buscar y capacitar en su domicilio, como tradicionalmente ocurre, como se observa en la siguiente tabla:

Proceso Electoral Local	Capacitados	Capacitación en Domicilio	Capacitación en centros establecidos	Capacitación en centros móviles
2000	147,152	85.70%	14.30%	--
2003	131,475	90.87%	8.65%	0.48%
2006	140,904	94.07%	5.17%	0.76%

La falta de disposición de los ciudadanos obliga a un gran esfuerzo de motivación y convencimiento por parte del personal operativo responsable del trato directo con ellos. Esto significa, en la práctica, una considerable inversión de tiempo y recursos, además de una singular prueba de paciencia y perseverancia. Los anteriormente llamados instructores, ahora Asistentes Instructores Electorales (AIE) en razón del CEDF vigente, se ven obligados a visitar más de una ocasión a cada ciudadano, incluso en horarios no

del todo convencionales y a interesarle con argumentos que respondan a sus necesidades específicas. Por esta razón, es indispensable que el personal operativo se comprometa cabalmente en el logro de los objetivos.

Se ha observado que la mejor comprensión de la capacitación se logra en aquellos ciudadanos que tienen el interés en participar.¹ Tales personas están dispuestas a dedicar más tiempo y atención a la capacitación, que los ciudadanos que no están motivados. La asimilación de los contenidos de capacitación electoral que recibe el ciudadano, se ve influida, entre otros factores, por la motivación que tenga cada uno de ellos. Ante esta situación, el IEDF debe considerar, en cada una de las etapas del proceso de integración de MDC, la motivación de los ciudadanos.

El IEDF reconoció la problemática de la capacitación electoral desde el primer reto organizativo al que se enfrentó, que fue el proceso de elección de comités vecinales de 1999. A partir de entonces ha desplegado un esfuerzo permanente por afinar sus estrategias e instrumentos, tanto operativos como didácticos, para lograr mejores resultados en la capacitación de los ciudadanos.

De la elección vecinal de 1999 a la constitucional de 2006 se pueden reconocer importantes avances en diversos aspectos. En el plano administrativo, por ejemplo, se han logrado establecer procedimientos y mecanismos cada vez más eficientes, como es el caso de los referidos a la contratación y sustitución de los llamados con anterioridad instructores y de los supervisores; al pago de sus salarios y apoyos económicos para transporte y alimentación; al aprovisionamiento de materiales de apoyo, etc. En lo que concierne al seguimiento del desarrollo operativo, hoy se cuenta con un sistema de información ágil que permite un conocimiento cotidiano, preciso y detallado del avance cuantitativo de la capacitación electoral y de la integración de MDC. En lo relativo a la

¹ El aprendizaje del adulto está relacionado con el grado de motivación que éste tenga, y la motivación está vinculada con el objetivo que se persiga. Esto es, se logra un buen aprendizaje cuando existe congruencia entre lo que se desea aprender y las necesidades e intereses de la persona. Por ello, "el docente ha de procurar que el alumno vea la aplicación personal de lo que aprende a sus aspiraciones. Debe tratar mediante ejemplificaciones reales que se reconozca rápidamente la relación entre lo que se va a aprender y el uso que de esto se puede hacer luego. Es decir, su aplicabilidad" (Viladot Romans, *La educación de las personas adultas. Cómo optimizar la práctica diaria*, España, Paidós, 1998, p. 119).

El problema es la identificación de tales intereses, que no son claramente distinguibles, aun para el sujeto mismo. Es decir, las motivaciones pueden estar inclinadas hacia la satisfacción de intereses inmediatistas, obviando el hecho de que otro tipo de conocimiento, como la asimilación de nuevos valores, podría traer consecuencias positivas para todos los miembros de la sociedad en el mediano y largo plazo.



pedagogía y la didáctica de la capacitación, se ha avanzado en la aplicación de un modelo pedagógico adecuado a las condiciones en las que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje en el adulto, e instrumentos didácticos diseñados desde la perspectiva de “aprender haciendo”. Por último, se cuenta también con una estrategia de supervisión que permite valorar la calidad de la capacitación que se imparte y realizar oportunamente los ajustes pertinentes.

El IEDF cuenta con la experiencia suficiente para lograr que, desde el punto de vista organizativo, el proceso electoral local de 2009 se desarrolle sin complicaciones en todos los aspectos, incluido el de la capacitación electoral e integración de MDC. Sin embargo, el IEDF está obligado a ser especialmente cuidadoso en cada uno de sus actos y decisiones, para así contribuir a generar certidumbre en el escenario político.

Las elecciones locales de 2009 se llevarán a cabo de manera concurrente con la elección federal organizada por el Instituto Federal Electoral (IFE); esto motiva que se trabaje de manera coordinada entre ambos institutos en aspectos como son la selección y contratación de Asistentes Instructores Electorales y Supervisores, el proceso de insaculación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla y las estrategias operativas de capacitación, entre otros, cuyo resultado es la firma de un Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración con el IFE.

Para atender este reto, el IEDF cuenta con un importante antecedente histórico en el que se identifican elementos internos y externos que se traducen en fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que son considerados en el presente programa.

- Fortalezas: el IEDF cuenta con una estructura central y desconcentrada que permite el trabajo institucional en materia de capacitación electoral; esta estructura de capacitación cuenta con experiencia en materia electoral; cuenta con un referente pedagógico y didáctico construido y perfeccionado paulatinamente; finalmente el Instituto mantiene apertura para renovar y

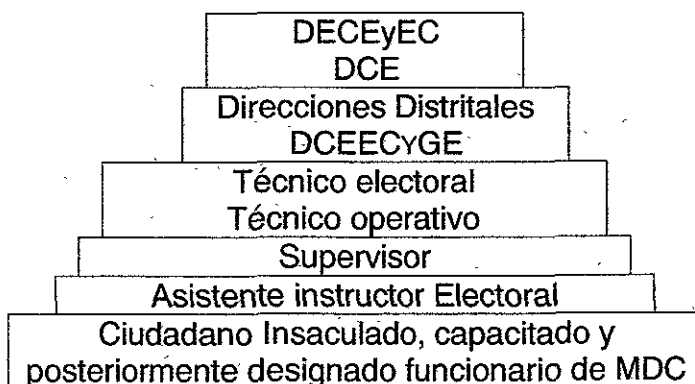


actualizar los procedimientos operativos y probar nuevas opciones didácticas y tecnológicas que respondan a las necesidades de la capacitación electoral.

- Oportunidades: los programas de capacitación electoral pueden ser instrumentados a través de la figura de los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral (DEOyGE) y fortalecidos en todos sus niveles operativos.
- Debilidades: los insumos cartográficos para la ubicación de los ciudadanos insaculados presentan desactualización en las secciones electorales.
- Amenazas: posible negativa de los ciudadanos para desempeñarse como funcionarios de casilla. Se debe considerar que en 2009 se realizará la elección de diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefes Delegacionales lo que históricamente ha mostrado una participación ciudadana menor a la observada en procesos electorales donde se elige Jefe de Gobierno.²

En lo general, las áreas responsables de llevar a cabo las acciones previstas son la DECEyEC, los Consejos Distritales y las Direcciones Distritales.

Se observa la organización en cascada en la cual las diferentes instancias tendrán la responsabilidad de integrar las MDC con ciudadanos capacitados:



Como parte de los trabajos para lograr enfrentar los problemas descritos, se instrumentarán a través de las 40 direcciones las siguientes estrategias:

² Para el proceso electoral local de 2003 se logró la capacitación de 131,475 ciudadanos y para el proceso electoral de 2006 se capacitó a 140,904 ciudadanos.

- a) Seguimiento personalizado de los ciudadanos;
- b) Enfoque a la motivación de los ciudadanos;
- c) Capacitación en dos etapas: ciudadanos insaculados y ciudadanos designados, y
- d) Cuatro opciones de capacitación: en domicilio, en centro de capacitación fijo, en centro de capacitación móvil, a través de internet.

4. OBJETIVO

Integrar las Mesas Directivas de Casilla (MDC) del Proceso Electoral Local en la jornada electoral del 5 de julio de 2009 con ciudadanos capacitados y en condiciones óptimas de conocimientos y habilidades para ejercer sus funciones eficientemente.

5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El PCE 2009 se encuentra vinculado con los Objetivos y Líneas Estratégicas de mediano plazo establecidos en el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009; y, en consecuencia, contribuye al cumplimiento de los fines del IEDF consagrados en el artículo 86 del CEDF.

El Objetivo Estratégico con el que se vincula de modo directo y evidente el PCE 2009 es el de "Organizar los procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana". El PCE 2009 mantiene vinculación con la Línea Estratégica "Organización y Capacitación Electoral" y con el objetivo anual de 2009 de "dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana."

Aspectos cualitativos relevantes esperados del cumplimiento del PCE 2009:

- a. Que el día de la jornada electoral se instalen todas las MDC que se hayan previsto en cada distrito electoral, y se evite con ello la presentación de recursos de impugnación por esa causa.



- b. Que el desempeño de los funcionarios de las MDC, el día de la jornada electoral, sea eficiente y con estricto apego a derecho, y que con ello se reduzcan las probabilidades de que se presenten recursos de impugnación.

Impacto esperado del PCE 2009:

- a. Contribuir a fortalecer la participación ciudadana mediante la colaboración de los ciudadanos en un proceso electoral.
- b. Favorecer la construcción de la confianza de los ciudadanos en los procesos electorales y de participación ciudadana mediante una capacitación apegada a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Proyecto 01. Coordinación general del proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Local 2008-2009 (Programa Electoral)

Justificación.

Este proyecto comprenderá todas las actividades de coordinación, seguimiento y supervisión centrales que se realizarán respecto de la capacitación electoral e integración de MDC y su desarrollo se sujetará a lo que se establezca en la ficha descriptiva y en la normatividad operativa que aprueben las instancias competentes.

Objetivo.

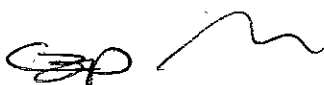
Procurar que, hasta un día antes de la jornada electoral, la ocupación de todos los cargos de funcionarios de mesa directiva de casilla, tanto propietarios como suplentes, sean cubiertos de acuerdo con el objetivo central del PCE 2009.

Meta.

Contar con los instrumentos, materiales y reportes que se establezcan en la estrategia didáctica y en los criterios operativos para la capacitación electoral.

Período de Ejecución.

Enero a diciembre de 2009.



Proyecto 02. Diseño, producción y distribución de materiales para la capacitación electoral (Programa Electoral)

Justificación.

La capacitación electoral exige cuidar no sólo los contenidos de los materiales que se utilizarán, sino atender el diseño y la producción de los mismos, así como su entrega oportuna a los 40 distritos electorales.

La DECEYEC, a través de la Dirección de Difusión y Producción de Materiales, se encargará del diseño, la producción y la distribución de los materiales didácticos que se utilizarán en la capacitación de los ciudadanos que participarán en la integración de MDC.

Objetivo.

Contar en los 40 distritos electorales con materiales didácticos y de apoyo para la capacitación electoral del personal eventual y de los ciudadanos que participarán en el proceso de integración de MDC.

Meta.

Contar con los materiales didácticos y de apoyo requeridos para la capacitación electoral de ciudadanos y de personal eventual, establecidos en la estrategia didáctica.

Período de Ejecución.

Enero – julio de 2009.

Proyecto 03. Evaluación integral de los resultados obtenidos en la capacitación electoral e integración de MDC (PROGRAMA ORDINARIO)

Justificación.

Una parte fundamental de los proyectos es conocer cómo funcionó la operación y el desarrollo de los mismos, las problemáticas que enfrentaron y cómo se solucionaron, así como las alternativas o propuestas de mejora a considerar en futuros proyectos.



Este proyecto comprenderá las actividades de evaluación que se realizarán después de la jornada electoral respecto de la capacitación electoral e integración de MDC. Se propiciará la participación de los diferentes actores que intervinieron en el desarrollo de las etapas del proceso de integración de MDC.

Objetivo.

Elaborar un documento en el que se consigne la evaluación de los resultados de las actividades previstas para la integración de las MDC, de las estrategias operativas y didácticas implementadas, de los instrumentos técnicos y normativos utilizados, de los materiales didácticos y auxiliares.

Meta.

Contar con un documento de evaluación de las diferentes etapas y actividades del proceso de integración de MDC.

Período de Ejecución.

Enero – diciembre de 2009.

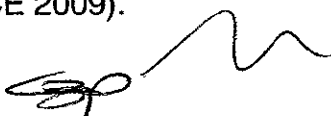
Proyecto 04. Generación de la estadística básica de la capacitación electoral e integración de MDC (PROGRAMA ORDINARIO)

Justificación.

Conocer los datos numéricos de la integración de las MDC es un aspecto relevante y un insumo necesario para la planeación de futuros proyectos. Para el 2009, este proyecto consistirá en la generación de la estadística básica de la capacitación electoral e integración de MDC.

Objetivo.

Contar con una estadística de la participación de los ciudadanos, a nivel del Distrito Federal, en las diferentes etapas del proceso de integración de MDC, a partir de las variables socioeconómicas básicas del Sistema Informático del Programa de Capacitación Electoral 2009 (SIPCE 2009).



Meta.

Elaborar un documento en el que se consigne la estadística básica de la capacitación electoral e integración de MDC.

Período de Ejecución.

Julio – diciembre de 2009.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Proyecto	N°	Actividad	Periodo de operación
01	1	Selección y contratación de personal eventual	Enero - febrero
	2	Capacitación del personal de órganos desconcentrados	Febrero - marzo
	3	Habilitación de centros de capacitación electoral	Febrero - marzo
	4	Selección aleatoria de ciudadanos e impresión y entrega de cartas-convocatoria	Febrero - abril
	5	Capacitación dirigida a los ciudadanos seleccionados aleatoriamente	Marzo - abril
	6	Designación de funcionarios de MDC, entrega de nombramientos y sustituciones	Mayo - junio
	7	Capacitación dirigida a ciudadanos designados como funcionarios de MDC	Mayo - junio
	8	Capacitación de observadores electorales	Enero - junio
	9	Supervisión de la calidad de la capacitación a personal eventual y a ciudadanos capacitados	Marzo – Junio
	10	Evaluación del desempeño del personal eventual	Julio
	11	Elaboración de Informe final de integración de MDC 2009	Octubre - diciembre
02	12	Diseño, producción y distribución de materiales para la capacitación electoral	Enero - julio
03	13	Evaluación de los resultados obtenidos en la capacitación electoral e integración de MDC	Enero – diciembre
04	14	Generación de la estadística de la capacitación electoral e integración de MDC	Julio - diciembre





SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE
CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES

sp

Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO	7
III. DIAGNOSTICO	10
IV. OBJETIVO	15
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	17
VI. PROYECTOS RELEVANTES	19
VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	21



I. INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos más importantes para consolidar la autoridad y la reputación de las instituciones electorales de México y que, sin lugar a dudas, constituye una de las mas sólidas garantías para el adecuado desarrollo de los procesos electorales de nuestro país, tanto a nivel federal como estatal, es la ciudadanización de los organismos encargados de organizar y vigilar el desarrollo de los comicios, elemento sin el cual no hubiese sido posible transitar hacia la legitimidad electoral de la representación popular en todos los ámbitos.

Tal legitimidad proviene de la participación ciudadana misma, figura que ha hecho posible que los hombres y mujeres, en pleno uso de sus derechos políticos, asumir el control de los procesos de formación del poder público. Las elecciones, en ese marco, son asunto de todos y no de unos cuantos, siendo esa la esencia de la ciudadanización de los órganos electorales, suprimiendo toda participación del gobierno y de los partidos políticos en la toma de decisiones relativas a la organización de las elecciones, medida que ha fortalecido la transparencia y la equidad en la competencia por el voto ciudadano, al igual que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad en el ejercicio de la función electoral.

Conforme ha evolucionado el sistema electoral de nuestro país, este proceso de ciudadanización, por mandato constitucional, se ha llevado todos los niveles de dirección de los órganos electorales, Federal y Estatales, partiendo de sus Consejos Generales. En el caso del Distrito Federal, conforme se desprende de lo dispuesto por el artículo 131, fracción I del Código Electoral de la entidad, en cada distrito electoral funcionaran durante el proceso electoral un Consejo Distrital, que se integrara por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. Esta disposición preserva esta garantía al generar que sea un órgano ciudadanizado, como lo es el Consejo General del



Instituto Electoral del Distrito Federal, el que designa a quienes conformaran a los integrantes de los Consejos Distritales que atenderán en ese ámbito los trabajos del proceso electoral, garantizando así la existencia de una estructura nombrada, en todos sus niveles, por ciudadanos.

En el cumplimiento de esta disposición, y en aras de optimizar este proceso de ciudadanización, lo que siempre resultará en el fortalecimiento del régimen democrático de la capital del país, no únicamente es necesario conformar consejos a nivel Distrital por ciudadanos que cumplan requisitos de ley a través de los cuales se busca asegurar su imparcialidad, objetividad y conocimiento de la materia electoral, sino que además, dada la creciente complejidad de las contiendas electorales en México, así como la dinámica del marco jurídico relativo, es indispensable dotarlos de los elementos necesarios para que puedan cumplir con las tareas que por mandato de ley les han sido conferidas, entre los que se encuentran el conocer la normatividad concerniente a sus atribuciones, al funcionamiento del sistema electoral en su conjunto y a las reglas que regirán el proceso y el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, así como el manejo adecuado de todos los aspectos que deban conocer quienes integran los órganos de decisión en los cuarenta distritos en que se divide el territorio del Distrito Federal para honrar y dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a los principios rectores de la función electoral establecidos constitucionalmente: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

Es este marco, en el que se aprecia en su exacta dimensión la importancia del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, que parte de la premisa del fortalecimiento de este proceso de ciudadanización, en lo que hace a los Consejos Distritales, en virtud de la cual se garantiza que los elementos humanos cuya trayectoria y reconocimiento, así como su falta de militancia o vínculo con algún partido o gobierno y su vinculación con la sociedad organizada siga siendo un valor fundamental y a la vez soporte de un mecanismo para fortalecer la



transparencia de los procesos electorales. Es así que los ciudadanos, en su carácter de consejeros electorales, participan en la integración de la autoridad encargada de organizar las elecciones locales, mismos que requieren, para su adecuado funcionamiento y cabal responsabilidad de organizar las elecciones celebradas en la entidad en el nivel local, obtener mayores y mas útiles elementos para su mejor desempeño de sus atribuciones, haciendo del pleno conocimiento de sus atribuciones y obligaciones por parte de quienes habrán de ejercer actos de autoridad en materia electoral un mecanismo de transparencia hacia la ciudadanía en general.

Para tal fin, en la elaboración de este programa, y acorde con la visión del Instituto, sus objetivos y necesidades, se ha partido de no perder de vista que la esencia de la integración de los órganos electorales en el sistema vigente, se centra en otorgar la atribución de organizar y vigilar cada una de las etapas del proceso electoral observando los criterios de eficacia, eficiencia y transparencia a ciudadanos que no están permanentemente inmiscuidos en las tareas inherentes a la labor de los Consejos Distritales siendo por ello el objetivo primordial de este programa preparar a quienes han sido elegidos como Consejeros Electorales a partir de la vinculación de sus labores con los conocimientos y habilidades necesarias para actuar con mayor oportunidad y eficacia durante el proceso electoral, lo que implica el estudio de los fines, la estructura organizacional y el funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como del marco jurídico, las disposiciones legales y procedimientos que regulan la planeación, organización y desarrollo de los procesos electorales, así como de las actividades y obligaciones que tendrán en el desempeño de su encargo.

Así, conforme a los *Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2009*, se ha integrado el presente anteproyecto, mismo que prevé cumplir con los objetivos y líneas estratégicas previstas en dicho plan, y en apego a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Elaboración de Anteproyectos de los Programas Institucionales y



Programas Específicos 2009, contemplando los siguientes elementos: a) *Marco Jurídico*, en el que se indica el conjunto de facultades que el *Código Electoral del Distrito Federal*, el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral* y demás personal que labore en el *Instituto Electoral del Distrito Federal* y el *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal* le otorga a cada una de las instancias involucradas en su elaboración, aprobación, aplicación y supervisión de este documento; b) un *diagnóstico* que describe brevemente la evolución del proceso de elección de los Consejeros Electorales Distritales para la integración de los Consejos Distritales, sus fortalezas y debilidades, así como una puntualización de las metas que se considera necesario alcanzar, aparejadas de las soluciones correctivas a partir de la ubicación de la problemática generada por las características mismas de quienes están llamados a integrarse a los Consejos Distritales, su procedimiento de selección y la creciente complejidad de las funciones que han de desempeñar, así como las demandas ciudadanas de mayor transparencia y efectividad; c) el *Objetivo del Programa 2009*, en el que además se contemplan los objetivos particulares que complementan el proceso; d) los elementos cualitativos de congruencia y evaluación, en el que se hace mención de los beneficios que se pretenden lograr con la instrumentación del presente programa; e) los proyectos relevantes del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales 2009, en el que se ofrece la programación y contenidos temáticos del mismos, y f) el cronograma, en el que se enlistan las tareas, las áreas responsables de estas, los productos esperados y periodos de ejecución para la instrumentación del programa.



II. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico aplicable al presente programa es sumamente amplio y diverso a partir de los cuerpos legales que contemplan las disposiciones que regulan esta actividad, siendo el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal, el Reglamento para los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal en donde encontramos los artículos aplicables al asunto en cuestión.

En este orden de ideas, el fundamento parte de lo dispuesto por el artículo 123 del Estatuto de Gobierno, mismo que indica que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en tanto que el diverso 124 previene que el Instituto Electoral del Distrito Federal será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño; sus decisiones serán tomadas de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional y contara en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, señalando que sea la ley de la materia la que determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos.

Por su parte, el Código Electoral del Distrito Federal previene que en cada distrito electoral funcionaran durante el proceso electoral un Consejo Distrital, que se integrarán, de conformidad con la fracción I del artículo 131, por un Consejero Presidente con derecho a voz y voto y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables, debiendo el Consejo General de igual forma nombrar tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa



justificada. Asimismo, la fracción II hace ver que también será parte de los Consejos Distritales un representante propietario y un suplente por cada Partido Político o Coalición, quienes sólo tendrán derecho a voz, así como el Secretario del Consejo con derecho a voz, acorde a lo previsto por la fracción III.

El artículo 95 del propio Código Electoral reconoce a favor del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal la facultad para designar y, en su caso, remover en los términos del propio ordenamiento, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.

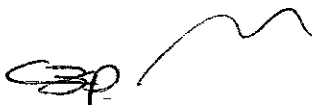
Asimismo, acorde con lo dispuesto en los artículos 108, fracción XXIV, inciso h); 117, fracción I y 134, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, es que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral pone a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, el *Anteproyecto del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales 2009*, cuyo objetivo principal es preparar a los ciudadanos electos como Consejeros Electorales para su incorporación al desempeño de sus funciones en los Consejos Distritales proporcionándoles una orientación general sobre la misión, estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, el marco jurídico, las disposiciones legales y procedimientos que regulan la planeación, organización y desarrollo de los procesos electorales, así como de las actividades y obligaciones que tendrán en el desempeño de su encargo.

Con fundamento en los artículos 108, fracción XXIV, inciso h); 117, fracción I y 124, último párrafo del *Código Electoral del Distrito Federal*, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el *Proyecto del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales 2009*, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral. No pasa desapercibido que



la Junta Ejecutiva tiene la facultad de proponer al Consejo General para su aprobación los programas institucionales dentro de los cuales se encuentra el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, cuya operación esta a cargo de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo con el apoyo de las Direcciones Distritales. Asimismo, la normatividad vigente establece que los Consejeros Electorales Distritales tendrán dentro de sus obligaciones participar en los Programas de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales.

La elaboración y operación del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales está regulada por lo establecido en los artículos 108, fracción XXIV, inciso h); 117, fracción I y 134, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, así como en el artículo 35, fracción II, inciso c) del Estatuto del Servicio Profesional y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal. Conforme a lo dispuesto en los artículos referidos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal el anteproyecto del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.

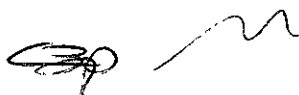
A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials followed by a long, wavy horizontal line.

III. DIAGNÓSTICO

El análisis ejecutado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral en materia de Formación de Consejeros Distritales parte de la ausencia misma de instrumentos que hubiesen permitido valorar con mayor eficacia las experiencias anteriores, circunstancia que en esta ocasión se conjunta con la indispensable valoración que debe hacerse bajo la coyuntura específica en la que se encuentran inmersos los trabajos del Instituto Electoral del Distrito Federal en esta materia, consistente en que a partir del año 2009, todos los Consejeros Distritales propietarios y suplentes que hayan sido electos durante el año 2003 concluirán su encargo, y por ende, el Consejo General, a fin de cubrir las vacantes propiciadas por esta situación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, deberá publicar la convocatoria para cubrir las vacantes e integrar adecuadamente estos órganos, debiendo los 360 Consejeros Electorales Distritales, incluyendo a los de nuevo ingreso, instalarse en sus respectivos Consejos en el mes de enero del año de la elección.

No obstante, esta distinción en la población a capacitar, entre aquellos Consejeros de nuevo ingreso y los Consejeros que cuentan con la experiencia de haber participado en, al menos, un proceso electoral y haber asistido, por ende, al curso de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales realizado los días 21 y 28 de enero de 2006, con una duración total de diez horas, distribuidos en dos sesiones de cinco horas cada una de ellas, será atemperada por la modificación al Código Electoral del Distrito Federal y las implicaciones que esta circunstancia tendrá respecto a las reglas que habrán de aplicarse para el proceso electoral del año 2009, lo que propiciará que sea necesario que ambos grupos participen en los cursos de formación tomando en consideración reglas que ninguno de ellos ha aplicado.

Ahora bien, a partir de los elementos de la comparación con los procesos de formación de Consejeros Electorales Distritales en procesos electorales locales anteriores con los que se cuenta, principalmente aquellos de 2006, se ha



concluido que es necesario implementar adecuaciones sustanciales en la forma en que se ha venido ofreciendo esta capacitación a los integrantes de los Consejos Distritales, ofreciendo una instrucción adecuada al contexto de ciudadanos que habitualmente no ejecutan las labores inherentes a la organización y vigilancia de los procesos electorales, el manejo de la interpretación de preceptos legales, y que, ineludiblemente deben contemplarse, residen en lugares esparcidos a lo largo de todo el territorio del Distrito Federal, algunos cercanos pero otros distantes de la sede central del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Este hecho real hace necesario modificar los esquemas de formación y plantear la necesaria implementación de un programa de formación que permita profundizar en los temas concernientes a la función que habrán de desempeñar los integrantes de los Consejos Distritales, lo que conduciría a una sustancial mejora en los contenidos correspondientes a las diversas fases del proceso de formación y sobre todo, en una mayor optimización de los recursos materiales, humanos e informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal, a favor de ciudadanos que habitualmente realizan otras actividades para proporcionarse sustento y radican en diversos puntos de la entidad que hacen mas o menos complicado y a veces, incluso, oneroso su trabajo.

De la misma forma, a través de los elementos con que se cuenta para valorar las experiencias pasadas, se concluye que es necesario implementar 3 módulos, que atiendan los temas que necesitan acercarse a los Consejeros Distritales.

Por otra parte, esta medida permitiría poner especial atención a la calidad de la formación electoral, tanto en lo concerniente al proceso de instrucción propiamente dicho, es decir, desde el entretenimiento que se impartirá al personal que desempeñará, en conjunto, las funciones de órgano de dirección en el nivel Distrital, así como la forma en que éstos transmitirán los conocimientos e información a los ciudadanos que resulten electos como Consejeros Distritales no solo en aspectos de normatividad, sino de supervisión, vigilancia, seguimiento de



las labores de las diversas áreas del Instituto involucradas directamente con las labores que les corresponde ejecutar, así como atención oportuna a los diversos problemas que puedan enfrentar durante el proceso electoral en cuyo marco desempeñaran su cargo y que pueden derivar en controversias en las que el Instituto sea autoridad responsable ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En tal entendido, se plantea seguir poniendo especial énfasis en la instrucción de la normatividad electoral, integrando dentro del primer módulo un instrumento que reúna todas normas e instrucciones relevantes sobre el proceso electoral que expidan las autoridades centrales del Instituto y que servirá a los Consejeros Distritales como una guía operativa dentro de cada una de las fases del proceso electoral, así como de los documentos que norman los procedimientos sustanciales. Posteriormente, deberá ponerse a su alcance un conjunto de manuales de procedimientos, guías técnicas operativas e instructivos que se formularan por las distintas áreas y ámbitos de competencia del Instituto, medida que resultaría sumamente efectiva, dado que disminuiría significativamente el numero de circulares e instrucciones a las que muchas veces obligan las circunstancias no previstas, lo que obviamente resulta en una racionalización de los recursos institucionales.

Por último, el Programa de Formación de Consejeros Distritales contempla la construcción de indicadores como encuestas y evaluaciones que permitan dar continuidad a los proyectos y perfeccionarlos, estimar la utilidad de los elementos empleados, así como el grado de conocimiento y desempeño de aquellos a los que fue impartido incluso ya en el momento en que tengan que llevar dichas experiencias a la práctica. Con base en lo antes expuesto, el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales tiene los siguientes objetivos, general y específicos:



IV. OBJETIVO

IV.1. Objetivo General:

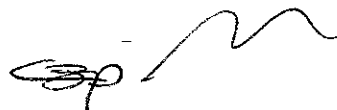
Preparar a los ciudadanos electos como Consejeros Electorales para su incorporación al desempeño de sus funciones en los Consejos Distritales proporcionándoles los elementos necesarios para fortalecer su conocimiento sobre la misión, estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el conocimiento del marco jurídico, las disposiciones legales y procedimientos que regulan la planeación, organización y desarrollo de los procesos electorales, y las actividades y obligaciones que tendrán en el desempeño de su encargo.

IV.2. Objetivos específicos:

- Brindar los instrumentos necesarios a los asistentes para conducirse en el desempeño de las tareas que les sean asignadas en apego a los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
- Desarrollar un proceso de formación que permita atender las características específicas de la población que debe atenderse, partiendo de la principal dificultad que es la que plantea su dispersión geográfica a lo largo del Distrito Federal, contemplándose la capacitación a distancia como instrumento idóneo para tal fin.
- Proporcionar a quienes habrán de desempeñarse como Consejeros Distritales los elementos suficientes para realizar adecuadamente las labores de supervisión, vigilancia, seguimiento de las actividades de las diversas áreas del Instituto involucradas directamente con su función, así como atención oportuna a los diversos problemas que puedan enfrentar durante el proceso electoral en cuyo marco desempeñarán su cargo.



- Preparar a aquellas personas que se han desempeñado ya como Consejeros Distritales para las reglas que habrán de aplicarse en el proceso electoral de 2009, derivadas de las nuevas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.
- Proporcionar a los Consejeros Distritales que se harán cargo del proceso electoral de 2009 elementos que les permitan acceder con facilidad a las normas e instrucciones relevantes sobre el proceso electoral que expidan las autoridades centrales del Instituto y que servirá a los Consejeros Distritales como una guía operativa dentro de cada una de las fases del proceso electoral, así como de los documentos que norman los procedimientos sustanciales.
- Identificarán el marco jurídico y las disposiciones de la legislación electoral del Distrito Federal vigente para la organización y operación de los procesos electorales.
- Conocerán las etapas del proceso electoral e identificarán las actividades que integran cada una de ellas, así como el procedimiento para su realización.
- Conocerán las atribuciones, funcionamiento y operación de los Consejos Distritales, así como las obligaciones de sus integrantes.
- Establecer un procedimiento que permitan mantener como Consejeros Distritales a personal permanentemente capacitado como garantía a la ciudadanía de un correcto desempeño
- Enriquecer la información en poder del Instituto a partir de los instrumentos de evaluación de los cursos de formación y el desempeño de los Consejos Distritales.



V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

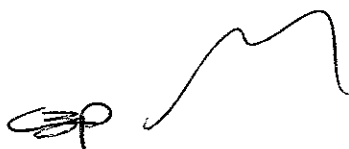
El presente programa se encuentra enmarcado en el *Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana* del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, cuyo objeto es organizar y garantizar la realización de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, de los titulares de las demarcaciones territoriales, así como la celebración de los procedimientos de participación ciudadana, observando el cumplimiento en tiempo y forma de cada una de sus etapas.

Con la implementación de este programa se busca, acorde con lo establecido en los criterios 2009, en el que se establecen los objetivos generales de corto plazo para el ejercicio correspondiente a dicho año, incrementar la especialización del personal de dicho Instituto, partiendo en este caso de la premisa de que son funcionarios que forman parte de un órgano temporal y no de carácter permanente, por lo que dicha capacitación no puede contemplarse desde la perspectiva de la profesionalización como tal, sino de capacitación y fortalecimiento de los conocimientos que les son requeridos a quienes habrán de integrar un órgano que se instala cada tres años, propiciando adicionalmente que el persona se encuentre permanentemente en aptitud de cumplimentar los requisitos exigidos por la norma, lo que conduciría a fortalecer la operación de los Consejos Distritales, proporcionando a los Consejeros Electorales Distritales que los integran , un panorama general sobre el marco jurídico que regula el sistema electoral del Distrito Federal y los conocimientos básicos y necesarios sobre la legislación electoral local vigente, las atribuciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, la misión, estructura y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, la operación y funcionamiento de los Consejos Distritales, así como sus funciones como Consejeros Electorales Distritales.

A través del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales se llevará a cabo el proceso de inducción al Instituto Electoral del Distrito Federal y



preparación de los Consejeros Electorales Distritales para el cabal desempeño de sus funciones.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'EP' followed by a series of connected loops and a final downward stroke.

VI. PROYECTOS RELEVANTES

VI.1 Desarrollo y operación del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales

A partir del momento en que se instalen los cuarenta Consejos Distritales, podrán llevarse a cabo los procesos de inducción y de preparación de los Consejeros Electorales para el desempeño de sus funciones como integrantes de los Consejos Distritales.

Para este propósito se propone convocar a los 360 Consejeros Electorales, incluyendo a los Consejeros suplentes, para participar en el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales 2009, el cual se realizará en la modalidad presencial con enfoque teórico-práctico, incluyendo conferencias con especialistas en la materia que permitan contextualizar las características específicas del Proceso Electoral Local 2008-2009.

A continuación se presenta el contenido temático propuesto:

Contenido temático general

Módulo I. Marco jurídico y las disposiciones de la legislación electoral del Distrito Federal vigente para la organización y operación de los procesos electorales. Estructura, atribuciones y funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Módulo II. Etapas del proceso electoral e identificación de las actividades que integran cada una de ellas, así como el procedimiento para su realización.

Módulo III. Integración, atribuciones y funcionamiento de los Consejos Distritales.

La impartición del programa estará a cargo de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo con apoyo del personal del Servicio Profesional Electoral adscrito a las Direcciones Distritales. La Unidad se encargará de elaborar el material de apoyo que se entregará a los Consejeros Electorales, en el cual se desarrollarán



los contenidos de cada uno de los temas del programa; elaborar las cartas descriptivas de cada tema, definiendo para cada uno, los objetivos, actividades y ejercicios de aprendizaje, así como los recursos y materiales didácticos a emplear; coordinar la logística, la programación de grupos y horarios y el registro de asistencia.

Como parte del material de apoyo, se entregará a cada aspirante o Consejero Electoral un ejemplar del Código Electoral del Distrito Federal, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Reglamento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Considerando las características de la población a capacitar, así como la duración y extensión del contenido del programa de capacitación, y con la finalidad de guiar el proceso de enseñanza y la efectividad del proceso de capacitación, en el desarrollo de cada una de las sesiones que integrarán el Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, los instructores deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Solicitar y propiciar la participación activa de los Consejeros Electorales Distritales;
- En la exposición de los diversos temas incluir ejemplos sencillos, breves que complementen el aprendizaje de los Consejeros;
- Al finalizar la exposición de un tema, realizar a manera de resumen la repetición de los principales tópicos abordados;
- Enfatizar en cada uno de los temas abordados, la relevancia de las tareas o funciones, de los plazos, del seguimiento de los procedimientos correctos, etc.
- Propiciar que los Consejeros reflexionen sobre la utilidad de conocer la legislación para guiar su actuación en apego a la legalidad;
- Retroalimentar las participaciones que realicen los Consejeros.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

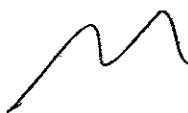
No.	Actividad	Area responsable	Producto	Periodo de realización
1.	Elaboración del material con el que se desarrollarán los temas del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Material del curso y Carta Descriptiva	Enero de 2009
2.	Presentación del material elaborado para el curso a los funcionarios distritales que participarán en su impartición para recibir observaciones.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Material del curso y Carta Descriptiva	Enero – febrero de 2009
3.	Reuniones de trabajo con los funcionarios distritales para la organización y coordinación del curso de capacitación.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo y Direcciones Distritales.		Enero – febrero de 2009
4.	Reproducción del material para su entrega a cada una de las Direcciones Distritales, las cuales los distribuirán a los Consejeros Electorales.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo y Direcciones Distritales.	Ejemplares del material del curso.	Enero – febrero de 2009
5.	Elaboración del ejemplo de invitación personalizada para asistir al curso de capacitación para Consejeros Electorales Distritales, que se remitirá a las Direcciones Distritales para su elaboración y distribución.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo y Direcciones Distritales.	Invitaciones personalizadas	Enero – febrero de 2009
6.	Coordinar la impartición del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Registro de asistencia	Febrero de 2009
7.	Elaboración del Informe Final del Programa de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales para su envío a la Junta Ejecutiva.	Unidad del Centro de Formación y Desarrollo	Informe Final	Julio de 2009





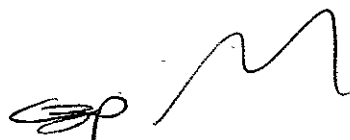
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA 2009

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

SP. 

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	MARCO JURÍDICO.....	3
III.	DIAGNÓSTICO.....	5
IV.	OBJETIVO.....	8
V.	ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN.....	9
VI.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	13
VI.1.	Formación ciudadana para grupos específicos	13
VI.2.	Acciones y procesos de formación en valores de la democracia	15
VI.3.	Acciones y estrategias de educación para la democracia.....	16
VI.4.	Acciones de fortalecimiento a la cultura democrática en el proceso electoral.....	18
VI.5.	Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática.....	19
VI.6.	Publicaciones institucionales.....	21
VI.7.	Campaña de difusión del proceso electoral 2009.....	22
VII.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	25



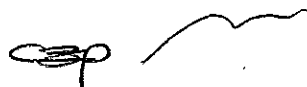
I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal es el órgano público autónomo, permanente, independiente y profesional, depositario de la autoridad electoral y responsable de la organización de las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la entidad; por disposición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, este Instituto tiene a su cargo de manera integral y directa las actividades relativas a la educación cívica; y, según señala el Código de la materia, entre otros, los fines y acciones del Instituto se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y los Jefes Delegacionales, promover el voto y difundir la cultura cívica democrática, instrumentando programas específicos que involucren al mayor número de sectores de la sociedad.

Para dar cumplimiento a estos fines y en cumplimiento a la normatividad correspondiente se presenta el Programa de Educación Cívica y Democrática 2009; en él se integran los proyectos con los que este Instituto regirá su quehacer en torno a la educación para la democracia así como la difusión y divulgación de la cultura democrática durante el 2009.

La elaboración del presente Programa retoma las experiencias y aprendizajes derivados de la planeación y operación en ejercicios anteriores, al tiempo que orienta su visión de futuro en el marco de los objetivos y estrategias señaladas por el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009.

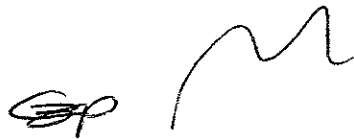
Así, a la par del proceso electoral constitucional para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Instituto se plantea para el 2009 la realización de proyectos en materia de educación cívica y democrática, así como de divulgación de la cultura y valores de la democracia, dirigidos a la formación de una ciudadanía más informada, responsable y participativa, tomando como base la adquisición, ejercicio y desarrollo de habilidades y competencias cívicas así como de los valores propios del régimen democrático, entre los habitantes de la capital del país.



Por lo que hace a la fundamentación y alcance de este Programa como documento normativo, cabe señalar que su aprobación está determinada de manera expresa por el Código Electoral del Distrito Federal como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto, en tanto órgano máximo de dirección, a propuesta previa de la Junta Ejecutiva y bajo la elaboración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Así mismo, es la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la instancia con atribuciones para supervisar el cumplimiento de este Programa, en tanto que la Dirección Ejecutiva del ramo es responsable de su coordinación operativa, así como de la elaboración de los materiales para el desarrollo del mismo; por su parte, las Direcciones Distritales, conforme sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, son responsables de su operación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva.

En cuanto a su contenido, este Programa inicia señalando el marco legal que le da sustento; describe posteriormente un diagnóstico general de la situación que guarda la materia en la Ciudad de México. Prosigue con la presentación del objetivo del Programa y, a continuación, señala los elementos cualitativos que permiten dar seguimiento y realizar la evaluación en el marco de los objetivos para el desarrollo institucional en el mediano plazo. En el siguiente apartado, se presentan de manera sucinta los proyectos relevantes que integran el Programa y, finalmente, se agrega un calendario por cada proyecto, desglosando las principales actividades a ellos relacionadas.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'EP' followed by a large, flowing, wavy line.

II. MARCO JURÍDICO

La elaboración y presentación de este Programa de Educación Cívica y Democrática 2009 (PECyD-09) del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (EGDF) y el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF); asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del IEDF, tales como las Políticas y Programas Generales, el Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009 (PGDIEDF-06/09), las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (NGPPC), los Criterios y Lineamientos Generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2009, el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del IEDF, ejercicio fiscal 2009 (MGPPPIEDFEF-09) y los Lineamientos Generales para la Elaboración de los anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009 (LGPEAPIyPE-09).

Sobre el particular, el artículo 127 del EGDF establece que el IEDF tendrá a su cargo, en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la educación cívica.

Por su parte, el CEDF en su artículo 86, fracciones I, VI y VII, menciona que los fines y acciones del IEDF estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y difundir la cultura cívica democrática, instrumentando programas específicos que involucren al mayor número de sectores de la sociedad.

El mismo ordenamiento, en su artículo 95, fracciones IX, X, XXIX y XXX, indica las atribuciones del Consejo General para, entre otras, aprobar, revisar y fijar las políticas y programas generales del Instituto, aprobar anualmente, y revisar, el Programa Operativo Anual y proyecto de presupuesto del Instituto y aprobar el Plan General de Desarrollo del Instituto.

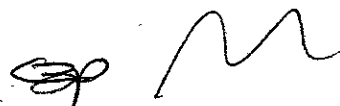
El CEDF también refiere en su artículo 99, fracciones II, III, IV y VII, las atribuciones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) para, entre otras,

supervisar el Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto (PECyD) y las actividades relacionadas con la promoción del voto y de difusión de la cultura democrática, así como para opinar respecto del contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), y proponer al Consejero Presidente la suscripción de convenios en la materia.

El referido Código, en su artículo 108, fracciones XIX y XXIV inciso i), señala como atribuciones de la Junta Ejecutiva, entre otras, opinar respecto del contenido de los materiales de educación cívica elaborados por la DECEyEC, así como proponer al Consejo General el Programa de Educación Cívica.

Por su parte, el CEDF indica en su artículo 114, fracciones II, III y IV, que corresponde a la DECEyEC, entre otras atribuciones, elaborar y proponer a la CCEyEC el anteproyecto del PECyD, elaborar materiales educativos para el desarrollo de dicho programa institucional y presentarlos a la CCEyEC para su opinión, así como llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Finalmente, el mismo Código establece, en su artículo 127, fracción I, entre otras, la obligación de las Direcciones Distritales para ejecutar, en su ámbito de competencia, el Programa de Educación Cívica.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a series of loops and a final upward stroke.

III. DIAGNÓSTICO

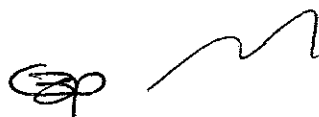
Las condiciones externas e internas que configuran el ambiente en que se desenvuelven las acciones educativas para el desarrollo y consolidación de la democracia a ser implementadas por parte del IEDF es, en términos generales, semejante al señalado para los ejercicios 2007 y 2008 por los programas institucionales correspondientes.

De ahí que los diagnósticos señalados mantienen su vigencia para la planeación de mediano plazo en que se inscribe este programa, desde la perspectiva del PGDIEDF-06/09.

En este sentido, cabe subrayar que la cultura política, en tanto resultado de un proceso de formación social, mantiene de forma constante durante amplios periodos los principales elementos que le definen. Su modificación implica el cambio de ideas y prácticas cotidianas en torno al fenómeno político de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, el desarrollo hacia una cultura política expresamente democrática sólo es posible en presencia de acciones y voluntades específicamente orientadas a tal fin; esta tarea exige el involucramiento de la sociedad en su conjunto y de la instauración de políticas de Estado diseñadas para ello, las cuales han de contar con una perspectiva transversal e incluyente para todos los sectores sociales.

Como otros elementos del medio ambiente a ser considerados, se debe señalar que el fortalecimiento de la confianza ciudadana en torno al actuar de las autoridades electorales sigue siendo una prioridad de frente a la celebración de los procesos comiciales constitucionales del 2009. En este sentido, el desarrollo de acciones y estrategias institucionales de educación para la democracia deriva en la opción idónea para la contribución institucional a favor de una cultura política basada en una ciudadanía participativa, responsable, informada y promotora de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas.



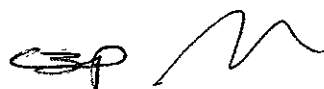
Por su parte, el enfoque pedagógico de los proyectos que integran el PECyD-09, basado en el constructivismo, posibilita el trabajo conjunto al lado de los principales actores educativos que inciden en la entidad al compartir el marco de referencia teórica. Con ello se logra potenciar los alcances e impacto de la operación de este programa, derivando así en un elemento de fortaleza institucional.

A partir de ese marco pedagógico –que busca el desarrollo de competencias y valores– en los proyectos educativos del IEDF se retoma con particular énfasis lo relativo al *saber hacer de la democracia*, esto es, los aprendizajes y prácticas para el fomento de la participación social y política, la capacidad empática, el diálogo, la toma de decisiones, el manejo y resolución pacífica de conflictos, la comprensión crítica, el ejercicio democrático de la autoridad y el control ciudadano del poder, así como las disposiciones éticas para la tolerancia, el pluralismo, la auto-limitación, la cooperación, el respeto, la solidaridad y la responsabilidad.

Así, para fortalecer y potenciar los resultados derivados del modelo educativo que se ha implementado por el IEDF, es que se considera de primordial relevancia el dar continuidad a la elaboración de materiales y herramientas didácticas, caracterizados por su contenido formativo, lúdico y vivencial, capaces de reconocer la especificidad y necesidades propias de cada público al que van dirigidos, así como la posibilidad de ser replicados por otros agentes educativos.

Y es que, como se ha señalado, una consecuencia favorable de compartir el enfoque pedagógico con otras entidades vinculadas al desarrollo democrático, es el amplio espectro de cooperación y colaboración interinstitucional que de ello se deriva, el cual supone una visión multidisciplinaria y de responsabilidades compartidas de frente a temas concurrentes, a fin de responder de manera óptima a las exigencias que la sociedad hoy reclama a todas las instituciones Estado.

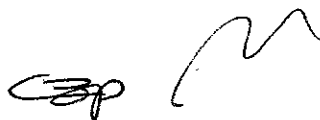
Por otra parte, entre los retos que se presentan al IEDF en la materia destaca, a nivel interno, el sensibilizar y lograr compartir la visión e importancia de la labor educativa que realiza el IEDF con el recurso humano de esta institución, en todos sus niveles.



Por otra parte, el reto que se plantea el IEDF, de frente al proceso electoral local 2008-2009, es el fomento a la participación y la formación ciudadana; para ello, será necesario continuar con el proceso de mejora continua en sus proyectos relevantes.

Así mismo, en el marco de los objetivos estratégicos señalados por el PGDIEDF-06/09, será necesario dar continuidad al fortalecimiento de la imagen institucional, a partir de la promoción de la democracia, tanto como estilo de vida como en su forma procedimental. De la misma manera, es necesario continuar con las acciones que refuercen el papel del IEDF como actor relevante en la discusión actualizada de los temas de educación para la democracia.

Así, el PECyD-09 dará continuidad y recuperará la experiencia derivada de ejercicios anteriores, con miras en la atención de las necesidades y situaciones relevantes para la materia en el año 2009, en el marco de su planeación de mediano y largo plazos, a través de los diversos órganos institucionales involucrados en esta tarea: la CCEyEC, como órgano del Consejo General facultado para supervisar y opinar en torno a la operación del programa y los materiales que en su marco se elaboren; la DECEyEC, instancia ejecutiva responsable del diseño y operación de los proyectos que integran el PECyD-09; y finalmente, las Direcciones Distritales, órganos desconcentrados del IEDF que operan este programa en el ámbito de su competencia.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, likely representing the initials 'C3P' followed by a flourish.

IV. OBJETIVO

La definición del objetivo del presente Programa parte de considerar las premisas básicas del actuar institucional en materia de educación cívica y divulgación de la cultura democrática, esto es, los supuestos contenidos en la normatividad vigente, desde el EGDF y el CEDF hasta la definición de los objetivos generales para el corto plazo en el 2009, consignados en el MGPPPIEDFEF-09.

En este sentido, cabe subrayar que el objetivo particular que se define para el PECyD-09, se enmarca en un proceso de planeación estratégica realizado bajo el PGDIEDF-06/09, orientando así los proyectos que integran este programa al marco del proceso electoral constitucional para el Distrito Federal del 2009.

De esta manera, el PECyD 09 establece como su objetivo particular:

- *Implementar acciones y procesos de educación para la democracia, entre distintos sectores de la población del Distrito Federal, a fin de promover la adopción y ejercicio de competencias cívicas y valores propios del estilo de vida democrática, que deriven en la formación de una ciudadanía más informada, responsable y participativa.*



V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El desarrollo y divulgación de la educación para la democracia atiende el mandato que establece la normatividad vigente para los trabajos del IEDF, al permitir el efectivo cumplimiento de los fines institucionales así como los objetivos establecidos para el mediano y largo plazo.

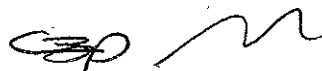
En este sentido, por lo que respecta a la vinculación del PECyD-09, a través de sus proyectos, con los instrumentos de planeación institucional, el contenido del presente programa se inscribe en el marco señalado por las Políticas y Programas Generales, los cuales constituyen directrices de mediano y largo plazo; así como por el PGDIEDF-06/09 y los objetivos señalados en el MGPPPIEDFEF-09, cuya perspectiva es de mediano y corto plazo, respectivamente.

Así, con el PECyD-09 se atiende de manera directa la Política General *Formación y desarrollo de la cultura democrática*, y de manera complementaria a las políticas *Promoción de la participación ciudadana, Vinculación y colaboración institucional, y Transparencia y rendición de cuentas*.

También alinea su contenido de manera directa al Programa General *Cultura democrática*; de forma colateral se incide en el cumplimiento de los programas *Participación ciudadana, Vinculación y colaboración institucional, Transparencia y rendición de cuentas e Innovación tecnológica*.

Por lo que respecta al PGDIEDF-06/09, se retoma el objetivo estratégico *Promover el desarrollo de una cultura democrática*.

Por lo que hace a las Líneas Estratégicas se atiende de manera directa la *Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana*, y de manera colateral lo señalado por las líneas *Vinculación y cooperación interinstitucional y Transparencia y acceso a la información pública*.



Por su parte, el PECyD-09 enmarca su contenido al objetivo general de corto plazo para el año 2009 señalado por el MGPPPIEDFEF-09, relativo a *Instrumentar las estrategias de educación cívica y democrática, con la finalidad de fomentar entre los habitantes del Distrito Federal los valores de la democracia y la participación ciudadana*; asimismo, se contribuye de forma complementaria al cumplimiento del objetivo general “*Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009*”, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.

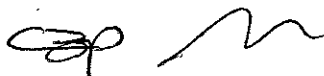
De esta forma, el PECyD-09 concretiza en siete proyectos las determinaciones de la planeación de largo, mediano y corto plazo, establecidas por las Políticas y Programas Generales, el PGDIEDF-06/09 y el MGPPPIEDFEF-09.

Por lo que respecta a los aspectos cualitativos del medio ambiente en los que se espera incidir con la instrumentación del PECyD-09, en la perspectiva de la evaluación cualitativa de los resultados obtenidos a partir de su implementación, se considera relevante subrayar que el objetivo último de la aplicación de proyectos dirigidos a la educación para la democracia se encuentra en el seno mismo de la cultura política.

En este sentido, la implementación de acciones y estrategias dirigidas a la formación ciudadana, la educación cívica así como a la divulgación de los valores y la cultura democrática, se realizan bajo la premisa de que todo proceso educativo se desarrolla de manera gradual en horizontes de largo plazo.

Considerados en este marco, los proyectos señalados en el PECyD-09 presentan elementos relevantes para su evaluación objetiva, ya que refieren a cinco criterios permanentes:

- a) *Integralidad* en sus elementos internos considerando a los sujetos en proceso de formación;
- b) *Multidimensionalidad* cognitiva, actitudinal, emocional y procedimental del sujeto;
- c) *Sistematicidad* de planificación, diseño, implementación, control, evaluación y revisión integral;



- d) *Continuidad* en aprendizaje del sujeto desde sus conocimientos previos hasta su aplicación en procesos de aprendizaje posteriores; y
- e) *Focalización* para identificar uno o más aspectos que han de ser reforzados en la intervención educativa.

Asimismo, el trabajo implementado por el PECyD-09 da continuidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a los nueve elementos considerados como relevantes de atención para sus proyectos, ya señalados en los programas de la materia de años anteriores:

- *Dar continuidad a la atención a grupos prioritarios*, desde el reconocimiento a las características específicas de cada sector, y bajo un enfoque de equidad de género, de no discriminación y de fomento a la tolerancia y el reconocimiento a la diversidad.
- *Fortalecer el trabajo con la comunidad escolar* (alumnos, padres, educadores y directivos).
- *Fortalecer las acciones educativas directas con la población en general*, potenciando el aprovechamiento de la infraestructura institucional, con énfasis en la estructura distrital.
- *Aprovechar los recursos y herramientas tecnológicas*, reconociendo su impacto en beneficio del desarrollo de los procesos educativos y la apropiación de las innovaciones tecnológicas entre la ciudadanía.
- *Consolidar el trabajo interinstitucional en la materia*, teniendo presente el beneficio que esto supone para el mejor logro de los objetivos educativos institucionales.
- *Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la cultura democrática*, contemplando para ello la implementación de las acciones de contacto directo con la ciudadanía, así como la continuidad en la elaboración de materiales y publicaciones dirigidos a distintos sectores de la población, en torno a la vida y cultura democráticas.
- *Consolidar los espacios para la difusión de proyectos que promuevan la participación ciudadana*, con el fin de divulgar los valores y principios de la democracia, considerando la celebración de comicios en el 2009.



- *Colaborar en el fortalecimiento de la imagen institucional*, dando a conocer las tareas del IEDF, los proyectos innovadores y la divulgación de la cultura democrática.

De esta forma, los proyectos educativos que integran el PEC-09 ofrecen al IEDF un alto valor social y coadyuvan de manera directa a contribuir en el cumplimiento de sus fines señalados por la normatividad expedida tanto por la autoridad legislativa con miras al largo plazo, como por las instancias internas para su seguimiento y evaluación en el horizonte planteado por el PGDIEDF-06/09 y hasta la conclusión de la administración del actual Consejo General.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'Z' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

VI.1. Formación ciudadana para grupos específicos

Este proyecto se vincula de manera directa con la Línea Estratégica "Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana", establecida por el PGDIEDF-06/09, la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo. Asimismo, de manera colateral, atiende la Línea Estratégica "Vinculación y cooperación interinstitucional".

De manera específica, se atiende la línea de acción "Promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de los derechos político electorales de los habitantes del Distrito Federal, considerando para ello las necesidades específicas de los diversos grupos sociales, así como la promoción permanente de la igualdad de género, la no discriminación y la solidaridad entre los grupos más vulnerables", toda vez que el proyecto está dirigido a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad, mujeres y población del género masculino.

El objetivo del proyecto *Formación ciudadana para grupos específicos* es promover el conocimiento, apropiación y ejercicio de los valores de la democracia, los derechos civiles y políticos e impulsar la participación política, cívica y electoral a través de la generación de modelos educativos diseñados para grupos poblacionales de atención prioritaria.

Con la operación del proyecto en los años 2004, 2005, 2007 y 2008, el IEDF ha buscado: perfeccionar los modelos de formación ciudadana dirigidos a jóvenes que cursan el nivel medio superior y mujeres; posicionarse ante la comunidad educativa de nivel medio superior como una institución comprometida con la educación para la democracia; fortalecer los vínculos con las instituciones académicas de educación superior mediante la implementación de un servicio social comunitario, y diseñar e



impulsar un modelo de formación ciudadana dirigido a la población del género masculino.

Si bien, con motivo de la celebración del proceso electoral, durante el 2009 no serán operadas por los órganos desconcentrados las acciones directas con los públicos objetivo del proyecto –jóvenes de entre 15 y 19 años de edad, mujeres, prestadores de servicio social y población del género masculino–, la implementación del proyecto, desde oficinas centrales, consistirá en desarrollar acciones encaminadas a consolidar los logros alcanzados con miras a ampliar la cobertura de atención y hacer más eficiente la operación del proyecto en el 2010.

Derivado de lo anterior, en el año 2009, el proyecto tendrá como meta principal actualizar y mejorar sus documentos normativos y materiales didácticos. Como metas complementarias se contempla: a) Probar, con el público objetivo, el taller dirigido a población del género masculino, a fin de verificar sus resultados e impacto educativo; b) Imprimir materiales didácticos vinculados al proyecto; y c) Diseñar un sistema informático para el seguimiento a la operación en campo de las actividades del proyecto por parte de los órganos desconcentrados.

En consecuencia, las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) Revisar y actualizar los documentos normativos del proyecto, dirigidos a los órganos desconcentrados; 2) Revisar y actualizar los contenidos de los materiales didácticos; 3) Desarrollar pruebas del taller dirigido a la población del género masculino; 4) Realizar la impresión de los materiales didácticos, y 5) Diseñar los requerimientos de un sistema de seguimiento informático para el seguimiento de la operación en campo del proyecto.

Con estas acciones se buscará en el mediano plazo: mejorar continuamente los productos didácticos que el IEDF ha diseñado y probado, mismos que comparte con otros actores educativos interesados en la formación ciudadana; y, hacer más eficiente el seguimiento a la operación en campo del proyecto.



VI.2. Acciones y procesos de formación en valores de la democracia

Este proyecto se vincula de manera directa con la Línea Estratégica "Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana", establecida por el PGDIEDF-06/09, la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo. Así mismo, se relaciona con la Línea Estratégica "Vinculación y cooperación interinstitucional".

De manera específica, se atiende la línea de acción "Promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de los derechos político electorales de los habitantes del Distrito Federal, considerando para ello las necesidades específicas de los diversos grupos sociales, así como la promoción permanente de la igualdad de género, la no discriminación y la solidaridad entre los grupos más vulnerables".

El objetivo del proyecto es coadyuvar en la formación cívica de la comunidad educativa de nivel básico del Distrito Federal (alumnos, padres, docentes y directivos) así como de otros promotores educativos interesados en el tema, a través de la implementación de un modelo educativo basado en la promoción de los valores de la democracia.

Para el año 2009, el proyecto tendrá como meta principal realizar ochenta presentaciones educativas basadas en el modelo educativo de la Ludoteca Cívica Infantil (Luci). Como metas complementarias se contempla: a) Realizar la producción y distribución de materiales didácticos y de apoyo; b) Actualizar y mejorar el *Plan de actividades* de la Luci; y c) Fortalecimiento del trabajo dirigido a los padres de familia.

Las acciones sustantivas del proyecto serán: 1) Desarrollar las presentaciones educativas de la Luci; 2) Realizar las acciones vinculadas a la producción y distribución de materiales didácticos y de apoyo; 3) Revisar y actualizar los contenidos didácticos y operativos del plan de trabajo de la Luci; y 4) Generar los contenidos para una Guía dirigida a los padres de familia.



A través de estas acciones se pretende a mediano plazo continuar renovando las acciones de formación en valores que se realizan a través del proyecto, contar con un mayor número de materiales didácticos dirigidos a promotores educativos a fin de apoyar el desarrollo de sus actividades en materia de educación cívica, así como desarrollar los contenidos y producir los materiales necesarios para implementar acciones específicas dirigidas a los padres de familia.

VI.3. Acciones y estrategias de educación para la democracia

Este proyecto se encuadra de manera directa en la Línea Estratégica “Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana”, establecida por el PGDIEDF-06/09, la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo. Asimismo, atiende de manera colateral las Líneas Estratégicas “Vinculación y cooperación interinstitucional” y “Transparencia y acceso a la información pública”.

En cuanto a las líneas de acción se vincula a las relativas a “Diseñar y coordinar la operación de proyectos, herramientas y materiales para la educación, formación, divulgación y realización de estudios, eventos y foros de reflexión y análisis en torno a la participación ciudadana, la educación cívica, la cultura democrática y sus valores” así como “Promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de los derechos político electorales de los habitantes del Distrito Federal, considerando para ello las necesidades específicas de los diversos grupos sociales, así como la promoción permanente de la igualdad de género, la no discriminación y la solidaridad entre los grupos más vulnerables”.

El objetivo del proyecto es promover la educación para la democracia entre diversos grupos poblacionales, organizaciones y entidades públicas y privadas, a través de la



implementación de estrategias de colaboración interinstitucional y del desarrollo de acciones particulares de intervención educativa.

Si bien, con motivo de la celebración del proceso electoral local 2008-2009, durante el 2009 las acciones educativas particulares no serán operadas por los órganos desconcentrados con el público objetivo del proyecto, el proyecto se desarrollará de manera desde oficinas centrales y tendrá como meta principal la elaboración de material didáctico y de apoyo vinculado a la implementación de las intervenciones educativas contenidas en el Catálogo de acciones educativas y de formación ciudadana.

Como metas complementarias se contempla a) Gestionar la renovación de los instrumentos jurídicos que articulan la colaboración interinstitucional en materia de educación cívica que, en su caso, así lo ameriten; y b) Actualizar y mejorar los documentos normativos del proyecto, dirigidos a los órganos desconcentrados.

Dichas metas suponen el desarrollo de las siguientes acciones sustantivas: 1) Elaborar materiales didácticos y de apoyo para implementación de las intervenciones educativas contenidas en el Catálogo referido; 2) Gestionar la suscripción y renovación de la vigencia, en su caso, de los instrumentos jurídicos que articulan la cooperación interinstitucional con los principales aliados del IEDF en materia de educación para la democracia; y 3) Realizar la revisión pedagógica y operativa de los Criterios operativos del proyecto, dirigidos a las Direcciones Distritales.

Como perspectivas del proyecto en el mediano plazo, se considera: a) Dar continuidad a la cooperación interinstitucional en materia de educación para la democracia a través de la integración de las iniciativas y compromisos institucionales adquiridos; y b) Potenciar los alcances de la implementación del Catálogo de acciones de educación cívica y formación ciudadana, como parte de los ejercicios educativos de formación ciudadana con públicos diversos.



VI.4. Acciones de fortalecimiento a la cultura democrática en el proceso electoral

Este proyecto se vincula de manera directa con la Línea Estratégica establecida por el PGDIEDF-06/09, "Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana", la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo. De manera colateral, se relaciona con la Línea Estratégica "Vinculación y cooperación interinstitucional".

En particular, se busca atender las líneas de acción "Diseñar y coordinar la operación de proyectos, herramientas y materiales para la educación, formación, divulgación y realización de estudios, eventos y foros de reflexión y análisis en torno a la participación ciudadana, la educación cívica, la cultura democrática y sus valores" y "Fortalecer vínculos con universidades, centros de análisis e investigación, tanto públicos como privados, nacionales e internacionales, interesados en los temas de democracia, ciudadanía y elecciones, para favorecer el intercambio y la divulgación de información".

Este proyecto retoma la experiencia de las acciones implementadas en el año 2006, relativas a la incorporación de prestadores de servicio social en apoyo a las actividades realizadas por los Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral vinculadas con el desarrollo del propio proceso electoral y promover la cultura democrática en el ámbito distrital.

En este sentido, el objetivo del proyecto es incorporar y capacitar a prestadores de servicio social de nivel superior, para realizar actividades de apoyo a las Direcciones Distritales en el marco de la celebración de un proceso comicial, permitiéndoles conocer de primera mano el desarrollo de los trabajos que están detrás de las elecciones organizadas por el IEDF.

Así, el público objetivo y principal actor de este proyecto, son los estudiantes de nivel superior, con formación académica en las áreas de las ciencias sociales y



humanidades, para quienes se buscará contribuir en su formación profesional desde una visión de alta responsabilidad social a favor de la consolidación democrática.

Por tanto, se tendrá como meta principal el reclutamiento y capacitación de 80 prestadores de servicio social, a razón de dos por Dirección Distrital, quienes habrán de integrarse a las actividades educativas y de apoyo al proceso electoral. Como metas complementarias se contemplan: a) Elaborar los documentos normativos del proyecto; b) Elaborar materiales para el reclutamiento de los prestadores de servicio social; y, c) Elaborar materiales de apoyo a las actividades de los prestadores de servicio social.

Las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) Realizar las gestiones para el registro del proyecto ante instituciones de educación superior; 2) Elaborar los Criterios operativos que normarán las actividades del proyecto en las Direcciones Distritales; 3) Elaborar los materiales promocionales y de apoyo para los prestadores de servicio social; 4) Reclutar, seleccionar y formar a los prestadores de servicio social; y 5) Coordinar y dar seguimiento a la operación del proyecto.

Con estas acciones se busca, en el corto plazo: dar continuidad a los proyectos de vinculación con instituciones académicas de nivel superior a través de la prestación del servicio social por parte de sus alumnos. En el mediano plazo: fortalecer la imagen del Instituto como la entidad pública autónoma, a cargo de la organización eficiente e imparcial de los procesos electorales locales y procedimientos de participación ciudadana; y, consolidar a las Direcciones Distritales como pilares del trabajo permanente en materia de formación ciudadana.

VI.5. Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática

Este proyecto se vincula de manera directa con la Línea Estratégica "Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana", establecidas por el PGDIEDF-06/09, la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal,

fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo. De manera colateral, se relaciona con la Línea Estratégica "Vinculación y cooperación interinstitucional".

En particular, se busca atender la línea de acción "Diseñar y coordinar la operación de proyectos, herramientas y materiales para la educación, formación, divulgación y realización de estudios, eventos y foros de reflexión y análisis en torno a la participación ciudadana, la educación cívica, la cultura democrática y sus valores".

El objetivo del proyecto es contribuir al desarrollo de la vida democrática promoviendo la participación de los habitantes del Distrito Federal, para reflexionar y expresarse a través de la realización de concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y divulgación de la cultura democrática y sus valores.

Para alcanzar dicho objetivo se propone como meta principal operar una estrategia de vinculación con la sociedad, a través de una serie de cinco eventos culturales dirigidos a los habitantes de la Ciudad de México. Lo anterior habrá de desarrollarse a partir de las siguientes metas complementarias: a) Realizar el Noveno Concurso de tesis, ensayo y cuento; b) Realizar el Cuarto Concurso infantil y juvenil de cuento; c) Realizar el Segundo Concurso de Teatro Juvenil; d) Realizar el Segundo Concurso de debate juvenil; y e) Realizar la Segunda Expo Libro de la Democracia.

Las actividades sustantivas del proyecto serán: 1) Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del Noveno Concurso de tesis, ensayo y cuento; 2) Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del el Cuarto Concurso infantil y juvenil de cuento; 3) Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del el Segundo Concurso de Teatro Juvenil; 4) Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del el Segundo Concurso de debate juvenil; y 5) Organizar y desarrollar la Segunda Expo Libro de la Democracia.

Con estas acciones se buscará en el mediano plazo: incrementar la participación político-electoral de los ciudadanos del Distrito Federal de manera responsable e informada; b) incidir en el aprendizaje y práctica de los valores democráticos en los

niños y jóvenes y 3) promover la reflexión y el análisis de los ciudadanos en torno a los temas relacionados con la democracia y sus procesos.

VI.6. Publicaciones institucionales

Este proyecto se vincula de manera directa con la Línea Estratégica "Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana", establecidas por el PGDIEDF-06/09, la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen democrático participativo. De manera colateral, se articula con la Línea Estratégica "Vinculación y cooperación interinstitucional".

En particular, se busca atender la línea de acción "Diseñar y coordinar la operación de proyectos, herramientas y materiales para la educación, formación, divulgación y realización de estudios, eventos y foros de reflexión y análisis en torno a la participación ciudadana, la educación cívica, la cultura democrática y sus valores".

El objetivo del proyecto es contribuir a la divulgación de la cultura democrática entre diversos sectores de la población, a través de la producción editorial de diversos materiales impresos, incluidos los de carácter normativo y de la vida interna de la Institución. De esta manera se contribuye a la integración de las múltiples publicaciones institucionales en un proyecto editorial.

Como meta principal se contempla desarrollar una estrategia editorial conformada por publicaciones especializadas, realizadas por académicos e investigadores, y los trabajos elaborados por la ciudadanía que participa en los diversos concursos institucionales, así como por aquellas publicaciones relativas a la normatividad electoral y las publicaciones internas del IEDF.

Como metas complementarias se considera: a) Publicar el volumen nueve de la colección de ensayos Sinergia; b) Publicar el volumen ocho de la colección de cuentos

Abriendo Brecha; c) Publicar tres volúmenes de la colección Grandes Temas para un Observatorio Electoral Ciudadano; d) Traducir y publicar ediciones de autores internacionales; e) Publicar los cuentos ganadores del Noveno Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento; f) Publicar el quinto volumen de cuentos en sistema Braille; g) Publicar el audio cuento infantil número seis; h) Publicar el Código Electoral del Distrito Federal vigente; i) Publicar el Catálogo de Acuerdos del Consejo General; j) Publicar el Reglamento Interior del IEDF; y k) Publicar el boletín informativo Urna.

De esta forma, las acciones sustantivas serán: 1) Realizar el proceso de edición de los trabajos relativos a la colección Sinergia; 2) Realizar el proceso de edición de los trabajos relativos a la colección Abriendo Brecha; 3) Realizar el proceso de edición de los trabajos relativos a la colección Grandes Temas para un Observatorio Electoral Ciudadano; 4) Traducir y publicar ediciones de autores internacionales; 5) Realizar el proceso de edición de los cuentos ganadores del Noveno Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento; 6) Realizar el proceso de edición del quinto volumen de cuentos en sistema Braille; 7) Realizar el proceso de edición del audio cuento infantil número seis; 8) Publicar el Código Electoral del Distrito Federal vigente; 9) Publicar el Catálogo de Acuerdos del Consejo General; 10) Publicar el Reglamento Interno del IEDF; y 11) Publicar el boletín informativo Urna.

Con lo anterior se pretende a mediano plazo a) incentivar el interés por los temas de actualidad que atañen a la problemática social y política en el desarrollo de la democracia; b) llegar a un mayor número de lectores b) promover la participación de los habitantes de la Ciudad de México en los procesos de participación ciudadana y en la construcción de la democracia.

VI.7. Campaña de difusión del proceso electoral local 2008-2009

Este proyecto se vincula de manera directa con la Línea Estratégica "Formación y desarrollo de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana", establecidas por el PGDIEDF-06/09, la cual tiene por objetivo promover la democracia como una forma de gobierno y un estilo de vida entre los habitantes del Distrito Federal, fomentando el desarrollo de conocimientos, habilidades, valores y actitudes del régimen

democrático participativo. Asimismo, se articula con la Línea Estratégica "Organizar los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana".

En particular, se busca atender la línea de acción "Diseñar y operar las campañas de difusión de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana".

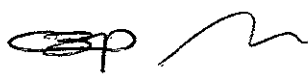
Así, el objetivo del proyecto será promover la participación electoral, informada y responsable, de los ciudadanos de la Ciudad de México en el marco del proceso comicial local ordinario a celebrarse en el 2009 para Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la realización de una campaña de difusión.

Para ello se consideran tres etapas comunicativas en la campaña; la primera se buscará relacionar con la capacitación a los ciudadanos insaculados que integrarán las mesas directivas de casilla, en la cual se les invitará a participar y cumplir con su obligación ciudadana; la segunda, de carácter informativo, para dar a conocer los cargos a elegir y la fecha de los comicios, y la última de promoción del voto, resaltando la importancia de su participación responsable en los comicios intermedios.

Como meta principal se contempla realizar una campaña de difusión que se transmita en medios electrónicos (radio, televisión en tiempos oficiales, Internet y mensajes de texto enviados a celular) así como en medios impresos tradicionales (prensa, revista y carteles) y alternativos (metro, metrobús y bardas), según disponibilidad presupuestaria.

Como metas complementarias se contempla: a) Elaborar una propuesta creativa; b) Producir spots para medios electrónicos (radio, televisión e Internet); c) Realización de las adaptaciones para medios impresos y alternativos; d) Organizar la Cuarta Carrera por la democracia; y e) Realizar un estudio de opinión y recordación de la campaña e imagen del IEDF al finalizar el proceso electoral.

Para ello se consideran como acciones sustantivas: 1) Realizar los trabajos de diseño de la campaña de difusión del proceso electoral local 2009; 2) Desarrollar y producir la propuesta creativa para medios electrónicos; 3) Realizar los trabajos de adaptación y



producción para medios impresos y alternativos; 4) Convocar y desarrollar la Cuarta Carrera por la democracia; y e) Presentar la propuesta e implementar el estudio de opinión y recordación de la campaña e imagen del IEDF al finalizar el proceso electoral.

Con estas acciones se propone en el mediano plazo: reforzar entre los ciudadanos del Distrito Federal la importancia de participar en los procesos electorales como funcionarios de casilla cuando sean convocados para ello, así como la importancia del ejercicio del voto, en tanto derecho como obligación ciudadana; y contribuir a posicionar al IEDF como referente y garante imparcial en la organización de los procesos electorales entre los habitantes de la capital del país.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a series of loops and a final upward stroke.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Proyecto: Formación ciudadana para grupos específicos

Clave: 04.03.06.08.01.

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Revisar y actualizar los documentos normativos del proyecto, dirigidos a los órganos desconcentrados												
Revisar y actualizar los contenidos de los materiales didácticos												
Desarrollar pruebas del taller dirigido a la población del género masculino												
Realizar la impresión de los materiales didácticos												
Diseñar los requerimientos de un sistema de seguimiento informático para el seguimiento de la operación en campo del proyecto												

Proyecto: Acciones y procesos de formación en valores de la democracia

Clave: 04.03.06.08.02.

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Desarrollar las presentaciones educativas de la <i>Luci</i>												
Realizar las acciones vinculadas a la producción y distribución de materiales didácticos y de apoyo												
Revisar y actualizar los contenidos didácticos y operativos del plan de trabajo de la <i>Luci</i>												
Generar los contenidos para una Guía dirigida a los padres de familia												

Proyecto: Acciones y estrategias de educación para la democracia

Clave: 04.03.06.08.03.

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar materiales didácticos y de apoyo para implementación de las intervenciones educativas contenidas en el Catálogo de acciones educativas y de formación ciudadana												
Gestionar la suscripción y renovación de la vigencia, en su caso, de los instrumentos jurídicos que articulan la cooperación interinstitucional con los principales aliados del IEDF en materia de educación para la democracia												

Proyecto: Acciones y estrategias de educación para la democracia

Clave: 04.03.06.08.03.

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar la revisión pedagógica y operativa de los <i>Criterios operativos</i> del proyecto, dirigidos a las Direcciones Distritales												

Proyecto: Acciones de fortalecimiento a la cultura democrática en el proceso electoral

Clave: 04.03.06.08.04.

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar las gestiones para el registro del proyecto ante instituciones de educación superior												
Elaborar los <i>Criterios operativos</i> que normarán las actividades del proyecto en las Direcciones Distritales												
Elaborar los materiales promocionales y de apoyo para los prestadores de servicio social												
Reclutar, seleccionar y formar a los prestadores de servicio social												
Coordinar y dar seguimiento a la operación del proyecto												

Proyecto: Concursos, acciones culturales y eventos para la convivencia y la divulgación de la cultura democrática

Clave: 04.03.06.08.00

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del IX Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento												
Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del Segundo Concurso de Debate Juvenil												
Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del Segundo Concurso de Teatro Juvenil												
Elaborar la convocatoria, materiales de difusión, desarrollo y premiación del Cuarto Concurso Infantil y Juvenil de Cuento												
Elaborar el Proyecto, organizar y llevar a cabo la Segunda Feria de Libro Electoral.												

Cap

Proyecto: Publicaciones Institucionales
Clave: 04.03.06.08.00

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Presentación de propuesta de autores para las colecciones Sinergia y Abriendo Brecha												
Recepción de los textos de las colecciones Sinergia y Abriendo Brecha												
Corrección, diseño y diagramación de las Colecciones Sinergia y Abriendo Brecha												
Impresión de las colecciones Sinergia y Abriendo Brecha												
Compilación de contenidos de la colección Grandes Temas para un Observatorio Electoral Ciudadano												
Corrección, diseño y diagramación las colección Grandes Temas												
Impresión de tres volúmenes de la colección Grandes Temas												
Elaboración de la propuesta de cuentos en Braille y Audiocuento												
Producción del libro de cuentos en Braille y Audiocuento												
Corrección, diseño y diagramación de los cuentos ganadores del IX Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento del IX Concurso de Tesis, Ensayo y Cuento												
Traducción, corrección de estilo, diseño y diagramación de una publicación internacional												
Impresión de una publicación internacional												

Proyecto: Campaña de Difusión del Proceso Electoral Local 2009
Clave: 04.03.06.08.00

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Desarrollar una estrategia de campaña												
Elaborar la propuesta creativa de los mensajes												
Producir spots de radio y televisión												
Producir mensajes en medios alternativos												

Actividad	2009											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Producir materiales promocionales												
Desarrollo de la campaña												
Elaborar la convocatoria, materiales de difusión y desarrollo de la cuarta carrera por la democracia												
Elaborar un estudio de opinión												



Instituto Electoral del Distrito Federal

Programa de Geografía Electoral 2009

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA ELECTORAL 2009

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO JURÍDICO	3
III. DIAGNÓSTICO	7
IV. OBJETIVO	11
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	13
VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	19
VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	28



I. INTRODUCCIÓN

2009 es un año electoral en la Ciudad de México. En él, concurrirán en el territorio de la capital los esfuerzos institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral en la organización de los respectivos procesos electorales que les confieren las leyes aplicables. En el caso del IEDF el mandato legal instruye a la organización de las elecciones que permitan renovar a los 66 diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los 16 jefes delegacionales.

En materia de geografía electoral, las acciones para el cumplimiento de este mandato se articulan en el presente Programa de Geografía Electoral 2009 y se ejecutarán a través de los ocho proyectos que lo integran y que, con el enfoque programático, en su momento formarán parte del Programa Operativo Anual 2009 y su correspondiente presupuesto.

Entre los principales aspectos de tales proyectos podría mencionarse lo siguiente: la adecuación de la cartografía electoral y la elaboración del Marco Geográfico Electoral que se entrega a los partidos políticos, órganos desconcentrados e instancias institucionales para la programación y logística del proceso electoral; las actividades de enlace con el Registro Federal de Electores que, mediante la celebración de los anexos técnicos correspondientes, permiten obtener la información del padrón electoral y de la lista nominal, así como los cuadernillos de éstas que se emplean el día de la jornada electoral en cada casilla; la integración y difusión de la estadística con los resultados de cada elección y la radiografía de la participación ciudadana por sexo y grupos de edad; las actividades técnicas de apoyo con los partidos políticos para que profundicen sus conocimientos sobre la actualización, depuración y calidad del padrón electoral; el diseño y desarrollo de los sistemas informáticos geoelectorales que posibilitan consultar las bases de datos de los instrumentos electorales, así como realizar las búsquedas de los registros de los ciudadanos que aspiran a ser candidatos a diputados locales (ya sean de mayoría relativa o de representación proporcional) o jefes delegacionales, y los estudios electorales que contribuyan a brindar elementos demográficos o históricos que enriquezcan los conocimientos sobre el ámbito electoral de la capital.



Es de señalarse que programáticamente el año fiscal 2009 se ha dividido en dos partes. La primera, que corresponde al proceso electoral, iniciará en enero y concluirá en el mes de agosto. La segunda que iniciará en el mes de septiembre y se considerará como parte del programa ordinario de la institución.

La estructura del presente programa de geografía se definió con base en los *Lineamientos generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2009*¹. En consecuencia incluye los siguientes seis apartados: en el primero se define el marco jurídico que regula la aplicación de los proyectos sustantivos y el ámbito de competencia técnico-normativo de la DEOyGE en materia de geografía electoral; en el segundo se presenta el diagnóstico de su gestión operativa; en el tercero se establecen los objetivos particular y específicos a cumplir durante su vigencia; en el cuarto se describen los elementos cualitativos de congruencia y evaluación; en el quinto apartado, se detallan los ocho proyectos relevantes que lo conforman, y por último, en el sexto se anexan los calendarios de actividades para el proceso electoral local 2009 y la operación regular.

La experiencia acumulada por la DEOyGE como instancia responsable de la elaboración y ejecución del programa de geografía electoral, permite afirmar que los objetivos concretos, metas alcanzables y actividades establecidos en ocho proyectos, y que se incluirán también en el Programa Operativo Anual 2009, garantizan en su ámbito de competencia el cumplimiento del *Plan general de desarrollo del IEDF 2006-2009*, así como la eficiencia operativa, la transparencia en sus procesos, productos y resultados, y su racionalidad financiera en la gestión de recursos y servicios, que en su conjunto, contribuyan al fortalecimiento de nuestra institución.

Agosto de 2008



¹ Aprobados el 21 de agosto de 2008 por la Junta Ejecutiva del IEDF.

II. MARCO JURÍDICO

Las atribuciones establecidas en el Código y las disposiciones normativas vigentes aprobadas por los órganos de dirección y supervisión del IEDF regulan la operatividad de la DEOyGE en materia de geografía electoral, para el cumplimiento de los programas electoral y ordinario durante el ejercicio programático presupuestal 2009, mismas que a continuación se describen:

a) Atribuciones contenidas en la legislación electoral vigente

□ Código Electoral del Distrito Federal²

El artículo 102, fracción I establece la atribución de la COyGE para la supervisión del Programa de Geografía Electoral.

En el artículo 108, fracción XXIV, inciso k) se define la atribución de la Junta Ejecutiva de proponer al Consejo General el Programa de Geografía Electoral del Instituto.

El artículo 110, fracción VI dispone la atribución del Secretario Ejecutivo para coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas del Instituto, en su ámbito de competencia, informando permanentemente al Consejero Presidente.

En lo que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, el artículo 113, fracción III señala que se trata de uno de los órganos ejecutivos del Instituto; por su parte el artículo 116 delimita su ámbito de competencia y define sus atribuciones, en particular la referente a elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del Programa de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.

Los artículos 202 al 210 son relativos a la geografía electoral, y específicamente hacen referencia a la colaboración registral y electoral, y a la revisión de las Listas nominales de electores.

² Ibídem.



b) Disposiciones normativas vigentes

□ Reglamento Interior del IEDF³

Los artículos 1, 5, fracción VIII, inciso c) y 6 Apartado C, fracción I inciso c), establecen la observancia obligatoria del Reglamento por los órganos del Instituto, el ejercicio de sus atribuciones conforme a la estructura orgánica del Instituto, así como su adscripción y dependencia jerárquica para efectos de operatividad y conforme a su ámbito de competencia.

Los artículos 18 fracción I, inciso c) y 22 disponen que el Consejo General del Instituto cuenta con la Comisión de Organización y Geografía Electoral, y que el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral se integra a dicha comisión durante el proceso electoral.

En los artículos 46, fracción I, 47 fracción IX, inciso h) y 50 inciso c) se determina: el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere a la DEOyGE para ejecutar las políticas y programas del Instituto en su ámbito de competencia; confiere a su titular la facultad de elaborar y presentar a la Secretaría Ejecutiva, para su remisión a la Junta Ejecutiva, la propuesta de Programa de Geografía Electoral; así como la estructura orgánica de la dirección ejecutiva que, en materia de geografía electoral, dará cumplimiento al contenido del presente Programa.

□ Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009⁴

El Plan define objetivos estratégicos y líneas estratégicas y de acción enfocadas a integrar y desarrollar un esfuerzo institucional sólido a través de la coordinación de acciones de las áreas que integran al Instituto, que fortalezcan la organización de los procesos electorales y respondan oportunamente a las necesidades que se presenten, con el fin de mejorar la confianza, transparencia, eficacia y profesionalismo para contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Distrito Federal.

³ Ibídem.

⁴ Ibídem.



❑ **Políticas y Programas Generales del IEDF**

La alineación del Programa se basó en las acciones estratégicas contenidas en la *Política General* del Instituto siguiente:

- ✓ “Función Pública” para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en la consecución de los fines para los cuales fue creado.

Asimismo, se destaca el *Programa General* del Instituto con que se vincula:

- ✓ Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.

El Programa también se alinea con:

❑ **Objetivo estratégico**

- ❑ Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.

❑ **Línea estratégica**

- ❑ Organización y capacitación electoral.

❑ **Líneas de Acción**

- ✓ Elaborar y difundir estudios basados en datos estadísticos de las elecciones locales, que permitan generar insumos informáticos para la realización de investigaciones.
- ✓ Mejorar el procesamiento de la cartografía electoral del Distrito Federal para disminuir los costos y el tiempo de la generación de productos cartográficos.
- ✓ Analizar periódicamente la composición y evolución del Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y presentar, en su caso, propuestas de reseccionamiento a la autoridad electoral federal, a fin de que no se preserven secciones fuera de rango.



□ **Marco, Criterios y Lineamientos Generales para el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2009⁵**

Congruente con lo que establecen el *Marco general de planeación, programación y presupuestación del IEDF, ejercicio fiscal 2009*, los *Criterios y Lineamientos generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de presupuesto 2009*, así como los *Lineamientos generales para la elaboración de los anteproyectos de los programas institucionales y programas específicos 2009*, el objetivo general para el próximo año en el ámbito de geografía electoral es:

- ✓ Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.

El marco jurídico se considera como un factor clave que regula el entorno estratégico y delimita el marco operativo en materia de geografía electoral de la DEOyGE para el ejercicio programático y presupuestal 2009. Ello en tanto incide en la operación de los procesos de gestión de las áreas que la conforman y, a su vez, establece las condiciones operativas para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos sustantivos que se incluyen en el presente Programa.

Naturalmente, con base en las mismas disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan, en orden ascendente, la Secretaría Administrativa, la Secretaría Ejecutiva, la Junta Ejecutiva, la Comisión de Organización y Geografía Electoral y el Consejo General del Instituto, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de geografía electoral.

⁵ Ibidem.



III. DIAGNÓSTICO

Las reformas electorales constitucionales impulsaron cambios importantes en la legislación electoral local para el IEDF. Se aprobó un nuevo Código Electoral del Distrito Federal que establece una estructura orgánica diferente para el IEDF con mayores atribuciones y ámbitos de competencia, así como la creación de partidos políticos locales, entre otros aspectos.

El nuevo marco jurídico electoral determinó la actualización del Reglamento Interior y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, con algunos cambios que han impactado la percepción institucional de estabilidad y han terminado por afectar el clima laboral del Instituto._____

En este sentido, la compactación de la estructura orgánica de la DEOyGE, aunada a la promoción de un mecanismo para la separación voluntaria del personal, ha mermado el factor más relevante de la dirección ejecutiva para el cumplimiento de sus atribuciones y que es su personal.

Ambos procesos han impactado el desarrollo de los proyectos comprometidos durante el 2008.

En tal contexto, es necesario presentar un diagnóstico sobre la situación operativa actual de la DEOyGE, con el apoyo de un esquema FODA, que se describe a continuación.

☐ Fortalezas

Se ha estimulado la permanente actualización técnica y especializada del personal de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales de la DEOyGE con diversos contenidos temáticos relacionados con la geografía electoral y demás materias afines, a través de cursos y capacitación práctica combinada con experiencias interinstitucionales.



Con la sustitución de una parte importante del equipo de cómputo que ofrece mayor capacidad de procesamiento informático se agilizó el trabajo especializado en distintas actividades en materia de geografía electoral.

Con ello, se están optimizando procesos operativos relacionados con la elaboración y actualización de los productos y servicios que proporciona la DEOyGE a los partidos políticos, ciudadanía, autoridades del Distrito Federal y áreas centrales y desconcentradas del IEDF.

□ Oportunidades

Los partidos políticos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), han manifestado su interés para que el IEDF participe en un análisis profundo del estado que guarda actualmente el padrón electoral, situación que se concretó en algunas disposiciones específicas en el CEDF.

Asimismo, en atención al punto de acuerdo que emitió la ALDF, en el que se exhorta al Instituto Federal Electoral (IFE) a regularizar las inconsistencias que presenta el Padrón Electoral en el Distrito Federal, la DEOyGE reanudará los trabajos del Grupo técnico en el que los partidos políticos puedan presentar observaciones al padrón electoral y listado nominal en el Distrito Federal, con lo cual se podrá fortalecer el rol de interlocutor técnico de la dirección ejecutiva para aspectos registrales.

La concertación de nuevos anexos técnicos vinculados con el proceso electoral 2009 permitirá que la DEOyGE, a partir de la experiencia y de la evolución técnico normativa adquirida, en materia de colaboración registral impulse los ajustes que permitan atender con oportunidad los requerimientos interinstitucionales que se presenten.

Ante la obligada revisión de los aspectos normativos, que implican los preparativos de un proceso electoral, se propondrá adecuar los procedimientos correspondientes que posibiliten elaborar la estadística de resultados electorales y de participación electoral en menor tiempo y ser aún más oportunos en su difusión.

Al respecto, lo que específicamente se planteará es un lineamiento que permita, al depositar los paquetes electorales en la bodega distrital para su conservación, extraer las listas nominales de cada casilla para que queden en resguardo en la oficina del



Coordinador Distrital, y al concluir los cómputos distritales se puedan utilizar de inmediato en la captura de la información de edad y sexo de los votantes, en caso de que las instancias de supervisión y dirección estén de acuerdo en ello.

□ **Debilidades**

Durante el primer semestre de 2008 la DEOyGE resintió la salida de personal del servicio profesional electoral y administrativo por efectos colaterales de las adecuaciones al marco normativo del IEDF. Esto derivó en el retiro voluntario por mutuo consentimiento del personal de la DEOyGE, generando plazas vacantes sin ocupación inmediata. De hecho, podría considerarse que la indefinición en la readscripción del personal ha propiciado un clima laboral en el que predomina la inquietud en el personal y se alteró el rendimiento laboral.

□ **Amenazas**

Es previsible que los posicionamientos políticos de cada una de las fracciones parlamentarias en la ALDF, y aún al interior de éstas, ha derivado en modificaciones al marco jurídico que regula el funcionamiento del IEDF. Al no consolidarse consensos entre estos actores políticos y el Gobierno del Distrito Federal, tales modificaciones han quedado indefinidas y, por tanto, queda abierta la posibilidad de enfrentar un proceso con temas susceptibles de debate.



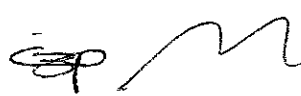
El Cuadro 1 muestra en forma sintética el cambio de algunos elementos considerados en el diagnóstico del año 2008.

Cuadro 1

Análisis FODA de la DEOyGE con respecto al Programa 2008

Evolución DEOyGE (2008 – 2009)	2008	2009
Experiencia del personal.	Fortaleza	Fortaleza
Capacitación en materia de cartografía y otros conocimientos técnicos y especializados de tipo informático.	Fortaleza	Fortaleza
Actualización tecnológica del equipo informático.	Fortaleza	Fortaleza
Colaboración IFE-IEDF.	Oportunidad	Oportunidad
Colaboración con el IFE para actualizar el marco geográfico electoral.	Oportunidad	Oportunidad
Reforma de la legislación electoral local que deriven en cambios estructurales y/o en las formas y plazos para la preparación y organización de los procesos electorales.	Amenaza	Oportunidad
Clima y estabilidad laboral sensibles a los efectos y repercusiones de los procesos de reforma electoral local, de actualización de la normatividad interna y reestructuración orgánica del Instituto.	Amenaza	Debilidad

En el desarrollo y ejecución de este programa participa la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a través de la Dirección de Geografía Estadística y Estudios Electorales. Cabe mencionar que las instancias responsables de revisar, supervisar y evaluar la ejecución del Programa de Geografía Electoral 2009 son, conforme a sus atribuciones legales, la Comisión de Organización y Geografía Electoral; la Junta Ejecutiva y el Secretario Administrativo en coordinación con el Secretario Ejecutivo.



IV. OBJETIVO

Los objetivos de este programa se vinculan con lo que se establece en la materia dentro del *Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009* y los *Criterios y Lineamientos Generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2009*.

➤ OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y adecuar los procedimientos que permitan a la Dirección Ejecutiva adelantar aún más la entrega del Marco Geográfico Electoral a las instancias del IEDF y Partidos Políticos y difundir la Estadística de las elecciones locales durante el mismo año en que concluya el proceso electoral, así como agilizar la publicación de los sistemas de consulta de la información estadística y geoelectoral y, por otra parte, actualizar el Anexo Técnico con el Instituto Federal Electoral en materia registral.

Los objetivos específicos se describen a continuación:

- ✓ Obtener las listas nominales de electores definitivas en los términos dispuestos por el Código Electoral del Distrito Federal y asegurar los servicios de colaboración registral, externa e interna, para la instrumentación y cumplimiento de los compromisos derivados de los anexos técnicos con el Registro Federal de Electores en materia de organización y geografía electoral para el desarrollo del proceso electoral local 2008-2009 y durante la operación regular.
- ✓ Integrar y difundir, en menor tiempo, la estadística sobre los resultados de la votación y de los índices de participación ciudadana derivados del proceso electoral local 2009.
- ✓ Producir materiales cartográficos digitales e impresos para la organización y estudios electorales, y atención de requerimientos de los partidos políticos e instancias del IEDF.
- ✓ Diseñar un procedimiento preliminar sobre la inclusión y organización de las elecciones locales.
- ✓ Contar con aplicaciones informáticas que faciliten la consulta de los resultados y de participación electorales 2009 en medios electrónicos.

Los beneficios esperados al cumplir este Programa institucional serán:

- ✓ Ofrecer con oportunidad a los partidos políticos y ciudadanos y especialistas en materia electoral del Distrito Federal los resultados electorales y de participación ciudadana para su análisis y consulta.
- ✓ Facilitar con información oportuna los trabajos y actividades electorales que realicen los actores políticos e instancias del IEDF.
- ✓ Difundir la información de geografía electoral entre los especialistas y ciudadanos interesados en contenido histórico, técnico y documental.
- ✓ Atender oportunamente los requerimientos de información geoelectoral que soliciten los partidos políticos, ciudadanos e instancias del IEDF.
- ✓ Disminuir los costos de reproducción de materiales impresos y consolidar el acervo electoral acumulado en medios impresos, magnéticos y digitales, que son patrimonio del IEDF.
- ✓ Publicar la segunda edición de la Memoria Histórica Electoral del Distrito Federal con los resultados y de participación electorales 2009, incluyendo el tema de secciones electorales.
- ✓ Mantener al día los sistemas informáticos de consulta del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como de la actualización de la cartografía electoral del Distrito Federal.
- ✓ Apoyar la participación de los partidos políticos como coadyuvantes de la legalidad y legitimidad del proceso electoral local 2008-2009.



V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Para el 2009 las acciones de geografía electoral se concentran en el proceso electoral local del Distrito Federal y en la continuidad de algunos proyectos derivados del marco legal y cuya ejecución es multianual.

En consecuencia, los ocho proyectos sustantivos que integran el Programa se alinean estratégicamente para que su ejecución sea oportuna y que conforme se alcance el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, el seguimiento de estas permita valorar los avances y evaluar los resultados durante su ejecución.

Con lo anterior, se fortalecerá el proceso de seguimiento y evaluación operativa con los diversos informes quincenales, mensuales, trimestrales y anual generados por los sistemas de información institucional como son: el Sistema de Seguimiento Programático-Presupuestal (avance por proyectos físico y presupuestal); la Ficha para el Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009; el Informe Mensual de Metas del Programa Operativo Anual 2009 y el Reporte de seguimiento al cronograma de actividades, entre otros.

La información que reporte la DEOyGE en cada uno de tales informes mostrará los avances de las actividades y los elementos de congruencia con las metas alcanzadas y los objetivos cumplidos. Es decir, se buscará que el contenido de tales informes proporcione elementos de interpretación oportuna con los resultados logrados para la evaluación de las instancias superiores del IEDF y, en su caso, recibir sus comentarios, observaciones y aportaciones.

En el Cuadro 2 se muestra la alineación estratégica de los ocho proyectos sustantivos con la normatividad en materia de planeación operativa institucional establecida por el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009⁶, el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2009⁷, y los Criterios y Lineamientos Generales

⁶ Ibidem.

⁷ Ibidem.



para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2009.⁸

Cuadro 2
Alineación estratégica de los proyectos sustantivos contenidos con la normatividad de planeación operativa

Proyecto	Objetivo general (Criterios 2009)	Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009				
		Línea de acción	Línea estratégica	Objetivo estratégico	Programa General	Política General
Elaboración de materiales cartográficos para la organización del proceso electoral 2009 y de planos temáticos para la estadística del proceso. PROGRAMA ELECTORAL	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Mejorar el procesamiento de la cartografía electoral del Distrito Federal para disminuir los costos y el tiempo de la generación de productos cartográficos.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.
Elaboración de la Estadística de las elecciones locales de 2009. PROGRAMA ELECTORAL	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Elaborar y difundir estudios basados en datos estadísticos de las elecciones locales, que permitan generar insumos informáticos para la realización de investigación.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.
Sistematización de los resultados de las elecciones 2009 y difusión de los	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local	Elaborar y difundir estudios basados en datos estadísticos de	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y	Política de la Función Pública.

⁸ Ibídem.



Proyecto	Objetivo general (Criterios 2009)	Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009				
		Línea de acción	Línea estratégica	Objetivo estratégico	Programa General	Política General
instrumentos electorales. PROGRAMA ELECTORAL	de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	las elecciones locales, que permitan generar insumos informáticos para la realización de investigación.		participación ciudadana.	Procedimientos de Participación Ciudadana.	
Servicios y colaboración registral para el Proceso Electoral Local 2009. PROGRAMA ELECTORAL	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Analizar periódicamente la composición y evolución del Padrón Electoral, la Listas Nominal de Electores, y presentar, en su caso, propuestas de reseccionamiento a la autoridad electoral federal, a fin de que no se preserven secciones fuera de rango.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.
Actualización y elaboración de materiales cartográficos para aplicaciones electorales. PROGRAMA ORDINARIO	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Mejorar el procesamiento de la cartografía electoral del Distrito Federal para disminuir los costos y el tiempo de la generación de productos cartográficos.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.

Proyecto	Objetivo general (Criterios 2009)	Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009				
		Línea de acción	Línea estratégica	Objetivo estratégico	Programa General	Política General
Elaboración de escenarios prospectivos sobre la instrumentación del voto desde el extranjero y análisis relativos al comportamiento del voto en el Distrito Federal. PROGRAMA ORDINARIO	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Elaborar y difundir estudios basados en datos estadísticos de las elecciones locales, que permitan generar insumos informáticos para la realización de investigación.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.
Desarrollo de herramientas informáticas geoelectorales PROGRAMA ORDINARIO	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Elaborar y difundir estudios basados en datos estadísticos de las elecciones locales, que permitan generar insumos informáticos para la realización de investigación.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.

Proyecto	Objetivo general (Criterios 2009)	Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009				
		Línea de acción	Línea estratégica	Objetivo estratégico	Programa General	Política General
Colaboración técnica con el IFE en materia de organización y geografía electoral. PROGRAMA ORDINARIO	Dar cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local de 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Analizar periódicamente la composición y evolución del Padrón Electoral, la Listas Nominal de Electores, y presentar, en su caso, propuestas de reseccionamiento a la autoridad electoral federal, a fin de que no se preserven secciones fuera de rango.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Programa General de Organización de los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.	Política de la Función Pública.

El Cuadro 3 presenta los parámetros e indicadores para la medición de los avances y la evaluación del cumplimiento de los seis proyectos, que faciliten la identificación del impacto de las actividades realizadas sobre las variables internas o externas del entorno estratégico del Instituto que, como previsión, pueden influir en la operación de la DEOyGE durante la ejecución del Programa.

Cuadro 3
Parámetros e Indicadores

PROGRAMA ELECTORAL

PROYECTO	PARÁMETRO	INDICADOR
Elaboración de materiales cartográficos para la organización y la estadística del proceso electoral 2009.	Materiales cartográficos	Número de juegos de planos elaborados / Número de juegos de planos programados * 100%
Elaboración de la Estadística de las elecciones locales de 2009.	Estadística electoral	Número de Documentos elaborados / Número de Documentos programados * 100%
Sistematización de los resultados de las elecciones 2009 y difusión de los instrumentos electorales.	Sistema de información	Sistema informático elaborado / Sistema informático programado * 100%

PROYECTO	PARAMETRO	INDICADOR
Servicios y colaboración registral para el Proceso Electoral Local 2009.	Información registral	Información registral elaborada / Información registral programada * 100%

PROGRAMA ORDINARIO

Actualización y elaboración de materiales cartográficos para aplicaciones electorales.	Materiales cartográficos	Número de documentos elaborados / Número de documentos programados * 100%
Elaboración de escenarios prospectivos sobre la instrumentación del voto desde el extranjero y análisis relativos al comportamiento del voto en el Distrito Federal.	Estudio electoral	Número de Documentos elaborados / Número de Documentos programados * 100%
Desarrollo de herramientas informáticas geoelectorales.	Sistema de información	Sistema informático elaborado / Sistema informático programado * 100%
Colaboración técnica con el Instituto Federal Electoral en materia de organización y geografía electoral.	Información registral	Información registral elaborada / Información registral programada * 100%



VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

El Programa de Geografía Electoral 2009 será la base cualitativa para la elaboración e integración de una parte del Programa Operativo Anual 2009 de la DEOyGE. Contiene ocho proyectos sustantivos en materia de geografía electoral, de los cuales, los cuatro primeros, corresponden al proceso electoral local 2009 y los cuatro restantes, a la operación regular una vez concluido el proceso electivo.

En cada proyecto se define la justificación que sustenta su vinculación con la línea estratégica "Organización y capacitación electoral"; la descripción expresa su contenido, y el alcance establece los límites de las acciones a realizar, la meta principal y, en su caso, las complementarias distribuidas en el año programático.

El Programa, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales, también incluye los indicadores de resultados para su seguimiento y evaluación periódica; las acciones sustantivas que serán la base del cronograma anual de actividades; el periodo de ejecución y la calendarización mensual será un referente para la asignación de recursos y servicios durante el ejercicio presupuestal 2009.

Los aspectos relevantes de cada proyecto son los siguientes:

1. Elaboración de materiales cartográficos para la organización del proceso electoral 2009 y de planos temáticos para la estadística del proceso

Este proyecto consiste en revisar, procesar y transferir al ámbito electoral local los insumos cartográficos turnados por la autoridad electoral federal mediante el convenio de colaboración interinstitucional entre el IFE y el IEDF. A partir de estos procesamientos, la cartografía electoral local del Distrito Federal queda disponible para su consulta, manejo o producción directa en medios impresos, ópticos o magnéticos para atender solicitudes de información cartográfica de los partidos políticos e instancias del IEDF.

Sus actividades están orientadas a generar de manera eficiente y oportuna la cartografía electoral local actualizada para la organización de procesos electorales, así

como, para su aplicación en análisis y estudios electorales. Permite seguir actualizando el acervo cartográfico acumulado en 9 años de operación del IEDF, para el cumplimiento del mandato legal de actualizar la cartografía electoral local a nivel de la entidad, demarcación territorial, distrito, sección y unidad territorial.

La ejecución de este proyecto posibilita elaborar los planos que integran el marco geográfico a utilizarse en la organización del proceso electoral de 2009. De hecho la actualización permanentemente de la cartografía del Distrito Federal en su versión digital e impresa, a través de la incorporación de las modificaciones que se identifiquen en la traza urbana por delegación, distrito electoral local y sección electoral, permite elaborar planos temáticos para la estadística de resultados y la estadística de participación. Asimismo, con los resultados de este proyecto, se pueden diseñar, desarrollar y producir materiales cartográficos digitales e impresos para atender solicitudes de los partidos políticos e instancias del IEDF.

2. Elaboración de la Estadística de las elecciones locales de 2009

Como cada año electoral, la elaboración de la Estadística de las elecciones locales es el proyecto a través del cual se integra el compendio de cifras que sintetiza las tendencias y el sentido de la votación emitida en las urnas. Así, este proyecto se orienta al procesamiento de los resultados registrados por tipo de elección y por nivel de agregación geográfica, a efecto de elaborar concentrados numéricos y gráficos que faciliten su comprensión y divulgación vía un producto impreso (libro) y uno desarrollado en medio óptico (disco compacto).

De esta forma, en 2009 la autoridad electoral cumplirá una vez más con la obligación de llevar la estadística de las elecciones locales y de darla a conocer una vez concluido el proceso electoral, conforme a lo que establecen los artículos 105, fracción XVII y 116 fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal. Para ello, el proyecto "Elaboración de la Estadística de las elecciones locales 2009" se desarrollará en tres fases, de las cuales una será previa a la jornada electoral y las dos restantes posteriores a la misma.

Dichas fases comprenden las actividades siguientes:

1ª Elaboración y presentación del Proyecto de contenido de la Estadística de las elecciones locales a la Comisión de Organización y Geografía Electoral y a la Junta Ejecutiva. Esta etapa, que constituye el momento de la planeación, considera la estructuración del documento a publicar a partir del diseño de los elementos gráficos que se requerirán para la integración de los datos.

2ª Recolección, consolidación y procesamiento de los datos derivados de los cómputos distritales. Con base en la información recolectada directamente en las 40 sedes distritales del Instituto, a través de las actas de cómputo generadas y del Sistema de Información para los Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID), la DEOyGE revisará cifras y procederá a la validación e integración de los resultados electorales.

Para ello se aprovechará la estructura de personal actual de la DEOyGE, a la cual se requerirá añadir personal eventual de apoyo.

3ª Integración de datos con base en los tabulados y gráficos del documento formulado y revisado previamente por las instancias institucionales competentes. Una parte relevante de esta fase se refiere al proceso editorial encaminado a la producción y distribución tanto del documento impreso como del disco compacto generado.

A diferencia de 2006, en esta ocasión se prevé que la Dirección Ejecutiva participe en forma más activa durante el cuidado de las ediciones, derivado de la desaparición de la Unidad de Documentación.

Por otra parte, a efecto de dar continuidad a la contribución que tradicionalmente ha realizado el IEDF para el conocimiento de los procesos electorales locales, este proyecto prevé la elaboración de la estadística vinculada con el perfil demográfico y el nivel de asistencia de los ciudadanos a las urnas durante la jornada a celebrarse el próximo 5 de julio.

En torno a esta vertiente, la DEOyGE se avocará a formular y presentar a la COyGE y a la Junta Ejecutiva un proyecto adicional de contenido relativo a la "Estadística de participación electoral", así como a captar la información proveniente de los cuadernillos de las Listas nominales de electores con fotografía utilizados durante la jornada



electoral, a efecto de identificar en éstos el sexo y edad de los ciudadanos que ejercieron su derecho al voto.

Cabe señalar que la DEOyGE se ha propuesto conformar el documento y el sistema de consulta correspondiente dentro de la segunda mitad de 2009, a fin de que puedan ser editados y distribuidos a la par de los productos de la Estadística de las elecciones locales 2009. En este sentido, para disponer de dicha información con oportunidad, y a diferencia de lo ocurrido en años anteriores, será preciso contar con los ejemplares de los listados nominales previo al proceso de destrucción formal de la documentación electoral que, conforme a lo establecido en el artículo 313 del CEDF, se deberá realizar dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proceso electoral.

Es importante destacar que para la conformación de la base de datos de la estadística de participación electoral de 2009, nuevamente se pretende utilizar aplicaciones informáticas en el ámbito distrital, a efecto de captar con precisión y en el menor tiempo posible los datos de sexo y edad de los electores.

3. Sistematización de los resultados de las elecciones 2009 y difusión de los instrumentos electorales

En este proyecto, se desarrollarán las aplicaciones informáticas del Sistema de Consulta de la Estadística de los Resultados Electorales 2009 en disco compacto, que permitan incorporar y consultar la información de las fuerzas políticas triunfadoras en cada ámbito electivo. Estas aplicaciones posibilitarán a los usuarios consultar la información de los resultados de las elecciones locales de Jefes Delegacionales, Diputados de Mayoría Relativa y de Diputados de Representación Proporcional, así como la superficie, población, padrón electoral y la lista nominal en los ámbitos geográficos de entidad, delegación política, distrito electoral y sección electoral, y asociar esta información a planos específicos de la geografía electoral, entre otras posibles consultas.

Este proyecto permite atender los requerimientos de información geoelectoral que soliciten los ciudadanos, los partidos políticos y demás instancias del IEDF, por ejemplo, en respuesta a los requerimientos de las Direcciones Ejecutivas y en atención a las

demandas de información de los órganos desconcentrados en el contexto de la aplicación de los proyectos en materia de organización y geografía electoral.

Con el manejo de la información del proceso electoral de 2009 en los términos planteados en este proyecto, se potencia la consulta y divulgación de los resultados y la participación electoral en beneficio de los ciudadanos y de los partidos políticos principalmente. Además, este proyecto contribuye a la disminución de los costos de reproducción de los materiales impresos y a la consolidación del acervo de los procesos electorales organizados por el IEDF.

Adicionalmente, con relación a las actividades derivadas del Grupo Técnico en el que los partidos políticos pueden presentar observaciones al padrón electoral y lista nominal del Distrito Federal, este proyecto al generar elementos técnicos concretos derivados de la periódica elaboración y presentación de documentos analíticos y descriptivos sobre dichos instrumentos electorales, facilita la conformación de una visión más concreta en torno a su calidad y vigencia. Con ello se pretende reforzar la confianza de los partidos políticos en el padrón electoral y la lista nominal, así como en los aspectos técnicos de la organización de los procesos electorales de 2009.

4. Servicios y colaboración registral para el Proceso Electoral Local 2008-2009

En el marco del proceso electoral local 2008-2009, las actividades de este proyecto permiten asegurar los servicios de colaboración registral, externa e interna, para la instrumentación y cumplimiento de los compromisos derivados de los anexos técnicos con el Registro Federal de Electores en materia de organización y geografía electoral.

Las principales actividades de este proyecto son establecer el marco de colaboración con el organismo federal que permita obtener la lista nominal de electores que se utilizará en las casillas el día de la jornada electoral; la verificación en la base de datos del padrón electoral de los registros de los ciudadanos que aspiran a ser candidatos a un puesto de elección popular, y establecer puntualmente las fechas y términos de los insumos cartográficos a emplear en la organización del proceso electoral.

En tal sentido es que en este proyecto también se establecerán y operarán los canales necesarios para el flujo de información con los partidos políticos a efecto de que éstos

conozcan y opinen sobre los aspectos de carácter técnico relacionados con el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

5. Actualización y elaboración de materiales cartográficos para aplicaciones electorales

Sus actividades están orientadas a procesar y actualizar permanentemente la cartografía del Distrito Federal en su versión digital e impresa, a través de la incorporación de las modificaciones que se identifiquen en la traza urbana por delegación, distrito electoral local y sección electoral. Permitirá diseñar, desarrollar y producir materiales cartográficos digitales e impresos para aplicaciones electorales, así como para atender solicitudes de los partidos políticos e instancias del IEDF.

La ejecución del proyecto permitirá actualizar la Memoria Histórico electoral del Distrito Federal, así como la aplicación de la Cartografía Electoral en análisis y estudios electorales. Permite seguir actualizando el acervo cartográfico acumulado en 9 años de operación del IEDF, para el cumplimiento del mandato legal de actualizar la cartografía electoral local.

Este proyecto consiste en revisar, procesar y transferir al ámbito electoral local los insumos cartográficos turnados por la autoridad electoral federal mediante el convenio de colaboración interinstitucional entre el IFE y el IEDF. A partir de estos procesamientos, la cartografía electoral local del Distrito Federal queda disponible para su consulta o producción directa en medios impresos, ópticos o magnéticos para atender solicitudes de información cartográfica de los partidos políticos e instancias del IEDF.

Adicionalmente permitirá llevar a cabo un análisis en gabinete como primera etapa para la actualización del *"Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de los límites de las delegaciones establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para su aplicación en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana"*, el cual en su etapa de campo e integración del documento se estima concluir en 2010.



6. Elaboración de escenarios prospectivos sobre la instrumentación del voto desde el extranjero y análisis relativos al comportamiento del voto en el Distrito Federal

El proyecto se desarrollará con el propósito de aportar elementos que permitan al Instituto evaluar, en su momento, la factibilidad de incluir en la organización de las elecciones locales la modalidad del voto desde el extranjero.

Por otra parte, el proyecto se orientará a avanzar en el desarrollo de una propuesta metodológica que contribuya al análisis del comportamiento del voto en la Ciudad de México.

Este proyecto se considera un insumo en la organización de futuros procesos electorales que involucren la votación de los ciudadanos originarios del DF residentes en el extranjero. Para ello, a partir de la información sobre las experiencias nacionales e internacionales en la materia, se pretende desarrollar un escenario prospectivo sobre los mecanismos y recursos que, en su caso, se requieran para que los residentes en el extranjero originarios del DF voten en la elección de jefe de Gobierno del año 2012.

7. Desarrollo de herramientas informáticas geoelectorales

Este proyecto se orienta al desarrollo de las aplicaciones informáticas que permitan la actualización y consulta en medios electrónicos de la información de los resultados de las elecciones intermedias y de la participación electoral de los comicios de 2009.

También se incorporarán y validarán los datos de los resultados de las elecciones 2009 y de la participación electoral al Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados Electorales 2009 y al Sistema de la Estadística de la Participación Electoral 2009, que permitan consultar la información del proceso electoral local 2009. Estas aplicaciones posibilitarán a los usuarios consultar los ámbitos geográficos de entidad, delegación política, distrito electoral y sección electoral, y asociarlos a planos específicos de la geografía electoral.

Mediante este proyecto, se atenderán los requerimientos de información geoelectoral que soliciten los ciudadanos, los partidos políticos y demás instancias del IEDF, por ejemplo, en respuesta a los requerimientos de la Oficina de Información Pública, de las

Direcciones Ejecutivas y en atención a las demandas de información de los órganos desconcentrados en el contexto de la aplicación de los proyectos en materia de organización y geografía electoral.

Con el manejo de la información del proceso electoral 2009 mediante sistemas informáticos, se potencia su consulta y divulgación en beneficio de los ciudadanos y de los partidos políticos por la manera expedita de atención a sus solicitudes.

Adicionalmente, este proyecto contribuye a la disminución de los costos de reproducción de los materiales impresos y a la consolidación del acervo electoral acumulado en nueve años de operación del IEDF.

Por otro lado, durante el primer semestre de 2009 se preparará una publicación sobre el padrón electoral y la lista nominal de electores del Distrito Federal que se emplearán en la jornada electoral 2009, misma que analizará la evolución de estos instrumentos durante el último trienio (2006-2009). Asimismo, se prevé que esta publicación dé continuidad a la integración de la serie histórica sobre estos instrumentos electorales en la Ciudad de México, de manera que analice su comportamiento dentro del periodo comprendido por los cuatro procesos electorales organizados por el IEDF (2000-2009).

Con la intención de que resulte útil para la divulgación de estadísticas sobre los instrumentos electorales, particularmente durante las dos semanas previas a la jornada electoral, se prevé contar con una versión interna de la publicación a más tardar el 19 de junio de 2009, es decir, al menos dos semanas antes de la jornada electoral.

8. Colaboración técnica con el IFE en materia de organización y geografía electoral

En el contexto de los trabajos que desarrolla el Comité de Límites Territoriales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en virtud de que durante el proceso electoral no será posible realizar gestión alguna para la modificación de los límites geográficos de la entidad, la DEOyGE se propone retomar, durante el último trimestre de 2009, el tema de la colaboración con el Instituto Federal Electoral a efecto de incorporar los ajustes necesarios que sean aprobados por la ALDF para avanzar en la eliminación de las



diferencias entre la división político-administrativa establecida en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el trazo de los linderos geoelectorales.

Otra de las metas del presente proyecto se relaciona con el seguimiento y la evaluación puntual y oportuna de las acciones establecidas en los Anexos técnicos firmados en materia de organización y geografía electoral con el Instituto Federal Electoral. Ello con el propósito de evitar desviaciones en el cumplimiento de los compromisos adoptados o, en su caso, contar con los elementos que permitan identificar las limitantes y/o alternativas de solución a aplicar.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'sp' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El capítulo contiene las acciones de las ocho fichas descriptivas de proyecto que definen los programas: Electoral con 39 actividades incluidas en el Cuadro 4 y el Ordinario con 22 actividades contenidas en el Cuadro 5, mismas que se integrarán al Programa Operativo Anual 2009 de la DEOyGE y serán la base del Cronograma anual de actividades.

Cuadro 4
Acciones de los proyectos sustantivos para el proceso electoral local 2008-2009

No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Término
1.	Gestionar con el IFE la suscripción del Anexo(s) Técnico(s) para el Proceso Electoral Local 2009.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Enero 2009
2.	Desarrollar el esquema de trabajo con la instancia técnica de colaboración con partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2009 y, en su caso, organizar las reuniones de trabajo que de ello se deriven.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Enero 2009
3.	Elaborar un Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el marco geográfico electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Local 2009.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Febrero 2009
4.	Elaborar los planos del marco geográfico electoral.	Artículo 116 CEDF	Enero 2009	Marzo 2009
5.	Elaborar y presentar el proyecto de contenido de la Estadística de resultados de las elecciones locales de 2009 a la Comisión de Organización y Geografía Electoral. Asimismo, para su revisión por la Junta Ejecutiva.	Artículo 116 CEDF	Enero 2009	Junio 2009
6.	Publicar la información estadística de los instrumentos electorales que se emplearán para la jornada electoral 2009.	Artículo 116 CEDF	Enero 2009	Junio 2009
7.	Analizar, diseñar y desarrollar el sistema para la generación de la estadística de participación electoral 2009.	Artículo 116 CEDF	Enero 2009	Junio 2009
8.	Gestionar la información estadística y nominal del Padrón Electoral y Lista Nominal del Distrito Federal, con el Registro Federal de Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Agosto 2009
9.	Gestionar los materiales de difusión necesarios para coadyuvar en las campañas de credencialización.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Agosto 2009
10.	Gestionar la información cartográfica del Distrito Federal, con el Registro Federal de Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Agosto 2009

No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Término
11.	Elaborar los informes de seguimiento y evaluación al cumplimiento del (los) Anexo(s) Técnico(s) suscrito(s) con el IFE.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Agosto 2009
12.	Atender las peticiones permanentes y extraordinarias que realicen los partidos políticos y las instancias del IEDF en materia de información y productos relativos a la organización y geografía electoral.	Artículos 116 y 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Diciembre 2009
13.	Atender las consultas de orientación ciudadana en materia de Registro de Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Agosto 2009
14.	Integrar los archivos con los documentos de los asuntos tratados en las reuniones de trabajo con los partidos políticos.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Enero 2009	Agosto 2009
15.	Revisar, analizar y procesar la información del padrón electoral y de la lista nominal actualizada por el RFE, para la actualización de las bases de datos del padrón electoral del Distrito Federal.	Artículo 116 CEDF	Enero 2009	Septiembre 2009
16.	Generar y entregar la información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal del Distrito Federal, a las instancias del IEDF y de los reportes estadísticos especiales que se soliciten, y generación de disquetes o discos compactos con la información geoelectoral solicitada por los partidos políticos o instancias del IEDF.	Artículo 116 CEDF	Enero 2009	Septiembre 2009
17.	Elaborar y presentar el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral de 2009 a la Comisión de Organización y Geografía Electoral. Asimismo, para su revisión por la Junta Ejecutiva.	Artículo 116 CEDF	Febrero 2009	Julio 2009
18.	Elaborar el acta relativa a la recepción de parte del RFE de los tantos de las Listas Nominales de exhibición, ordenadas alfabéticamente y por sección, en medios óptico e impreso.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Marzo 2009	Marzo 2009
19.	Distribuir a las diversas instancias del IEDF la cartografía electoral que servirá como base para el Proceso Electoral Local de 2009.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Marzo 2009	Marzo 2009
20.	Verificar los registros en la base de datos del Padrón Electoral del DF de los candidatos a jefes delegacionales y diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, a solicitud de la DEAP.	Artículo 116 CEDF	Abril 2009	Junio 2009
21.	Actualizar las herramientas informáticas del Centro de Información Telefónica del IEDF, así como su instalación y operación.	Artículo 116 CEDF	Abril 2009	Julio 2009
22.	Elaborar el acta relativa a la recepción de parte del RFE de los tantos de Listas Nominales de electores definitivas con fotografía.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Mayo 2009	Mayo 2009

No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Término
23.	Recibir las actas de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones.	Artículo 116 CEDF	Julio 2009	Julio 2009
24.	Instalar el sistema para la generación de la estadística de participación electoral 2009 en las sedes de los Órganos Desconcentrados.	Artículo 116 CEDF	Julio 2009	Agosto 2009
25.	Revisar, validar y consolidar las bases de datos de los resultados de votación de la jornada electoral.	Artículo 116 CEDF	Julio 2009	Septiembre 2009
26.	Analizar, diseñar y desarrollar el sistema informático de consulta en disco compacto de la estadística de resultados electorales 2009.	Artículo 116 CEDF	Julio 2009	Septiembre 2009
27.	Analizar, diseñar y desarrollar el sistema informático de consulta en disco compacto de la estadística de participación electoral 2009.	Artículo 116 CEDF	Julio 2009	Septiembre 2009
28.	Analizar e incorporar la base de datos consolidada sobre resultados de votación a los formatos prediseñados del documento Estadística de resultados.	Artículo 116 CEDF	Agosto 2009	Septiembre 2009
29.	Procesar, analizar e incorporar la base de datos de participación electoral a los formatos prediseñados del documento Estadística de participación electoral.	Artículo 116 CEDF	Agosto 2009	Septiembre 2009
30.	Recuperar las bases de datos para la generación de la estadística de participación electoral 2009 de las sedes de los Órganos Desconcentrados.	Artículo 116 CEDF	Agosto 2009	Septiembre 2009
31.	Elaborar los planos temáticos de la estadística de resultados.	Artículo 116 CEDF	Agosto 2009	Octubre 2009
32.	En su caso, revisar las resoluciones jurisdiccionales emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal y/o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativas a los actos de impugnación promovidos por los partidos políticos. Asimismo, si es el caso, rectificar los datos contenidos en la estadística.	Artículo 116 CEDF	Septiembre 2009	Octubre 2009
33.	Elaboración de planos temáticos de la estadística de participación electoral 2009.	Artículo 116 CEDF	Septiembre 2009	Noviembre 2009
34.	Conformación del documento preliminar de la Estadística de resultados y su presentación ante la COyGE para su conocimiento y, en su caso, visto bueno. Asimismo, para su revisión por la Junta Ejecutiva.	Artículo 116 CEDF	Octubre 2009	Noviembre 2009
35.	Conformar el documento preliminar Estadística de participación electoral y su presentación ante la COyGE para su conocimiento y, en su caso, visto bueno. Asimismo, para su revisión por la Junta Ejecutiva.	Artículo 116 CEDF	Octubre 2009	Noviembre 2009



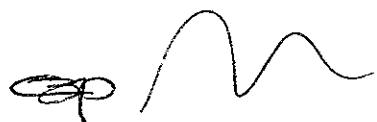
No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Termino
36.	Dar seguimiento a la impresión del documento "Estadística de la elecciones locales de 2009. Resultados" y seguimiento a la reproducción del "Sistema de consulta de la estadística de resultados de las elecciones locales 2009".	Artículo 116 CEDF	Octubre 2009	Noviembre 2009
37.	Dar seguimiento a la impresión del documento "Estadística de la elecciones locales de 2009. Participación electoral" y seguimiento a la reproducción del "Sistema de consulta de la Estadística de participación electoral 2009".	Artículo 116 CEDF	Octubre 2009	Noviembre 2009
38.	Participar en la organización del evento de presentación de la Estadística de las elecciones locales 2009.	Artículo 116 CEDF	Noviembre 2009	Diciembre 2009

Cuadro 5
Acciones de los proyectos sustantivos para el programa ordinario 2009

No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Término
1.	Recopilar información relativa a la cantidad de ciudadanos originarios del DF residentes en el extranjero que participaron en la elección de 2006.	Artículo 116 CEDF	Enero	Enero
2.	Estimar el universo y distribución geográfica de los ciudadanos originarios del DF residentes en el extranjero que conformarían el padrón de electores en los próximos años.	Artículo 116 CEDF	Enero	Febrero
3.	Procesar la cartografía del marco geográfico electoral del DF, para atender permanentemente las solicitudes de los partidos políticos y de las instancias del IEDF.	Artículo 116 CEDF	Enero	Diciembre
4.	Elaborar una propuesta de escenario prospectivo sobre los mecanismos requeridos para instrumentar el voto desde el extranjero.	Artículo 116 CEDF	Marzo	Abril
5.	Elaborar el documento "Ámbito territorial local, conceptos y materiales cartográficos".	Artículo 116 CEDF	Abril	Agosto
6.	Clasificar información de la votación emitida durante los últimos cuatro procesos electorales en la Ciudad de México.	Artículo 116 CEDF	Julio	Agosto
7.	Elaborar el documento para actualizar la "Memoria histórica electoral del Distrito Federal".	Artículo 116 CEDF	Agosto	Noviembre
8.	Gestionar mensualmente la información estadística y nominal del Padrón Electoral y Lista Nominal del Distrito Federal, con el Registro Federal de Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre
9.	Gestionar trimestralmente la información cartográfica del Distrito Federal, con el Registro Federal de Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre

No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Término
10.	Gestionar trimestralmente los materiales necesarios para coadyuvar en la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Distrito Federal, con el Registro Federal de Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre
11.	Elaborar trimestralmente un informe de seguimiento a los compromisos derivados de los Anexos Técnicos suscritos con el Registro Federal del Electores.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre
12.	Organizar las reuniones de trabajo con los partidos políticos.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre
13.	Atender las peticiones extraordinarias de información que realicen los partidos políticos en materia de organización y geografía electoral.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre
14.	Integrar los archivos con los documentos de los asuntos tratados en las reuniones de trabajo con los partidos políticos.	Artículo 202 al 210 del CEDF	Septiembre	Diciembre
15.	Integrar los resultados definitivos de la elección de 2009 al sistema informático de consulta de esta elección.	Artículo 116 CEDF	Octubre	Noviembre
16.	Integración de los resultados definitivos de la participación electoral 2009 al respectivo sistema informático de consulta	Artículo 116 CEDF	Octubre	Noviembre
17.	Elaboración del documento para actualizar el <i>"Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de los límites de las delegaciones establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para su aplicación en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana"</i> .	Artículo 116 CEDF	Octubre	Diciembre
18.	Revisar, analizar y procesar la información del padrón electoral y de la lista nominal actualizada por el RFE, para la actualización de las bases de datos del padrón electoral del Distrito Federal	Artículo 116 CEDF	Octubre	Diciembre
19.	Generar y entregar la información estadística del Padrón Electoral y de la Lista Nominal del Distrito Federal, a las instancias del IEDF y de los reportes estadísticos especiales que se soliciten, y generación de disquetes o discos compactos con la información geoelectoral solicitada por los partidos políticos o instancias del IEDF.	Artículo 116 CEDF	Octubre	Diciembre
20.	Elaborar, integrar, revisar y en su caso, corregir los documentos analíticos sobre la evolución del padrón electoral y de la lista nominal del Distrito Federal.	Artículo 116 CEDF	Octubre	Diciembre

No.	Acciones	Fundamento Legal	Inicio	Término
21.	Integrar el documento sobre el ámbito territorial del Distrito Federal y conceptos cartográficos a la página Web del Instituto para el autoaprendizaje del personal de los Órganos Desconcentrados.	Artículo 116 CEDF	Octubre	Diciembre
22.	Elaborar un esquema de contenido de un documento que analice el comportamiento de los votantes en el Distrito Federal.	Artículo 116 CEDF	Noviembre	Diciembre





Programa de Organización Electoral 2009

Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Institucional de Organización Electoral 2009 es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) que cumple lo dispuesto en los artículos 102, 108 fracción XXIV y 116 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

Con este programa se instrumentan las Políticas y Programas Generales del Instituto para operar las líneas estratégicas y de acción que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE), durante la organización del proceso electoral local 2008-2009 para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales y el ejercicio programático presupuestal 2009.

El Programa delimita, con un enfoque estratégico, el entorno operativo de los once proyectos sustantivos, cinco para el proceso electoral local 2008-2009 y seis para la operación regular, que conforman el Programa Operativo Anual 2009 de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral al establecer objetivos de mayor alcance y metas concretas institucionales que busquen lograr resultados de mayor beneficio para la ciudadanía del Distrito Federal.

El Programa de Organización Electoral se define en torno a dos vías, la primera de ellas se refiere a la organización del proceso electoral local 2008-2009 y la segunda a la operación regular, los cuales se instrumentarán considerando las experiencias de la programación estratégica y operativa acumulada durante los tres procesos electorales y dos de participación ciudadana.

Para la elaboración de este programa se incorporan las opiniones de los integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral (COyGE), las recomendaciones de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto (Junta) y la aplicación de las acciones y líneas generales de planeación programática que la Secretaría Administrativa define en los "Criterios y Lineamientos Generales para la



elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2009”.

También, le corresponde a la DEOyGE, en su ámbito de competencia técnico normativo, el cumplimiento de sus atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal, las funciones del Reglamento Interior del IEDF y las disposiciones normativas que emita el Secretario Administrativo en materia de planeación, programación y presupuestación anual para llevar a cabo los proyectos sustantivos siguientes.

Para el proceso electoral local 2008-2009:

1. Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva.
2. Elaborar documentos técnico-normativos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009.
3. Supervisar la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local del 2009.
4. Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en el Distrito Federal.
5. Organización del Proceso Electoral Local 2009, en materia de documentación y materiales electorales.

Para la operación regular:

1. Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva.
2. Micrositio “Consulta de actas electorales 2008-2009”.
3. Aplicación de los instrumentos de evaluación de la normatividad en materia de organización electoral que será utilizada para el proceso electoral local del 2008-2009.



4. Integración y programación de los proyectos del Programa de Organización Electoral 2009.
5. Analizar la viabilidad de utilizar sistemas electrónicos en la realización de procesos electorales y de participación ciudadana.
6. Actividades posteriores al proceso electoral local 2008-2009, en materia de documentación y materiales electorales.

Por último, el Programa de Organización Electoral 2009 se integra por siete apartados. El primero se refiere a la Introducción que presenta las razones de este documento y el contenido general del mismo, el segundo al Marco Jurídico que regula su ámbito de competencia; el tercero presenta el Diagnóstico de la situación que guarda el ámbito al que está referido el Programa; el cuarto establece los Objetivos a cumplir durante su vigencia; el quinto describe los Elementos cualitativos de congruencia y evaluación; el sexto señala la Descripción general de los proyectos relevantes que conforman el Programa y, por último, en el séptimo se anexa el Calendario de Actividades sustantivas a desarrollar en 2009.

II. MARCO JURÍDICO

El artículo 116 del Código Electoral del Distrito Federal establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, que sustentan su ámbito de competencia como uno de los órganos ejecutivos del Instituto.

a) Atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes

➤ Código Electoral del Distrito Federal

El artículo 102, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal determina como una de las atribuciones de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, la supervisión al cumplimiento del Programa de Organización Electoral.



El artículo 108, fracción XXIV establece la atribución de la Junta Ejecutiva de proponer al Consejo General el Programa de Organización Electoral, entre otros. Por lo que respecta al ámbito del programa en comento, se aplican las disposiciones legales siguientes:

- En materia de organización y modernización electoral se aplican los artículos 102, fracciones II y V, 116, fracciones II, III y V; 133, 212, 213, 214, 248, segundo y cuarto párrafos, 215, 251, párrafo primero, 252, párrafo segundo, 272, 273, 274, 285, 286, 307, 308, 312, 313 segundo párrafo, 314 y 315.
- En materia de documentación y materiales electorales se consideran los artículos 102 fracciones II y III; 116, fracción II, 247, 248, párrafos primero y tercero, 249, 251, párrafo primero, 252, párrafo primero, fracciones III, IV, V, VI y VIII, 253 y 313, párrafos segundo y tercero.

b) Documentos normativos vigentes

➤ **Reglamento Interior del IEDF**

El reglamento define el ámbito técnico-normativo de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral en los artículos 1; 5, fracción VIII, 45, 46, 47 y 50; asimismo, establece la estructura orgánica de sus áreas y puestos, clasificados por rangos y niveles de autoridad; señala la nomenclatura oficial de la Dirección Ejecutiva; delimita la coordinación operativa con el Secretario Ejecutivo; y expresa las atribuciones como Órgano Ejecutivo, las facultades de su titular, y las funciones de las áreas que la conforman.

➤ **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009**

➤ **Políticas y Programas Generales del IEDF**

La elaboración del Programa se basó en las acciones estratégicas contenidas en las Políticas Generales del Instituto:



1. "Fortalecimiento Institucional". Encaminado a lograr la consolidación del Instituto como un organismo confiable, responsable, comprometido con los valores de la democracia y depositario de la confianza social.
2. "Función Pública". Para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en la consecución de los fines para los cuales fue creado.
3. "Administración de los Recursos Públicos". Tendiente a aumentar el grado de eficiencia administrativa sobre la base de sistemas normativos claros y concretos que permitan racionalizar el presupuesto a través de estructuras de organización esbeltas y eficientes para hacer un ejercicio ordenado del mismo y evaluar de manera crítica los resultados obtenidos.
4. "Vinculación y Colaboración Institucional". Fortalecimiento institucional a través del intercambio de experiencias, con diversas autoridades y organismos públicos y sociales, en favor del aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional.

Asimismo, se destacan de los Programas Generales del Instituto con los que se vincula el Programa:

- "Programa General de organización y funcionamiento".
- "Programa General de organización de los procesos electorales y de participación ciudadana".

El programa también se alinea con:

Objetivos Estratégicos:

- ✓ Adecuar la estructura orgánica y funcional y la normatividad del Instituto.
- ✓ Incrementar la capacidad de innovación organizativa y tecnológica, así como la infraestructura necesaria.



- ✓ Organizar los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana.

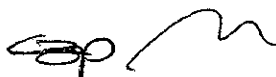
Líneas Estratégicas:

- ✓ Operación y mejora continua de los procesos administrativos.
- ✓ Vinculación y cooperación interinstitucional.
- ✓ Modernización tecnológica.
- ✓ Organización y capacitación electoral.

Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2009

Los objetivos generales 2009 que corresponden al ámbito de Organización Electoral se concentran en:

- ✓ Garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas del proceso electoral local 2008-2009 para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto y fomentando la participación ciudadana.
- ✓ Desarrollar e implementar enfoques innovadores al mecanismo de innovación e instrumentos tecnológicos utilizados por el Instituto, con la finalidad de aumentar la eficiencia administrativa.
- ✓ Operar la estrategia de difusión institucional, así como establecer los acuerdos con instituciones públicas o privadas para establecer el intercambio de información con la finalidad de fortalecer la imagen del Instituto ante la sociedad y la colaboración con entes sociales.
- ✓ Revisar los lineamientos, procedimientos y mecanismos sobre la organización y funcionamiento con el propósito de verificar la estructura



orgánico y funcional del Instituto, así como mantener actualizados y alineados los instrumentos que la definen.

En su conjunto el marco jurídico regula el entorno estratégico y el marco operativo de competencia de la Dirección Ejecutiva, para el ejercicio programático y presupuestal 2009, la operación de los procesos de gestión de las áreas que la conforman y, a su vez, permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos sustantivos que se incluyen en este programa.

En la ejecución y supervisión del programa participan en el siguiente orden ascendente, el Secretario Administrativo, el Secretario Ejecutivo, la Junta Ejecutiva, la Comisión de Organización y Geografía Electoral y el Consejo General del Instituto que como instancias superiores de decisión institucional coordinarán, opinarán, recomendarán y aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización electoral para el Programa Operativo 2009.

III. DIAGNÓSTICO

A 10 años de la creación del IEDF como el organismo responsable de organizar los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal, se encuentra en una etapa de reestructuración de sus áreas operativas para atender las reformas electorales aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2008.

En este contexto la DEOyGE, a pesar de haber contribuido en el logro de los objetivos institucionales en los tres anteriores procesos electorales y dos de participación ciudadana, presentará una situación novedosa para la organización del proceso electoral local 2008-2009, debido a que las Direcciones de Organización y Modernización Electoral y la de Documentación y Materiales Electorales fueron fusionadas en una sola Dirección de Área.



Los resultados obtenidos por la anterior estructura de la DEOyGE representarán un reto para la nueva conformación de la Dirección Ejecutiva en la preparación del proceso electoral local 2008-2009, en materia de organización electoral.

Por tanto, se debe buscar aprovechar la experiencia y los avances logrados de la estructura operativa que permanece, lo que permitirá enfrentar los nuevos retos en la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana a esta Dirección Ejecutiva.

A continuación se describen las acciones estratégicas realizadas:

Se coordinaron y apoyaron los trabajos y actividades de las direcciones de área, lo que permitió asegurar una gestión administrativa eficiente y congruente con el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades, que en su conjunto, generaron información oportuna para la elaboración de informes de avance y resultados a las instancias superiores del Instituto.

En relación con los trabajos de modernización para la implementación de sistemas electrónicos en la organización de proceso electorales, la DEOyGE coordinó las acciones para que diversas áreas del Instituto elaboraran los procedimientos asociados para el uso de la urna electrónica y contar con un marco de referencia para la planeación de las actividades relativas a su eventual aplicación en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en algunas secciones del Distrito Federal.

Así también, como parte de los trabajos para probar el uso de las urnas electrónicas se apoyó a diversos partidos políticos, en la renovación de sus dirigencias locales, demostrando que su funcionamiento simplifica el ejercicio y conteo de los votos; órganos electorales locales, instituciones educativas y de gobierno. Su aplicación dependerá de la aprobación de los recursos necesarios por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Con respecto a las actividades en materia de organización electoral se coordinaron los trabajos para la actualización del Anexo Técnico del Convenio de



Apoyo y Colaboración entre el IFE y el IEDF para la celebración de procesos electorales, en materia de organización electoral, para la celebración del próximo proceso electoral local 2008-2009. En este sentido se cuenta con una primera versión del Convenio señalado, elaborado en coordinación con el IFE.

Por otra parte, en relación con la preparación del proceso electoral se realizó la actualización de los documentos técnico-normativos en materia de asistentes-instructores electorales en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Adicionalmente, se realizaron visitas de trabajo a los órganos electorales de Coahuila y Querétaro con el propósito de intercambiar información en materia de organización electoral y contribuir a mejorar los documentos normativos correspondientes.

Por lo que hace al área de documentación y materiales electorales se ha continuado con la rehabilitación y mantenimiento de los materiales electorales que se encuentran en el Almacén de Materiales Electorales de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, así como con los trámites para el préstamo y recuperación de algunos de ellos a órganos electorales locales, instituciones educativas, partidos políticos e instancias del Gobierno del Distrito Federal.

En relación con el diseño de la documentación electoral no se tienen los avances programados, ni tampoco se pudieron realizar trabajos tendentes a proponer innovaciones a la misma, esto con el fin de optimizar su uso por parte de los funcionarios de casilla y los funcionarios de los órganos desconcentrados. Lo anterior, debido a que por diversas causas los funcionarios que integraban la Dirección de Documentación y Materiales Electorales concluyeron su relación laboral con el IEDF, durante el presente año. Por lo antes mencionado, únicamente, se ha podido tener un avance en la actualización de los siguientes documentos normativos: Criterios para la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante del proceso electoral del año 2006 y de diverso material electoral no susceptible de ser reutilizado; para la recuperación de los materiales electorales al término de la jornada electoral y su posterior entrega en el almacén de materiales electorales, y para la recepción, conteo, sellado y



agrupado de la boletas electorales para el proceso electoral del año 2006. Así como información relativa sobre el estado en que se encuentran las bodegas distritales, para almacenar la documentación y materiales electorales.

Por lo que se refiere a la actualización de los instrumentos de evaluación que se propone ser utilizados posterior el proceso electoral local 2008-2009 se actualizó el "Programa Foro experiencias desde la casilla" y se está en proceso para la actualización de la "Metodología para llevar a cabo encuestas de opinión a los ciudadanos que participen como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla". Finalmente, la DEOyGE continúa manteniendo una comunicación con los órganos desconcentrados del Instituto con el propósito de asegurar el cumplimiento de las actividades que en materia de organización electoral realizan.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, la evolución programática de la DEOyGE en materia de organización electoral se observa con un enfoque de planeación estratégica para el periodo programático presupuestal 2009, presenta la siguiente situación:

Cuadro 1
Análisis FODA de la DEOyGE

Evolución DEOyGE 2008-2009	2008	2009
Estructura operativa del área de organización electoral	Debilidad	Amenaza
Experiencia y especialización técnica del personal en materia de organización electoral	Fortaleza	Debilidad
Innovación y optimización de documentación electoral	Debilidad	Amenaza
Aprovechamiento de los materiales electorales utilizados en procesos electorales anteriores	Oportunidad	Fortaleza
Implementación de instrumentos electrónicos para el ejercicio de la votación	Debilidad	Oportunidad
Colaboración interinstitucional con órganos desconcentrados	Fortaleza	Oportunidad



IV. OBJETIVO

La DEOyGE vincula su Objetivo Particular para el año 2009 con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 y los Objetivos Generales 2009 contenidos en el Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del IEDF ejercicio fiscal 2009.

➤ Objetivo General:

- ✓ Garantizar en materia de organización electoral el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del proceso electoral local 2008-2009 para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto y fomentando la participación ciudadana.

En este sentido se presentan los Objetivos Específicos que se incluirán en los proyectos sustantivos de Organización Electoral para su cumplimiento durante el ejercicio programático presupuestal 2009, mismos que se describen a continuación.

Para el proceso electoral se definen:

- ✓ Dar seguimiento al ejercicio del gasto y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros así como de los servicios de apoyo asignados para el proceso electoral.
- ✓ Apoyar en la implementación de la normatividad técnica-operativa y los sistemas informáticos en materia de organización electoral para el proceso electoral local 2008-2009 con el fin de facilitar a los órganos desconcentrados su aplicación y operatividad.
- ✓ Analizar la aplicación del cronograma de actividades en materia de organización electoral utilizado por los órganos desconcentrados relativos al proceso electoral local 2008-2009.



- ✓ Llevar a cabo la implementación del uso de urnas electrónicas en las casillas especiales durante la jornada electoral del 5 de julio de 2009 para recibir la votación de los ciudadanos, con objeto de evaluar la viabilidad de utilizar este sistema electrónico de votación en futuros procesos electorales y de participación ciudadana.*
- ✓ Realizar simulacros de cómputos distritales de la elección local 2008-2009 utilizando escáneres de lectura óptica, con el propósito de incorporar este instrumento tecnológico en futuros procesos electorales y de participación ciudadana, con objeto de ofrecer mayor rapidez, certeza y confiabilidad en la obtención de los resultados de los cómputos distritales a los actores políticos.*
- ✓ Diseñar la documentación electoral que será utilizada por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, los Consejos Distritales y el Consejo General del IEDF para el proceso electoral local 2008-2009.
- ✓ Distribuir la documentación y materiales electorales necesarios para que las casillas que se instalen, en todas las secciones electorales del Distrito Federal.

En materia de programa ordinario se plantean:

- ✓ Dar seguimiento al ejercicio del gasto y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros así como de los servicios de apoyo asignados para el programa ordinario.
- ✓ Aplicar un control de avance en el cumplimiento de metas y actividades programadas en los proyectos sustantivos del programa ordinario para el

* Para cumplir con este objetivo es necesario señalar que se requiere contar con el dictamen del Instituto Politécnico Nacional, respecto de que las urnas electrónicas semi-industriales se pueden utilizar en un proceso electoral con efectos vinculantes, así como con la aprobación de la COyGE y el Consejo General del Instituto.



año 2009; así como preparar los informes correspondientes para las diversas instancias del Instituto.

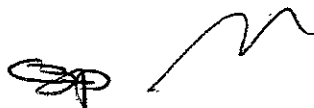
- ✓ Digitalizar las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, con el propósito de desarrollar el micrositio "Consulta de actas electorales 2008-2009" a través de la página web del Instituto.
- ✓ Apoyar a los funcionarios distritales en la implementación de los contenidos técnico normativos para la ejecución de las actividades relativas a encuestas de opinión, Foro "Experiencias desde la Casilla" y documentación electoral.
- ✓ Continuar con el desarrollo del proyecto de urna electrónica con el propósito de evaluar su aplicación en el proceso electoral local 2008-2009, a efecto de determinar la viabilidad de utilizar este sistema electrónico de votación en futuros procesos electorales y de participación ciudadana.
- ✓ Evaluar el uso de sistemas electrónicos para la recepción y cómputo de los votos, a efecto de determinar la viabilidad de utilizarlos en siguientes procesos electorales y de participación ciudadana.
- ✓ Evaluar la aplicación del uso de escáneres ópticos como herramienta para la obtención de los resultados de los cómputos distritales, a efecto de determinar la viabilidad de utilizarlos en siguientes procesos electorales y de participación ciudadana.
- ✓ Coordinar y supervisar la destrucción de la documentación y diverso material electoral que serán utilizados en el proceso electoral local 2008-2009.
- ✓ Recuperar y conservar algunos de los materiales electorales utilizados en el proceso electoral local 2008-2009, con el propósito de ser reutilizados en futuros procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.



- ✓ Reaprovechar el material electoral que se encuentra en resguardo de esta Dirección Ejecutiva en la organización del proceso electoral local 2008-2009.

Los beneficios esperados al cumplir con este programa institucional serán los siguientes:

- ✓ El ejercicio racional, oportuno y transparente de los recursos y servicios autorizados para el cumplimiento del Programa de Organización Electoral.
- ✓ Tener un mejor control del avance en el cumplimiento de los proyectos sustantivos programados para 2009.
- ✓ Contar con elementos que permitan llevar a cabo una evaluación cualitativa de los materiales y herramientas electorales utilizados en los procesos electorales y de participación ciudadana para elaborar propuestas de mejoramiento al marco normativo.
- ✓ Entregar en tiempo la normatividad en materia de organización electoral a los órganos desconcentrados para el desarrollo del proceso electoral local 2008-2009.
- ✓ Asegurar la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral en los órganos desconcentrados para el desarrollo del proceso electoral local 2008-2009.
- ✓ Avanzar en la implantación gradual del uso de sistemas electrónicos para la recepción y cómputo de los votos en los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.
- ✓ Realizar el escrutinio y cómputo en los Consejos Distritales en un menor tiempo para la presentación de los resultados electorales a los partidos políticos, por medio de la utilización de escáneres.



- ✓ Contar con los diseños de la documentación electoral en los tiempos necesarios para que las autoridades del Instituto los analicen y realicen las observaciones correspondientes.
- ✓ Disminuir el costo de los materiales electorales para la organización del proceso electoral local 2008-2009 reutilizando los utilizados en procesos electorales anteriores.
- ✓ Asegurar que los ciudadanos que participen como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla cuenten con los materiales necesarios que garanticen el desarrollo de la jornada electoral del 5 de julio de 2009.
- ✓ Identificar fortalezas y debilidades en la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral para la celebración del proceso electoral local 2008-2009, mediante las visitas de trabajo y supervisión de su cumplimiento en órganos desconcentrados.
- ✓ Poner a la disposición de la ciudadanía las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, por medio de la página de internet del Instituto.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Para el ejercicio programático presupuestal 2009 las acciones se concentrarán en las relativas a la preparación del proceso electoral local 2008-2009 en el Distrito Federal y en menor medida a la operación regular, lo que requiere de una previsión en el presente programa como se observa a continuación.

Es importante observar y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la planeación operativa del año 2009, alineando sus proyectos sustantivos con apego a las políticas y programas generales, objetivos y líneas estratégicas con sus respectivas líneas de acción correspondientes a su ámbito de competencia

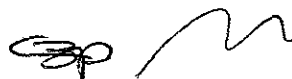


técnico normativa contenidas en este Plan, además para lograr su congruencia con los objetivos generales a corto plazo 2009.

Los proyectos sustantivos que integran el programa se alinean estratégicamente para identificar los avances y resultados que se obtengan durante su ejecución, procurando en lo posible ejercer los recursos presupuestales asignados a cada proyecto, de acuerdo con su calendario de gasto programado, y con ello inducir el gasto eficiente del Instituto y que, en su caso, permita optimizar al máximo los recursos y servicios aprobados para su ejecución.

Por lo que se refiere a los aspectos cualitativos para apoyar la evaluación de los resultados cuantitativos se propone identificar en qué medida el logro de las metas programadas tuvo impacto en los ciudadanos que participaron como funcionarios de casilla y en los que ejercieron su derecho al voto, en los actores políticos, en las propias autoridades del IEDF recibiendo la documentación y los materiales electorales y la normatividad en temas tales como casillas, asistentes electorales, integración de expedientes, etcétera; la coordinación con el IFE mediante la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración que permitió que los ciudadanos del Distrito Federal acudan a un mismo lugar a ejercer su voto; así como en la presentación de información de los beneficios obtenidos, tales como económicos en el presupuesto destinado para la organización del proceso electoral local 2008-2009 o el uso de la mascarilla braille para el ejercicio del voto de los ciudadanos con discapacidad visual.

Por lo anterior, será susceptible fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación operativa que se realizan, mediante diversos informes mensuales, trimestrales y anuales generados por diversos sistemas como son el Sistema de Seguimiento de Programación Presupuestal (Avance Físico y Financiero), Fichas para el Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo IEDF 2006-2009, Fichas Descriptivas de los proyectos sustantivos en el POA 2009 de la DEOyGE, el Informe Mensual de Metas del Programa Operativo 2009, el Informe Quincenal de Actividades, que reporta el avance y cumplimiento de las mismas, las cuales se integran en el Cronograma Anual de Actividades 2009.



El Informe Trimestral y Anual que se reportan al Secretario Ejecutivo del IEDF, los Avances y Cumplimiento de las Metas, establecidas para el ejercicio programático y presupuestal 2009 de la DEOyGE y, por otra parte, el Informe Mensual de Actividades que se presenta a los integrantes de la COyGE para su análisis, opinión y evaluación correspondiente, ya que por diferentes vertientes de supervisión y dirección, los avances y resultados de esta Dirección Ejecutiva se elevan para el conocimiento y opinión de los integrantes del Consejo General del IEDF, lo que permite detectar a tiempo omisiones, desviaciones y retrasos para su atención y rectificación oportuna y en aquellas circunstancias que alteran o modifican las actividades programadas al no llevarse a cabo en sus plazos establecidos.

Al respecto en el Cuadro 2 se describe la vinculación de los once proyectos sustantivos con la normatividad en materia de planeación operativa que están establecidos en el Plan y en los Criterios.

Cuadro 2

Alineación estratégica de los proyectos incluidos en el Programa de Organización Electoral 2009 con los instrumentos normativos de Planeación Operativa

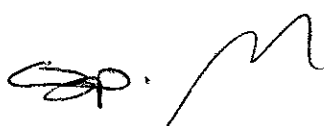
Proyecto	Objetivo General	Plan General de Desarrollo 2006-2009				
		Línea de Acción	Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Programa General	Política General
Proceso Electoral 2008-2009						
Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva.	Revisar los lineamientos, procedimientos y mecanismos sobre la organización y funcionamiento con el propósito de verificar la estructura orgánica y funcional del Instituto, así como mantener actualizados y alineados los instrumentos que la definen.	Operar y hacer más eficientes las acciones de coordinación, supervisión y evaluación en el marco de la comunicación e información institucional entre los órganos centrales y los desconcentrados, tendientes a garantizar el cumplimiento de los programas institucionales y la observancia de la	Operación y mejora continua de los procesos administrativos	Adecuar la estructura orgánica y funcional y la normatividad del Instituto.	Organización y funcionamiento	Política de Fortalecimiento institucional.



Proyecto	Objetivo General	Plan General de Desarrollo 2006-2009				
		Línea de Acción	Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Programa General	Política General
		normatividad en el ámbito distrital				
Elaborar documentos técnico-normativos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009.	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Proponer y desarrollar acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana. Proponer actualizaciones y mejoras al marco normativo que rige actualmente los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	Política de la función pública.
Supervisar la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local del 2009	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Proponer y desarrollar acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana. Llevar a cabo una evaluación cualitativa de los materiales y herramientas electorales que se han utilizado en los procesos electorales y de participación ciudadana.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	Política de la función pública.
Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2006-2009, en el Distrito Federal.	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Organización y capacitación electoral. Proponer y desarrollar acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	Política de la función pública.
Organización del Proceso Electoral Local 2009, en materia de documentación y materiales electorales.	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Proponer y desarrollar acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana.	Organización y capacitación electoral.	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	Política de la función pública.
Programa Ordinario 2009						
Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva.	Revisar los lineamientos, procedimientos y mecanismos sobre la organización y funcionamiento con el propósito de verificar la estructura orgánica y funcional del Instituto, así como mantener y actualizar los alineados los instrumentos que la definen.	Operar y hacer más eficientes las acciones de coordinación, supervisión y evaluación en el marco de la comunicación e información institucional entre los órganos centrales y los desconcentrados, tendientes a garantizar el cumplimiento de los programas	Operación y mejora continua de los procesos administrativos.	Adecuar la estructura orgánica y funcional y la normatividad del Instituto	Organización y funcionamiento.	Política de Fortalecimiento institucional

Proyecto	Objetivo General	Plan General de Desarrollo 2006-2009				
		Línea de Acción	Línea Estratégica	Objetivo Estratégico	Programa General	Política General
		institucionales y la observancia de la normatividad en el ámbito distrital				
Micrositio "Consulta de actas electorales 2008-2009"	Fortalecer y operar el sistema de difusión de la información pública y de rendición de cuentas con el objeto de garantizar a la ciudadanía, en tiempo y forma, el acceso a la información pública que genera el Instituto con base en el marco legal en la materia.	Validar y actualizar permanentemente la información que se publica en el sitio de internet del Instituto.	Transparencia y acceso a la información	Garantizar la eficiencia y racionalidad del uso de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas sobre las actividades del Instituto	Transparencia y rendición de cuentas	Transparencia y rendición de cuentas
Aplicación de los instrumentos de evaluación de la normatividad en materia de organización electoral que será utilizada para el proceso electoral local del 2008-2009.	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Proponer y desarrollar acciones orientadas a mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana. Llevar a cabo una evaluación cualitativa de los materiales y herramientas electorales que se han utilizado en los procesos electorales y de participación ciudadana.	Organización y capacitación electoral	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.	Política de la función pública
Integración y programación de los proyectos del Programa de Organización Electoral 2009.	Fortalecer y operar el sistema de difusión de la información pública y de rendición de cuentas con el objeto de garantizar a la ciudadanía, en tiempo y forma, el acceso a la información pública que genera el Instituto con base en el marco legal en la materia.	Establecer mecanismos de control acordes con la normatividad y los procedimientos vigentes, que coadyuven en la regulación de la operación institucional, así como atender las investigaciones que, en su caso, solicite el Consejo General	Operación y mejora continua de los procesos administrativos	Garantizar la eficiencia y racionalidad del uso de los recursos, así como la transparencia y rendición de cuentas sobre las actividades del Instituto	Organización y funcionamiento	Política de fortalecimiento institucional.
Analizar la viabilidad de utilizar sistemas electrónicos en la realización de procesos electorales y de participación ciudadana	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Dar continuidad al proyecto de la una electrónica en los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana con el fin de integrar elementos para la toma de decisiones sobre su implementación.	Organización y capacitación electoral	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana	Política de la función pública
Actividades posteriores al proceso electoral del año 2009, en materia de documentación y materiales electorales	Garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las etapas del Proceso Electoral Local del 2009, para la renovación de los cargos de elección popular del Distrito Federal, asegurándose que el ejercicio del voto sea libre y secreto, y fomentando la participación ciudadana.	Llevar a cabo una evaluación cualitativa de los materiales y herramientas electorales que se han utilizado en los procesos electorales y de participación ciudadana	Organización y capacitación electoral	Organizar los procesos electorales locales y los procedimientos de participación ciudadana.	Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana	Política de la función pública.

Parámetros e indicadores



Proyecto	Unidad de medida	Fórmula
Proceso Electoral 2008-2009		
Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva.	Informe	Número de Informes elaborados / Número de Informes programados * 100%
Elaborar documentos técnico-normativos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009.	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Supervisar la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local del 2009.	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en el Distrito Federal.	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Organización del Proceso Electoral Local 2009, en materia de documentación y materiales electorales.	Documento	Número de documentos elaborados / Número de documentos programados * 100
Programa Ordinario 2009		
Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva.	Informe	Número de Informes elaborados / Número de Informes programados * 100%
Micrositio "Consulta de actas electorales 2008-2009".	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Aplicación de los instrumentos de evaluación de la normatividad en materia de organización electoral que será utilizada para el proceso electoral local del 2008-2009.	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Integración y programación de los proyectos del Programa de Organización Electoral 2009.	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Analizar la viabilidad de utilizar sistemas electrónicos en la realización de procesos electorales y de participación ciudadana.	Informe	Número de informes elaborados / Número de informes programados * 100
Actividades posteriores al proceso electoral del año 2009, en materia de documentación y materiales electorales.	Informes	Número de informes elaborados / Número informes programados * 100

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

El Programa Institucional de Organización Electoral 2009 se integra por once proyectos sustantivos que son clasificados por sus características programáticas y presupuestales en el "Programa General de Proceso Electoral Local 2008-2009" y en el "Programa General de Organización de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana", los cuales están alineados con los objetivos y líneas estratégicos del Plan General de Desarrollo del IEDF 2006-2009 y con los objetivos generales de los Criterios y Lineamientos Generales para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2009.



A la oficina de control de gestión de la DEOyGE le corresponde el proyecto:

- "Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva"

Con este proyecto se dará el seguimiento y apoyo administrativo durante el desarrollo de los trabajos y actividades correspondientes al ejercicio programático presupuestal asignado a las Direcciones de Organización, Modernización y Documentación Electoral y de Geografía, Estadística y Estudios Electorales.

Durante el ejercicio programático 2009 se contempla llevar a cabo dos acciones sustantivas, mismas que se especifican en el apartado VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que son determinantes para la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva, permitirán alcanzar su meta principal y mostrarán los avances y resultados del ejercicio programático y presupuestal.

Es importante señalar lo dispuesto en los artículos 116 del Código Electoral del Distrito Federal, 46 fracción I y 47 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal que establecen como responsabilidad del titular de la Dirección Ejecutiva conducir los trabajos y acciones en materia de organización electoral.

A la Dirección de Organización, Modernización y Documentación Electoral le corresponden cuatro proyectos sustantivos, los cuales están distribuidos de la siguiente manera. A la Subdirección de Organización Electoral le corresponden los proyectos:

- "Elaborar documentos técnico-normativos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009"

En el proyecto se consideran tres acciones sustantivas, se señalan en el apartado VII, que están orientadas a cumplir con la elaboración de un informe que corresponde a su meta principal, la cual incluye información de la actualización de la normatividad que se utiliza en materia de ubicación de casillas electorales; reclutamiento; selección, designación, contratación, capacitación y evaluación de



los asistentes-instructores electorales; cómputos distritales; integración y remisión de los expedientes electorales y la declaratoria de validez de las elecciones que corresponda.

También, se presentarán los sistemas correspondientes a la normatividad mencionada, que se utilizarán en el desarrollo de las actividades que se llevarán a cabo en los órganos desconcentrados durante el proceso electoral local 2008-2009.

- “Supervisar la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009”

Este proyecto considera cinco acciones sustantivas, descritas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que estarán orientadas a cumplir con un informe que corresponde a su meta principal, la cual incluye resultados de los reportes del seguimiento a la aplicación de la normatividad que se utiliza en materia de ubicación de casillas electorales; reclutamiento; selección, designación, contratación, capacitación y evaluación de los asistentes-instructores electorales; cómputos distritales; integración y remisión de los expedientes electorales y la declaratoria de validez de las elecciones que corresponda, y documentación y materiales electorales.

A la Subdirección de Modernización Electoral le corresponde un proyecto sustantivo:

- “Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en el Distrito Federal”

El proyecto considera cuatro acciones sustantivas, se presentan en el apartado VII, que están orientadas a cumplir con un informe que corresponde a su meta principal, en la cual se incluyen las actividades para la implementación del uso de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de los votos, y los resultados de



los preparativos y la prueba piloto mediante el uso de escáner en el desarrollo de las sesiones de los cómputos distritales de la elección local 2009.

Es necesario señalar que para llevar a cabo este proyecto se requiere contar con el dictamen del Instituto Politécnico Nacional, respecto de que las urnas electrónicas semi-industriales se pueden utilizar en un proceso electoral con efectos vinculantes, así como con la aprobación de la COyGE y el Consejo General del Instituto.

A la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales le corresponde el proyecto sustantivo:

- "Organización del proceso electoral local 2008-2009, en materia de documentación y materiales electorales"

El proyecto considera tres acciones sustantivas, especificadas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que están orientadas a cumplir con la elaboración de cinco documentos que corresponden a su meta principal, la cual destaca por la elaboración de los proyectos de diseño de la documentación y materiales electorales a utilizar en el proceso electoral local 2008-2009.

En materia de operación regular, la oficina de control de gestión de la Dirección Ejecutiva se encargará del proyecto:

- "Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva"

Con el proyecto se dará el seguimiento y apoyo administrativo durante el desarrollo de los trabajos y actividades correspondientes al ejercicio programático presupuestal asignado a las Direcciones de Organización, Modernización y Documentación Electoral y de Geografía, Estadística y Estudios Electorales.

Durante el ejercicio programático 2009 se contempla llevar a cabo dos acciones sustantivas, detalladas en el apartado VII, que son determinantes para la gestión



administrativa de la Dirección Ejecutiva, que permitirán alcanzar su meta principal y mostrarán los avances y resultados del ejercicio programático y presupuestal.

La Dirección de Organización, Modernización y Documentación Electoral se encargará de los cinco proyectos sustantivos restantes, los cuales están distribuidos de la siguiente manera. A la Subdirección de Organización Electoral le corresponden tres proyectos:

- Micrositio “Consulta de actas electorales 2008-2009”.

En el proyecto se consideran cinco acciones sustantivas, definidas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que están orientadas a cumplir con la elaboración de un informe que corresponde a su meta principal, la cual incluye información sobre los trabajos desarrollados para la operación del micrositio “Consulta de actas electorales 2008-2009”.

- “Aplicación de los instrumentos de evaluación de la normatividad en materia de organización electoral que será utilizada para el proceso electoral local del 2008-2009”

Este proyecto considera cuatro acciones sustantivas, que se especifican en el apartado VII, que estarán orientadas a cumplir con un informe que corresponde a su meta principal, la cual incluye resultados de la realización del foro “Experiencias desde la casilla”, la aplicación de las encuestas de opinión para conocer la experiencia de los ciudadanos en materia de documentación (actas), equipamiento de casillas, características y ubicación de los inmuebles donde se instalaron Mesas Directivas de Casilla.

- “Integración y programación de los proyectos del Programa de Organización Electoral 2009”

En el proyecto se consideran cuatro acciones sustantivas, señaladas en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES, que están orientadas a cumplir con la meta principal la cual incluye un informe que de cuenta del cumplimiento de las



actividades y metas realizadas en materia de organización electoral del programa ordinario.

A la Subdirección de Modernización Electoral le corresponde un proyecto sustantivo:

- “Analizar la viabilidad de utilizar sistemas electrónicos en la realización de procesos electorales y de participación ciudadana”

El proyecto considera cinco acciones sustantivas, que se describen en el apartado VII, que están orientadas a cumplir con evaluar la instrumentación del uso de las urnas electrónicas, y la evaluación del uso de escáneres ópticos como herramienta para la obtención de los resultados de los cómputos distritales, a efecto de determinar la viabilidad de utilizarlos en siguientes procesos electorales y de participación ciudadana.

Es necesario señalar que para llevar a cabo este proyecto se requiere contar con el dictamen del Instituto Politécnico Nacional, respecto de que las urnas electrónicas semi-industriales se pueden utilizar en un proceso electoral con efectos vinculantes, así como con la aprobación de la COyGE y el Consejo General del Instituto.

A la Subdirección de Documentación y Materiales Electorales le corresponde un proyecto sustantivo:

- “Actividades posteriores al proceso electoral local 2008 2009, en materia de documentación y materiales electorales”

El proyecto considera tres acciones sustantivas, que se presentan en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES, y están orientadas a cumplir con la elaboración de cuatro informes que corresponden a su meta principal, la cual destaca por la destrucción de la documentación electoral y los sobrantes no utilizados; así como el material electoral no susceptible de ser reutilizado.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Proceso Electoral:

7.1 "Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Gestionar los requerimientos y servicios que presenten los responsables operativos de los proyectos sustantivos.	Artículo 116 CEDF.	Enero 2009	Diciembre 2009
2.	Informar permanentemente y de manera oportuna a las instancias superiores del Instituto los avances y resultados alcanzados durante el ejercicio programático del Programa de Organización y Geografía Electoral del Instituto 2009.	Artículo 116 CEDF.	Enero 2009	Diciembre 2009

7.2 "Elaborar documentos técnico-normativos en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Presentar a la consideración del Secretario Ejecutivo y de los integrantes de la COyGE la normatividad y procedimientos en materia de casillas electorales, paquetes electorales, cómputos distritales y expedientes electorales, así como los sistemas informáticos para casillas electorales y paquetes electorales.	Artículos 96, párrafos primero, segundo y tercero; 102, fracción I, 110, fracción VI; 116, fracción X; y, 118, fracción II, último párrafo del CEDF.	Enero 2009	Junio 2009
2.	Presentar al Consejo General para su aprobación el proyecto de convocatoria dirigida a los ciudadanos residentes en el Distrito Federal interesados en participar como supervisores electorales y asistentes-instructores electorales en el Proceso Electoral Local 2008-2009, por conducto de las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización y Geografía Electoral así como del Secretario Ejecutivo.	Artículos 95, fracción I, inciso b); 96, párrafos primero, segundo y tercero; 102, fracción I, 110, fracción VI; 116, fracción X; y, 285 del CEDF.	Enero 2009	Enero 2009
3.	Presentar a la consideración del Secretario Ejecutivo y de los integrantes de la CCEyEC y COyGE la normatividad y procedimientos en materia de asistentes-instructores electorales y el sistema informático respectivo.	Artículos 96, párrafos primero, segundo y tercero; 99, fracción I; 102, fracción I, 110, fracción VI; 114, fracción I; 116, fracción X; 118, fracción II, último párrafo; y, 285 del CEDF.	Enero 2009	Febrero 2009

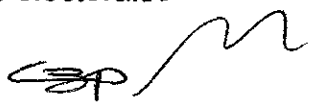
7.3 "Supervisar la aplicación de la normatividad en materia de organización electoral para la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2008-2009"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Dar seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de ubicación de casillas.	Art. 272, 273 y 274 del CEDF.	Enero 2009	Marzo 2009
2.	Dar seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de asistentes-instructores.	Art. 285 del CEDF.	Enero 2009	Marzo 2009
3.	Dar seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de integración de expedientes.	Art. 303 del CEDF.	Abril 2009	Junio 2009
4.	Dar seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de documentación electoral.	Art. 247, 248, 249 del CEDF.	Abril 2009	Junio 2009
5.	Dar seguimiento a la aplicación de la normatividad en materia de cómputos.	Art. 299, 300 del CEDF.	Julio 2009	Septiembre 2009

7.4 "Acciones para la implantación de sistemas electrónicos en la organización del proceso electoral local 2008-2009, en el Distrito Federal"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Llevar a cabo los preparativos, con apoyo de las unidades de Servicios Informáticos del Instituto y de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para la realización de la prueba piloto mediante el uso de escáneres para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Enero 2009	Junio 2009
2.	Realizar los preparativos, con apoyo de las unidades de Servicios Informáticos del Instituto y de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para la implementación del uso de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de los votos.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Enero 2009	Junio 2009
3.	Realizar la prueba piloto mediante el uso de escáneres para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Julio 2009	Julio 2009
4.	Dar seguimiento a la instrumentación del uso de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de los votos.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Julio 2009	Julio 2009

7.5 "Organización del proceso electoral local 2008-2009, en materia de documentación y materiales electorales"



No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Presentar al Consejo General, por conducto de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, los proyectos de diseño de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán durante el proceso electoral local 2008-2009.	Arts. 116 fracción II y X, 247, 252 párrafo primero, fracción II, III, IV, V, VI Y VIII, y párrafo último, 253 y 313 del CEDF.	Enero 2009	Enero 2009
2.	Presentar al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, el proyecto de acuerdo por el que se aprueban las características del Líquido Indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 5 de julio de 2009.	Arts. 116 fracción II y X, 247, 252 párrafo primero, fracción II, III, IV, V, VI Y VIII, y párrafo último, 253 y 313 del CEDF.	Febrero 2009	Febrero 2009
3.	Distribuir la documentación y materiales electorales a los órganos desconcentrados.	Arts. 116 fracción II y X, 247, 252 párrafo primero, fracción II, III, IV, V, VI Y VIII, y párrafo último, 253 y 313 del CEDF.	Mayo 2009	Junio 2009

Para operación regular:

7.6 "Planeación, coordinación y control de los proyectos de la Dirección Ejecutiva"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Gestionar los requerimientos y servicios que presenten los responsables operativos de los proyectos sustantivos.	Artículo 116 CEDF.	Enero 2009	Diciembre 2009
2.	Informar permanentemente y de manera oportuna a las instancias superiores del Instituto los avances y resultados alcanzados durante el ejercicio programático del Programa de Organización y Geografía Electoral del Instituto 2009.	Artículo 116 CEDF.	Enero 2009	Diciembre 2009

7.7 Micrositio "Consulta de actas electorales 2008-2009"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Elaborar los requerimientos para el diseño y operación del micrositio "Consulta actas electorales 2008-2009", para su entrega a la Unidad de Servicios Informáticos.	Artículo 116, fracción X del CEDF.	Agosto 2009	Agosto 2009
2.	Elaborar los lineamientos para la digitalización de las actas electorales, para su entrega a las Direcciones Distritales.	Artículo 116, fracción X del CEDF.	Agosto 2009	Agosto 2009
3.	Coordinar los trabajos para la digitalización de las actas que realizarán los funcionarios de los órganos	Artículo 116, fracción X del CEDF.	Septiembre 2009	Noviembre 2009



No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
	desconcentrados e integrar el informe correspondiente.			
4.	Desarrollar el micrositio "Consulta de actas electorales 2008-2009".	Artículos 116, fracción X; y, 118, fracción I, último párrafo del CEDF.	Septiembre 2009	Noviembre 2009
5.	Presentar a la consideración del Secretario Ejecutivo y de los integrantes de la COyGE el proyecto del micrositio "Consulta de actas electorales 2008-2009", para su aprobación.	Artículos 96, párrafos primero, segundo y tercero; 102, fracción I, 110, fracción VI; 116, fracción X; y, 118, fracciones I y II, último párrafo del CEDF.	Diciembre 2009	Diciembre 2009

7.8. "Aplicación de los instrumentos de evaluación de la normatividad en materia de organización electoral que será utilizada para el proceso electoral local del 2008-2009"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Elaborar el programa para llevar a cabo el foro "Experiencias desde la casilla" en coordinación con los funcionarios de los órganos desconcentrados.	Art. 102, Fracción V, 116, Fracción V del CEDF.	Julio 2009	Septiembre 2009
2.	Implementar la metodología para llevar a cabo las encuestas de opinión que permitan conocer la experiencia de los ciudadanos en materia de: documentación electoral (actas), equipamiento de casillas y, características y ubicación física de los inmuebles utilizados para la instalación de las MDC.	Art. 102, Fracción V, 116, Fracción V del CEDF.	Julio 2009	Septiembre 2009
3.	Elaborar reportes sobre la aplicación de la normatividad en materia de documentación electoral.	Art. 102, Fracción II, III, 116, Fracción II y 247 del CEDF.	Octubre 2009	Diciembre 2009
4.	Preparar y conducir las reuniones de trabajo con los funcionarios de los órganos desconcentrados en materia de organización y geografía electoral.	Art. 116 fracciones I y X del CEDF.	Julio 2009	Diciembre 2009

7.9 "Integración y programación de los proyectos del Programa de Organización Electoral 2009"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Elaborar y presentar a las instancias correspondientes los reportes de avance en el cumplimiento de actividades y metas.	Artículos 102, fracción I; y 110, fracción VI del CEDF.	Enero 2009	Diciembre 2009
2.	Revisar, integrar y presentar a las instancias correspondientes los informes mensual y trimestral de actividades y metas.	Artículos 102, fracción I; y 110, fracción VI del CEDF.	Febrero 2009	Diciembre 2009
3.	Integración del Programa de Organización Electoral 2010.	Artículos 102, 108 fracción XXIV, 110 fracción VI y 116	Julio 2009	Septiembre



No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
		fracción I del CEDF.		2009
4.	Elaboración de un informe anual de actividades y metas en materia de organización electoral.	Artículos 102, fracción I; y 110, fracción VI del CEDF.	Diciembre 2009	Diciembre 2009

7.10 "Analizar la viabilidad de utilizar sistemas electrónicos en la realización de procesos electorales y de participación ciudadana"

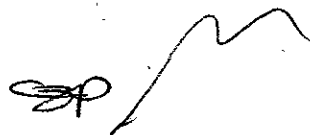
No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	Recopilar la información necesaria para integrar el análisis de los resultados de la instrumentación del uso de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de los votos, a efecto de impulsar su utilización en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Julio 2009	Agosto 2009
2.	Integrar el análisis de los resultados de la instrumentación del uso de urnas electrónicas para la recepción y cómputo de los votos, a efecto de determinar la viabilidad de impulsar su utilización en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Agosto 2009	Noviembre 2009
3.	Recopilar la información necesaria para integrar el análisis de los resultados de la realización de la prueba piloto mediante el uso de escáneres para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Agosto 2009	Diciembre 2009
4.	Integrar el análisis de los resultados de la prueba piloto mediante el uso de escáneres para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales a efecto de determinar la viabilidad de implementar estos aditamentos tecnológicos en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Agosto 2009	Noviembre 2009
5.	Informar a la Comisión de organización y Geografía Electoral sobre el análisis de la viabilidad de implementar aditamentos tecnológicos en futuros procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.	Artículo 116 fracciones II y V del CEDF.	Diciembre 2009	Diciembre 2009

7.11 "Actividades posteriores al proceso electoral local 2008- 2009, en materia de documentación y materiales electorales"

No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
	Presentar al Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo, el	Arts. 116 fracción X, 251, 252 fracción IV, V, VI y VIII; así		



No.	Actividad	Fundamento legal	Inicio	Término
1.	proyecto de acuerdo del Consejo General por el que se autoriza a las Direcciones Distritales a destruir la documentación electoral utilizada durante el proceso electoral local 2008-2009, así como el material electoral no susceptible de ser reutilizado.	como 313 párrafo segundo y tercero del CEDF.	Septiembre 2009	Septiembre 2009
2.	Coordinar el traslado y destrucción de la documentación electoral utilizada durante el proceso electoral local 2008-2009 y los sobrantes que no se utilizaron.	Arts. 116 fracción X, 251, 252 fracción IV, V, VI y VIII; así como 313 párrafo segundo y tercero del CEDF.	Noviembre 2009	Noviembre 2009
3.	Verificar el estado en que se encuentran las bodegas de las Direcciones Distritales, para almacenar la documentación y los materiales electorales para futuros procesos electorales y de participación ciudadana.	Arts. 116 fracción X, 251, 252 fracción IV, V, VI y VIII; así como 313 párrafo segundo y tercero del CEDF.	Octubre 2009	Octubre 2009





**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN**

Programa de Fiscalización 2009

ÍNDICE

PROYECTO DE PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN 2009

	ÍNDICE	2
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO JURÍDICO	7
III.	DIAGNÓSTICO	14
IV.	OBJETIVOS	17
V.	ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	19
VI.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE PROYECTOS	22
VII.	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	27

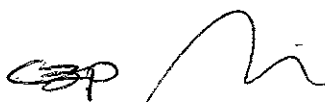
I. INTRODUCCIÓN

El pasado 10 de enero de 2008 se publicó el Decreto por el que se expidió el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), que entró en vigor al siguiente día de su publicación, en el que se establecen diversas disposiciones que inciden, entre otros aspectos, en la reestructuración organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

De conformidad con los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, en los que se dio origen a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del CEDF, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización y dictaminación de los Informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, procesos de selección interna de candidatos y de campaña, en aras de la transparencia del adecuado control y uso de los mismos.

En el artículo 119, fracción I del referido ordenamiento, se indica como atribución de la UTEF elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, el "Proyecto de Programa de Fiscalización"; sin embargo, en la exposición de motivos no se establece la interpretación y alcance de su implementación para dar cumplimiento al Programa de Fiscalización. Es por ello, que esta Unidad Técnica al presentar este programa ha pretendido acotar y definir para el año dos mil nueve, su integración y con ello, contribuir a la consolidación de los procedimientos de rendición de cuentas de todos los recursos que reciben y ejercen las Asociaciones Políticas.

De ahí, que esta Unidad Técnica considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas, se circunscribe a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al IEDF tanto con los Partidos Políticos,



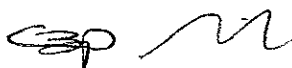
como con las Agrupaciones Políticas Locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas.

En dicho contexto, este programa coadyuvará al fortalecimiento de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo requeridas por los funcionarios partidistas durante el ejercicio de 2009, así como por cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización, dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como al personal técnico, los cuales serán impartidos por el personal de más alto nivel adscritos a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, lo que puede contribuir a mejorar los procesos de fiscalización, así como a crear una cultura preventiva, que necesariamente se obtendrá durante el desarrollo de las mismas.

Por lo que se refiere al importe de los costos de los cursos y talleres, su estimación se integrará en el presupuesto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2009.

Además, la fiscalización constituye también una función orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas de las Asociaciones Políticas, la cual podrá consolidarse mediante el apoyo que esta autoridad electoral administrativa les preste en todo momento, ya sea, mediante reuniones de trabajo, o bien de corte informativo.

Al mismo tiempo, al verse reforzados los canales de comunicación, las Asociaciones Políticas, también serán auxiliadas a través de la entrega de documentos relativos a la legislación aplicable, o bien, de publicaciones y formatos que contribuyan a desahogar sus requerimientos, dudas o comentarios.



Lo anterior, sin soslayar la importante tarea que tiene este Instituto para fomentar la libre determinación de los Partidos Políticos como de las Agrupaciones Políticas Locales, y permitir el ejercicio de sus derechos y propiciar el logro de sus objetivos consagrados en el CEDF, y la consolidación de las instituciones democráticas de gobierno en la capital del país.

Cabe señalar, que la estructura de este programa se determinó tomando como base los Lineamientos Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009, aprobados por la Junta Ejecutiva durante su Décima Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de agosto de 2008.

Por ello, es que se encuentra dividido en seis apartados a saber: Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivos, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Proyectos Relevantes, así como Calendario de Actividades.

En el Marco Jurídico, se encuentran contenidas todas aquellas disposiciones jurídicas relativas y aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como del Código de la materia, y en su caso los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, el Reglamento de Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal y que se encuentren vinculados con la ejecución del referido Programa, sin soslayar, desde luego, el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal que se encuentren vinculados a este Programa.

Por lo que se refiere al Diagnóstico, en este apartado se efectúa una breve revisión de los aspectos que pudieran influir en el cumplimiento tanto de los objetivos, como de los proyectos propuestos, planteando así, el universo actual de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sin dejar a un lado, por



supuesto, la visión retrospectiva, estableciendo referencias entre dichas variables, dentro del marco mismo.

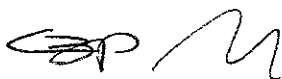
Por otra parte, los Objetivos se encuentran definidos y derivan concretamente de la normatividad aplicable, lo que permitirá además seguir cumpliendo como hasta la fecha con las actividades permanentes de la UTEF.

En el mismo contexto, se definieron las estrategias en este Programa de Fiscalización 2009, las cuales se determinarán de forma detallada y minuciosa, en la planeación de las tareas que para el año 2009 se llevarán a cabo en las dos direcciones de área que integran a la UTEF, según la estructura organizacional aprobada por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo ACU-011-08 del 22 de febrero de 2008.

Por lo que se refiere a los Proyectos, es innegable que éstos constituyen la unidad básica del Programa 2009 y por tanto, el apartado central de este documento, refleja los dos tipos de objetivos propuestos: a) los definidos para el cumplimiento de atribuciones en el año electoral, y b) los relativos a las actividades permanentes del IEDF.

Por lo que corresponde a los instrumentos para el seguimiento y evaluación de los proyectos, los cuales se refieren a los parámetros e indicadores, a los Mecanismos de Reporte de Avance y Cumplimiento y al Calendario de Actividades, se presentan en este Proyecto 2009, los cuales se refieren a los indicadores para la medición de resultados, las versiones preliminares de los calendarios de actividades, así como los mecanismos de control para su cumplimiento.

Por todo lo anterior, el presente programa refleja mucho más que una definición de intenciones, ya que en sí mismo contiene una expresión de decisiones que



contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, a través de la transparencia y rendición de cuentas.

II. MARCO JURÍDICO

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación, en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, fracción IV, en sus incisos b) al n) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f).

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de dicha entidad tiene facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Así, para la organización de las elecciones locales, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un Consejo General, que constituye el órgano superior de dirección, y tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento de la propia institución y el



desarrollo de las elecciones, en términos de lo previsto en el artículo 95, fracción I, incisos a) y b) del mismo ordenamiento legal invocado.

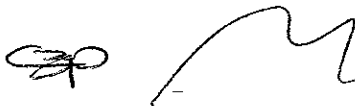
Así mismo, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas, entre los cuales se encuentra la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, la que de acuerdo con el artículo 119 del referido ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

- I. “Elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización el proyecto de programa de fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse. (sic)
- II. Ser responsable de la operación del programa de fiscalización y presentar al Secretario Ejecutivo un informe mensual sobre su seguimiento y evaluación. (sic)
- III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;
- IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada, los documentos e informes detallados de sus ingresos y egresos;
- V. Dictaminar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y en los procesos de selección interna de



candidato y de campaña de los Partidos Políticos y someterlos a la consideración de la Secretaría Ejecutiva, para que, en su caso, elabore la resolución de aplicación de sanciones y los eleve a la consideración del Consejo General;

- VI. Realizar las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General;
- VII. Realizar las visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- VIII. Someter a la consideración de la Secretaría Ejecutiva los anteproyectos de dictámenes formulados respecto de las auditorías y verificaciones practicadas, para que el Secretario someta los proyectos de dictamen y en su caso de resolución de aplicación de sanciones a la consideración del Consejo. En los términos que indica el este ordenamiento. (sic)
- IX. Informar a la Comisión de Fiscalización de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;



- X. Someter a la consideración de la Comisión de Fiscalización los anteproyectos de lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos. (sic)
- XI. Someter a la consideración de la Comisión de Fiscalización los anteproyectos de normatividad técnica relativa a la presentación de informes de origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos de las Asociaciones Políticas. (sic)
- XII. Dar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y (sic)
- XIII. Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto de los informes y revisiones que realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código;
- XIV. Solicitar a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales, la información que se encuentren en su poder y que sean necesarias para comprobar el cumplimiento y la veracidad de los informes que presenten las Asociaciones Políticas; y
- XV. Las demás que le confiera este Código."



Cabe señalar, que también regulan las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de forma directa e indirecta los artículos 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del CEDF, así como las siguientes disposiciones reglamentarias y lineamientos generales:

- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.⁽¹⁾
- Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.⁽¹⁾
- Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

Así como las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector para el periodo 2006-2009, el cual fue aprobado por el Consejo General el 9 de noviembre de 2006 mediante el acuerdo ACU-333-06 y que tiene como propósito servir de directriz, en las tareas de organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Estas políticas y el Plan expresan los valores y principios rectores acordes con la naturaleza jurídica del Instituto, lo que las constituye en el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, de acuerdo con las atribuciones contenidas en la ley y son las siguientes:

- Política de Fortalecimiento Institucional.
- Política de la Función Pública.
- Política de Fortalecimiento de la Imagen Institucional.
- Política de Administración de los Recursos Públicos.

(1) DOCUMENTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL



- Política de Administración de Recursos Humanos.
- Política de Vinculación y Colaboración Institucional.
- Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Política de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática.

Los Programas Generales están constituidos para convertirse en el planteamiento estratégico que delimite los ámbitos de actuación, para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y son directrices de mediano y largo plazo, mismas que sirven como base para la definición de objetivos y líneas de acción que orientarán el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009 y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo.

En este sentido, se señalan los Programas Generales que se encuentran vinculados con el de Fiscalización y son:

1. **Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas**, el cual se encuentra orientado a fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en los procesos de fiscalización que se caracterice por su transparencia, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
2. **Programa General de Vinculación y Colaboración Institucional**, el cual tiene como propósito promover el establecimiento de relaciones que favorezcan el desarrollo, la consolidación y mejoramientos de las actividades que realizan las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, a través de convenios y acuerdos apegados a la normatividad establecida.



3. **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas**, orientado a fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de sus sistemas institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público para la atención y consulta de la población en general.

Finalmente, el mismo Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009, contempla entre sus líneas estratégicas la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas Asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, su desempeño social y su propia organización interna, por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción vinculadas al Programa de Fiscalización las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas tanto en sus actividades ordinarias, actividades específicas, así como en su proceso de selección interna de candidatos y en sus campañas electorales, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas.
- Propiciar el cumplimiento de las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de fiscalización las Asociaciones Políticas, además de brindar la orientación y asesoría necesarias, en el marco del artículo 119, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal.



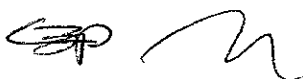
- Realizar eventos, mesas de trabajo donde se aborden los temas relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la participación de especialistas en la materia.
- Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de fiscalización de los recursos que reciben y ejercen las Asociaciones Políticas.

III. DIAGNÓSTICO

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines y acciones de este último, y en particular, como ya se dijo, al ***Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas***, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente dice: *"Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas locales"*. Por lo tanto, para preservar este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones político-electorales correspondientes al año 2009, que realizarán los Partidos Políticos con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones con las Agrupaciones Políticas Locales.

Un factor de suma importancia para la consolidación democrática en nuestro país, es que el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá consolidarse ante los actores políticos y la ciudadanía como referente de profesionalismo, transparencia e imparcialidad.

Para enfrentar dichos retos, y con el propósito de presentar un diagnóstico al respecto, a continuación se describen los asuntos considerados como relevantes y



en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de los objetivos en el año 2009, tomando en consideración por supuesto, un comparativo con los aspectos acaecidos durante el año 2008.

El 10 de enero de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expidió el Código Electoral del Distrito Federal, en el que se establecen diversas disposiciones que inciden, entre otros aspectos, en la reestructuración organizacional del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo tanto, el área que tiene a su cargo la revisión de los Informes que presentan las Asociaciones Políticas respecto de sus ingresos y egresos, de conformidad con los cambios estructurales generados, recae en la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Que derivado de lo anterior, durante el año 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobará los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

En dicho contexto, es preciso coadyuvar, con las Asociaciones Políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

No obstante que la UTEF, proporciona permanentemente asesoría a las Asociaciones Políticas, no ha sido posible abatir totalmente las irregularidades en que incurrn, muchas de ellas de carácter técnico-contable o técnico-



administrativo; aún y cuando se ha notado una disminución de ellas, la rotación del personal encargado del control y vigilancia de los recursos al interior de los Partidos Políticos, así como de la falta de capacitación en la normatividad aplicable, son causas que propician estas irregularidades; en el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, la falta de recursos económicos no les permite contar con personal capacitado en materia contable y administrativa, por lo que resulta de la mayor importancia poner énfasis en las tareas relacionadas con la asesoría.

En este sentido se deberá propiciar un mayor acercamiento con el personal encargado de estas actividades al interior de las Asociaciones Políticas, fortaleciendo los conductos de comunicación, con el propósito de coadyuvar en el correcto uso y control de todos los recursos que reciben. Además, se promoverá la realización de cursos de actualización y capacitación, tanto en la legislación electoral como en los reglamentos de fiscalización, con el único fin de que las Asociaciones Políticas cuenten con personal capacitado en estas materias.

En el caso de las Agrupaciones Políticas, algunas de las irregularidades detectadas durante 2008, se refieren a aquellas organizaciones que no han elegido a sus directivas estatales y delegacionales. Esto último se advierte por las observaciones que esta Unidad Técnica determinó relacionadas con las Agrupaciones Políticas que no han recibido el financiamiento público y de las que se derivaron diversos procedimientos de pérdida de registro.

Finalmente, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los Informes Anuales de ingresos y egresos de las Asociaciones Políticas y de los Informes de Precampaña y Campaña que han presentado los Partidos Políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General y las asesorías proporcionadas a las Asociaciones Políticas durante 2008, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2009:



- Reforzar el procedimiento que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, relativo a la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas, para lo cual se actualizarán los programas de trabajo, así como las guías de fiscalización de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.
- Actualizar y difundir la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

IV. OBJETIVOS

Tomando como base el proceso de planeación estratégica contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo estratégico el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, para garantizar que las Asociaciones Políticas registradas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal se apeguen a la normatividad establecida, mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de fiscalización, se definen los siguientes objetivos:

a) Objetivo General

Coadyuvar al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales, mediante la oportuna y puntual fiscalización de los recursos públicos, en su caso, y privados que reciben. Por tanto, el Objetivo General consiste en establecer un vínculo de colaboración entre las Asociaciones Políticas y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para apoyar a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, los esfuerzos que realizan



los Institutos Políticos para cumplir con mayor eficacia y transparencia la rendición de cuentas.

b) Objetivo Particular

Apoyar, enlazar y fortalecer a las Asociaciones Políticas mediante una eficaz fiscalización de los recursos públicos y privados que reciben, como obligación legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el fin de transparentar el origen lícito de los recursos y empleo de los mismos.

Por otra parte, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tendrá entre sus objetivos específicos: verificar el origen de los recursos utilizados por las Asociaciones Políticas, así como vigilar que los mismos se destinen a las actividades para lo cual les fueron entregados; asimismo, corroborar la veracidad de lo reportado en los Informes de Precampaña de los precandidatos triunfadores y de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, con el fin de verificar que estos gastos se ajusten a los topes de Gastos aprobados por el Consejo General para cada uno de ellos, en apego al principio de equidad que debe prevalecer en toda contienda electoral; además de vigilar el destino de los recursos que les fueron entregados para el desarrollo de Actividades Específicas con el propósito de fomentar la realización de las mismas como parte de la difusión de cultura democrática e ideológica de las Asociaciones Políticas entre los ciudadanos del Distrito Federal; preservando con ello el régimen de las mismas, a través de vigilar que todas sus actividades en materia de financiamiento se ajusten al principio de equidad e igualdad que debe prevalecer dentro del marco de los principios rectores del Estado Democrático.

Por último, se mantendrá un contacto permanente con los encargados de la administración de los recursos de las Asociaciones Políticas, para celebrar de forma permanente, reuniones de trabajo con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de fiscalización, para asesorarlos respecto de las



adecuaciones que, derivadas de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal, se realizaron a la normatividad técnica del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

De conformidad con los Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2009, en este apartado se definirán dos aspectos, el primero consiste en determinar la forma en que se vincula el Programa Anual de Fiscalización con los planteamientos estratégicos de mediano plazo, es decir los objetivos y líneas estratégicas contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009, en segundo lugar, los aspectos cualitativos que se consideran relevantes para la evaluación de los resultados.

Por lo que se refiere a los objetivos estratégicos institucionales, este Programa de Fiscalización se relaciona con los siguientes:

Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, al garantizar que las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, de las Asociaciones Políticas, relativos al año 2008; los referentes a los procesos de selección interna de precandidatos y candidatos triunfadores de los Partidos Políticos, así como de los gastos de campaña de los Partidos Políticos o Coaliciones, correspondientes al proceso electoral 2008-2009; realizar las investigaciones y revisiones especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; actualizar el catálogo de proveedores que los Partidos Políticos y Coaliciones utilicen para las campañas electorales, efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.



Este programa también se vincula con las líneas estratégicas que sirven como directriz o guía para atender de manera oportuna y coordinada las acciones con el fin de lograr los objetivos institucionales, así tenemos que se observa una adecuada política laboral en las diversas áreas que integran la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y que operan el referido Programa de Fiscalización, es decir, las actividades se desarrollan en un marco de respeto y valores laborales.

También contribuye al Fortalecimiento de la Identidad Institucional, al consolidar la confianza entre las Asociaciones Políticas al realizar actividades inherentes a la asesoría, apoyo a gestiones administrativas, la capacitación y actualización, así como a la intercomunicación tendentes a enlazar al Instituto, tanto con los Partidos Políticos como con las Agrupaciones Políticas Locales, logrando el intercambio de ideas y propuestas para el pleno goce de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Por lo que se refiere a la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el origen y empleo de los recursos que reciben.

Además, contribuye a la promoción de las acciones de las Asociaciones Políticas, en estricto cumplimiento a la ley para el desarrollo de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, mediante la fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos que empleen.

Por otra parte, en cuanto se refiere a los aspectos cualitativos para la evaluación de resultados, se implementarán los siguientes:



- a) **Informes quincenales de actividades de la UTEF**, mediante los cuales, los funcionarios públicos de cada Dirección de área adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, reportarán al Titular de la Unidad el grado de avance de las actividades programadas, su cumplimiento, las metas alcanzadas; además, dicho informe contendrá aquellas actividades que por su importancia sean relevantes para su seguimiento y que no fueron programadas.
- b) **Informe Mensual que Presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Secretario Ejecutivo**, mediante el cual se le informa del seguimiento y evaluación del Programa.
- c) **Informes Permanentes a la Comisión de Fiscalización**, sobre el avance y cumplimiento del Programa de Fiscalización.
- d) **Informe de Avance de Cumplimiento de Metas**, que consiste en un reporte en el que serán incluidos los porcentajes de avance de cada actividad programada, y será capturado trimestralmente en el sistema electrónico diseñado para ello.
- e) **Informe de Seguimiento y Evolución Presupuestal**, el cual contendrá la evolución del ejercicio del presupuesto durante el año, mismo que será entregado a la Secretaría Administrativa trimestralmente.
- f) **Informes Trimestrales y Anuales**, de forma adicional se elaborarán y entregarán informes trimestrales y anuales, al Consejo General de este Instituto; los cuales reflejarán el grado de avance y cumplimiento de manera integral de todas y cada una de las actividades del Programa de Fiscalización 2009.



- g) **Proyectos de Dictamen Consolidado y de Resolución**, presentarlos con la debida anticipación, a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, a la Secretaría Ejecutiva y posteriormente a los Consejeros que no forman parte de dicha Comisión para su análisis.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Para definir los proyectos del presente Programa se ha tomado en cuenta la línea estratégica ***Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas***, que busca fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, mediante el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas, a través de la fiscalización eficaz y con orientación preventiva de los recursos que reciben y ejercen.

Las líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, son las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada y legal revisión del origen y destino de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas, y que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y contribuya a fortalecer sus vínculos con la sociedad.
- Promover la cultura de la transparencia en las finanzas de las Asociaciones Políticas, a través de talleres de trabajo; asimismo, llevar a cabo foros en materia de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de conocer los avances que en esta materia se tienen, con la participación de autoridades electorales locales, federales, Partidos Políticos, legisladores tanto locales como federales.

Una vez sentado lo anterior, resulta procedente describir los proyectos en la materia, que con base en la línea estratégica mencionada y tomando en cuenta



los objetivos definidos de este Programa de Fiscalización para el año dos mil nueve, llevará a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal.

- **Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2008.**

Recepción, revisión y dictamen de los informes anuales, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron los Partidos Políticos durante el año 2008, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 55, 58, y 59 del Código Electoral de Distrito Federal. Vigilar que los recursos que obtengan para su financiamiento, se apliquen invariablemente a las actividades señaladas en la Ley de la materia, proporcionando la orientación y asesoría necesaria en materia de fiscalización para el cumplimiento de sus obligaciones; las actividades consisten en: recepción de los informes anuales que presenten, efectuar la revisión de la documentación comprobatoria, realizar diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de las operaciones reportadas, llevar a cabo las confrontas de las observaciones resultantes, notificar las observaciones subsistentes, analizar las respuestas y elaborar el Dictamen Consolidado, así como apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

- **Fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2008.**

Recepción, revisión y dictamen de los informes anuales, sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las Agrupaciones Políticas Locales durante el año 2008, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 73 fracción VIII y 76 del Código Electoral de Distrito Federal. Vigilar que los recursos que obtengan se apliquen invariablemente a las actividades señaladas en la Ley de la materia, proporcionando la orientación y asesoría necesaria en materia de fiscalización para el



cumplimiento de sus obligaciones; las actividades consisten en: recepción de los informes anuales que presenten, efectuar la revisión de la documentación que respalda las operaciones, realizar diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de las mismas; llevar a cabo las confrontas de las observaciones resultantes, notificar las observaciones subsistentes, elaborar el Dictamen Consolidado, así como apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

- **Fiscalización de los Informes de los precandidatos ganadores en los procesos de selección interna de candidatos de los Partidos Políticos, para el proceso electoral local 2008-2009.**

Recepción, revisión y dictamen, en su caso, favorable de no rebase de topes, de los informes de gastos de precampaña de los precandidatos ganadores en los procesos de selección interna de candidatos de los Partidos Políticos del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del Código Electoral del Distrito Federal para tal efecto, asegurando con ello la transparencia del origen y destino de los recursos, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las precampañas; propiciando a través de la asesoría el cumplimiento de sus obligaciones; sus actividades consisten en: recepción de los informes de precampaña de los precandidatos ganadores, efectuar la revisión de la documentación comprobatoria, efectuar diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de lo reportado, notificación de observaciones, análisis de las respuestas y elaboración, en su caso, del dictamen favorable de no rebase de topes, así como apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente.

- **Actualización del Catálogo de Proveedores de Bienes, Servicios y Arrendamiento que deberán utilizar los Partidos Políticos y Coaliciones en sus campañas electorales.**

Recepción de las peticiones de los Partidos Políticos, así como la solicitud de registro y la documentación correspondiente proporcionada por el



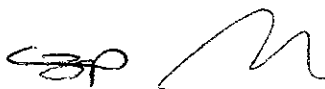
proveedor, revisión de la misma, notificación de observaciones e inconsistencias, análisis de la respuesta y, en su caso, incorporación al Catálogo de Proveedores notificando de ello a los Partidos Políticos. Vigilar que los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos que participen en el proceso electoral local 2008-2009 se ajusten a adquirir los bienes, servicios y arrendamientos con los proveedores legalmente registrados de conformidad con lo señalado en el artículo 56, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal.

- **Fiscalización de los Informes de Campaña que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral local 2008-2009.**

Recepción y revisión de los informes de gastos de campaña de los candidatos de los Partidos Políticos que participen en el proceso electoral del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del Código Electoral del Distrito Federal para tal efecto, asegurando con ello la transparencia del origen y destino de los recursos, así como que se ajustaron a los topes y plazos establecidos para cada una de las campañas; propiciando a través de la asesoría el cumplimiento de sus obligaciones; cuyas actividades consisten en: recepción de los informes de campaña, efectuar la revisión de la documentación comprobatoria, diversas pruebas de campo para corroborar la veracidad de lo reportado, notificación de errores u omisiones, así como el análisis de las respuestas que sobre el particular presenten.

- **Fiscalización de los Informes que presenten las otrora Asociaciones Políticas que pierdan su registro.**

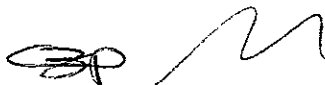
Recepción, revisión e Informe derivado de la fiscalización de los Informes sobre el origen, destino y monto de los recursos que ejercieron las otrora Asociaciones Políticas durante el año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63, fracción III del Código Electoral de Distrito Federal y el Reglamento para la Liquidación de las Asociaciones Políticas que pierdan



su registro en el Distrito Federal. Vigilando que los recursos que obtengan se apliquen invariablemente a las actividades señaladas en la Ley; sus actividades consisten en: recepción de Informes, revisión de los registros contables y la documentación comprobatoria, verificación de la existencia de efectivo, autenticación de las cuentas por cobrar y pagar, corroborar la existencia de inventario físico de bienes muebles e inmuebles, así como verificar los cálculos de las indemnizaciones del personal que labora en las mismas, impuestos federales, locales y de seguridad social, notificación de errores u omisiones, análisis de la respuesta y elaboración de Informe de Liquidación.

- **Realizar, en su caso, las auditorías e investigaciones especiales a las finanzas de las Asociaciones Políticas en términos de los Acuerdos del Consejo General.**

Realizar las auditorías que, en términos de los acuerdos del Consejo General, se ordenen a las finanzas de las Asociaciones Políticas; asimismo, llevar a cabo las investigaciones especiales derivadas de las quejas interpuestas por las Asociaciones Políticas en materia de origen, destino y monto de los recursos recibidos; así como de campaña, cuyas actividades consisten en la recepción de los informes o quejas, revisión documental, pruebas de campo, notificación de observaciones y elaboración de los Dictámenes, así como apoyar a la Comisión de Fiscalización en la elaboración del proyecto de Resolución correspondiente, en los términos de los artículos 61, 119 fracción VI y 175 del Código Electoral del Distrito Federal.



VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
1	Proporcionar asesoría a las Asociaciones Políticas en relación con los procedimientos de fiscalización.	UTEF	Enero-Diciembre
2	Fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos.	UTEF	Abril-Junio
3	Notificación de errores u omisiones técnicas, derivadas de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como el análisis de las respuestas.	UTEF	Abril-Junio
4	Confronta de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten.	UTEF	Julio-Agosto
5	Notificación de observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	UTEF	Agosto- Noviembre
6	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado derivado de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto- Noviembre
7	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de Partidos Políticos, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto- Noviembre

No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
8	Notificación de los límites a las aportaciones en efectivo y en especie que podrán recibir los Partidos Políticos en 2009 y solicitar su publicación.	UTEF	Febrero
9	Fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.	UTEF	Abril-Junio
10	Notificación de errores u omisiones técnicas, derivadas de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como el análisis de las respuestas.	UTEF	Abril-Junio
11	Confronta de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que se presenten sobre el particular.	UTEF	Julio-Agosto
12	Notificación de observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta.	UTEF	Agosto- Noviembre
13	Elaborar y poner a la consideración de la Secretaría Ejecutiva el proyecto de dictamen consolidado derivado de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto- Noviembre
14	Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración del proyecto de resolución derivado de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de las Agrupaciones Políticas, así como informar a la Comisión de Fiscalización y solicitar su publicación.	UTEF	Agosto- Noviembre



No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
15	Llevar a cabo el intercambio de información con el Instituto Federal Electoral, relacionada con los procesos de fiscalización, en el marco del convenio de apoyo y colaboración.	UTEF	Enero-Diciembre
16	Curso de actualización en materia de fiscalización y rendición de cuentas a los Partidos Políticos.	UTEF	Enero-Marzo
17	Curso de actualización en materia de fiscalización y rendición de cuentas a las Agrupaciones Políticas Locales.	UTEF	Enero-Marzo
18	Recepción de los informes de los procesos de selección interna de los Partidos Políticos.	UTEF	Febrero-Marzo
19	Revisión de los informes de los precandidatos triunfadores en los procesos de selección interna.	UTEF	Febrero-Abril
20	Elaboración de los Dictámenes, en su caso, favorable de no rebase de topes, derivados de la revisión de los informes de los precandidatos triunfadores en los procesos de selección interna. Así como someterlos a la consideración del Secretario Ejecutivo para su presentación al Consejo General.	UTEF	Febrero-10 Abril
21	Recepción de solicitudes de los Partidos Políticos para integrar nuevos proveedores al Catálogo de proveedores de bienes, servicios y arrendamiento.	UTEF	Enero-Junio
22	Análisis de la documentación y, en su caso, inscripción al catálogo de proveedores de bienes, servicios y arrendamiento, así como notificación a los Partidos Políticos y Coaliciones.	UTEF	Enero-Junio
23	Recepción de los informes de gastos de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral del año 2009.	UTEF	Julio-Septiembre

No. Actividad	Actividad	Area Responsable	Temporalidad
24	Revisión de los informes de gastos de campaña de los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el proceso electoral del año 2009.	UTEF	Septiembre-Diciembre
25	Recepción de los informes que presenten las asociaciones políticas que pierdan su registro, en términos del Reglamento de liquidación.	UTEF	Enero-Diciembre
26	Revisión de lo Informes que presenten las asociaciones políticas que pierdan su registro.	UTEF	Enero-Diciembre
27	Elaboración de los informes que presenta la UTEF al interventor designado por la Comisión de Fiscalización.	UTEF	Enero-Diciembre
28	Realización de Auditorias y/o investigaciones especiales, que en términos de los Acuerdos del Consejo General ordene a la comisión de Fiscalización.	UTEF	Actividad que se realizará cuando lo ordene el Consejo General
29	Actualización de los programas de trabajo, así como de las guías para la fiscalización de partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.	UTEF	Enero-Febrero
30	Atención de los requerimientos de información y documentación, relacionados con la fiscalización, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	UTEF	Enero-Diciembre





**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES
2009**

Cap M

**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES 2009**

ÍNDICE

	Págs.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO JURÍDICO	7
III. DIAGNÓSTICO	14
IV. OBJETIVO	19
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	23
VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	28
VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	33



PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES 2009

I. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, es importante señalar que el presente documento ya considera las reformas al Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), cuyo decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 10 de enero de dos mil ocho y entró en vigor al día siguiente, el cual dispone en su artículo 115, fracción VII, la elaboración del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; el cual, constituye el documento rector de las acciones que en esta materia realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal, dirigidas al cumplimiento de uno de sus fines que es el de "Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales" en esta Ciudad, tal y como se marca en el artículo 86, fracción II, del código aludido.

En este sentido, también es importante destacar que al quedar establecido en las disposiciones del Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2007 y las del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 2008, que el Instituto Federal Electoral será la única autoridad responsable de administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales; el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, conforme la normatividad que se establezca, para que los partidos políticos disfruten de los tiempos en radio y televisión que por ley les corresponde.



Asimismo, el presente documento retoma la declaración de invalidez pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a los artículos 72, fracciones V y VI, y 74 del Código Electoral del Distrito Federal, lo anterior, en términos del Fallo número Cuarto emitido por el citado Pleno, de fecha 27 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 25 de junio del mismo año; en el cual, se consideró que al no existir justificación constitucional alguna para que el citado código hubiese otorgado financiamiento público a las agrupaciones políticas locales, ni para que les hubiera proporcionado a éstas tiempo de radio, puesto que esto equivale a compartir las prerrogativas de carácter económico y las de difusión en medios electrónicos, sólo propias de los partidos políticos.

Además, la legislación electoral local vigente, en su artículo 82, dispone que las asociaciones políticas deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus órganos de difusión y en sus sitios de Internet, la información relativa a los temas, documentos y actos que les atañen, de tal forma que faciliten su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

El presente programa determina y evalúa aquellos aspectos y actividades que esta Instancia Ejecutiva debe considerar y en consecuencia actuar con el objeto de vincular y fortalecer a los partidos políticos y agrupaciones políticas, ambos dentro del ámbito del Distrito Federal. Sobre el particular, es de llamar la atención que ni en la exposición de motivos, ni en el Dictamen correspondiente a las reformas aludidas, se estableció la interpretación y alcance que debe implementarse para dar cumplimiento al citado programa institucional, por lo que, esta instancia, bajo este contexto, ha intentado definir y acotar lo que debe entenderse por "Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas", dentro del entorno permitido por la legislación electoral y con ello, contribuir a la consolidación de los fines y acciones antes mencionados, encomendados al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). Dichas definiciones se presentaran en el apartado denominado Objetivo.



Por otro lado, de conformidad con los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, en los que se dio origen a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del CEDF, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización y dictaminación de los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, procesos de selección interna de candidatos y de campaña, en aras de la transparencia del adecuado control y uso de los mismos.

De ahí, que la Unidad Técnica considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las asociaciones políticas, se circunscribe a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al IEDF tanto con los partidos políticos, como con las agrupaciones políticas locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas.

En este contexto, se coadyuvará al fortalecimiento de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo requeridas por los funcionarios partidistas durante el ejercicio de 2009, así como por cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización, dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las asociaciones políticas, así como a crear una cultura preventiva, que necesariamente se obtendrá durante el desarrollo de las mismas. Asimismo, esta Instancia Ejecutiva coadyuvará con la Comisión de Asociaciones Políticas, en el seguimiento a las obligaciones de los partidos políticos y coaliciones, derivados de la propaganda electoral.

En este mismo sentido, es importante destacar que la elaboración del presente programa se realizó en coordinación con la citada Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en términos del artículo 115, fracción VII del código aplicable; sin embargo, las actividades especializadas de la citada Unidad de Fiscalización se encuentran detalladas en el programa respectivo.



Cabe destacar, que la estructura de este programa se apega a las bases planteadas en los "Lineamientos Generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009", los cuales fueron aprobados en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil ocho. Por ello, este documento se encuentra dividido en siete apartados a saber: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Descripción General de los Proyectos, así como un Calendario de Actividades.

En el **Marco Jurídico**, se encuentran contenidas todas aquéllas disposiciones jurídicas aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como del Código de la materia y en su caso, las del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal que se encuentren vinculadas con la ejecución del referido Programa, sin soslayar desde luego, el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se encuentra vinculado este programa. En este caso, el referido marco jurídico contiene las disposiciones relativas al funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de las áreas que intervienen y auxilian en la realización de este programa.

Por lo que se refiere al **Diagnóstico**, podemos decir que éste incluye un análisis y selección de los componentes relativos a la vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas, lo que conlleva a definir y establecer aquellos aspectos que necesitan ser atendidos con el objeto de fortalecer a las Asociaciones Políticas durante el año 2009, de tal manera que con la atención debida a los aspectos citados, sea posible aproximarse al logro de los objetivos.

Por otra parte, el **Objetivo** se deriva concretamente de la normatividad aplicable, lo que permitirá además seguir cumpliendo como hasta la fecha con las actividades permanentes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Es decir, que vincula al objetivo general de corto plazo, así como a las líneas estratégicas que se retoman como orientación, para definir con claridad los logros, y dar así cumplimiento tanto a los objetivos generales de corto plazo como a los estratégicos de mediano plazo,



establecidos tanto en el Programa Operativo Anual 2009 y el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009.

En el apartado denominado **Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación**, se exponen los aspectos fundamentales y relevantes de los programas a realizarse, así como la vinculación que guardan dichos programas con las diversas disposiciones que soportan el actuar de esta autoridad administrativa electoral, es decir: el Código Electoral del Distrito Federal, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 y el Programa Operativo Anual 2009, así como el impacto interno y externo que conlleva la consecución de todas estas acciones y la importancia de su seguimiento.

En cuanto a la **Descripción General de los Proyectos**, cabe destacar que las actividades a desarrollarse, van dirigidas al cumplimiento de los fines propuestos y se encuentran respaldadas en los Proyectos Relevantes; los cuales, estarán concretados en el Programa Operativo Anual 2009, mismos que sirven como indicadores del quehacer institucional, sin embargo, es entendible que no reflejan al detalle las particularidades de las acciones que esta unidad operativa conlleva en las tareas de fortalecer el régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales, por lo que en el presente programa se expresarán y describirán las acciones relevantes que esta Dirección Ejecutiva realizará para la consecución de sus objetivos.

Por lo que corresponde al **Calendario de Actividades**, y con el propósito de ajustar el presente documento a los lineamientos previstos para su elaboración, se presenta a manera de cuadros, el señalamiento del área encargada y el mes en el que se realizará cada una de las actividades que se encuentran inmersas en los Proyectos Relevantes, del Programa Operativo Anual 2009, que están directamente vinculados con las actividades que esta instancia ejecutiva debe privilegiar y que además se encuentran establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal.

Por todo lo anterior, es que el presente programa refleja mucho más que una definición de intenciones, pues en sí mismo contiene una expresión de las decisiones que



contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el Fortalecimiento de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas en el Distrito Federal.

II. MARCO JURIDICO

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación, en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, Apartado IV, en sus incisos b) al i) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, BASE PRIMERA, párrafo quinto, inciso f).

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de dicha entidad tiene facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Que mediante resolutivo Cuarto, de la Acción de Inconstitucionalidad emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo expediente Acumulado 58/2008, 59/2008 y 60/2008, de fecha 27 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 25 de junio del mismo año, se encuentra la declaración la invalidez de los artículos 72, fracciones V y VI, y 74 del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 86, fracción II del Código de la materia, señala que entre los fines del IEDF estará el de Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que apoyan a su Consejo General en las diversas actividades que se

desarrollan para su buen funcionamiento, entre los cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la que de acuerdo con el artículo 115 del referido ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

“Artículo 115. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes:

I. Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes;

II. Inscribir en el libro respectivo el registro de las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de Fusión, Frentes, Coaliciones y Candidaturas Comunes;

III. Ministrar a los Partidos Políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;

IV. Apoyar las gestiones de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;

V. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren soportados documentalmente;

VI. Cerciorarse que las Agrupaciones Políticas Locales mantengan actualizado su padrón de afiliados;

VII. Elaborar y proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse; en coordinación con la unidad de fiscalización del Instituto; y

VIII. Las demás que le confiera este Código.”



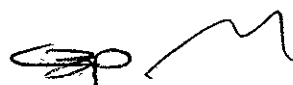
Por otro lado, el artículo 82 del código de la materia, involucra a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en las actividades de transparencia en la información pública y a su vez da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en este sentido, el precepto citado dicta lo siguiente:

“Artículo 82. Las Asociaciones Políticas deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus órganos de difusión y en sus sitios de Internet, la información relativa a los temas, documentos y actos que se detallan:

- I. Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna;*
- II. Estructura orgánica y funciones;*
- III. Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;*
- IV. Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial;*
- V. Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, de total de sus dirigentes y su plantilla laboral;*
- VI. Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;*
- VII. Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados;*



- VIII. *Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución de acuerdo a sus programas;*
- IX. *Informes semestrales de avance presupuestal y del ejercicio del gasto, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones y servicios;*
- X. *Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;*
- XI. *Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;*
- XII. *Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que la Asociación sea parte del proceso;*
- XIII. *Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;*
- XIV. *Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores;*
- XV. *Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado;*
- XVI. *Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen los Partidos Políticos, así como los convenios de Frente que suscriban las Asociaciones Políticas;*
- XVII. *Actividades institucionales de carácter público;*



- XVIII. *El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su titular;*
- XIX. *Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;*
- XX. *Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;*
- XXI. *Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;*
- XXII. *Los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil;*
- XXIII. *Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;*
- XXIV. *Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;*
- XXV. *El nombre del responsable de los órganos internos de finanzas;*
- XXVI. *El padrón con los nombres de militantes del partido; y*
- XXVII. *Los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas.*

La información a que se refiere este título estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Las asociaciones políticas promoverán y difundirán entre su militancia la cultura de transparencia y acceso a la información."



Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establece el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sus atribuciones, la estructura orgánica, así como los términos de coordinación operativa con la Secretaría Ejecutiva, lo cual se haya contenido, en los siguientes preceptos: 1, 5, fracción VIII, inciso b), 6, fracción I. b), 32, fracción IX y X, 42, 45, 46, 47, 49 y 78, fracción II del referido ordenamiento.

Cabe señalar, que también se regulan las actividades de las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por las normas contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal, así como por las disposiciones reglamentarias y lineamientos generales que para el efecto haya aprobado el órgano superior de dirección de este Instituto.

Por lo que se refiere a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector para el período 2006-2009, y que tiene como propósito servir de guía en las tareas de organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en consecuencia como pilar en la elaboración del presente programa de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas.

Aunado a lo antes expuesto, es importante destacar que la ley electoral que nos rige establece que la elaboración de el presente programa se realice en coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, ésta encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación, en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así mismo, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el fortalecer el régimen de partidos políticos y de agrupaciones políticas locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas, entre los cuales se encuentra la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, cuyas atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 119 del referido ordenamiento legal.



Cabe señalar, que también regulan las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de forma directa e indirecta los artículos 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del CEDF.

Finalmente, el mismo Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009, contempla entre sus líneas estratégicas la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, su desempeño social y su propia organización interna, por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción vinculadas al Programa de Fiscalización las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen de los recursos que emplean las asociaciones políticas tanto en sus actividades ordinarias, actividades específicas, así como en su proceso de selección interna de candidatos y en sus campañas electorales, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas.
- Propiciar el cumplimiento de las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de fiscalización las asociaciones políticas, además de brindar la orientación y asesoría necesarias, en el marco del artículo 119, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal.
- Realizar eventos, mesas de trabajo donde se aborden los temas relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la participación de especialistas en la materia.
- Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de fiscalización de los recursos que reciben y ejercen las asociaciones políticas.



III. DIAGNÓSTICO

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines y acciones de éste último, y en particular como ya se ha mencionado, al **Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas**, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente señala lo siguiente: *"Fortalecer del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales"*. Por lo tanto, para auxiliar en la preservación de este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones y políticas correspondientes al año dos mil nueve que realizarán los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, con el órgano administrativo depositario de la autoridad administrativa electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y prerrogativas, además del cumplimiento de sus obligaciones, necesarios para auxiliar a la consecución de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de la Ciudadanía de los referidos derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas locales, a través de observar el cumplimiento de los compromisos legales que éstas tienen, en lo concerniente a la transparencia y acceso a la información pública.

En este contexto, es preciso coadyuvar con las asociaciones políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto por el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que las rigen, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el cumplimiento de sus objetivos. Obviamente, dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Los componentes relevantes del ámbito de actuación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se dan a través de las diversas áreas que la integran, pues éstas prestan su apoyo a los partidos políticos, en diversos aspectos de especialización, los que se relacionan con el Fortalecimiento como son: las prerrogativas tanto en materia de financiamiento público, como la participación que en

términos de Ley tendrían en los tiempos en radio y televisión; cuyos aspectos se diversifican para sus actividades ordinarias como de campaña electoral, además del establecimiento de los límites máximos que podrán gastar en las campañas electorales, y los que atañen a la Vinculación, como es la observación de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas en esta Ciudad, el registro de candidatos a puestos de elección popular, la actualización en los libros de registro de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales; respecto a, los convenios que celebren, a sus representantes ante este Instituto electoral y a sus órganos directivos.

Sin embargo, derivado de la experiencia acumulada a lo largo de estos nueve años, es posible afirmar que existen derechos que no son plenamente aprovechados por las asociaciones políticas, así como obligaciones no cumplidas satisfactoriamente, por ello, con el propósito de presentar un diagnóstico al respecto, a continuación se describen los asuntos considerados como relevantes y en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de los objetivos en el año dos mil nueve, tomando en consideración por supuesto un parangón o comparativo con los aspectos acaecidos durante el año dos mil ocho y años anteriores. Sin dejar de llamar la atención que lo expuesto en el presente documento, se ajusta a una nueva estructura organizacional aprobada por el órgano superior de dirección de este Instituto, el pasado veintidós de febrero del año dos mil ocho, sobre este punto, es de llamar la atención que, si las modificaciones al Código de la materia afectaran nuevamente el contenido del programa de mérito, éste se tendría que adecuar a la norma vigente:

Financiamiento Público

Con base en dicho análisis retrospectivo, se pudo detectar cierto desconocimiento por parte de los partidos políticos, de sus disposiciones estatutarias para la acreditación de los representantes que tendrán la tarea específica de recibir las prerrogativas a que tienen derecho.

Además, es importante señalar que tanto el financiamiento de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, como para sus actividades específicas y de campaña, la norma vigente (a partir del 11 de enero de 2008),



estableció para cada uno de estos rubros de financiamiento público un procedimiento de cálculo, consistente en la conjugación de diversos factores y porcentajes para su determinación; de tal forma que, la integración de los citados factores y el desarrollo puntual de los procedimientos legales planteados por el Código Electoral del Distrito Federal, conllevarán al otorgamiento a los partidos políticos reconocidos por este ordenamiento, de la prerrogativa directa a que tienen derecho de recibir durante el año dos mil nueve.

Por otro lado, en cuanto al tema de los topes a los gastos de campaña, éstos tienen la función de servir como límites máximos a las erogaciones que se realicen por este concepto, mismos que no podrán ser rebasados por los partidos políticos, las coaliciones, ni por los candidatos a puestos de elección popular; en este sentido, dichos topes sólo pueden ser comparados con los determinados en años en los que se celebraron procesos electorales, teniendo como característica esencial el de privilegiar entre los grupos políticos la equidad y transparencia en la contienda electoral en el ámbito del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a las actividades relacionadas con la prerrogativa de financiamiento público indirecto de los partidos políticos, consistente en el derecho a contar con tiempos de radio y televisión, la problemática por resolver no tiene nada que ver con las experiencias vividas en años pasados, sino más bien, con las reformas constitucionales que sobre este tema se encuentran vigentes y que repercuten en el ámbito del Distrito Federal, ya que los tiempos aire para estos institutos políticos en los medios electrónicos dependerán de las reglas que para el efecto establezca el Instituto Federal Electoral para el año dos mil nueve; de las cuales, se definirá la participación que sobre este tema se establezca para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asociaciones Políticas.

En esta área de acción, se han detectado deficiencias tanto por parte de los partidos políticos como de las agrupaciones políticas locales, relacionadas con la constitución de sus órganos de dirección, en particular con el seguimiento puntual de los procedimientos estatutarios para la renovación total o parcial de los citados órganos



directivos, y de algunos de sus representantes ante las diversas áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como del tema referente a la transparencia y acceso a la información pública, en el cual, las asociaciones políticas a mediados del año próximo pasado fueron incorporadas.

Llama la atención, que en el caso de las agrupaciones políticas locales, algunas han dejado de cumplir con varios de los requisitos con los que se constituyeron, por el desconocimiento a sus propias normas y a las obligaciones que en todo momento deben de salvaguardar de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal. Ahora bien, no debe perderse de vista, que a pesar de que la legislación electoral aplicable destaca la atribución del Consejo General de este Instituto para determinar el procedimiento de verificación de los requisitos de constitución, así como del cumplimiento de las obligaciones a que se sujetan durante su existencia las agrupaciones políticas locales, ésta no establece periodicidad alguna para realizar dicha revisión, únicamente deja clara la atribución del órgano superior de dirección de este Instituto de llevar a cabo cuando así lo determine, la verificación del número de afiliados para conservar su registro, además de prever que el incumplimiento de las obligaciones por parte de las agrupaciones políticas locales, puede derivar en la imposición de sanciones, o en su defecto, a la pérdida del registro como agrupación política local.

Ahora bien, otra de las áreas en que esta autoridad administrativa deberá coadyuvar es la que corresponde al proceso de registro de candidatos a puestos de elección popular, que en el caso que nos ocupa, y con base a las experiencias de tres procesos de registro que se han llevado a cabo en el pasado, se puede decir que cada uno de éstos tienen en común una particularidad, la cual se define en la necesidad de una mejora e innovación en su desarrollo, siendo precisamente este el compromiso a alcanzar para el proceso electoral local 2008-2009.

Asimismo, es importante destacar que si así es acordado, se coadyuvará con la Comisión de Asociaciones Políticas en el seguimiento a las obligaciones de los partidos políticos y coaliciones en materia de propaganda electoral.



Por lo que se refiere a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines y acciones de este último, y en particular, al **Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas**, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente dice: *"Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas locales"*. Por lo tanto, para preservar este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones político-electorales correspondientes al año 2009, que realizarán los partidos políticos con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones con las agrupaciones políticas locales.

Durante el año 2008, fue aprobado por la Comisión de Fiscalización el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, mismo que, conforme a los procedimientos establecidos por el código electoral aplicable, fue presentado a las instancias respectivas, con el fin de que sean elevados y aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En dicho contexto, es preciso coadyuvar, con las asociaciones políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Asimismo, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los informes anuales de ingresos y egresos de las asociaciones políticas y de los Informes de precampaña y campaña que han presentado los partidos políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General y las



asesorías proporcionadas a las asociaciones políticas durante 2008, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2009:

- Reforzar el procedimiento que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, relativo a la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, para lo cual se actualizarán los programas de trabajo, así como las guías de fiscalización de partidos políticos y agrupaciones políticas locales.
- Actualizar y difundir la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales.
- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

IV. OBJETIVO

Tomando como base el proceso de planeación estratégica, contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo el **Fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales**, para garantizar que las asociaciones políticas reconocidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal apeguándose a la normatividad establecida, se fortalezcan y con ello se vinculen con la población mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de registro, seguimiento a sus derechos y obligaciones, prerrogativas, su participación dentro del marco de transparencia y acceso a la información pública, así como a la fiscalización.

Objetivo General

La Vinculación de la que se habla, es entendida como aquellas actividades que deben ser estimuladas, con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de ciertos compromisos y de transparencia de los partidos políticos y de las agrupaciones



políticas locales con la ciudadanía del Distrito Federal, no sin antes destacar que las acciones que el IEDF desarrollará sobre este tema, serán apegadas a la norma, pero sobre todo, respetuoso de la vida interna de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales. En este tenor, serán consideradas las actividades derivadas de los derechos y obligaciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y aquéllas que al llevarse a cabo no lesionen el derecho de las asociaciones políticas de autodeterminarse.

Por otro lado, en cuanto al fortalecimiento al que nos referimos, estará representado por aquellas acciones que por conducto de la DEAP, permiten que las asociaciones políticas operen en mejores condiciones y sean mejor apreciadas por la ciudadanía del Distrito Federal. Al igual que en lo señalado respecto a la vinculación, el fortalecimiento será conforme a lo permitido y derivado del CEDF.

En este contexto, que como parte de las acciones a desarrollar y que van dirigidas a al su fortalecimiento, esta la oportuna y puntual fiscalización de los recursos públicos, en su caso, y privados que reciben, además de apoyar a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, y de esta forma contribuir con los institutos políticos en una mayor eficacia y transparencia la rendición de cuentas.

Bajo estas consideraciones, los aspectos y actividades a tomar en cuenta y que por lo tanto llevará a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la DEAP, para estimular la vinculación y el fortalecimiento de las asociaciones políticas con la ciudadanía del Distrito Federal están relacionados con los siguientes temas:

Objetivo Particular

Los objetivos particulares respecto a la **Vinculación de las asociaciones políticas** con la ciudadanía son:

1. El procedimiento de registro de plataformas electorales, candidatos a puestos de elección popular; así como de los convenios de coalición y de candidatura común.



2. Inscribir en el libro respectivo el registro de las asociaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y candidaturas comunes que estas realicen;
3. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren dentro del marco estatutario y soportados documentalmente;
4. Cerciorarse que las agrupaciones políticas locales mantengan actualizado su padrón de afiliados;
5. Coadyuvar en el ejercicio de sus derechos y observar el cumplimiento de sus obligaciones;
6. Garantizar que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código Electoral del Distrito Federal les otorga para realizar libremente sus actividades, y
7. Coadyuvar en la observación de los compromisos que tienen las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

Ahora bien, los aspectos y actividades a considerar, y sus acciones consecuentes a cargo de la DEAP para auxiliar a **las asociaciones políticas en su Fortalecimiento** son:

1. Determinar y ministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, tanto el que corresponde al ejercicio ordinario como al proceso electoral;
2. Determinar los topes de gastos de campaña de cada una de las elecciones que se celebren, mismos que no podrán ser rebasados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos participantes;



3. Por lo que corresponde a las actividades del proceso electoral, establecer los vínculos necesarios con el Instituto Federal Electoral para que los partidos políticos obtengan acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, bajo las condiciones que permita la legislación aplicable, y
4. Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

En este sentido, en los informes trimestrales del cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, esta Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas habiendo observado cada uno de los aspectos mencionados tanto de Vinculación como de Fortalecimiento de las asociaciones políticas, reportará la situación prevaleciente en cada uno de los mismos por Instituto político o agrupación política local.

Sin embargo, de manera particular, se señalará lo referente a alguna situación especial que haya ocurrido en alguna asociación política, como por ejemplo, el haberla asesorado en la elaboración de un convenio, formación de un frente, el haberle proporcionado asesoría especializada para llevar a cabo una fusión, etc..

Habiendo recabado toda la información anterior, la DEAP podría realizar un diagnóstico técnico en bloque y en casos especiales de manera particular, de cómo aprecia la situación derivada de la vinculación y el fortalecimiento existente en las asociaciones políticas reconocidas en el Distrito Federal.

Lo expuesto, sin soslayar la importante tarea que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal para propiciar la libre participación tanto de los partidos políticos como de las agrupaciones políticas locales, en el sentido de coadyuvar en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo al logro de sus objetivos y alcanzar así la consolidación de las instituciones en el Distrito Federal, acciones que van orientadas como ya se ha comentado, a preservar el fortalecimiento del régimen de las citadas asociaciones políticas.



No se omite comentar que por lo que respecta a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización ésta contribuirá en enlazar y fortalecer a las Asociaciones Políticas mediante una eficaz fiscalización de los recursos públicos y privados que reciben, como obligación legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el fin de transparentar el origen lícito de los recursos y empleo de los mismos.

Asimismo, se mantendrá un contacto permanente con los encargados de la administración de los recursos de las asociaciones políticas, para celebrar de forma permanente, reuniones de trabajo con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de fiscalización, para asesorarlos respecto de las adecuaciones que, derivadas de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal, se realizaron a la normatividad técnica del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Por lo que se refiere a este apartado, hay que considerar que las Políticas Generales expresan los valores y principios rectores acordes con su naturaleza jurídica, mismos que constituyen el marco de referencia dentro del cual se deben adoptar las decisiones cotidianas, y tienen el propósito de asegurar que las decisiones respecto de las acciones a realizar contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales y sean consistentes con las atribuciones conferidas por ley al Instituto.

De dicho conjunto de políticas emanadas del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, la que se encuentra asociada al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales es la siguiente:

- ***Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática***, que busca impulsar la formación de valores, habilidades, prácticas y actitudes en los habitantes del Distrito Federal, que permitan fomentar la democracia no sólo



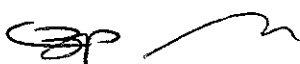
como una forma de gobierno, sino como un sistema de vida, y coadyuve a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y del valor de su participación, así como de la importancia que tiene el ejercicio del voto y de que las prácticas en la vida democrática no se agotan con el sufragio.

Hay que agregar que los Programas Generales están llamados a constituirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y que en su conjunto, a largo plazo se conviertan en directrices que sirvan de base para la definición de objetivos y líneas de acción que orienten al Plan General de Desarrollo Institucional y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo que pudieran requerirse.

En dicho contexto, hay que destacar que el programa general que se encuentra relacionado al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales es el que se describe a continuación:

Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, orientado a fortalecer el régimen de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en los procesos de fiscalización, otorgamiento de prerrogativas, acceso a los medios de comunicación (radio y televisión, en términos de la ley aplicable), y atención de sus inconformidades, así como, en los procesos de registro de candidatos a puestos de elección popular y la asesoría que en cuanto a derechos y obligaciones de las asociaciones políticas están establecidas por Ley, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

De esta forma, y continuando con la línea de enlace entre las políticas institucionales y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, en este último se instituye como **Objetivo Estratégico** el "Fortalecer el régimen de partidos políticos y de agrupaciones políticas locales", estableciendo para ello, como **Línea**



Estratégica fundamental: la asignación de prerrogativas para las asociaciones políticas, lo que se traduce en la realización de las acciones necesarias que contribuyan a la consecución de dicha línea, misma que recae en el **Objetivo Anual**, el cual consiste en otorgar de manera oportuna las prerrogativas de los partidos políticos, con el propósito de contribuir al desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Siguiendo con la exposición, cabe mencionar que por lo que se refiere a las acciones necesarias para dar cumplimiento al Objetivo Anual mencionado, estas se ven concretadas y desplegadas en el Programa Operativo Anual 2009, a las cuales se suman las emanadas por el Código de la materia, lo que servirá de base por un lado, para la conformación de la etapa presupuestal de esta institución electoral, y por el otro lado, como guía para el seguimiento oportuno de las actividades programadas en los proyectos que quedarán encomendados a esta Instancia Ejecutiva, y cuyas metas tendrán como único fin alcanzar los objetivos institucionales planteados, mismos que van dirigidos a impactar el Fortalecimiento del régimen los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales.

Como puede apreciarse de lo ya expuesto, es importante señalar que el presente programa tiene como finalidad además de servir como herramienta para vincular y alinear las políticas y los programas que son emitidos por el órgano superior de dirección de este Instituto, también es un instrumento que sirve como parámetro en el seguimiento a las acciones programadas, cuyo interés está dirigido a vincular y fortalecer el régimen de las asociaciones políticas en esta ciudad.

En este sentido, y con el propósito de contar con elementos que nos ayuden a evaluar el alcance de los citados parámetros, enseguida se exponen los aspectos fundamentales y relevantes, que como indicadores tendrán la tarea de dar seguimiento al cumplimiento de los programas a realizarse, tanto en el marco de las acciones propias del Proceso Electoral Local 2008-2009, como a las de carácter ordinario del año 2009.

Por lo que corresponde a los indicadores del Proceso Electoral Local, estos serán los que se indican:



- Relacionadas con el proceso de registro de candidatos a puestos de elección popular, de convenios de coalición y de candidatura común, que se celebren.

Registro de convenios y de candidatos a cargos de elección popular. X 100 = %
1229 Registros Programados

- Registro de representantes y candidatos de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral 2008-2009, y registro de convenios de coalición y candidatura común entre los mismos.

Inscripción en los libros de registro del proceso 2008-2009 X 100 = %
482 Inscripciones Programadas

- Financiamiento público a partidos políticos, para gastos de campaña.

Entrega de ministración de financiamiento público X 100 = %
24 Ministraciones de Campaña

- Determinación de los topes a los gastos de campaña.

1 Anteproyecto de Acuerdo

- Coadyuvar en su caso, en la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional.

1 Anteproyecto de Acuerdo

- En su caso, elaborar la propuesta de pauta de los tiempos del Estado en radio y televisión para las precampañas y campañas electorales, que deberá aprobar el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para su asignación a los partidos políticos en el Distrito Federal.



Un Informe

En cuanto a los indicadores del Programa Ordinario 2009, estos serán los que se describen a continuación:

- Financiamiento público a partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

$$\frac{\text{Entrega de ministración de financiamiento público}}{96 \text{ Ministraciones Ordinarias}} \times 100 = \%$$

- Financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

$$\frac{\text{Entrega de ministración de financiamiento público}}{96 \text{ Ministraciones Ecpacíficas}} \times 100 = \%$$

- En su caso, dar seguimiento al procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, en términos del acuerdo que para esos efectos apruebe por el Consejo General de este Instituto.

Un Informe final de los resultados de la supervisión de las obligaciones y requisitos

- Actualización de los libros de registro respectivos de los datos necesarios de las asociaciones políticas.

$$\frac{\text{Inscripciones en los libros de registro de las asociaciones políticas}}{4 \text{ Actualizaciones de los libros de registro}} \times 100 = \%$$

Por lo que toca a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, se traduce en garantizar que las



asociaciones políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, de las asociaciones políticas, relativos al año 2008; los referentes a los procesos de selección interna de precandidatos y candidatos triunfadores de los partidos políticos, así como de los gastos de campaña de los partidos políticos o coaliciones, correspondientes al proceso electoral local 2008-2009; realizar las investigaciones y revisiones especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; actualizar el catálogo de proveedores que los partidos políticos y coaliciones utilicen para las campañas electorales, efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.

Por lo que se refiere a la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el origen y empleo de los recursos que reciben.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Cabe señalar que, en el presente Programa, se ha tomado en cuenta para definir los principales proyectos, la línea estratégica contenida en el Plan General de Desarrollo Institucional denominada **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas** que busca vincular y fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal mediante el adecuado registro de las asociaciones políticas, la promoción y acompañamiento en las acciones que partidos y agrupaciones realicen en el ejercicio de sus derechos y con apego a la ley para la consolidación de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, así como del acceso a las prerrogativas que les otorga la ley y observancia de las obligaciones de transparencia.



En este sentido, **las líneas de acción** a desarrollar por la **Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas**, son las siguientes:

En el Proceso Electoral Local 2008-2009

Por lo que corresponde al proceso electoral local 2008-2009, hay que destacar que los proyectos a desarrollarse emanan de las obligaciones y derechos que se encuentran contemplados en la legislación electoral vigente para el Distrito Federal, cuyo periodo de ejecución comprende precisamente el contemplado para el citado proceso electoral; sobre el particular, debe resaltarse que dichas acciones van dirigidas a coadyuvar en el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, y con ello a su vez, contribuir en el intercambio pacífico de los poderes que convergen en el Distrito Federal, sin perder de vista que con la atención de los dispuesto se da cabal cumplimiento a la ley. Estas acciones son las siguientes:

- a) Llevar a cabo las acciones conducentes para el registro de candidatos a puestos elección popular; así como de los convenios de coalición y candidatura común que se celebren.
- b) Inscribir en el libro respectivo el registro de las coaliciones y candidaturas comunes que se celebren.
- c) Llevar el libro de registro de los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Distritales, verificando y orientando en el seguimiento estatutario de los procedimientos de elección y designación de dichos representantes.
- d) Determinar y garantizar la ministración oportuna a los partidos políticos, del financiamiento público directo por concepto de gastos de campaña a que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal.
- e) Determinar los topes a los gastos de campaña para cada tipo de elección que se celebre.



- f) Dar seguimiento a las disposiciones que se aprueben en materia de tiempos de radio y televisión para gastos de campaña de los partidos políticos.
- g) Auxiliar a la Comisión de Asociaciones Políticas en la atención y desahogo de las quejas que presenten las asociaciones políticas, competencia de este órgano colegiado, así como, en las tareas correspondientes en materia de propaganda electoral.

En el Programa Ordinario 2009

En cuanto al programa ordinario, debe aclararse que la ejecución de las acciones a realizarse se llevan a cabo durante todo el año, y que estas emanan en su totalidad de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas que se encuentran contemplados en el Código Electoral del Distrito Federal; las cuales, mediante la asignación oportuna de dichas prerrogativas, van dirigidas a coadyuvar en la vinculación y el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en esta Ciudad, y con ello a su vez se da cabal cumplimiento a la norma electoral. Estas acciones son las siguientes:

- a) Inscribir en el libro respectivo el registro de las asociaciones políticas, así como los convenios de fusión y frentes, que se celebren.
- b) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando y orientando en el seguimiento estatutario de los procedimientos de elección y designación de representantes.
- c) Coadyuvar en el ejercicio de los derechos y observar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas.
- d) Coadyuvar en la observación de las obligaciones que tienen las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública, en términos de la ley aplicable.



- e) Determinar y garantizar la ministración oportuna a los partidos políticos, del financiamiento público directo: para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas, a que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal.
- f) Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas por el Código Electoral del Distrito Federal, en materia fiscal.

Ahora bien, es importante señalar que las citadas líneas de acción a desarrollar por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se encuentran inmersas y constituyeron la base para la formulación del Programa Operativo Anual 2009, el cual, atiende los objetivos definidos por el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas que se presentará para el año 2009. De acuerdo con cada una de las Direcciones de Área que componen esta instancia ejecutiva, los proyectos que conformarán el citado programa operativo son:

Proceso Electoral Local 2008-2009

- Proceso de registro de candidatos a puesto de elección popular, de convenios de coalición y de candidatura común, que se celebren.
- Registro respectivos de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral 2008-2009.
- Financiamiento público a partidos políticos, para gastos de campaña.
- Determinación de los topes a los gastos de campaña.
- Coadyuvar en su caso, en la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional.



- Gestionar ante el Instituto Federal Electoral los tiempos del Estado en radio y televisión que serán asignados a los partidos políticos para sus precampañas y campañas electorales en el Distrito Federal.

En el Programa Ordinario 2009

- Financiamiento público a partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.
- En su caso, dar seguimiento al procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, en términos del acuerdo que para esos efectos apruebe por el Consejo General de este Instituto.
- Actualización de los libros de registro respectivos de las asociaciones políticas.

Por último, las líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, son las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada y legal revisión del origen y destino de los recursos que emplean las asociaciones políticas, y que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y contribuya a fortalecer sus vínculos con la sociedad.
- Promover la cultura de la transparencia en las finanzas de las asociaciones políticas, a través de talleres de trabajo; asimismo, llevar a cabo foros en materia de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de conocer los avances que en esta materia se tienen, con la participación de autoridades



electorales locales, federales, partidos políticos, legisladores tanto locales como federales.

Una vez sentado lo anterior, resulta procedente señalar que los proyectos en materia de fiscalización, así como sus actividades se encuentran contenidos en el Programa de Fiscalización 2009, el cual esta a cargo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización con la supervisión de la Comisión de Fiscalización. Sobre el particular, en dicho Programa de Fiscalización se encuentra la descripción de los mismos.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las actividades derivadas de los proyectos contemplados en el Programa Operativo Anual para el año 2009, los cuales sirven como indicadores de las actividades que se encuentran encomendadas a las áreas operativas, pero que, tienden más bien a cumplimentar la normatividad diseñada para efectos de planeación y control presupuestal que año con año debe atender el Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de todas sus áreas responsables de la operación de los recursos asignados.

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
1	Obtener el salario mínimo acordado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y el último corte del padrón electoral del Distrito Federal, para calcular el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en el Distrito Federal.	Financiamiento	Enero
2	Determinar el financiamiento público directo de partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Financiamiento	Enero
3	Determinar el financiamiento público directo de partidos políticos por concepto de actividades específicas, en términos de la legislación aplicable.	Financiamiento	Enero
4	Determinar el financiamiento público directo de partidos políticos para gastos de campaña.	Financiamiento	Enero
5	Ministrar el financiamiento público directo de partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Financiamiento	Enero – Diciembre
6	Ministrar el financiamiento público directo de partidos políticos por concepto de actividades específicas en términos de la legislación aplicable.	Financiamiento	Enero – Diciembre
7	Ministrar el financiamiento público directo de partidos políticos para gastos de campaña.	Financiamiento	Febrero-Junio



No. Actividad	Actividad	Área Responsable de la DEAP	Temporalidad
8	Determinar los topes de gastos de campaña para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.	Financiamiento	Enero-Marzo
9	Determinar los topes de gastos de campaña para la elección de Jefes Delegacionales en el ámbito del Distrito Federal.	Financiamiento	Enero-Marzo
10	Solicitar al Instituto Federal Electoral, para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos y/o coaliciones, los tiempos en radio y televisión que el Estado le proporcione para el ejercicio del derecho de dichos institutos políticos.	Financiamiento	Noviembre de 2008-Febrero de 2009
11	Formular una propuesta de pauta de mensajes en radio y televisión, para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos y/o coaliciones, con el objeto de presentarla, para su análisis y aprobación al Instituto Federal Electoral.	Financiamiento	Diciembre de 2008-Marzo de 2009
12	Aprobada la pauta, realizar, en su caso el sorteo por el que se asignan y determinan el orden de transmisión de los tiempos del Estado en radio y televisión para las precampañas y campañas de los partidos políticos y/o coaliciones.	Financiamiento	Enero-Marzo
13	Realizar, en su caso, a solicitud del Instituto Federal Electoral, la vigilancia de la distribución de tiempos y la emisión de los mensajes de los partidos políticos en los medios de comunicación electrónica.	Financiamiento	Febrero-Julio
14	Analizar el Código Electoral del Distrito Federal y los documentos básicos de las asociaciones políticas para brindarles la asesoría técnica correspondiente en la elección de sus órganos directivos.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
15	Recopilar la información que constituirá la base de datos que servirá para la impresión de los libros de registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas y de sus representantes ante los órganos del IEDF.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
16	Realizar reuniones con las agrupaciones políticas locales para conocer el cumplimiento de sus obligaciones que por Ley deben atender.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
17	Atender las solicitudes de asesoría presentadas por las asociaciones políticas, respecto a la elección de sus órganos directivos, con base a sus normas estatutarias.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
18	Actualizar los libros de registro de las asociaciones políticas correspondientes, inscribiendo en estos todos los cambios procedentes.	Asociaciones Políticas	Octubre-Diciembre
19	Elaboración y en su caso aplicación del procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, así como sus requisitos de constitución, en los términos que apruebe el Consejo General.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
20	Asesoría a las agrupaciones políticas locales que lo soliciten, relacionadas con el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, derivado de la aprobación del procedimiento de supervisión que, en su caso, determine el Consejo General.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
21	Recepción y análisis de las constancias mediante las cuales las agrupaciones políticas locales pretendan acreditar la integración de sus órganos de dirección, en cumplimiento al procedimiento de verificación que, en su caso, apruebe el Consejo General.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
22	Elaboración en su caso, de los informes de avance de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva, relacionadas con la implementación del procedimiento de supervisión de obligaciones y requisitos de constitución a las que están sujetas las agrupaciones políticas locales, únicamente si el Consejo General determina la aplicación de dicho procedimiento.	Asociaciones Políticas	Marzo-Diciembre
23	Recepción y análisis de los documentos que, en su caso,	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
	exhiban las agrupaciones políticas locales a efecto de subsanar las inconsistencias, errores u omisiones detectados en la aplicación del procedimiento de supervisión de obligaciones y requisitos de constitución a las que están sujetas.		
24	En caso de que el Consejo General apruebe el procedimiento de supervisión, elaborar y remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas, los proyectos de dictamen para la aplicación de sanciones o pérdida de registro, cuando las agrupaciones políticas locales incumplan algunos de los supuestos normativos previstos en el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento al procedimiento de verificación de obligaciones y requisitos de constitución a las que se sujetan las agrupaciones políticas locales.	Asociaciones Políticas	Marzo-Diciembre
25	En caso de que la supervisión del cumplimiento de obligaciones y requisitos de constitución, amende la aplicación de una sanción o la pérdida de registro, se elaborarán los anteproyectos de resolución correspondientes.	Asociaciones Políticas	Marzo-Diciembre
26	Solicitud de información a las agrupaciones políticas locales respecto de sus actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
27	Elaboración de los lineamientos para la presentación de solicitudes de convenios de coalición y de candidatura común, a fin de ponerlos a consideración de la Comisión de Asociaciones Políticas.	Asociaciones Políticas	Febrero
28	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de Convenios de Coalición total.	Asociaciones Políticas	Marzo
29	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de coalición total y/o de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
30	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de coalición total.	Asociaciones Políticas	Marzo
31	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición total.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
32	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
33	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
34	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
35	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección a Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
36	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de coalición para la elección a Diputados de Mayoría Relativa y aviso a la Secretaría Ejecutiva (SE) de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo

No. Actividad	Actividad	Área Responsable de la DEAP	Temporalidad
37	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de candidatura común para la elección a Diputados de Mayoría Relativa y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
38	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de coalición para la elección a Jefes Delegacionales y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
39	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios candidatura común para la elección a Jefes Delegacionales y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
40	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de coalición para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
41	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de candidatura común para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
42	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de coalición para Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
43	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de candidatura común para Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
44	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
45	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de candidatura común para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
46	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución, para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición para la elección de Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
47	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de candidatura común para la elección de Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
48	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
49	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección a Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
50	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Diputados de Representación Proporcional y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
51	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección a Diputados de Representación Proporcional y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
52	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al registro de convenio de coalición de Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
53	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al registro de convenio de candidatura común de Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
54	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición para Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
55	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de candidatura común para Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
56	Lineamientos para la presentación de solicitudes de registro supletorio de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales, y de Diputados por el principio de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
57	Curso de capacitación dirigido a funcionarios de este Instituto y en su caso personal eventual, sobre el procedimiento de registro supletorio de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales, así como de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
58	Recepción y trámite de solicitudes de registro supletorio de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y a Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Abril
59	Verificación de requisitos de las solicitudes de registro supletorio de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Abril
60	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de candidatos a Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
61	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas a los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Abril
62	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas a candidatos a Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Abril
63	Elaborar los Anteproyectos de Resolución para su aprobación, en su caso, del registro supletorio de las candidaturas de Diputados de Mayoría Relativa que procedan.	Asociaciones Políticas	Abril
64	Elaborar los Anteproyectos de Resolución para su aprobación, en su caso, del registro supletorio de las candidaturas a Jefes Delegacionales que procedan.	Asociaciones Políticas	Abril
65	Verificación de requisitos de las solicitudes de candidatos a Diputados de Representación Proporcional y aviso, en su caso, a la SE de las omisiones detectadas para la notificación respectiva al partido político.	Asociaciones Políticas	Mayo

SP. M

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
66	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas, relativas a las candidaturas de Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril-Mayo
67	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las candidaturas de Diputados de Representación Proporcional que procedan.	Asociaciones Políticas	Mayo
68	Inscripción en libros, relativos al registro de convenios, candidatos a puestos de elección popular, y representantes de partidos políticos ante los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Asociaciones Políticas	Julio-Septiembre
69	Coadyuvar en la observación de las obligaciones que tienen las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública, en términos de la ley aplicable.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
70	Atender las solicitudes de información pública que competan a esta Dirección Ejecutiva.	Asociaciones Políticas y Financiamiento	Enero-Diciembre
71	Elaboración de la estimación y propuesta de distribución de curules de representación proporcional	Asociaciones Políticas y Financiamiento	Julio

